COOP CAFAM

Confianza, Bienestar y Desarrollo

FÁBRICA de sueños

LVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2021

En 2021 #Seguimos fabricando tus sueños

COOP CAFAM
Confianza, Bienestar y Desarrollo

FÁBRICA de sueños

LVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2021

CONTENIDO

Organismos Directivos 004

Delegados vigentes, elegidos para el periodo 2020 - 2023 006

Reglamento de la Asamblea General 008

Informe del Consejo de Administración y la Gerencia 015

Transferencia Solidaria 044

Informe Junta de Vigilancia 046

Informe Comité de Educación 051

Dictamen del Revisor Fiscal de los Estados Financieros Separados 058

Estados Financieros Separados, Políticas Contables y Notas Explicativas Estados Financieros Separados 062

Informe Control Interno 119

Dictamen del Revisor Fiscal de los Estados Financieros Consolidados 128

Estados Financieros Consolidados, Políticas Contables y Notas Explicativas de los Estados Financieros Consolidados 131

Indicadores Financieros y Estadísticas 193

COOP CAFAM
Confianza, Bienestar y Desarrollo

FÁBRICA de sueños

LVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2021

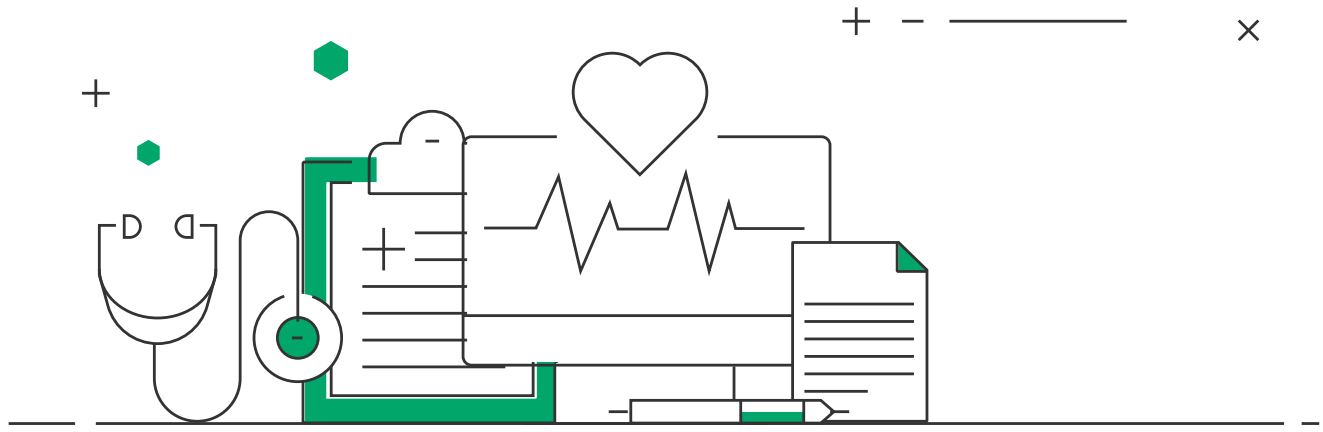

ORGANISMOS DIRECTIVOS

Organismos Directivos

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Consejero	Luz Marina Teuta Ríos
	Consejero	Gustavo Moreno Espitia
	Consejero	Edgardo Juan Baena Pianeta
	Consejero	Luis Carlos Ávila Ruiz
	Consejero	Alex Rodrigo Acosta Blanco
	Consejero	José Vicente Cantor Neira
	Consejero	Jennifer Elizabeth Villarraga Sarmiento
	Consejero	Luz Marina Rodríguez Vargas
SECRETARIO	PRINCIPALES	Carlos Armando Álvarez Samaniego
	SUPLENTE	Yuli Andrea Cadena Martínez
JUNTA DE VIGILANCIA	PRINCIPALES	Fabio Roa Murcia
		Alexander Téllez Torres
	SUPLENTE	Jairo Escobar Castaño
REVISORÍA FISCAL	PRINCIPAL	Carlos Julio Viasús Rojas
	SUPLENTE	Yolima Echeverría Buitrón
COMITÉ DE APELACIONES	PRINCIPAL	Luis Eduardo Velosa Chamucero
		Aydé Rosalía Moreno Cisneros
	SUPLENTE	José Antonio González Gualtero
		John Marlo Currea Téllez
COMITÉ EDUCACIÓN	PRINCIPAL	Luis Jesús Torres Torres
		Karen Viviana Clavijo Bernal
		Leydy Johana Silva Benavides

COOP CAFAM
Confianza, Bienestar y Desarrollo

FÁBRICA de sueños

LVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2021

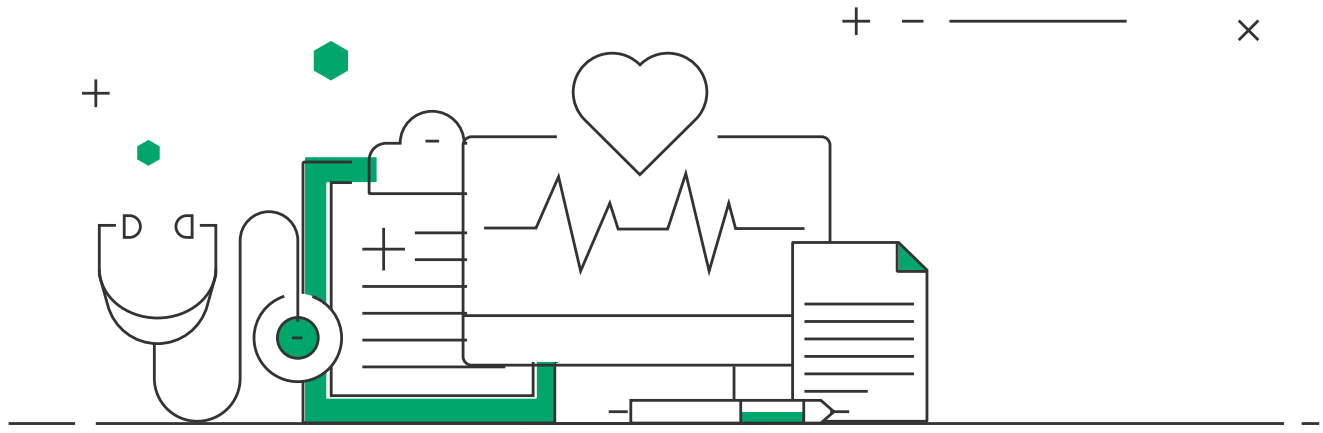

DELEGADOS VIGENTES ELEGIDOS PARA EL PERIODO 2020 - 2023

Listado de Delegados para Asamblea

Adriana María Ramos Forero
Álvaro Londoño Botero
Ana María Velásquez Ángel
Ángela Patricia Cano Duran
Asmed Rigoberto Ramírez Romero
Carlos Alberto Gaviria Fuentes
Carol Vivian Perdomo Arias
Claudia Fabiola Ladino Villamizar
Claudia Patricia Igua Pardo
Claudia Patricia López Valderrama
Claudia Patricia Porras Melo
Dagoberto Urbano Cruz
Deyanira González Forero
Diana Carolina Donoso Ramírez
Diana Cristina Morera Niño
Dora Stella Almanza Hernández
German Daniel González Semanate
German Darío Pedraza Díaz
Gloria Cecilia Pedraza Contreras
Jairo Alberto Rodríguez Bello
Jairo Alberto Zorro Zambrano
Jairo Rincón Chaparro
Javier Rodríguez Cuellar
John Alexander Suárez Peña
Jorge Eliecer Gómez Calderón
Jorge Luis Álvarez Ramírez
Juan Manuel Arias Montenegro
Juan Oscar Salamanca Barrera
Julián Armando Sánchez Rodríguez
Karen Viviana Clavijo Bernal
Khamila Hakspiel Gómez
Laris Yilmara Solano Peralta
Leidy Jhoana Beltrán Castañeda
Leidy Tatiana Cárdenas Romero
Leydy Johana Silva Benavides
Luis Felipe Lozano Nariño
Luis Jesús Torres Torres
Luz Ángela Chitiva Rincón
Luz Elena García Moreno
Marcela Sánchez Sánchez
María Berenice Chon Rodríguez
María Cenaida Valencia Valero
María Patricia Rodríguez Niño
Maritza Téllez Lara
Martha Viviana Quimbayo López
Melba Yolima Montes Rodríguez
Mirta Yohana Calderón Mahecha
Mónica María Higuita Restrepo
Mónica Patricia Pinilla Ramírez
Myriam Bohórquez Sierra
Natalia Estefanía Torres Jiménez
Nelly Johanna Castillo Beltrán
Nohra Lucia Mendoza Fernández
Olga Patricia Castro Jiménez
Rene Humberto Mongui Sánchez
Ruth Stella Bautista Guzmán
Silvia Aurora Reyes Martínez
Vivian Cristina Londoño Dimate
Yeison Antonio Rincón Osorio

COOP CAFAM
Confianza, Bienestar y Desarrollo

FÁBRICA de sueños

LVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2021

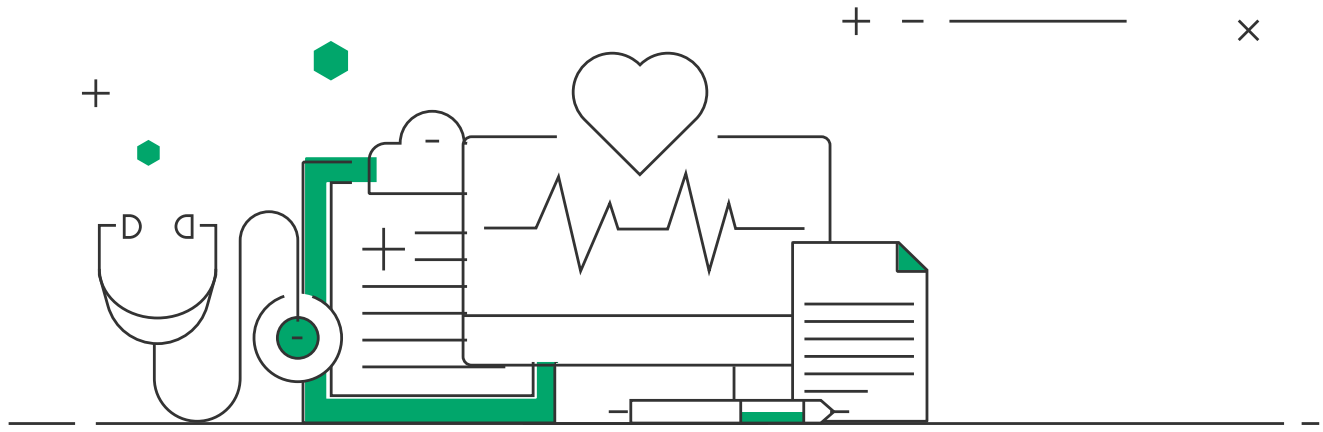

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM "COOPCAFAM" LVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL

Por medio del cual se definen los procedimientos para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Empleados de CAFAM – COOPCAFAM de 2021.

La LVI Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial de COOPCAFAM, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas en el Estatuto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento, de acuerdo con lo establecido en el numeral 16 del artículo 66 del Estatuto de la entidad.

SEGUNDO. Que, debido a las circunstancias actuales del País derivadas de la emergencia social, económica y ecológica decretada por el Gobierno Nacional como consecuencia del riesgo para la salud pública a causa del Coronavirus – COVID 19, el Consejo de Administración en su reunión del 09 de febrero de 2021 convocó a la celebración de la Asamblea General en la modalidad no presencial.

TERCERO. Que es necesario fijar las reglas que permitan que la reunión NO PRESENCIAL de Asamblea General Ordinaria de Delegados de COOPCAFAM se desarrolle en un marco de orden, democracia y legalidad.

ACUERDA

Expedir el reglamento interno para la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 1. PARTICIPANTES. Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria No Presencial, con derecho a voz y a voto en las deliberaciones y decisiones, los Delegados que hayan sido considerados hábiles con base en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 58 del Estatuto.

Igualmente, participarán y tendrán derecho a voz, pero no a voto en la Asamblea General Ordinaria No presencial: los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia; el Gerente y el personal administrativo que este considere necesario; así como la Revisoría Fiscal y los asesores o personas que hayan recibido invitación especial por parte del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 2. MODALIDAD DE CELEBRACIÓN. La participación de los Delegados, los integrantes de los órganos de administración y vigilancia, del personal administrativo y demás invitados, será de manera no presencial.

En consecuencia, cada uno de los participantes, se deberá conectar a través del ENLACE remitido por la Administración a los correos electrónicos registrados en la base de datos de COOPCAFAM.

ARTÍCULO 3. PLATAFORMA. La comunicación de los participantes de la Asamblea se realizará a través de internet, por medio de la plataforma virtual Microsoft Teams. La Administración grabará el desarrollo de la Asamblea y conservará una copia en medio magnético.

ARTÍCULO 4. QUÓRUM. A la hora señalada para el inicio de la Asamblea, se realizará por parte de la Junta de Vigilancia la verificación del quórum con el apoyo logístico de la Gerencia, dejando constancia del número de asistentes. Constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, la participación del cincuenta por ciento (50%) de los Delegados convocados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 65 del Estatuto.

No obstante, lo anterior, si a la hora fijada en la convocatoria, no se hubiere integrado el quórum, se podrá esperar a su constitución dentro de la hora siguiente a la cual fue convocada la Asamblea, so pena de no poder deliberar y tomar decisiones válidas.

Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes siempre que se mantenga el quórum mínimo.

La Gerencia realizará monitoreo continuo al número de asociados que se encuentren conectados. Si dado el caso, en el transcurso de la Asamblea, se descompleta el quórum mínimo, se informará a la plenaria y se suspenderá la Asamblea por un plazo prudencial que defina la Presidencia, dando tiempo a la Administración para que realice las gestiones necesarias tendientes a recomponer el quórum.

ARTÍCULO 5. INSTALACIÓN Y DIRECCIÓN PROVISIONAL DE LA ASAMBLEA. De conformidad con el Artículo 65 numeral 1 del Estatuto, la Asamblea General será presidida inicialmente por el Presidente del Consejo de Administración o por quien este designe, hasta tanto la Asamblea elija un Presidente y un Vicepresidente.

ARTÍCULO 6. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA. La Asamblea General elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario; el Secretario podrá ser el mismo del Consejo de Administración o la persona que la Asamblea General designe.

El Presidente de la Asamblea General determinará el mecanismo de elección de la Mesa Directiva.

ARTÍCULO 7°. FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA. Serán funciones de la Mesa Directiva las siguientes:

1. Funciones del Presidente:

   a. Dirigir y coordinar el desarrollo de la reunión.
   b. Conceder el uso de la palabra en el orden que se le solicite.
   c. Ejercer la autoridad interna en su desarrollo.
   d. Designar las comisiones que sean necesarias para beneficio de la Asamblea, las cuales estarán conformadas por un mínimo de dos (2) Delegados.
   e. Firmar en asocio con el Secretario de la Asamblea General, la Comisión Aprobatoria y Revisora del Acta y el Representante Legal el acta de la Asamblea General.

2. Funciones del Vicepresidente:

   El Vicepresidente desempeñará las mismas funciones del Presidente en sus ausencias, si las hubiere.

3. Funciones del Secretario:

   a. Leer la constancia de la comisión redactora del acta de la Asamblea anterior.
   b. Registrar el desarrollo de la Asamblea, de acuerdo con el Orden del Día.
   c. Leer la correspondencia dirigida a la Asamblea.
   d. Elaborar el Acta de la Asamblea General Ordinaria para someterla a consideración de la Presidencia y de la Comisión encargada de su revisión y aprobación.
   e. Firmar en asocio con el Presidente de la Asamblea General, la Comisión Aprobatoria y Revisora del Acta y el Representante Legal, el acta de la Asamblea General.

ARTÍCULO 8°. USO DE LA PALABRA. Todo participante en la Asamblea General Ordinaria No Presencial que desee hacer uso de la palabra deberá hacer uso de la herramienta digital para pedir la palabra, y la concederá el Presidente de la Asamblea. Concedida esta, deberá iniciar su intervención indicando su nombre para efectos del acta. Los participantes tendrán derecho al uso de la palabra por espacio máximo de dos (2) minutos, salvo que la Asamblea permita un debate más amplio sobre el asunto.

Cada participante podrá intervenir hasta dos veces sobre el mismo tema. Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al asunto a intervenir que se discuta.

La Presidencia de conformidad con el informe de solicitudes de uso de la palabra que le presente quien tenga el carácter de anfitrión de la reunión, la concederá por el término establecido en el presente reglamento.

Se encuentra expresamente prohibido para todos los participantes activar los micrófonos o hacer uso de la palabra cuando esta no haya sido concedida.

En caso de que alguno de los asistentes tenga dificultades de conexión deberá remitirse al Anexo Técnico para recibir orientación correspondiente, entre tanto la Asamblea continuar su curso.

ARTÍCULO 9°. PARTICIPACIÓN DE DIRECTIVOS E INVITADOS. Los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, el Gerente, la Revisoría Fiscal y demás invitados, tendrán voz en la Asamblea en lo relacionado con los asuntos de su competencia y/o interés.

ARTÍCULO 10°. MOCIONES. Los participantes con voz y voto tendrán derecho a presentar las siguientes mociones:

1. DE ORDEN: Cuando se considere que el orador se está desviando del tema o que la Asamblea no se está ciñendo al orden del día. De igual modo cuando se esté alterando la realización de la asamblea no presencial.

2. La moción de orden será acatada o rechazada por la Presidencia.

3. DE ACLARACIÓN: La podrá solicitar un participante a otro que está interviniendo en ese momento, a través de la Presidencia, con el único propósito de preguntar algo que no se ha entendido.

4. DE SUFICIENTE ILUSTRACIÓN: La podrá presentar cualquiera de los participantes cuando considere que el tema de discusión ha sido agotado.

El Presidente podrá someter a consideración de la Asamblea la moción de suficiente ilustración, la cual deberá votarse.

ARTÍCULO 11. MAYORÍAS DECISORIAS. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán, por regla general, por la mayoría absoluta de votos de los Delegados presentes.

Las elecciones de Órganos de Dirección y Control se regirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 numeral 3 del Estatuto Vigente. El acta de la presente Asamblea será firmada por el Presidente de la Asamblea, el Secretario y el Representante Legal.

ARTÍCULO 12. DERECHO AL VOTO. Cada Delegado, tendrá derecho solamente a un voto y no podrá delegar su representación en ningún caso, ni para ningún efecto. La duración para realizar cada una de las votaciones será máximo de dos minutos.

Será de facultad del Presidente de la Asamblea extender este tiempo si así lo considera necesario.

ARTÍCULO 13. COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA. La Asamblea General elegirá a tres (3) Delegados, quienes serán propuestos por la Mesa Directiva, y quienes en nombre de aquella estudiarán y revisarán el contenido del Acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán firmándola de conformidad, junto con el Representante Legal, el Presidente y Secretario de la Asamblea.

ARTÍCULO 14°. OTRAS COMISIONES. El Presidente de la Asamblea General podrá constituir comisiones de estudio cuando lo considere necesario, a fin de agilizar el desarrollo de la Asamblea.

ARTÍCULO 15º. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES. A fin de integrar debidamente el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, corresponderá a la Asamblea General en el presente año, elegir para el Consejo de Administración un (1) miembro para lo restante del periodo 2020 - 2023. En relación con la Junta de Vigilancia, le corresponde a la Asamblea General elegir un (1) miembro principal para lo que resta del periodo 2020 - 2023. Respecto del Comité Apelaciones, le corresponde a la Asamblea General elegir dos suplentes numéricos para lo que resta del periodo 2020-2023.

La elección de los miembros de cada órgano se hará de forma separada.

ARTÍCULO 16°. SISTEMA DE ELECCIÓN. El sistema de elección que se determina tanto para el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y para el Comité de Apelaciones, es el Sistema de inscripción de listas o planchas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 65 del Estatuto.

ARTÍCULO 17°. CONTENIDO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. De lo sucedido en la reunión de la Asamblea se levantará un acta firmada por el Representante Legal, el Presidente y Secretario de la Asamblea y la Comisión asignada por la Asamblea, la cual se realizará con base en los contenidos mínimos señalados en la Ley y el Estatuto.

ARTÍCULO 18°. FALLAS EN EL MEDIO DE CONEXIÓN. En caso de presentarse fallas en los medios o plataforma utilizada para la conexión remota, la persona deberá comunicarse de manera inmediata a uno de los siguientes números: 3162668449 y 3175019936 o a los correos agongora@coopcafam.coop o acuevas@coopcafam.coop y reportar la situación.

Si se llegase a presentar una falla en la conexión que afecte la conformación del quórum mínimo, la mesa directiva podrá suspender el desarrollo de la Asamblea para que la organización solucione la situación. Si no es posible solucionar dicho caso, se podrá optar por utilizar otro mecanismo de conexión que garantice la participación simultánea o sucesiva de las personas que presente fallas. En última instancia se podrá suspender la Asamblea y citarla para finalizarla dentro del plazo máximo que fija la Ley, esto es, que el desarrollo total la asamblea no sea superior a tres días hábiles.

ARTÍCULO 19°. PROPOSICIONES. Las proposiciones deberán ser presentadas por escrito o a través del medio de comunicación dispuesto por el Presidente de la Asamblea para tal fin. Deberán ser sometidas a consideración de la Asamblea de acuerdo con el orden de su presentación.

PARÁGRAFO. En caso tal que el Presidente de la Asamblea General o a quien este delegue para tal fin, considere que lo presentando no encuadra en la definición de proposición pero si en la de "recomendación", prescindirá de la presentación ante la Asamblea General y la comunicará, en caso de considerarlo necesario al órgano competente para su análisis.

ARTÍCULO 20°. VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. La verificación del cumplimiento de este Reglamento, del Estatuto y de las demás disposiciones legales, estará a cargo de la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 21°. FORMA DE LLENAR LOS VACIOS. Los casos no previstos por el presente reglamento se sujetarán a las disposiciones legales y estatutarias o a lo que al respecto disponga la Mesa Directiva.

El presente reglamento fue adoptado por la Asamblea General de Delegados No Presencial de 2021, según consta en el Acta No. 59 del 17 de marzo de 2021.

En constancia firman,

PRESIDENTE
ASAMBLEA GENERAL
ORIGINAL FIRMADO

SECRETARIO
ASAMBLEA GENERAL
ORIGINAL FIRMADO

COOP CAFAM
Confianza, Bienestar y Desarrollo

FÁBRICA de sueños

LVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2021

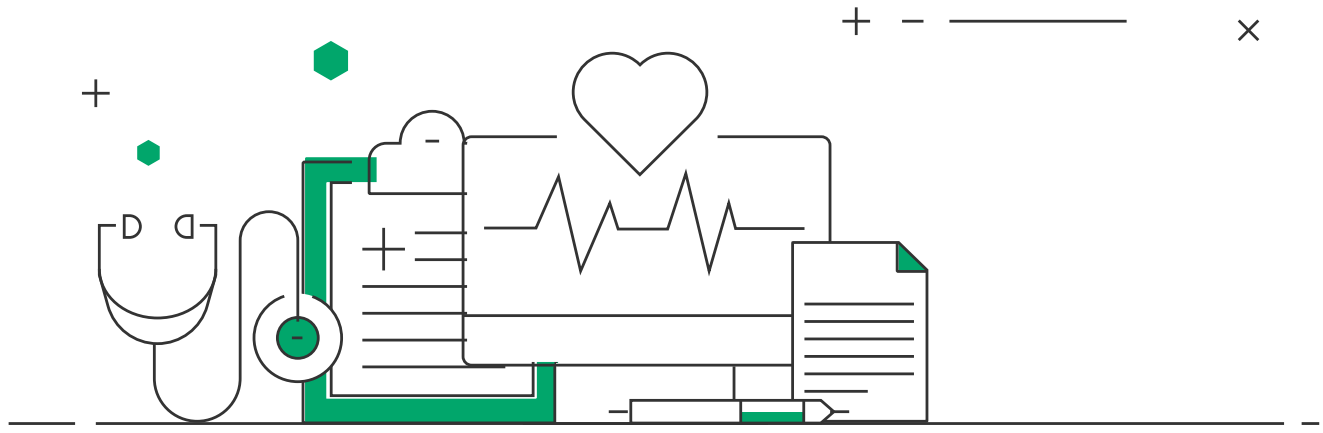

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA GERENCIA

NUESTRO INFORME DE GESTIÓN AÑO 2020
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA

Sin duda el año 2020 será un año para recordar. Palabras como: pandemia, cuarentena, coronavirus, muerte, familia, crisis, desempleo, alivios financieros, nueva normalidad, virtualidad, reinvertirse y vacuna, tendrán un nuevo y muy personal significado para cada uno de nosotros y nos darán una perspectiva diferente sobre la vida, las relaciones y el mundo, al que ahora nos enfrentamos.

Y si pensamos en cooperativismo, encontramos la ayuda mutua, que es uno de los principios cooperativos más importantes y cuyo significado cobra gran relevancia en estos tiempos; tomando la definición del profesor Florencio Eguía1(Villaseñor, 2014):

> "La primera actitud del socio de una cooperativa es ayudar y después esperar la mutualidad, que es la reciprocidad y la respuesta de los demás", les mostraremos como desde Coopcafam vivimos en el año 2020, el principio de la ayuda mutua.

Fondos Mutuales

Y que mejor manera de empezar nuestro informe de gestión que, hablando de nuestros fondos mutuales Sumas, Vital y el más joven Cuidarte. Estos son hoy estandartes de beneficios para nuestros asociados y sus familias.

Si bien los fondos mutuales están diseñados para dar beneficios, estos deben ser también autosostenibles y financieramente estables para que su misión permanezca en el tiempo. En eso hemos sido muy cuidadosos en Coopcafam buscando el balance entre lo social y lo financiero. Gracias a esta adecuada administración y como una de las primeras decisiones que toma el Consejo de Administración en medio de la emergencia económica fue el subsidiar por 2 meses la contribución que deben hacer los Asociados, al 100% de la base social.

En términos financieros, esta ayuda le significó a Coopcafam un esfuerzo de $382 millones aplicados a Sumas y Vital; Cuidarte estaba en proceso de gestación por esa época.

Miremos ahora como cada fondo mutual, desde su alcance, brindo apoyo a necesidades básicas de nuestros asociados.

SUMAS, el más antiguo creado en el 2012 tiene como función principal la previsión y asistencia en caso de fallecimiento del asociado o un miembro de su grupo familiar. No es un tema fácil de abordar, no queremos que nuestros Asociados y sus familias se vean obligados a usarlo pero es la ley de la vida y nuestra obligación es estar ahí en ese difícil momento.

El subsidio que otorgó Coopcafam por 2 meses para este fondo fue de $166 millones, asumiendo en su totalidad el pago al proveedor Coopserfun (marcas Olivos y Candelaria) entidad cooperativa de la que Coopcafam es Asociada. Cabe recordar que para el 2020 la contribución del asociado era de $4.440 mensuales.

1 Villaseñor, F. E. (2014). *ABC de la Cooperación.* Mexico: Caja Popular Mexicana.

En cuanto a utilizaciones, el comportamiento de este fondo, comparado 2020 Vs 2019, fue como se observa a continuación:

	2019	2020	
Beneficio	N° Util.	N° Util.	Var%
Auxilios	203	250	23%
Siniestros	157	202	29%
Total	360	452	26%

En el 2020 tuvimos un crecimiento en cobertura del 26% pasando de 360 en el 2019 a 452 en el 2020. Estos niveles de crecimiento de un año a otro fueron superiores al promedio de años anteriores, efecto de la pandemia.

Sumas, contribuyó a la transferencia solidaria con más de $ 4.453 millones.

VITAL, creado en el 2018 es una Póliza Colectiva de Vida con coberturas adicionales para obtener una protección tangible en vida al que los asociados contribuyen con solo $500 mensuales.

En el 2020 hicimos ajustes en las coberturas de la póliza buscando entregar más beneficios en vida a nuestros Asociados. Los beneficios vigentes son:

	2020
Amparos	Valor Asegurado
Básico de Muerte	$10.000.000
Incapacidad Total y Permanente	$10.000.000
Enfermedades Graves (Anticipo 50% Muerte)	$5.000.000
Auxilio por Maternidad / Paternidad	$650.000
Renta Diaria por Hospitalización	$70.000
Renta Diaria por Tratamiento Médico y Cirugía Ambulatoria	$70.000
Unidad Cuidados Intensivos	$140.000

En el 2020 entregamos $476 millones en amparos a 362 asociados cumpliendo el propósito de brindar beneficios en vida, el de mayor crecimiento en dinero (21%) y en beneficiarios (15%) fue el Auxilio de Maternidad,

	AÑO 2019	AÑO 2020	
AMPARO	Vlr $	Vlr $	Var%
Aux Maternidad	$ 89.890.000	$ 108.600.000	21%
Cirugía Ambulatoria	$ 21.720.000	$ 21.310.000	-2%
Enfermedad Grave	$ 82.500.000	$ 60.000.000	-27%
Muerte	$ 255.550.000	$ 220.000.000	-14%
Renta Diaria	$ 26.160.000	$ 18.490.000	-29%
ITP (Incap. total perm.)	$ 15.000.000	$ 45.000.000	100%
UCI	$ 0	$ 3.570.000	100%
Total	$ 490.820.000	$ 476.970.000	-3%

	AÑO 2019	AÑO 2020	
AMPARO	N° Util	N° Util	Var%
Aux Maternidad	164	188	15%
Cirugía Ambulatoria	89	98	10%
Enfermedad Grave	11	8	-27%
Muerte	17	17	0%
Renta Diaria	77	45	-42%
ITP (Incap. total perm.)	1	3	100%
UCI	0	3	100%
Total	359	362	1%

VITAL, contribuyó a la transferencia solidaría, con más de $4.154 millones.

Complementando nuestra triada tenemos a Cuidarte, lanzado en septiembre del 2020. Esta es una asistencia en salud diseñada para dar beneficios 100% en vida. El asociado mensualmente contribuye con $2.450 y tiene derecho sin necesidad de pagar Copago a:

- Consulta Médica Domiciliaria, hasta tres (3) servicios en el año.
- Orientación Médica Telefónica y/o Virtual, máximo cuatro (4) servicios por mes.
- Traslado de Ambulancia Básica y/o Medicalizada, un (1) servicio al año.
- Teleconsulta por Psicología, una (1) orientación psicológica en el año.
- 10% de descuento en medicamentos entregados a domicilio.
- 30% de descuento en exámenes de laboratorio a domicilio.

El comportamiento durante el 2020 de este fondo fue:

Beneficio	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Consulta Médica Domiciliaria	21	36	29	33	119
Orientación Médica Telefónica y/o Virtual	12	14	16	10	52
10% Descuento en Medicamentos	3	6	2	0	11
Teleconsulta por Psicología	1	1	3	1	6
Prueba COVID 19	1	0	0	0	1
Total por mes	38	57	50	44	

Se generaron 189 utilizaciones durante sus primeros cuatro meses de funcionamiento. El servicio de Consulta Médica Domiciliaria con una participación del 63%, ha sido el más requerido por nuestros asociados seguido por la Orientación Médica Telefónica y/o Virtual. Es de resaltar que los motivos de varias de las atenciones médicas fueron a pacientes con sintomatología de COVID 19.

Si proyectamos un año completo a partir de la tendencia de utilización en sus 4 meses de operación, tendríamos un aproximado de 567 utilizaciones que lo convierte en el fondo mutual más usado por los Asociados.

Fue así como Sumas, Vital y Cuidarte generaron bienestar a nuestros Asociados y sus familias durante este 2020; favorecimos 1.003 Asociados, entregamos más de $693 millones en indemnizaciones y auxilios y les ahorramos más de $9.833 millones que habrían tenido que pagar por estos servicios a las tarifas establecidas en el mercado.

En un año complejo como lo fue el 2020, la mutualidad generada desde Coopcafam es el reflejo del verdadero cooperativismo; sin duda nuestra Cooperativa le hace honor a la definición del profesor Eguía.

Decisiones en tiempos de pandemia

Cuando nos enfrentamos a la dura realidad de la pandemia, con las cuarentenas, las restricciones de circulación, el cierre de los establecimientos y vimos como el aparato productivo se frenó de la noche a la mañana y los negocios que por sus características podían seguir funcionado lo hacían a media marcha debido a la fuerte caída de la demanda; como Cooperativa debimos asumir dos retos trascendentales: apoyar a nuestros asociados afectados por la disminución de sus ingresos o la pérdida de su empleo y a su vez preservar nuestra estabilidad financiera con el fin último de proteger los aportes y ahorros de más de 20.000 asociados.

No era una tarea fácil dada la lógica inexperiencia para el manejo de una situación inédita en la historia de la humanidad y la incertidumbre frente a los reales o potenciales efectos; así es que cualquier decisión podía ser exagerada o quedarse corta.

Al interior de Coopcafam se instaló el Comité de Crisis, donde se analizan las medidas a establecer en beneficio del Asociado y la Cooperativa alineados a las disposiciones emanadas por el gobierno nacional y con monitoreo permanente sobre los efectos de las decisiones adoptadas.

Alivios Financieros

El gobierno nacional emitió varias medidas para mitigar el impacto en la economía, una de ellas, permitir que los deudores accedieran a alivios financieros congelando sus pagos por el tiempo acordado con la entidad a quien le adeuda sin que su calificación crediticia se viera afectada.

En Coopcafam, se aprobó inicialmente congelar por dos (2) meses el pago de cuotas de crédito sin cobro de intereses adicionales para los asociados que lo requirieran. También se aprobó durante este tiempo, el no cobro de aportes y ahorros y el subsidio de los fondos mutuales manteniendo las coberturas de los mismos para el 100% de los asociados.

Pasados estos dos meses y ligados a las variaciones en las medidas y recomendaciones emitidas tanto por el gobierno nacional como por la Supersolidaria, aunado a la evaluación de los resultados de nuestra propia experiencia, fuimos ajustando las condiciones para acceder a los alivios. Se extendió dos meses más el periodo para solicitar alivios para el pago de créditos y aportes y ahorros; el solicitante debía demostrar haber sido afectado en sus ingresos propios o del grupo familiar, en un porcentaje mayor o igual al 10%. Los intereses de las cuotas suspendidas debían ser cancelados al momento de la reactivación de los pagos: en esta nueva etapa se reinició el cobro de las cuotas para los fondos mutuales.

La evolución en la aplicación de los alivios tuvo como principio básico asegurarnos que los beneficios llegaran a quienes realmente los necesitaran, y que la afectación en los resultados económicos y financieros de la Cooperativa pudieran ser aceptables; garantizar equilibrio entre los beneficios a los asociados afectados y la estabilidad de la Cooperativa para todos sus asociados.

En resumen, la operación de alivios financieros de Coopcafam durante el 2020 fue la siguiente:

1. Alivios Financieros otorgados 4.052; 21% del total de la base social.
2. Total cartera sujeta a alivios durante el 2020: $35.455 millones, 38,5% del total de la cartera.
3. Total cartera con alivios al cierre de diciembre del 2020: $22.440 millones, 24,3% del total de la cartera.
4. Afectación en flujo de caja por no recibir las cuotas de intereses de la cartera con alivios: $606 millones, aproximadamente un 60% de la facturación de un mes.
5. Ingresos no facturados en los meses de Abril y Mayo 2020: $588 millones, esto afecto directamente los ingresos totales de la Cooperativa.
6. Aportes y ahorros no captados $488 millones y $960 millones respectivamente.

Base Social

El primer trimestre del año empezó con pie derecho con más de 21.000 Asociados y unas proyecciones de crecimiento importantes las cuales se vieron diezmadas cuando el 24 de marzo de 2020 fue decretada la primera cuarentena obligatoria. Esta situación generó dos preocupaciones: por un lado, el posible retiro de asociados por cambios en sus condiciones económicas y por otro la dificultad para realizar la gestión comercial requerida para la vinculación de nuevos asociados, en procura de mantener nuestra base social.

A medida que avanzó el tiempo con gran satisfacción encontramos que los retiros de asociados apenas si superaban los del año anterior, invocando la confianza que nos tienen para la administración de sus aportes y ahorros y gracias a las medidas de apoyo establecidas para este periodo de crisis y los demás beneficios que les representa permanecer en la Cooperativa.

Para la vinculación de nuevos asociados, los obstáculos han sido mayores: el impedimento para visitas presenciales además de las restricciones de acceso a las bases de datos de los colaboradores de las empresas por habeas data, han hecho la labor de vinculación lenta y casi imposible de ejercer.

Ante esta barrera lanzamos un plan de referidos con el cual buscábamos apalancarnos en nuestros Asociados, y que sean ellos el canal de asociación, cuyo resultado ha sido muy positivo: la campaña de referidos desde su lanzamiento en julio y hasta diciembre de 2020, generó el 41% del total de las asociaciones de la Cooperativa.

Y aun cuando el nivel de retiros ha estado bajo relativo control, también hoy tenemos más herramientas para retener a nuestros Asociados principalmente a aquellos que tienen dificultades económicas:

- Congelar hasta por 6 meses aportes y ahorros.
- Póliza de desempleo.
- Crédito con tasa especial sobre ahorro.
- Diferentes alternativas para refinanciar las deudas.

Al cierre de 2020, nuestra base social disminuye en un 11%, donde el gran impacto está en la menor asociación como se visualiza en el siguiente cuadro

	AÑO		
Indicador	2019	2020	% Var
Base Social (Dic)	21.475	19.066	-11%
Ingresos de Asociados (Ene - Dic)	6.542	2.577	-61%
Retiro de Asociados (Ene - Dic)	4.735	4.987	5%

Conformación de nuestra base social al cierre del 2020:

Perfil	2020
Mujeres	65%
Solteros	42%
Pensionados	5%
Millenials (< 40 Años)	49%
Asalariados	80%
Estratos 2 y 3	82%
Ingresos menores a $ 2´000	68%

Es importante resaltar la participación de las mujeres en nuestra base social; son el 65% de nuestros asociados y la alta concentración en los estratos 2 y 3 (82% de los asociados) con lo que reafirmamos el aporte de nuestra Cooperativa facilitando el acceso a los servicios de crédito y a los beneficios de la mutualidad a quienes generalmente no son objeto de tratamiento especial por el sistema financiero tradicional.

Procedencia de nuestros asociados

El siguiente cuadro nos muestra la concentración de nuestra base social por empresas. Cafam, nuestra empresa gestora, es la principal empresa con 30,2%, subiendo 3 puntos porcentuales en su participación frente al 2019. En el 2020 se vincularon 7 empresas con 226 nuevos asociados. El 57% de estas nuevas empresas pertenece al sector industrial.

N°	Empresa	Base Social (Dic 2020)	% Partic.
1	CAFAM	3.857	30,2%
2	CREPES & WAFFLES S.A.	1.316	10,3%
3	FAMISANAR LTDA	469	3,7%
4	ESTILO INGENIERÍA	293	2,3%
5	KUEHNE & NAGEL	242	1,9%
6	MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.	216	1,7%
7	REPECEV SIA S.A.	191	1,5%
8	CALZADO JOVICAL	176	1,4%
9	SURTILIDER S.A.S.	171	1,3%
10	MINIPAK S.A.S.	170	1,3%

La regional Antioquia decreció un 11% cerrando el 2020 con 610 Asociados, siendo EMI, Cafam y Estilo las principales empresas con 149, 95 y 85 asociados respectivamente.

Colocaciones de Crédito:

Las restricciones para visitar empresas también afectaron nuestro indicador de colocaciones generando un decrecimiento del 29,9%. Las líneas de libre inversión y promoción de aniversario fueron las más afectadas. En el siguiente cuadro presentamos el detalle.

Colocaciones	Total 2019	Total 2020	% Var (2019 - 2020)	Part. % 2020
Libre Inversión	$ 24.065	$ 10.851	-55%	24%
Aniversario (Cumpleaños)	$ 14.806	$ 8.544	-42%	19%
Libre Inversión VIP	$ -	$ 6.128	-	13%
Libre Inversión Sobre Ahorro	$ -	$ 4.589	-	10%
Libre Inversión Premium	$ 4.916	$ 4.114	-16%	9%
Compra de Cartera Libranza	$ 2.688	$ 2.790	4%	6%
Compra de Cartera	$ 6.257	$ 2.655	-58%	6%
Vivienda (Compra)	$ 979	$ 1.895	94%	4%
Educación	$ 2.056	$ 1.344	-35%	3%
Vehículo	$ 1.958	$ 814	-58%	2%
Promoción Vivienda	$ 3.304	$ 767	-77%	2%
Tarjeta de Afinidad	$ 1.266	$ 721	-43%	2%
Retanqueo	$ 700	$ 411	-41%	1%
Empresarial	$ 199	$ 142	-29%	0%
Vivienda (Refacción)	$ 416	$ 135	-68%	0%
Vehículo (Promoción)	$ 1.584	$ 38	-98%	0%
Crédito Rotativo	$ 57	$ 31	-45%	0%
Impuestos	$ 230	$ 25	-89%	0%
Convenios	$ 122	$ 12	-90%	0%
SOAT	$ 58	$1	-98%	0%
Calamidad Doméstica	$ 4	$ -	-100%	0%
Eventos	$ 1	$ -	-100%	0%
Total	$ 65.666	$ 46.006	-29,9%	100%

Durante el 2020 lanzamos dos perfiles adicionales dentro de libre inversión. La línea VIP para asociados con un escore de crédito igual o superior a 850 y tasa desde 9,9% EA y la línea sobre ahorros con tasa preferencial desde 8% EA, las cuales aportaron $6.128 y $4.589 millones respectivamente. La línea VIP nos permitió colocar más recursos en mejores perfiles de riesgo siendo más competitivos comparados con la banca. La línea sobre ahorros permite que los Asociados accedan a recursos a una tasa inferior sin que tengan que retirarse de la Cooperativa. Recordemos que el perfil premium que se lanzó en el 2019 y logró colocaciones de $4.114 millones al cierre de 2020, es para asociados con escore entre 806 y 850, con tasa desde 11,88% EA.

Estas nuevas opciones nos han permitido ofrecer productos de crédito más enfocados a los perfiles de riesgo, atender un mercado nuevo siendo más competitivos y tener un ticket promedio de colocación más alto, teniendo en cuenta que el promedio está en $3,7 millones.

Adicionalmente para seguir atendiendo las necesidades de crédito de nuestros asociados, de manera no presencial, creamos el canal de telemarketing atendido por dos (2) colaboradores cuya carga laboral había disminuido por la menor afluencia a las oficinas de la Cooperativa, generó $1.813 millones en colocaciones. Este resultado se logró en apenas dos meses (los últimos del año); En el 2021 le daremos una mayor proyección a este canal, que de manera muy eficiente nos ha permitido acercarnos más a los Asociados en tiempos de pandemia.

Desde tiempo atrás venimos mejorando las condiciones para facilitar a los asociados el acceso al crédito de vivienda; es por ello que aprovechando nuestros indicadores de liquidez lanzamos en septiembre de 2020 la ampliación del plazo para créditos de vivienda hasta 180 meses, con tasa desde 10,62% EA. Estas nuevas condiciones fueron muy bien recibidas por nuestra base social y en apenas 4 meses se lograron colocaciones por valor de $1.531 millones, el 58% del valor colocado en todo el año.

Tenemos muy buenas bases para el 2021 en términos de productos de crédito y perfiles para lograr la recuperación de los indicadores de colocaciones afectados por la crisis, manteniendo la prudencia necesaria para no afectar los indicadores de cartera y la estabilidad financiera de la Cooperativa.

Cartera de créditos:

El impacto de la baja en las colocaciones de crédito se ve reflejado en los saldos de cartera. El saldo de cartera a 31 diciembre de 2020 fue de $91.973 millones con un decrecimiento del 6,9% frente al año anterior. El siguiente cuadro muestra los saldos consolidados por las principales líneas de crédito

Colocaciones	Dic 2019	Dic 2020	% Var (2019 - 2020)	Part. % 2020
Libre Inversión	$ 42.356	$ 44.766	5,7%	48,7%
Aniversario (Cumpleaños)	$ 24.303	$ 21.593	-11,2%	23,5%
Promoción Vivienda	$ 21.926	$ 18.515	-15,6%	20,1%
Vehículo	$ 7.172	$ 4.951	-31,0%	-31,0%
Educación	$ 1.573	$ 1.103	-29,9%	5,4%
Crédito Rotativo / Tarjeta	$ 1.048	$ 770	-26,5%	0,8%
Empresarial	$ 427	$ 274	-35,7%	0,3%
Total	$ 98.804	$ 91.973	-6,9%	100,0%

El siguiente cuadro nos muestra el escalafón de saldos de cartera por empresa, donde CAFAM es la de mayor participación sobre las empresas con 30,2%, siendo la única que creció su saldo. Sobre el total de la cartera (incluyendo particulares y familiares) CAFAM tiene un peso del 19%.

N°	Empresa	Cartera (Dic - 2019)	Cartera (Dic - 2019)	% Var. 2019 - 2020	% Part. 2019 - 2020
1	CAFAM	$ 16.667.431.263	$ 17.258.932.469	3,5%	30,2%
2	CREPES & WAFFLES S.A.	$ 4.213.538.393	$ 4.026.665.888	-4,4%	7,0%
3	FAMISANAR LTDA	$ 3.278.875.277	$ 2.833.387.637	-13,6%	5,0%
4	ESTILO INGENIERÍA	$ 2.033.001.007	$ 1.761.948.878	-13,3%	3,1%
5	KUEHNE & NAGEL	$ 1.494.442.761	$ 1.419.381.101	-5,0%	2,5%

Los asociados particulares, es decir, los que no tienen descuento por nómina, pero vienen de una de nuestras empresas con convenio, tienen un saldo de cartera a diciembre 2020 de $30.103 millones con una participación del 33% del total y los familiares de asociados un saldo de $4.678 millones, el 5% del total.

La regional Antioquia cerró con un saldo de cartera de $2.370 millones creciendo un 3,2% frente al año anterior, manteniendo las buenas perspectivas de la zona.

Para proteger nuestra cartera de crédito y dar un alivio importante al asociado en un momento de necesidad, durante el 2020 incluimos en todas nuestras líneas el seguro de desempleo. A diciembre del 2019 teníamos 3.335 créditos de Asociados protegidos con seguro de desempleo que tenían una cartera de $27.499 millones, el 27,8% del total de la cartera. Al cierre de este 2020 crecimos un 41% en créditos protegidos llegando a 4.720, con un saldo de cartera de $37.442, un 41% del total.

Durante el 2020 la póliza de desempleo giró a la Cooperativa $106 millones, creciendo frente al 2019 un 107%. Esos recursos son dineros que los Asociados se han ahorrado en uno de los momentos más críticos como lo es la pérdida del empleo.

Nuestra meta para el 2021 es tener el 50% de la cartera protegida con seguro de desempleo.

Calidad de cartera de créditos.

Nuestro indicador de cartera vencida por morosidad (cartera vencida superior a 30 días) fue del 2,1%, un indicador de cartera bajo y más en época de pandemia, pues este apenas subió 0,2 puntos porcentuales frente al 2019, el cual fue de 1,9%.

El indicador de cartera por calificación (B, C, D, E) pasó del 3,3% en el 2019 al 5,2% en el 2020. Este indicador empezó a subir desde el mes de marzo, llegando a su pico más alto en noviembre del 2020, con 5,7%.

Para la cartera por caja el indicador por morosidad pasó de 4,1% en el 2019 a 4,8% en el 2020, subiendo 0.7 puntos porcentuales. El indicador de cartera por calificación pasó de 6,4% al 10,3%, comparando los mismos años.

La diferencia del indicador por morosidad frente al indicador por calificación, es que el segundo va más allá de la mora con la Cooperativa; se incluyen en el análisis la mora con el sector financiero, endeudamiento global, forma de pago, edad, estado civil y muchas más variables que hacen que se mejore o deteriore la calificación; es un indicador más estricto, para tener una mejor cobertura en términos

de riesgo. Entre más riesgo (pasar de B a C por ejemplo) la provisión se incrementa.

El siguiente cuadro nos muestra como estamos frente al sector cooperativo y financiero con el indicador por calificación.

	2019	2020	Var. Puntos %
SSUPERFINANCIERA	9,16%	12,20%	3,04%
SUPERSOLIDARIA	4.96%	7,03%	2,07%
COOPCAFAM	3,35%	5,22%	1,87%

Si bien es apenas lógico el deterioro de los indicadores por los efectos de la crisis económica, continuamos estando por debajo de los promedios del sector cooperativo y financiero. Adicionalmente nuestro deterior frente al 2019 también fue inferior con 1,87 puntos porcentuales.

La cartera con Alivios sobre la cual hablamos anteriormente, influencia este indicador de manera positiva tanto en Coopcafam como en las demás empresas cooperativas y financieras, porque los plazos otorgados permiten que quienes tengan dificultades económicas apliquen a los alivios y no entren en mora.

El saldo de la cartera vencida registro crecimiento anual de $1.495 millones es decir 4,5%. El mayor crecimiento anual en saldos de cartera vencida, se presenta en la línea promoción vivienda 167% (influenciado por ser los desembolsos más altos), seguida de libre inversión y compra de cartera. El mayor deterioro en calidad de cartera en el año se registra en la línea promoción vivienda que pasó del 2,4% dic 2019 a 8,1% dic 2020, seguida de refacción vivienda que pasó del 1,8% dic 2019 al 7,6% dic 2020.

Durante el 2021 realizaremos seguimiento especial a la línea de vivienda, si bien esta es de mejor cobertura por tener garantía hipotecaria, debemos trabajar en su normalización para no afectar al Asociado ni a la Cooperativa.

La cartera bajo la modalidad sin codeudor (la cual aplica para todas las líneas vigentes), donde se puede eximir al Asociado de traer el codeudor y se incrementa la tasa de interés compensando el riesgo, pasó de un indicador de cartera vencida del 4,8% al 9,1%. Es importante resaltar que, si bien esta modalidad presenta una siniestralidad mayor a la del total de la Cooperativa, el incremento en la tasa está diseñado para soportar dicha siniestralidad y mantener la rentabilidad esperada.

Castigo de Cartera

A diciembre de 2020 se efectúo castigo de cartera por valor de $1.245 millones, compuesto por capital $957 millones e intereses de $287 millones, correspondiente a 273 créditos de 271 deudores. Frente al año anterior el castigo representa un crecimiento del 55%, es decir $440 millones.

Frente al año anterior el mayor crecimiento se presenta en castigo de cartera con garantía hipotecaria al pasar de $50 millones año 2019 (2 créditos) a $207 millones año 2020 (4 créditos). Si bien es una cifra representativa, el tener la garantía hipotecaria hace mucho más fácil su recuperación. Luego tenemos la cartera con garantía firma personal que pasó de $663 millones año 2019 a $845 millones año 2020.

La principal causa del castigo con un 81% de participación es desempleo. Una causa que va más allá del análisis por parte de crédito, siendo una variable difícil de controlar. Por lo anterior, lo ideal es tener más cartera asegurada buscando que los 6 meses de cobertura

de la póliza le permitan al Asociado reactivarse económicamente y que baje el saldo a capital de la deuda. Un 10% de la cartera castigada fue colocada en independientes, quienes no pudieron continuar con el pago por problemas en sus negocios. Un 8% de los deudores castigados presentaron irregular hábito de pago posterior a la colocación y el 1% deudores no localizados.

El 68% del castigo corresponde a créditos con garantía personal, que es la más frecuente en términos de colocación, el 17% con garantía hipotecaria, 12% con codeudores y 3% pignoración vehículo.

El 61% del castigo corresponde a deudores con contrato a término indefinido en el momento del otorgamiento del crédito y 24% con contratos a término fijo, este tipo de contrato pasó del 13% al 30% de participación con respecto al total del castigo.

El 98% del castigo cursa procesos ejecutivos, de los cuales el 54% presenta probabilidades de recuperación en el largo plazo y el 44% los procesos ejecutivos son inciertos por inexistencia o insuficiencia de bienes susceptibles de embargo de los deudores.

De la cartera colocada inicialmente con descuento por nómina, encontramos 85 deudores que pagaron menos de 6 cuotas, tiempo en el cual permanecieron vinculados a las empresas. Al hacer el análisis no encontramos justificación diferente a desempleo y no se presentaron novedades en su colocación.

Desde el año 2000 la Cooperativa ha efectuado castigos de cartera anualmente; en total se han castigado $4.085 millones, de los cuales a diciembre de 2020 se ha recuperado el 38%, $1.552 millones. Si bien no hay datos en el mercado sobre esta proporción, la consideramos buena y habla de los adecuados procesos de cobro que se tienen en la Cooperativa, aun después de castigada la cartera.

Frente al saldo total de cartera de la Cooperativa, la mayor participación del valor castigado se presenta en los dos últimos años con el 0,65% año 2019 y 1,10% año 2020. El crecimiento en este año que termina se ve afectado por la reducción de saldos de cartera, algo que no había pasado en la historia de la Cooperativa y se explica por efecto de la pandemia.

Continuaremos analizando en detalle la casuística del castigo de cartera para tomar las acciones correctivas necesarias en las políticas de colocación, que nos permitan niveles apropiados de castigo en un negocio como el nuestro, en el cual el riesgo es una constante.

Ingresos

Ingresos por Cartera de Créditos

Los ingresos al cierre del 2020 fueron de $11.439 millones, decreciendo un 9,7% frente al año anterior. Esto influenciado por la reducción de saldos de cartera de $6.831 millones y los $588 millones no facturados por efecto de los alivios financieros. Para el 2021 se espera recuperar los saldos de cartera y con ello, los ingresos por intereses.

El saldo de cartera de la modalidad sin codeudor fue de $12.616 millones, de esta cartera se recibieron intereses por valor de $2.003 millones durante el 2020, de los cuales $386 millones fueron por el incremento en tasa al eximir de codeudor. Si bien esta cartera es más riesgosa, se compensa en la generación de ingresos adicionales y permite colocar más recursos al dar la posibilidad al asociado de no presentar un codeudor.

Como se ve en el estado de la situación financiera, se tomaron las medidas necesarias para el manejo de costos y gastos que compensarán

la caída en los ingresos. Lo anterior permitió un adecuado balance financiero generando unos excedentes, que se pueden considerar buenos para un año tan complejo.

Otros Ingresos

Los otros Ingresos son un rubro importante en la Cooperativa, para el 2020 fueron de $2.183 millones, decreciendo un 40%.

	31 de diciembre de		Variación
	2020	2019	$
Ingresos por valoración inversiones(1)	1.045,9	983,7	62,2
Recuperaciones deterioro (2)	836,1	1.993,8	(1.157,7)
Servicios diferentes al objeto social (3)	165,3	266,8	(101,5)
Otros ingresos (4)	130,6	429,7	(299,1)
Indemnizaciones	5,6	(0,0)	5,6
Total	2.183,5	3.674,0	(1.490,5)

En los ingresos por valorización de inversiones encontramos principalmente los excedentes de liquidez que tenemos en diferentes entidades vigiladas por Superfinanciera. Estos decrecen porque durante el 2020 las tasas bajaron en promedio a la mitad de lo que estaban en el 2019; aun así, al inicio de la crisis logramos hacer inversiones a mediano plazo a buenas tasas que evitaron una caída más pronunciada. Igualmente, en este rubro se registra la valorización de las inversiones en subsidiarias que para año 2020 fue de $130 millones por COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA.

La cuenta que más varía en términos absolutos y representa el 77,6% de la variación es la recuperación de deterioro. Esta no afecta el flujo de caja y se alimenta a medida que se recupera cartera que había sido provisionada en el estado de resultados. Por efecto de la crisis, la recuperación del deterioro no se dio como en el año anterior.

En servicios diferentes al objeto social tenemos retorno que nos genera la Aseguradora por la póliza de vida con $90,5 millones y arriendo de un espacio para una antena en la azotea del edificio principal por valor de $74,8 millones.

En los otros ingresos están principalmente venta de boletería por eventos y recuperaciones menores de costos y gastos.

Costos de Ventas

Registra el valor de los costos incurridos para la obtención de los ingresos en la actividad financiera. Encontramos los rendimientos que entregamos a los Asociados por los CDAT´s, los intereses al fondo del ahorro permanente e incentivos. Los intereses a los ahorros permanentes de los Asociados presentaron una disminución al pasar la tasa de interés del 5% al 3,5%, esta decisión fue tomada por la necesidad de reducir costos por la emergencia del Covid-19 y en atención a una recomendación de la Supersolidaria de revisar nuestras tasas pasivas.

Gastos

A continuación, los gastos más representativos durante el 2020:

Beneficios a empleados:

El mayor rubro en este concepto son sueldos, que para el año 2020 corresponde a $1.542,3 millones contando con un recurso humano de 68 colaboradores, de los cuales 61 tienen contrato a término indefinido, 5 contrato a término fijo y 2 son aprendices Sena. Se adoptó como política, mantener el empleo a nuestros colaboradores y de generarse vacantes, estas no serían reemplazadas salvo casos plenamente justificados y aprobados por el Consejo de Administración.

Adicionalmente, en las áreas donde se generó reducción de la carga operativa se reasignaron para apoyar a aquellas donde se incrementaron las actividades. Tuvimos por ejemplo personal de crédito apoyando en el área de cartera, donde por efecto de los alivios financieros se generó un alto volumen de operaciones.

Gastos generales:

Corresponde a todos los gastos fijos y variables que tenemos para el desarrollo de las actividades, entre los más representativos están:

Seguros: Contamos con la póliza de vida en el fondo vital de la cual se subsidia a cada Asociado en $2.800 mensuales. Por esta se canceló un valor de $812 millones en el año 2020 y también tenemos en este rubro la póliza segura de depósito Fogacoop por $335,6 Millones.

Honorarios: Se registran los servicios prestados a COOPCAFAM por personas naturales o jurídicas, los valores más representativos en el año 2020 son: transformación digital e implementación de Software Web $231,8 millones, honorarios por servicio de revisoría fiscal $74,6 millones, honorarios por auditoría interna $72 millones.

Deterioro: Es el reconocimiento al deterioro general de la cartera de créditos, el cual generó un gasto de $1.810,8 millones en el 2020. Cuando se recupera el deterioro se lleva como otros ingresos como lo mencionamos anteriormente.

Otros gastos: En este rubro tenemos los gastos financieros en los que incurre la Cooperativa para el manejo de las cuentas bancarias. El rubro con mayor participación es comisiones, el cual disminuyó con respecto al año 2019; la variación anual total de los gastos financieros fue de $64 millones.

En las revelaciones a los estados financieros, podrán encontrar en mayor detalle la información financiera de la Cooperativa.

Actividades Recreativas

Sin la posibilidad de hacer los eventos que tanto nos caracterizan, al igual que la utilización de los diferentes convenios de entretenimiento, pero con la firme intención de seguir brindando espacios que nos sacarán de la rutina; durante el 2020 ofrecimos una variedad de eventos virtuales que tuvieron una acogida inesperada por parte de nuestros Asociados.

Se realizaron 6 eventos on-line que tuvieron la presencia de 12.584 Asociados y se alcanzó un público adicional de 28.167 personas entre familiares y acompañantes. El crecimiento frente al 2019 fue del 100%, año en el cual habíamos tenido 6.281 Asociados.

En el informe del Comité de Educación podrán ver en mayor detalle estas actividades; así como lo que se está trabajando en términos del PESEM y los auxilios educativos del ICETEX.

Proyecto Coopnexión

Coopnexión Talento 4.0

Hace un año hablábamos en nuestro informe de gestión sobre nuestro proyecto Coopnexión como uno de los más impactantes en nuestra Cooperativa para los años venideros. No es para menos, este 2020 que termina se encargó de ratificarnos lo importante de la virtualidad y de la necesidad de prestar servicios ágiles a nuestra base social donde quiera que esté.

Durante el 2020 escogimos la plataforma tecnológica que más se adecuara a nuestras necesidades y nos soportara en las operaciones futuras. Esta selección fue el resultado de un proceso minucioso entre 14 proveedores de tecnología tanto locales como internacionales.

Se realizó una convocatoria (RFI) a los 7 que más se acercaran a lo que estábamos buscado y luego bajo criterios técnicos, comerciales y financieros, se tomó la decisión entre los dos finalistas mejor calificados. La inversión generada en este proceso fue de $273 millones de pesos.

El siguiente fue el modelo de calificación utilizado para evaluar los proponentes:

CRITERIOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	

CRITERIOS TÉCNICOS	
NIVEL DE CUMPLIMIENTO FUNCIONALIDADES CORE- ERP	35 PUNTOS
METODOLOGÍA IMPLEMENTACIÓN	15 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	25 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	
COSTO DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA	25 PUNTOS
FACTORES ADICIONALES PARA VALORACIÓN	
FACTORES DE VALOR AGREGADO	10 PUNTOS
ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES FINALES	
RECOMENDACIÓN DEL MODELO	
ANÁLISIS FINANCIERO DE PROPONENTES	

100 Puntos Selección

Valores agregados 10 Puntos

El proveedor escogido fue Expinn Technology, una empresa 100% colombiana con experiencia en el sector cooperativo y con la tecnología suficiente para ser competitivos en el sector financiero. Con ellos empezamos a finales del 2020 a desarrollar el cronograma de capacitación, migración e implementación de la nueva plataforma, la cual deberá estar en funcionamiento para el segundo semestre del 2021.

Este cambio nos permitirá ser más ágiles operativamente y que el Asociado pueda autogestionar muchas de las solicitudes sin desplazarse a la Cooperativa o esperar que le contesten el teléfono. Tendremos chat robotizado, oficina virtual para descargas automáticas y transacciones, app, aperturas de CDAT en línea, pagarés desmaterializados para operaciones de créditos y la facilidad de llevar a la Cooperativa a cualquier parte.

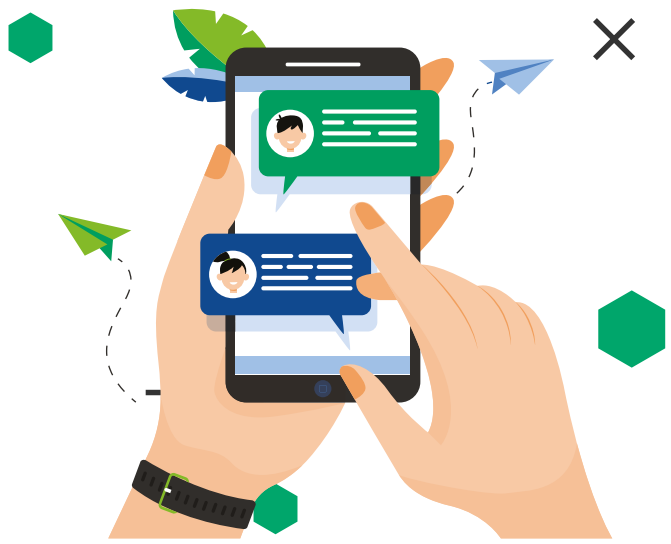

Desde la formulación del proyecto Coopnexión, se empezó a explora la posibilidad de obtener beneficios del gobierno para este tipo de proyectos. Encontramos la siguiente ley:

Que la ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su artículo 168 adicionó el artículo 256-1 al libro Primero, Título I, Capítulo X del Estatuto Tributario, así: *"Artículo 256-1. Crédito fiscal para inversiones en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de capital humano de alto nivel.* Las inversiones que realicen las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en proyectos calificados como Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación - CNBT, podrán acceder a un crédito fiscal por un valor del 50% de la inversión realizada y certificada por el CNBT aplicable para la compensación de impuestos nacionales. El crédito fiscal aquí establecido no generará saldo a favor susceptible de devolución, excepto únicamente respecto de lo previsto en los parágrafos 3 y 4 del presente artículo.

Aplicamos según las reglas y en diciembre del 2020 recibimos la buena noticia que habíamos sido favorecidos con el reconocimiento del 50% del costo del proyecto. La inversión del proyecto radicado ante Minciencias fue de $877,7 millones; $322,4 millones para la vigencia del 2020 y $555,2 millones para la vigencia del 2021. Esto no solo nos alivia el flujo de caja, también nos alienta a seguir por esta línea en proyectos futuros y nos convertimos en referente para el sector Cooperativo.

Otras Inversiones en tecnología

Desde el área de tecnología se busca mejorar los servicios brindados, la seguridad de la plataforma y su disponibilidad, cumpliendo con las normas internacionales establecidas, por tal motivo se adquirieron dos data center autocontenidos para la sede principal y un mini data center autocontenido para Floresta, con una inversión de $166 millones.

Los servidores actuales salieron de soporte por parte del fabricante, por tal motivo se desarrolló un proyecto para la renovación, buscando mejorar los tiempos de respuesta de los aplicativos, con una proyección de 5 años y teniendo alta disponibilidad del servicio, con una inversión de $199 millones.

Este tipo de inversiones van a permitir que la nueva plataforma tecnológica funcione adecuadamente y se cumpla la promesa de servicio.

Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR

COOPCAFAM consciente de la importancia de contar con un Sistema Integral de Administración de Riesgos, que le permita la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos y así mismo, de dar cumplimiento a la normatividad establecida por la Superintendencia de la Economía Solidaria en su Circular Externa N° 15 de 2015, se encuentra en el proceso de implementación de algunos de los sistemas de gestión de riesgos allí mencionados, como son SARC, SARO y SARM. En cuanto al SARLAFT y SARL estos sistemas ya se encuentran implementados en la Cooperativa.

Dado lo anterior, es importante plasmar en este informe de gestión, los aspectos más relevantes en el desarrollo de las actividades de la Cooperativa, en lo referente a los avances y seguimientos de la gestión de riesgos, que le permiten a COOPCAFAM, mitigar los riesgos a los cuales está expuesta en el giro normal de la operación.

- Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT

Con el objetivo de gestionar adecuadamente el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo - LA/FT; y dar cumplimiento a la normatividad establecida por la Superintendencia de la Economía Solidaria en su Circular Externa N°14 de Diciembre de 2018 y a las políticas establecidas al interior de la Cooperativa, se desarrollaron durante el año 2020 actividades como:

Monitoreo de Procesos: se realizaron revisiones a los procesos susceptibles del riesgo de LA/FT; con el propósito de validar el cumplimiento de los controles y las políticas establecidas en cada uno de los procesos en lo referente a SARLAFT, realizar seguimiento a los planes de acción definidos como resultado de hallazgos identificados y apoyar la labor de prevención y control de las actividades que puedan generar para COOPCAFAM riesgos relacionados con el LA/FT y el consecuente efecto legal y reputacional. Por cada proceso se generó un informe dirigido al Líder de Proceso, con copia a la Gerencia, comunicando los hallazgos evidenciados y las recomendaciones correspondientes a las que hubo lugar.

Identificación y Monitoreo de los Perfiles de Riesgo: se verificó periódicamente el perfil de riesgo inherente y residual de la Matriz de riesgos de la Cooperativa, con el objetivo de prevenir que COOPCAFAM se vea expuesta a una pérdida por temas relacionados con el riesgo de LA/FT. Como resultado de esta actividad, se pudo concluir que la Cooperativa se mantiene en un nivel de riesgo bajo, con un porcentaje de participación del 81%, cumpliendo con las políticas establecidas.

De igual forma, se realiza la validación periódica del perfil de riesgo de los Asociados, Proveedores y Convenios, permitiendo identificar oportunamente el nivel de seguimiento a realizarse y las acciones a tomar.

Cumplimiento Plan de Capacitaciones: Para COOPCAFAM es fundamental fortalecer la cultura de concientización y prevención de la gestión del riesgo de LA/FT; en tal sentido, para el año 2020, en los meses de noviembre y diciembre con el acompañamiento de un consultor especializado en el tema, se llevó a cabo la capacitación sobre sensibilización e importancia de la prevención de LA/FT, dirigida a Directivos y empleados de la Cooperativa.

Así mismo, se brinda inducción a los empleados que ingresan a la Cooperativa; donde se da a conocer el sistema de prevención de LA/FT implementado en COOPCAFAM.

Monitoreos Transaccionales y Señales de Alerta: Dando cumplimiento a la normatividad establecida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en cuanto a las etapas del SARLAFT, durante el 2020 se ejecutaron los procesos de monitoreos transaccionales y señales de alerta a través del aplicativo ACL, herramienta utilizada para identificar el comportamiento de los asociados a través de los diferentes movimientos transaccionales realizados en la Cooperativa, evaluando si están dentro del perfil esperado o si requieren un mayor seguimiento y en algunos casos la implementación de acciones.

Informes de Oficial de Cumplimiento: El Oficial de Cumplimiento entregó los respectivos informes trimestrales sobre la gestión del SARLAFT al Consejo de Administración, presentando la información relevante y pertinente para la toma de decisiones. Por otro lado, se realizaron los envíos oportunos de los reportes tanto de tipo mensual como trimestral, a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, de acuerdo con la normatividad establecida.

Es de anotar, que COOPCAFAM cuenta con un Oficial de Cumplimiento y su respectivo Suplente, debidamente posesionados ante la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Infraestructura Tecnológica: La infraestructura tecnológica diseñada y utilizada actualmente para el funcionamiento del SARLAFT en la Cooperativa, ha permitido obtener las evidencias para realizar los reportes a la autoridad competente y cumplir con los requisitos mínimos requeridos. Sin embargo, es importante fortalecer y mejorar este aspecto, dado que hay casos que requieren un mayor análisis y un seguimiento más estricto, que se realizan de forma manual, en archivos de Excel dificultando su control en los tiempos establecidos.

Cambios en la Obligatoriedad de Consulta en Listas: La lista ONU, administrada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, es una lista obligatoria para todos los estados miembros, incluida Colombia por ser miembro de las Naciones Unidas. Adicionalmente desde el año 2020, por disposición gubernamental y ante recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI, Colombia debe validar otras listas, como la Lista de Terroristas de la Unión Europea y la Lista de Personas y Organizaciones Designadas como Terroristas de la OFAC; listas que están siendo consultadas por la Cooperativa, dando cumplimiento a las nuevas disposiciones.

- Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez - SARL

Para la medición del riesgo de liquidez, la Cooperativa implementó la metodología del modelo estándar de medición del Indicador de Riesgo de Liquidez – IRL, establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, al cual se le realiza seguimiento mensual en el Comité de Gestión de Riesgos. Es de anotar que en el año 2020, el IRL acumulado no presentó cifras negativas y se mantuvo por encima del 100% el IRL acumulado por razón; lo cual permitió concluir que no hubo exposición al riesgo de liquidez.

Por otra parte, la brecha de liquidez arrojó como resultado la solvencia necesaria para cumplir con los compromisos y obligaciones propias de la operación de la Cooperativa, observando que los resultados durante el 2020 fueron superiores al límite definido como señal de alerta, de $1.000 millones, como se puede observar en la siguiente gráfica:

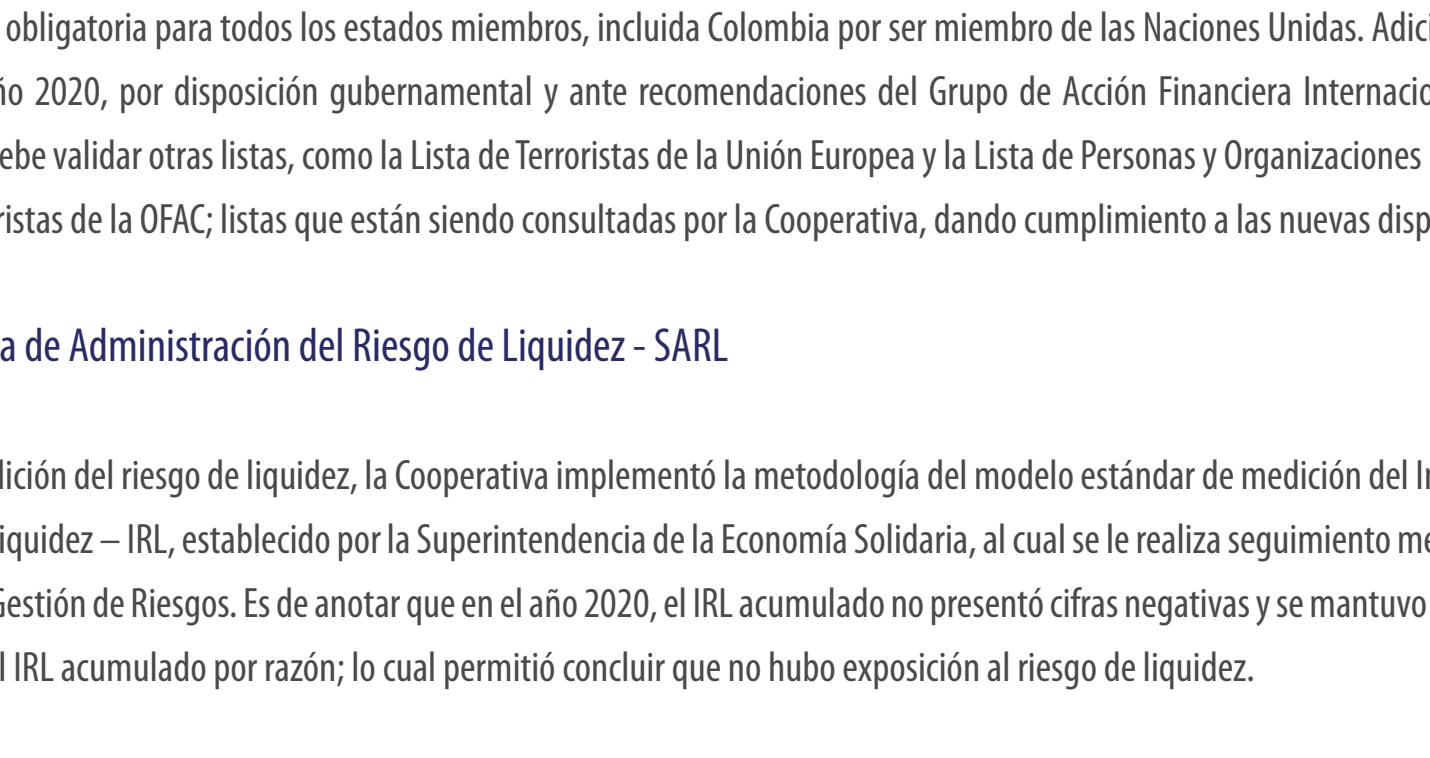

En el monitoreo mensual de las señales de alerta, definidas por el Comité de Gestión de Riesgos, se encuentra la gestión de activos y pasivos, en la cual se ha evidenciado que COOPCAFAM está cubierta por el disponible y que su comportamiento como se observa en la gráfica, está distante del límite del 110% establecido.

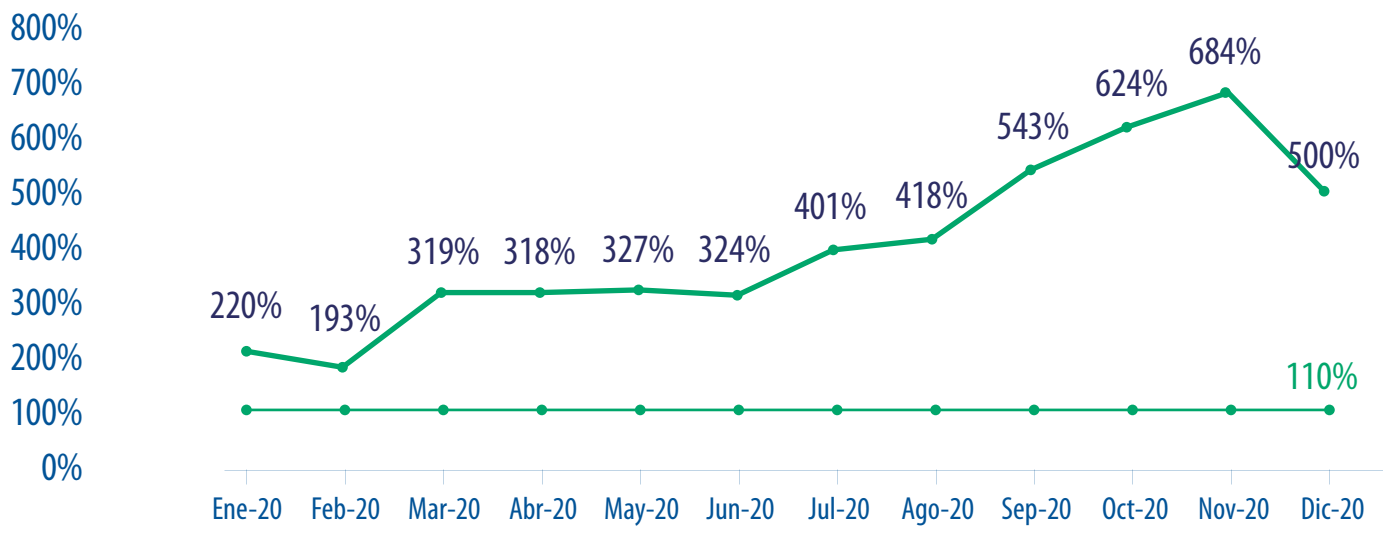

En el monitoreo del año 2020, la relación de Activos líquidos netos de alta calidad versus el Activo total, arrojó porcentajes muy positivos frente a la señal de alerta definida del 5%; por lo tanto, no activó ninguna señal de alerta frente a una exposición al riesgo de liquidez. A continuación, en la gráfica, se observa el comportamiento del año:

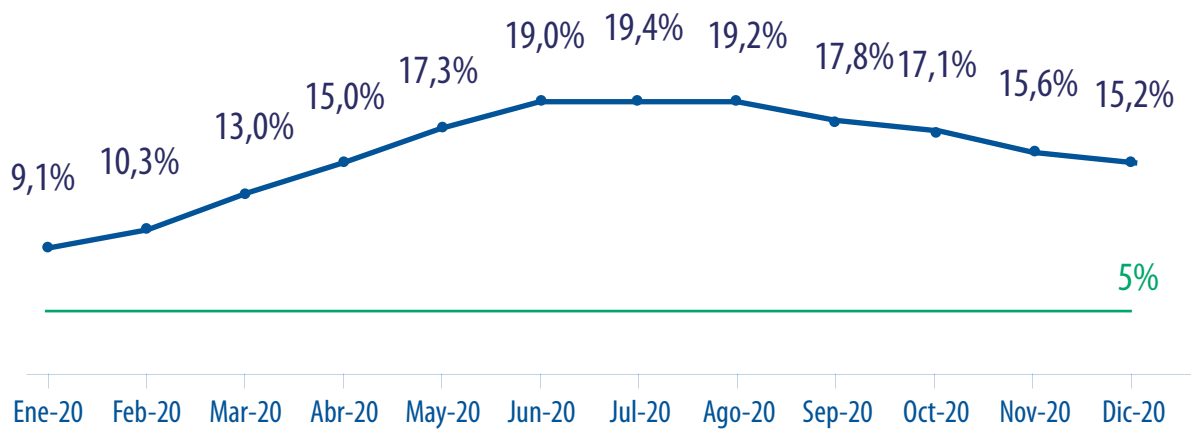

Es importante resaltar, dentro de otras actividades realizadas en la gestión del SARL, que en el mes de junio del año 2020, el Consejo de Administración aprobó el Manual SARL, con su correspondiente plan de contingencia. Así mismo, en el mes de diciembre mediante metodología virtual, se llevó a cabo la capacitación, como un nuevo elemento del SARL, para Directivos y empleados de la Cooperativa. De igual forma, fueron atendidos los requerimientos realizados por la Superintendencia de la Economía Solidaria de manera oportuna. De otra parte y dada la situación de emergencia económica y social en todo el territorio nacional, declarada por el gobierno nacional, generada por la pandemia del Covid-19, en julio de 2020 el área de Gestión de Riesgos realizó la segmentación por sector y actividad económica de la base de asociados, determinando el grado de vulnerabilidad al que pertenecía cada sector (Alta, media, baja). Esta información es revisada y monitoreada tanto en el Comité de Gestión de Riesgos como en el Comité de Crisis.

- Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC

Durante el año 2020 se continuó con el seguimiento a las colocaciones, en especial a los créditos colocados con garantía única de firma personal; al monitoreo de los indicadores de cartera vencida, con el apoyo de los análisis de cosechas y de las matrices de transición, las cuales permitieron identificar rodamientos de cartera de forma oportuna, generándose recomendaciones a los procesos de crédito y cartera con base en las casuísticas encontradas.

En marzo de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria expidió un borrador para comentarios de la Carta Circular con el Capítulo II del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito - SARC con sus correspondientes anexos, se espera en el 2021 contar con dicha normatividad; para así terminar de definir las metodologías de implementación, ajustar y estructurar el Manual SARC.

De igual forma, se espera contar con el desarrollo de la nueva plataforma tecnológica, que facilite la automatización del análisis de cosechas, con el cual es posible establecer control y análisis de los créditos otorgados en un período de tiempo determinado, permitiendo una mayor agilidad en el análisis y gestión, así como una mejora en términos de eficiencia operativa.

- Sistema de Riesgo Operativo – SARO

En el mes de marzo de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria también expidió un borrador para comentarios, de las Instrucciones para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo Operativo - SARO; se espera que en el 2021 sea publicado el documento definitivo, con la normatividad que permita definir e implementar el sistema de riesgo operativo.

Es de anotar que para poner en marcha este sistema, se tomará como trabajo base la identificación de riesgos y controles identificados con cada Líder de proceso, trabajo que ya fue adelantado, pero que requiere una revisión y ajustes a la situación actual. Así mismo se espera que con esta normatividad, se definan aspectos que permitan contar con el 100% de la implementación del SARO, incluyendo la aprobación por parte del Consejo de Administración, del Manual que se encuentra actualmente en borrador.

- Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM.

Respecto a este riesgo, en el mes de septiembre de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria publicó para comentarios, el proyecto de la norma del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado – SARM; para el cual la Cooperativa en el 2021 deberá trabajar en su implementación, dado que actualmente cuenta sólo con un borrador instructivo del SARM. Por lo anterior, se espera generar el plan de trabajo que permita dar cumplimiento a la normatividad que así lo establezca.

Finalmente, para el 2021 esperamos que la nueva herramienta tecnológica permita establecer un marco integral y único para la gestión de los riesgos inherentes a las actividades que se desarrollan en la Cooperativa, valorados en todas las etapas de riesgo, para el permanente control y monitoreo.

- Comité de Auditoría.

El comité de auditoría se reunió mensualmente y en compañía de la Firma OFC Auditores, empresa contratada para ejercer la Auditorías Internas en Coopcafam, se realizó el seguimiento a la ejecución del plan de auditoría aprobado por el Consejo de Administración, en las diferentes áreas de la Cooperativa.

Durante el 2020 se ejecutaron auditorías a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo basados en el modelo COSO, MECI y norma ISO 31000; durante las auditorías se hicieron 40 hallazgos de las cuales 33 ya están en estado cerrado y 7 abiertos. Así mismo. La firma auditora realizó auditoria a los procesos de Coonectados Agencia de Seguros LTDA.

El resultado de las auditorías, así como las diferentes recomendaciones por parte del comité, fueron presentadas al Consejo de Administración de Coopcafam. En las auditorías se han identificado oportunidades de mejora en los procesos y en los controles

asociados a estos, sin que en ningún caso se establecieran debilidades críticas, que ponga en riesgo material la estabilidad operativa y financiera de Coopcafam

Hechos posteriores al cierre

Inscripción de grupo empresarial

Con la creación de las empresas Ser Plus SAS y Coonectados Agencia de Seguros Ltda, filiales a Coopcafam quien tiene la calidad de matriz, se determina que existe unidad de propósito y dirección. Razón por la cual se inscribe en cámara de comercio el Grupo Empresarial Coopcafam con fecha de 15 de enero del 2021, bajo el número R1360802 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro.

Existe unidad de propósito y dirección por que la existencia y actividades de Ser Plus SAS y Coonectados Agencia de Seguros Ltda, persiguen la consecución de un objetivo determinado por la matriz Coopcafam, que es el beneficio de la base social. Lo anterior, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada una de ellas.

Qué concluimos de este 2020 y qué esperamos este nuevo año

Cuando nos encontramos ante situaciones desafiantes y esperamos buenos resultados hay dos preguntas que hacen la diferencia: 1. ¿Qué tan preparados estábamos? y 2. ¿Cómo, con las herramientas que tenemos, enfrentamos la situación? Si tenemos en cuenta que la segunda pregunta hace referencia al plan de acción, es claro que el panorama será mucho más alentador si la primera pregunta se respondió de manera adecuada.

En Coopcafam respondimos la primera pregunta de manera adecuada y no porque supiéramos lo que se venía, sino porque de manera consciente y responsable, se ha trabajado durante casi 45 años (los cumplimos en octubre de este 2021) en tener una organización estable financieramente, robusta en términos de base social y practicante de los principios cooperativos, resaltando este año el de la Mutualidad.

Nuestro plan de acción respondiendo la segunda pregunta, lo acabamos de resumir en estas páginas y decimos resumir por que fueron largas jornadas de trabajo, donde se modelaron cuáles eran las alternativas más convenientes para afrontar de manera holística lo que estábamos viviendo.

El resultado va más allá de las cifras financieras o los indicadores. Hoy somos una Cooperativa resiliente, porque aun después de hacer los análisis pertinentes se identificaron falencias en algunas decisiones, estas se aceptaron y corrigieron rápidamente. Porque aun cuando podíamos haber dado más en términos de beneficios o alivios, fuimos prudentes, a sabiendas que el panorama era incierto, que la crisis no había terminado o mejor dicho, aún no han terminado. Porque aun cuando las cosas no tenían un norte claro, el trabajo en equipo nos dio la luz necesaria para avanzar.

Estamos mejor preparados para afrontar el 2021, los retos para este año serán recuperar los 20.000 Asociados que teníamos en 2019, volver a acercarnos y ojalá llegar a los $100.000 millones en los saldos de cartera y continuar fortaleciendo nuestros fondos mutuales; contamos con líneas muy competitivas en términos de tasas y plazos que nos hacen más atractivos, como nuestra línea de vivienda a 15 años y tasas de libre inversión desde el 9,9%. Además, una triada de mutualidad donde velamos por el bienestar de nuestros Asociados.

Tenemos un gran equipo: colaboradores comprometidos y empoderados, una administración y un Consejo de Administración responsables, preparados y dispuestos a asumir los retos que la nueva normalidad nos impone, unos delegados atentos y diligentes y una base social fiel y confiada, que con su voz a voz será de vital importancia para seguir creciendo la familia Coopcafam.

Con fe y optimismo hacemos votos por el bienestar de las familias, porque la pandemia sea controlada y podamos recuperar primero la salud y luego la estabilidad económica y social y claro, esperamos poder tener una gran celebración de los primeros 45 años de vida de nuestra Cooperativa.

Gracias a todos por hacer parte de la Familia Coopcafam.

Solidariamente,

_____

Luz Marina Teuta Ríos

Presidente Consejo de Administración

ORIGINAL FIRMADO

_____

Juan Camilo García Landazábal

Gerente

ORIGINAL FIRMADO

DECISIONES ADOPTADAS Y ACCIONES EJECUTADAS POR LA ADMINISTACIÓN Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FRENTE A RECOMENDACIONES DE LA REVISORÍA FISCAL EN SU INFORME DE CONTROL INTERNO PRESENTADO EN LA ASAMBLEA REALIZADA EL PASADO 20 DE JUNIO DE 2020

En cumplimiento del compromiso adquirido con los honorables delegados y con el propósito de reportar a la Asamblea la gestión realizada frente a las observaciones planteadas en el informe de Control Interno presentado en la anterior Asamblea Ordinaria por el Revisor Fiscal, a continuación nos permitimos dar respuesta a cada uno de los temas presentados.

1. REFORMA ESTATUTARIA

En validación realizada sobre el alcance de esta observación, el Revisor Fiscal aclaró que se refería a la necesidad de detallar o adicionar requisitos para el proceso electoral, específicamente por la situación que se presentó con la inscripción de una plancha para las elecciones de Consejo de este periodo.

Realizadas las consultas jurídicas del caso se estableció que si bien frente al hecho que dio origen a la recomendación, se puede subsanar en el futuro vía mejora de la convocatoria y el reglamento de elecciones y escrutinios, sin necesidad de cambiar estatutos. El tema será contemplado en la revisión integral del Estatuto que se realizara en el transcurso de este año 2021. Para los procesos de elección convocados para esta Asamblea se hicieron mejoras en esos documentos.

2. CONTROLES EN LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

En la cooperativa se cuentan con manuales de compras para bienes y servicios, aun así, se ha presentado excepciones como las mencionadas y estas son autorizadas por la gerencia de la cooperativa y dependiendo de los montos por el consejo de administración. Se presentan principalmente cuando son bienes o servicios muy especializados o cuando se trabajan con los proveedores de confianza.

En adelante las excepciones que se presenten será sustentadas y documentadas con mayor rigor.

3. CASTIGO DE CARTERA 2019

La información que se ingresa en la base de datos es la proporcionada por el Asociado al momento de su vinculación. De igual manera se adquieren otras bases de datos externas para validar la información y los abogados externos tienen también herramientas adicionales. El problema radica en que un ex Asociado con moras, no solamente sale del radar de la cooperativa, también del sector financiero en general, ya que el mismo por su situación económica desaparece del mapa, como se dice coloquialmente.

En los análisis de créditos, se revisa historial crediticio de los últimos 12 meses como política y en algunas líneas hasta 18 meses. Si bien hay Asociados que pudieron tener moras con antigüedad anterior a quienes se les presta para ayudarles a superar un momento de dificultad e incluso para ponerse al día y salir del reporte; estos son casos muy aislados y no materiales dentro del total. .

Desde finales del 2019 se empezó a utilizar el score del buro Experian en las principales líneas con el objetivo de perfilar mejor a los asociados al momento de otorgar un crédito. Este score trabaja con rangos según el nivel de riesgo y en su construcción se mide principalmente el habito de pago y nivel de endeudamiento.

Si bien se flexibilizaron algunas políticas en relación a garantías, la intención es también ser mas competitivos e incrementar los saldos de cartera. Lo anterior está alineado con la cobertura de las provisiones que son muy conservadores y el monitoreo permanente de los indicadores será mucho más exigente en este año sobre todo por los posibles efectos de la pandemia; continuaremos atentos a las observaciones de la Revisoría en pro de mejorar los indicadores de cartera.

4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE CARTERA

Con el cambio de plataforma tecnológica esperamos tener mayor exactitud y confiabilidad de la información del estado y saldo de crédito de los asociados, tener menos operatividad, ya que los procesos conciliatorios y de aplicación de pagos actualmente son manuales y desgastantes.

5. TRABAJO E IMPORTANCIA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Por efecto de la recomposición de la Junta en este periodo por el retiro de dos de sus miembros, es posible que por la inexperiencia de los nuevos, su participación no haya sido tan protagónica como en tiempos pasados; aunque no se puede desconocer el compromiso y buena disposición de las personas; con la nueva junta elegida en junio del año anterior y que se reforzara con la elección en esta Asamblea del miembro faltante, esperemos que se logre ese empoderamiento que menciona el Revisor Fiscal.

6. CONCILIACIONES BANCARIAS

Como se menciona la mayoría de las conciliaciones son del mes inmediatamente anterior, lo cual es positivo y operativamente normal. Estamos reforzando nuestros canales digitales porque su referenciación evita errores y facilita el proceso de conciliación.

En el año 2020 por efecto de las restricciones de movilidad fue un aliciente para su utilización y se reforzaron las comunicaciones para incentivar los medio de pago alternativos. Pasamos de 24.773 operaciones de canales no presenciales en el 2019 a 42.695 en el 2020.

7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ (SARL), SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO OPERATIVO (SARO), RIESGO DE CRÉDITO (SARC) Y RIESGO DE MERCADO (SARM)

Como se menciona ampliamente en el informe de gestión del año 2020 se han realizado avances en todo el sistema SIAR. Aún estamos a la espera la normatividad de la Supersolidaria en SARO,SARM y SARC para su implementación definitiva, pero se viene avanzando en los mismos de acuerdo con los contenidos de las cartas circulares que ha generado la SES para comentarios.

8. COMITÉ DE AUDITORÍA

Durante el año 2020 se realizaron los ajustes necesarios para fortalecer el rol del Comité de auditoría, que en 2019 apenas había iniciado su funcionamiento; así mismo el trabajo de la firma auditora realizó mejoras acogiendo las recomendaciones de la Revisoría.

9. PROYECTO DE TECNOLÓGICA

Se creo el comité de tecnología que está conformado por tres Consejeros, el director de proyectos y el gerente. Este se reunió constantemente durante el 2020 para lograr los objetivos iniciales del proyecto; se mantiene informado al Consejo de Administración

de los avances y este a su vez ha tomado las decisiones de su competencia para el adecuado desarrollo de esta importante iniciativa sobre el proyecto y sus avances informamos ampliamente en el informe de gestión 2020.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS

Durante al año 2020, dada la situación particular y critica generada por la pandemia, las acciones derivadas de las decisiones del Consejo fueron monitoreadas de manera permanente; con la creación del Comité de Crisis, el seguimiento a las acciones se llevó a cabo mensualmente y en los casos que lo requirieron semanal o quincenalmente.

En el 2021 seguramente se mantendrá esta estructura que permite reaccionar oportunamente frente a los efectos de las situaciones o decisiones internas y externas.

Finalmente, reiteramos la disposición permanente de la Administración y del Consejo para acoger las recomendaciones y observaciones de la Revisoría Fiscal, con el fin último de hacer mejoramiento, corregir cuando sea del caso los procesos y realizar las acciones que contribuyan al control y la disminución de los riesgos para la Cooperativa, propósito en el que todos estamos empeñados.

A continuación damos cumplimiento al artículo 446 del Código de Comercio en su Numeral 3:

Ingresos:

El ítem con mayor participación dentro de este rubro corresponde a intereses por cartera de créditos, el cual corresponde al objeto principal de la Cooperativa. En el año 2020 el ingreso por intereses representa el 84,0% del total de los ingresos.

La variación con respecto al año 2019 es de -$2.720 millones el 16,6%, disminución que se genera, por una parte, por la disminución del saldo de la cartera de crédito y por otra por la aplicación de Alivios Financieros decretados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, teniendo en cuanta la emergencia sanitaria, económica y social en todo el territorio nacional y promulgada por el Ministerio de salud y la protección social en consecuencia de la pandemia mundial Covid-19.

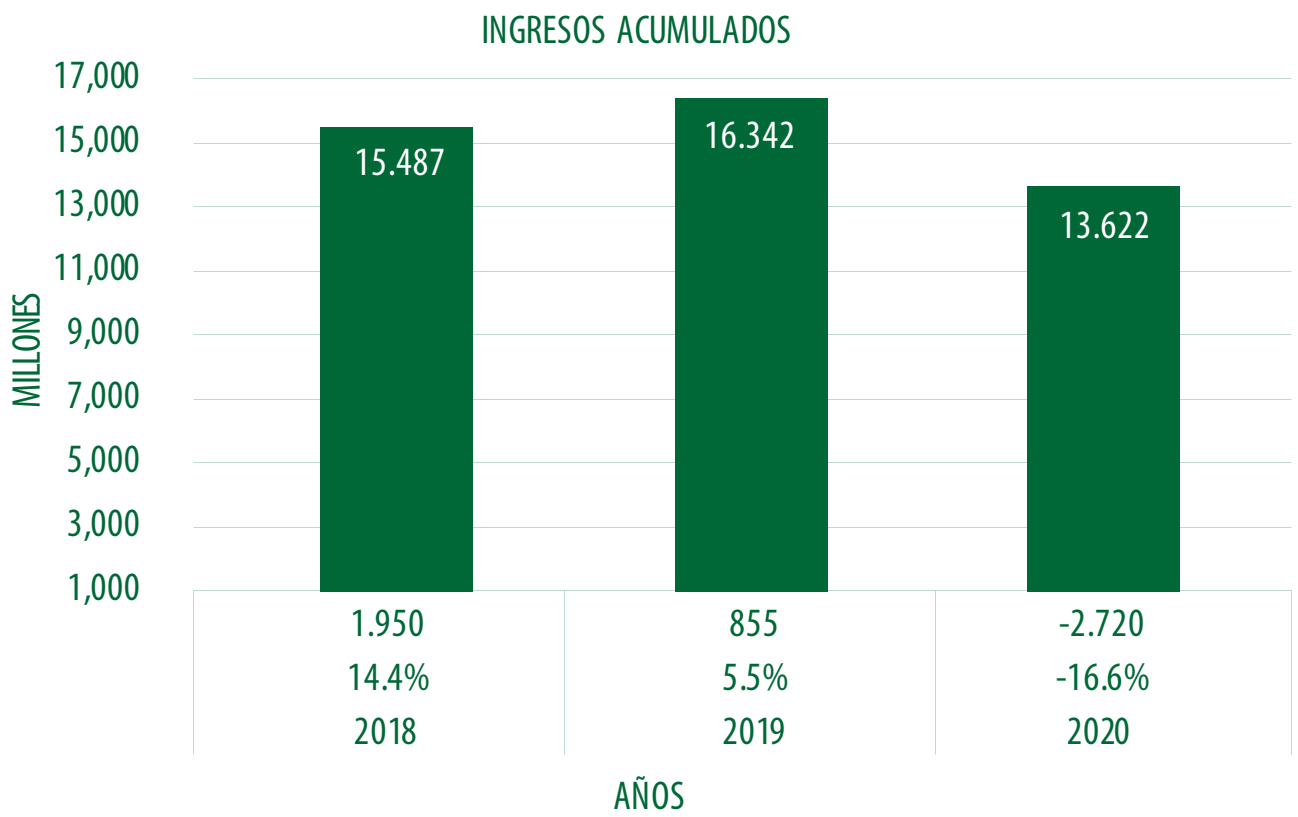

Costos:

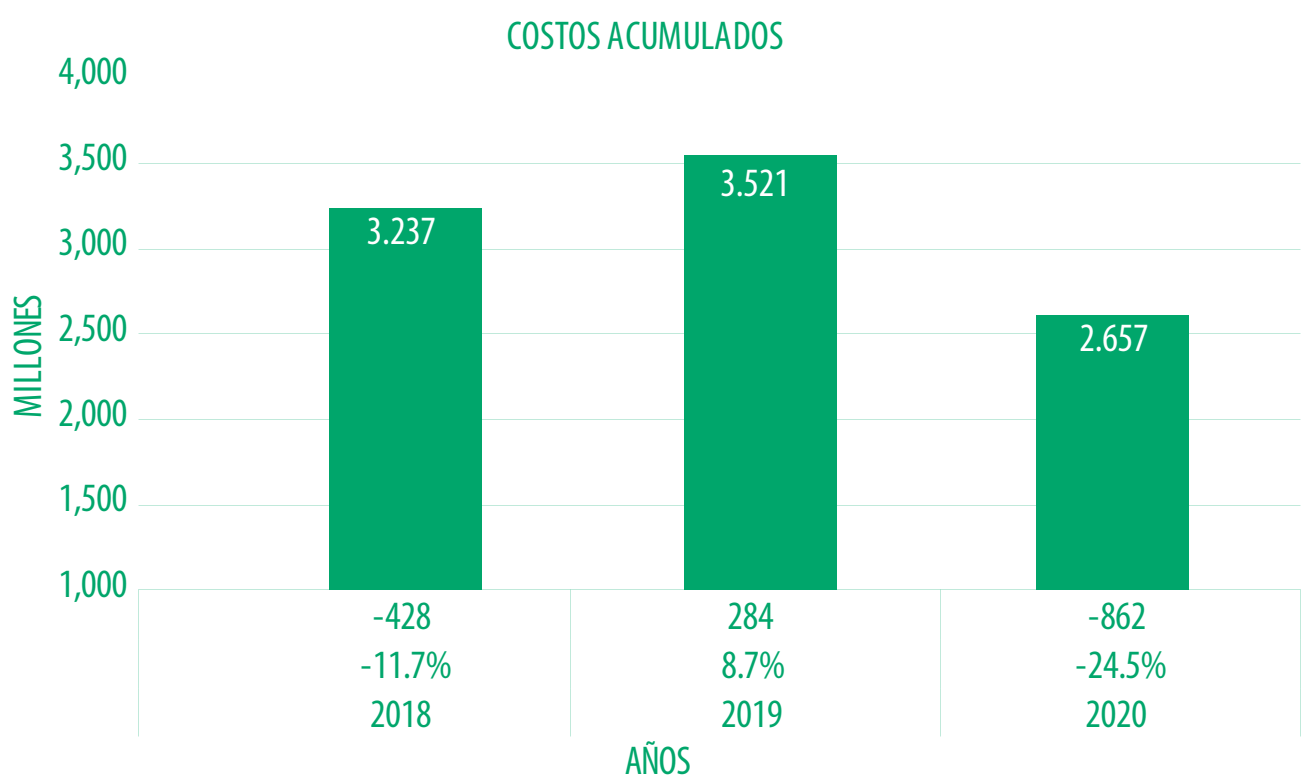

El costo de la Cooperativa está representado por los intereses de ahorro permanente e intereses de depósitos de ahorro a término, en el año 2020 corresponden a $1.483 millones y $1.174 millones respectivamente.

Gastos:

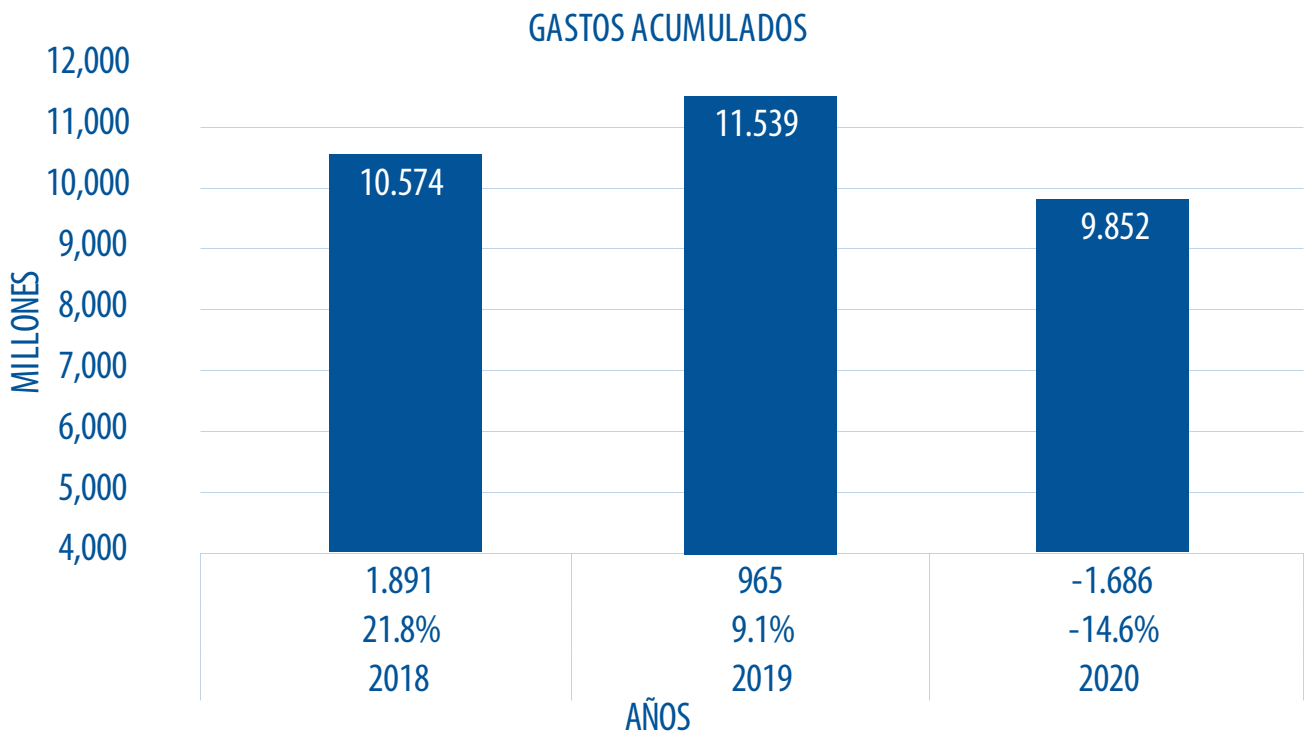

Los gastos a diciembre de 2020 se componen de:

Beneficios a empleados: $3.120 millones con participación de 31,6% del total de los gastos; los cuales corresponden a los pagos laborales a los Colaboradores de la Cooperativa como sueldos, seguridad social, beneficios y prestaciones sociales.

Gastos generales: $6.538 millones representan el 66,4%; dentro de este rubro se encuentra: honorarios, arrendamientos, seguros, mantenimiento, servicios públicos, publicidad, depreciaciones, amortizaciones y deterioro de cuentas por cobrar.

Otros gastos: $193 millones el cual constituye el 2,0%; corresponden a gastos financieros.

Gastos de Directivos a Diciembre de 2020

Millones de $

CONCEPTO	VALOR
Gastos de representación directivos	205
Reuniones y comités de consejos	14
Gastos de representación administración	7
Transportes de directivos	2
Total Gastos	228

- No se presentaron erogaciones por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones o cualquier otra clase de remuneración a favor de gestores o asesores cuya función principal fuera de tramitar asuntos ante entidades públicas o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones.

- No se realizaron transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito o a cualquier otro que puedan asimilarse a este, efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas.

- Gastos de Propaganda y Publicidad a Diciembre de 2020, discriminados en sus conceptos principales:

Millones de $

CONCEPTO	VALOR
Diagramación y Diseño de Publicidad	95
Mensajes de texto publicitarios	82
Marketing Digital	39
Impresión de volantes, folletos, tarjetas y otros publicitarios	21
Gestión Documental Intranet	2
Total Gastos	239

- Coopcafam tiene las siguientes inversiones al corte de Diciembre de 2020:

Millones de $

INVERSIONES EN ENTIDADES SUBSIDIARIAS	VALOR
Inversión Coonectados Ltda	359
Inversión SER PLUS S.A.S.	117
Total	476

Millones de $

INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DEL PATRIMONIO	VALOR
Coopserfun	187
Coopcentral	97
Fecolfin	0.7
Ascoop	0.4
Total	285

Millones de $

INVERSIONES CONTABILIZADAS A COSTO AMORTIZADO	VALOR
Excedentes largo plazo	4.221
Total	4.221

Millones de $

INVERSIONES CONTABILIZADAS A VALOR RAZONABLE	VALOR
Acciones Fabricato	26
Total	26

COOP CAFAM
Confianza, Bienestar y Desarrollo

FÁBRICA de sueños

LVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2021

TRANSFERENCIA SOLIDARIA

TRANSFERENCIA POR SERVICIOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS

CONCEPTO	TRANSFERENCIA 2020	TRANSFERENCIA 2019	Var. %	Var. $
Diferencia entre los intereses cobrados en el mercado y Coopcafam	$ 4.393	$ 5.087	-14%	-$ 694
Mayores ingresos sobre ahorros	$ 1.036	$ 1.370	-24%	-$ 334
Incentivo al ahorro	$ 0	$ 400	-100%	-$ 400
Mayores ingresos sobre CDAT	$ 151	$ 115	31%	$ 36
SUBTOTAL	$ 5.580	$ 6.972	-20%	-$ 1.392

*Cifras en Millones de Pesos

TRANSFERENCIAS POR COSTOS ASUMIDOS POR LA COOPERATIVA

CONCEPTO	TRANSFERENCIA 2020	TRANSFERENCIA 2019	Var. %	Var. $
No cobro estudio de crédito	$ 234	$ 67	249%	$ 167
No cobro consulta centrales de información financiera	$ 0	$ 0	0%	$ 0
No cobro costo seguro de vida deudores	$ 199	$ 200	0%	-$ 1
No cobro 4 x mil sobre desembolso créditos	$ 187	270	-31%	-$ 83
No cobro costo de cheque desembolso de crédito	$ 41	801	-95%	-$ 760
SUBTOTAL	$ 661	$ 1.338	-51%	-$ 677

*Cifras en Millones de Pesos

TRANSFERENCIAS POR FONDO MUTUAL

CONCEPTO	TRANSFERENCIA 2020	TRANSFERENCIA 2019	Var. %	Var. $
SUMAS: Representa el ahorro del valor pagado a la cooperativa vs. el costo en el mercado.	202 Fallecimientos	157 Fallecimientos		
Ahorro en el servicio de exequias	$ 808	$ 635	27%	$ 173
Ahorro pago mensual plan exequial	$ 3.427	$ 3.397	1%	$ 30
Auxilios entregados	$ 218	$ 167	31%	$ 51
VITAL: Valor entregado por beneficio de los amparos.	362 Amparos $ 477	355 Amparos $ 482	-1%	-$ 5
Ahorro pago mensual Póliza de Vida frente al mercado.	$ 2.965	$ 2.278	30%	$ 687
Valor aportado por COOPCAFAM	$ 712	$ 678	5%	$ 34
CUIDARTE: Representa el ahorro del valor pagado a la Cooperativa vs. el costo en el mercado.	189 Servicios			
Ahorro pago mensual de la asistencia en salud	$ 2.620			$ 2.620
Ahorro en los beneficios prestado por el fondo.	$ 12			$ 12
Valor aportado por COOPCAFAM	$ 78			$ 78
SUBTOTAL	$ 11.316	$ 7.637	48%	$ 3.679

*Cifras en Millones de Pesos

TRANSFERENCIAS POR EXEDENTES DEL EJERCICIO

TRANSFERENCIAS POR EXEDENTES DEL EJERCICIO	TRANSFERENCIA 2020	TRANSFERENCIA 2019	Var. %	Var. $
Del 50% de los excedentes que da la Cooperativa, se repartieron a prorrata en cada uno de los Asociados como Revalorización de Aportes.	$ 291	$ 508	-43%	-$ 217
SUBTOTAL	$ 291	$ 508	-43%	-$ 217

*Cifras en Millones de Pesos

TRANFERENCIA POR MEJORES PRECIOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE CONVENIOS COMERCIALES

TRANFERENCIA POR MEJORES PRECIOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE CONVENIOS COMERCIALES	TRANSFERENCIA 2020	TRANSFERENCIA 2019	Var. %	Var. $
Spinning Center Gym, Coodontologos, Bodytech, Expreso Viajes y Turismo, Madiautos, El Tiempo, Passport, Smart Academia de Idiomas, Decameron, Óptica Santa Lucia, Coodontologos, Cine Colombia, Cinemark, Parque Salitre Mágico, Parque Mundo Aventura, Multiparque, Parque Jaime Duque, Agencia de Seguros COONECTADOS.	$ 1.007	$ 1.055	-5%	-$ 48
SUBTOTAL	$ 1,007	$ 1.055	-5%	-$ 48

*Cifras en Millones de Pesos

TRANSFERENCIAS POR EVENTOS Y RIFAS REALIZADAS POR LA COOPERATIVA

CONCEPTO	TRANSFERENCIA 2020	TRANSFERENCIA 2019	Var. %	Var. $
"Eventos Culturales y Recreativos: Alejandro Riaño "" La Reivolución de la Risa"" Alberto Plaza ""Concierto de la Vida"" Conferencia Virtual Rigoberto Urán Concierto Virtual ""Las Clásicas del Amor"" Bingo de Aniversario Novena de Aguinaldos Virtual"	$ 154	$ 545	-72%	-$ 391
SUBTOTAL	$ 154	$ 545	-72%	-$ 391

*Cifras en Millones de Pesos

TOTAL TRANSFERENCIA SOLIDARIA	$ 19.010	$ 18.055	5%	$ 954

COOP CAFAM
Confianza, Bienestar y Desarrollo

FÁBRICA de sueños

LVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2021

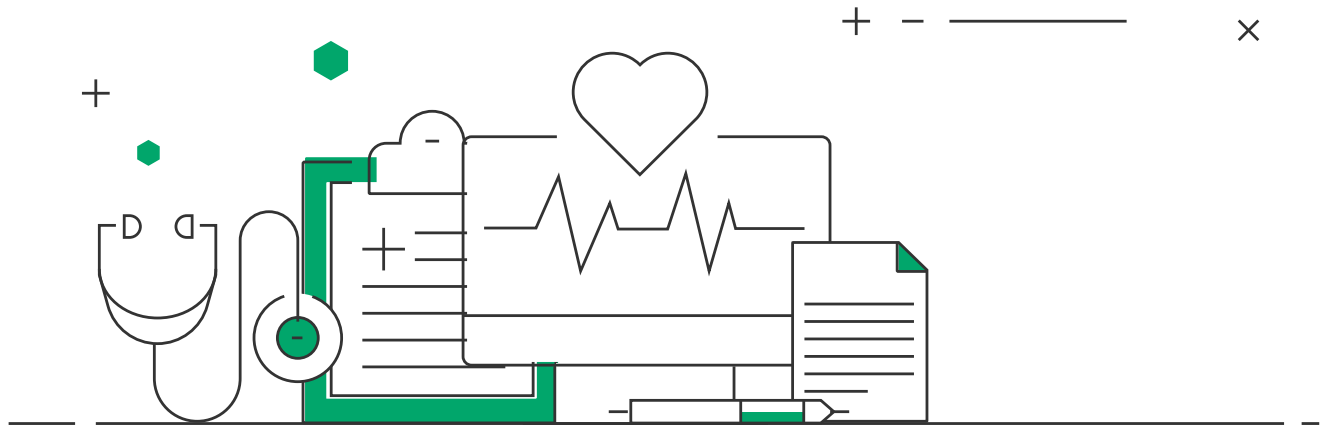

INFORME JUNTA DE VIGILANCIA

Informe Junta de Vigilancia

Bogotá D. C., 3 de marzo de 2021

Señores

Asamblea General de Delegados

Cooperativa de Empleados de Cafam Coopcafam

Ciudad

Apreciados delegados:

Un saludo especial de los integrantes de la Junta de Vigilancia.

En desarrollo de nuestras funciones contempladas en la Ley 79 de 1988 el artículo 59 de la Ley 454 de1998, la Circular Básica Jurídica y el Estatuto de Coopcafam, presentamos el informe de las principales actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los cuales están enmarcamos en los siete principios Cooperativos, así:

1. Membresía Abierta y Voluntaria

Confirmamos el cumplimiento del proceso de solicitudes de ingreso y retiro para asociados a la Cooperativa de acuerdo con el Estatuto y la aprobación por parte del Consejo de Administración de igual manera validamos los correspondientes registros en los libros de actas.

2. Control democrático de los miembros

2.1 Asamblea

Certificamos la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en la asamblea de delegados de acuerdo con lo contenido en el Estatuto.

Apoyamos la verificación de los Quórum y votos para la aprobación de las decisiones en la respectiva Asamblea.

2.2 Consejo de Administración

Asistimos a las reuniones de consejo a las cuales fuimos invitados, verificamos los Quórum, las votaciones y dimos nuestra opinión y recomendaciones en los temas presentados cuando fue necesario.

Revisamos las actas, validamos que las decisiones estuvieran acorde con las normas cooperativas, de igual forma, realizamos seguimiento en conjunto con el Consejo y la Gerencia, del cumplimiento de las tareas pendientes en los tiempos acordados.

3. Participación Económica de los miembros

3.1 Transferencia social

Durante el seguimiento que realizamos, observamos que se tiene implementado por parte de la administración una opción para los

asociados en la página de Coopcafam www.coopcafam.coop relacionada con mostrar la transferencia solidaria general en la simulación de créditos, el ahorro del asociado con respecto al sector financiero.

3.2 Cartera cuerpos directivos

Verificamos los créditos aprobados durante el año 2020 para las personas que conforman los cuerpos directivos, de control, los comités y sus familiares, cumplieran con los requisitos y normas pertinentes para su adjudicación según artículo 21 del reglamento de crédito y ninguno superó el porcentaje del 10% del capital mínimo irreductible de cuantía máxima del cupo individual según artículo 14 del Decreto 1840 de 1997.

Proceso de Exclusión

De acuerdo con lo contenido en los artículos 30, 31 y 32 del Estatuto y la reglamentación vigente expedida por el Consejo de Administración, hicimos parte del proceso de exclusión de 484 asociados que llevaban más de seis meses sin realizar aportes y ahorros.

4. Autonomía e independencia

Confirmamos que existe concordancia entre el direccionamiento estratégico, el estatuto y los diferentes reglamentos que hacen de Coopcafam una organización que cumple con los principios fundamentales del derecho cooperativo y los principios y valores universales del cooperativismo y de la economía solidaria, orientados a fomentar la capacitación, otorgar créditos, crear fondos sociales y ejecutar actividades sociales y culturales para todos sus asociados.

Coopcafam para el año 2020 contó con suficiente liquidez para cumplir con su objeto social, lo cual le ha permitido realizar promociones de tasas que han beneficiado a los asociados y conseguir mejores convenios.

Por otra parte, observamos el buen comportamiento de las dos empresas creadas por COOPCAFAM, SER PLUS SAS cuyo objeto principal es realizar cualquier tipo de actividad comercial lícita que apoye los beneficios que presta COOPCAFAM y COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA que se encarga de ofrecer a sus asociados un amplio portafolio de seguros de: personas, daños y patrimoniales, los cuales pueden consultar en el siguiente link http://www.coopcafam.coop/site/seguro, a través de diferentes aliados estratégicos conocidos en el sector asegurador, los cuales benefician a los asociados con mejores tarifas.

Sugerimos a los delegados visitar la página y compartir con todos nuestros asociados este beneficio.

5. Educación, formación e información

5.1 Educación

Durante el año 2020, parte de los directivos y entes de control y asociados participamos en cursos virtuales de cooperativismo, también participaron 78 asociados en cursos de cooperativismo básico de (20 horas), y 4 cursos de Cooperativismo avanzado (60 horas).

Para Coopcafam es importante mantener actualizado los lineamientos del sector y su posicionamiento y reconocimiento con los diferentes gremios.

5.2 Subsidios para educación superior en convenio con el ICETEX

Participamos como invitados en las reuniones de la Junta Administradora del Fondo donde confirmamos el cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo, el cumplimiento de los requisitos para los asociados y los procedimientos de divulgación, postulación y adjudicación.

Subsidio del Icetex: Para el 2020 de las cohortes vigentes se asignaron 199 subsidios a beneficiarios entre las renovaciones del primer y segundo semestre, entregando $297.093.090, se dio cumplimiento a lo enmarcado en el Decreto 2880.

5.3 Fondo de Solidaridad

Evidenciamos que los conceptos de ingresos y erogaciones cumplieran con el reglamento y las decisiones tomadas por el Consejo.

5.4 Fondo Mutual Sumas

El fondo mutual SUMAS creado en el año 2012 cuyo primer servicio que fue el exequial con la finalidad de proteger a todos nuestros asociados y sus familias en los momentos que más se necesita, se viene fortaleciendo con la creación de la agencia de seguros; En el 2020 el Fondo Mutual SUMAS tuvo 452 (250 auxilios + 202 siniestros) Beneficios entregados a los asociados .

5.5 Fondo Mutual Vital

Este fondo fue creado para ayudar a los asociados como un seguro de vida como también obtener una protección en caso del nacimiento de un hijo o ser objeto de una incapacidad total y permanente. En el 2020 el Fondo Mutual VITAL tuvo 362 utilizaciones por los diferentes amparos que ofrece el fondo.

5.6 Fondo Mutual Cuidarte

El fondo Cuidarte que tiene por finalidad principal buscar proteger la salud del Asociado. Creado a partir del mes de septiembre En el 2020 el Fondo Mutual CUIDARTE género 189 utilizaciones durante sus primeros cuatro meses de funcionamiento.

Confirmamos el cumplimiento de las definiciones dadas por el Consejo de Administración respecto a estos servicios.

Con respecto a los alivios financieros por causa de la pandemia de Covid 19 se dieron 3.193 alivios a los Asociados en el año 2020

6. Cooperación entre Cooperativas

Es importante resaltar la unión del Sector Solidario: Cooperativas, Fondos de Empleados y Asociaciones Mutuales lo que permitió su visibilidad en el 2020 como una alternativa en Colombia para reducir la desigualdad y mitigar la pobreza y se trabajó en común para modernizar la normatividad y contar con una política pública y una regulación propia, de la cual Coopcafam y nosotros como Junta de Vigilancia apoyamos.

7. Compromiso con la comunidad.

Beneficios a los asociados

En el 2020 se realizaron 6 actividades virtuales comprendidas en los ámbitos recreativo y cultural con una participación de 12.584 asociados.

Atención a los asociados

Durante el año 2020 fueron radicadas 6.311 PQRS, de las cuales 6.278 fueron atendidas a tiempo, es decir el 99.5% de las mismas se solucionaron en el tiempo establecido.

Del total de PQRS el 90% (5.655) fueron preguntas y solicitudes de los servicios, el 10% (624) fueron quejas y reclamos y el 0.5% (32) fueron sugerencias y comentarios positivos.

Agradecemos la confianza de los delegados y todos los asociados en nosotros, esperamos continuar con nuestra labor enmarcada en los principios y valores Cooperativos.

Cualquier inquietud para la Junta de Vigilancia lo puede enviar al correo Corporativo juntavigilancia@coopcafam.coop

Solidariamente,

JUNTA DE VIGILANCIA

COOP CAFAM
Confianza, Bienestar y Desarrollo

FÁBRICA de sueños

LVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2021

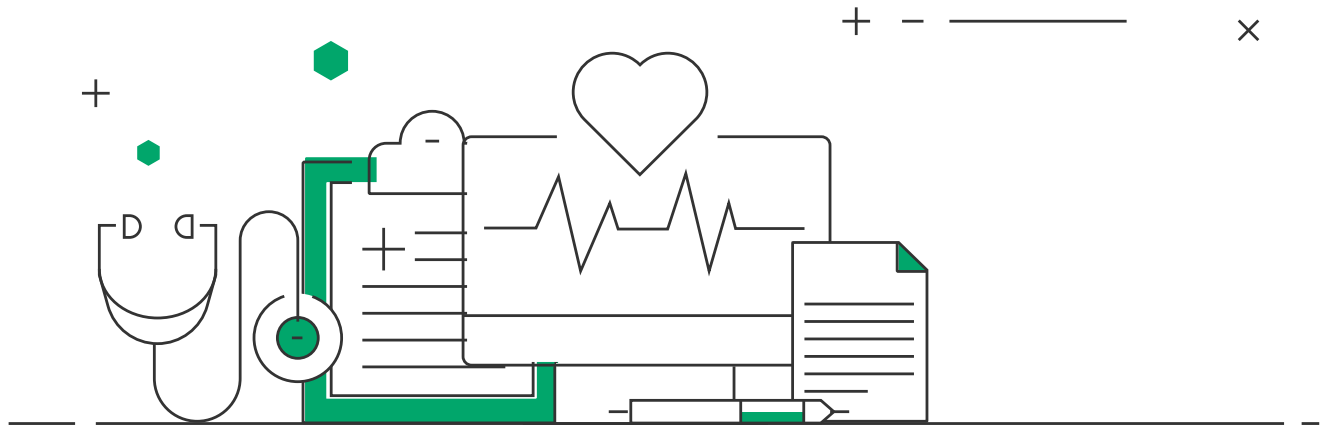

INFORME COMITÉ DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2021

Señores:
Asamblea General Ordinaria de Delegados
Cooperativa de Empleados de Cafam
COOPCAFAM

Apreciados Delegados, Directivos y asistentes.

El Comité de Educación se reunió a lo largo del año 2020 para planear, desarrollar y ejecutar actividades direccionadas y avaladas por el Consejo de Administración y desplegar programas conforme a los procesos educativos, recreativos y de formación que tiene este Comité bajo su dirección, beneficiando así a un amplio número de asociados y a su grupo familiar, teniendo en cuenta los principios y filosofía solidaria que enmarca a COOPCAFAM.

A continuación, se describe, los temas a tratar en el informe de gestión del Comité Educación:

1. PESEM.
2. Eventos culturales.
3. Subsidio Educativo convenio ICETEX.
4. Actividad Día del Delegado.

El 2020 fue un año totalmente atípico para Colombia y el mundo debido a las medidas sanitarias por consecuencia del COVID-19, pandemia que cambio los hábitos y costumbres de la población en general, esto debido a que las medidas de confinamiento para mitigar los efectos de esta, hicieron que los ciudadanos no pudieran acceder a la demanda de productos y servicios, generando que diferentes sectores entre ellos el económico se transformara y desarrollara nuevas alternativas de comercio, comunicación y distribución.

1. PESEM - Proyecto Educativo Socio Empresarial Solidario

Unos de los principios del cooperativismo es el Nro. 5 Educación, capacitación e información, el cual señala según Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en 1995 que:

> *Las cooperativas brindan educación y capacitación a sus asociados, representantes elegidos, directivos y empleados, para que puedan contribuir de manera eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Además, informan al público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, sobre la naturaleza y beneficios de la cooperación.*

Según lo anterior en COOPCAFAM, se ha dado el respaldo por parte de las directivas para que el Comité de Educación lidere este importante proceso estratégico; por esta razón el Comité de Educación, ha trabajado en el desarrollo de este gran propósito de construir y proponer el PESEM COOPCAFAM (Proyecto Educativo Socio Empresarial Solidario), el cual plasmado en una matriz contiene los lineamientos y fundamentos en esta materia para soportar los programas y planes que se desarrollen en el futuro, y el logro del aporte social en beneficio de todos los grupos de interés de la Cooperativa.

Este documento está regido bajo la Directiva 031 de 2000 de Dansocial (Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria), de dotar a las organizaciones que conforman el sistema de la economía solidaria, de directrices específicas, para el desarrollo de los programas educativos que deben adelantar, orientando el uso adecuado de los fondos de educación. Como la Resolución 221 de 2007 de Dansocial, por la cual se regulan los fundamentos, criterios, parámetros y requisitos para otorgar aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado.

Durante todo el año 2020 el Comité de Educación con asesoramiento continuo por parte de Ascoop (Asociación Colombiana de Cooperativas), generó un documento que orienta la ejecución de actividades educativas, en los ámbitos de investigación, promoción, formación, capacitación y asistencia técnica, para los diferentes grupos de interés con el fin de orientar y dar soporte al plan estratégico de COOPCAFAM.

> De esta manera, el PESEM es un programa transversal a la gestión que cimienta el quehacer organizacional incidiendo en: El fomento de prácticas educativas para la participación. Orientación de los programas que hacen parte de la formación, para la reproducción de una racionalidad propia en defensa de la identidad cooperativa y sirviendo de soporte para el diseño de actividades conducentes a la promoción del cooperativismo como método empresarial, experiencia vivencial y elemento de práctica cooperativa como escuela de continuo aprendizaje.

En cumplimiento de su objeto social y atendiendo a su identidad, COOPCAFAM impacta en el bienestar de múltiples grupos poblacionales, a la vez que éstos inciden en la Cooperativa. A ellos los denominamos grupos de interés del accionar solidario, porque la relación entre beneficios y beneficiarios es mutua y recíproca, dada las especificidades de las empresas de economía social y solidaria en cuanto a gestión y participación democrática, siendo estos asociados, directivos, grupo primario, equipo de control, delegados, comunidad, funcionarios y empresas vinculadas por convenio de nómina.

Para el año 2021 esperamos contar con la debida aprobación de nuestro Consejo de Administración quienes han sido los más interesados es que se cuente con dicho instrumento y así poner en marcha los planes de acción para contribuir al logro de las metas sociales de la Familia COOPCAFAM.

2. Eventos culturales.

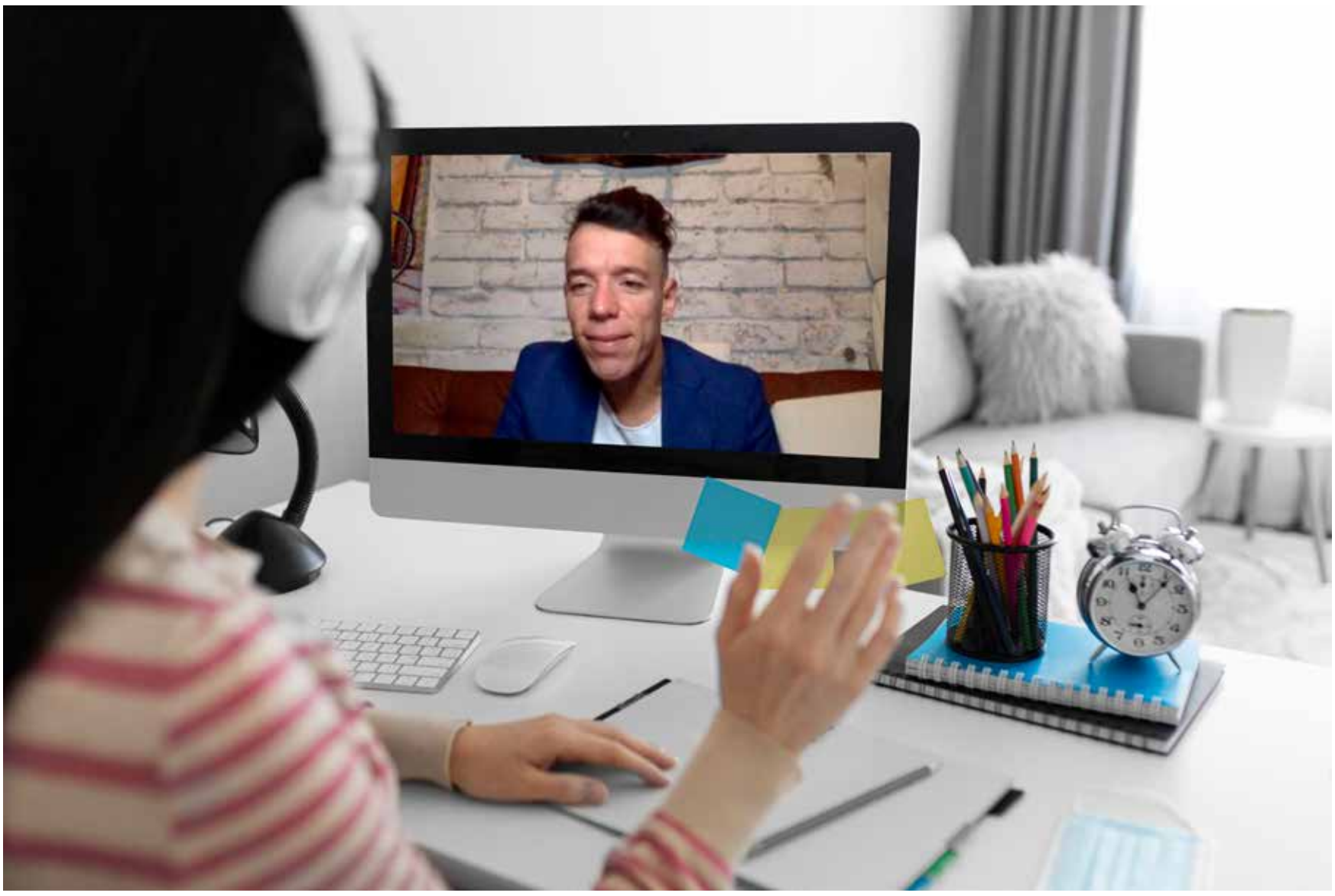

Puntualmente los sectores del entretenimiento y el educativo, tuvieron los más drásticos cambios. Antes de la crisis, el entretenimiento formaba parte de la cotidianidad de los colombianos siendo una pieza fundamental para la economía del país, pero ahora el panorama actual es diferente, según la encuesta realizada por EY de "Hábitos de Entretenimiento en Colombia", a raíz de la pandemia han surgido nuevos hábitos de entretenimiento en los colombianos, en los cuales las actividades de esparcimiento se realizan en su mayoría dentro de casa y a bajo costo, para lo cual ya nos veníamos preparando para incursionar en temas de virtualización.

Por todo lo anterior el Comité de Educación en conjunto con la dirección y aprobación del Consejo de Administración, estableció y ejecutó planes de acción para poder corresponder al nuevo panorama, tanto económico como social de nuestros asociados, sin descuidar los

objetivos ya establecidos en cobertura tanto a nivel territorial como en número de personas beneficiadas con nuestras actividades recreativas, culturales y académicas.

Uno de los grandes retos para el año 2020, fue trasladar nuestros eventos a la virtualidad y poder generar el mayor número de participación de nuestra base social, entendiendo que no todos tienen los mismos recursos de conexión, es por ello que durante el último año de gestión se generó una alternativa recreativa y cultural denominada "Yo me quedo en casa en familia con Coopcafam" donde desarrollamos eventos desde la virtualidad, sin costo alguno para el asociado.

A continuación se describe los eventos realizados y su número de asistentes:

Es importante resaltar que la asistencia a los seis (6) eventos virtuales creció un 100% a comparación del año 2019, pasando de 6.281 asistentes a 12.584 en el año 2020. De igual manera es muy grato para nosotros evidenciar que nuestros asociados disfrutaron de estos eventos en compañía de los miembros de su núcleo familiar, llegando así a un estimado de aproximadamente 40.751 asistentes en total.

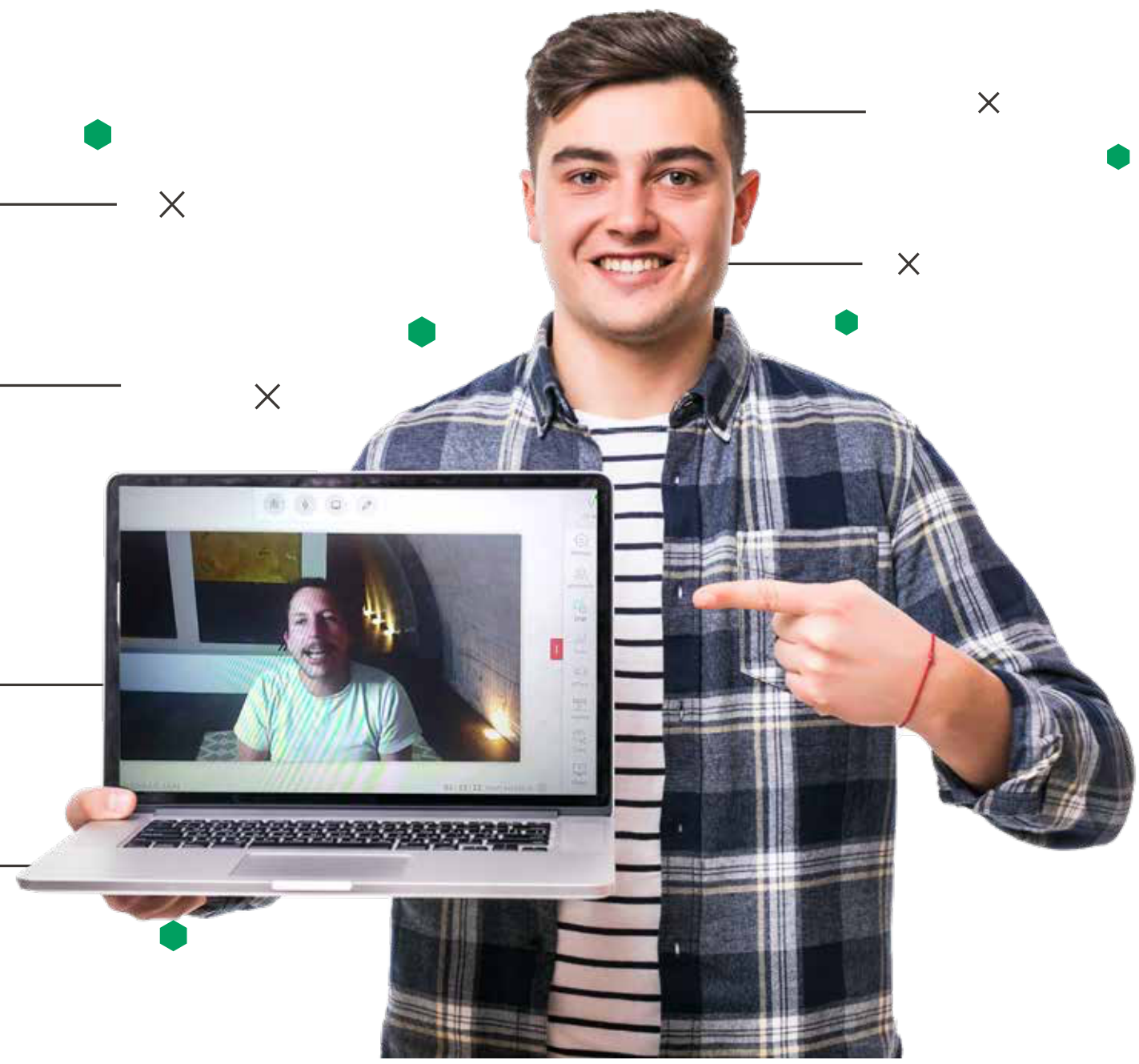

En consecuencia, de los resultados en asistencia pudimos evidenciar que logramos avanzar en nuestro objetivo de cobertura, ya que tuvimos mayor número de participantes; y también destacamos que gracias a las actividades realizadas virtualmente pudimos llegar a lugares como: Antioquia, Santander, Costa Caribe, Cali y Villavicencio entre otras.

Para este año 2020 no pudimos contar con la participación de nuestros convenios de entretenimiento debido a que los cinemas y parques de diversiones debieron cerrar sus puertas al público. Esperamos que para el año 2021 nuestros convenios puedan reactivar sus actividades y así mismo poder entregar este beneficio a los asociados.

3. Subsidio Educativo con el ICETEX

Como lo hemos informado en diferentes oportunidades, desde el año 2019 no se han abierto nuevas convocatorias, debido a que la nueva normatividad nos ha indicado girar directamente los recursos a la DIAN. Lo que se realiza actualmente es el mantenimiento y sostenimiento de las cohortes vigentes garantizando los recursos hasta que el beneficiario culmine su programa de Educación Superior. Y es por lo que para el año 2020 se les renovó el subsidio a 199 beneficiarios de programas educativos de pregrado y posgrado de Universidades Públicas y Privadas entregando así $297.093.090 de pesos.

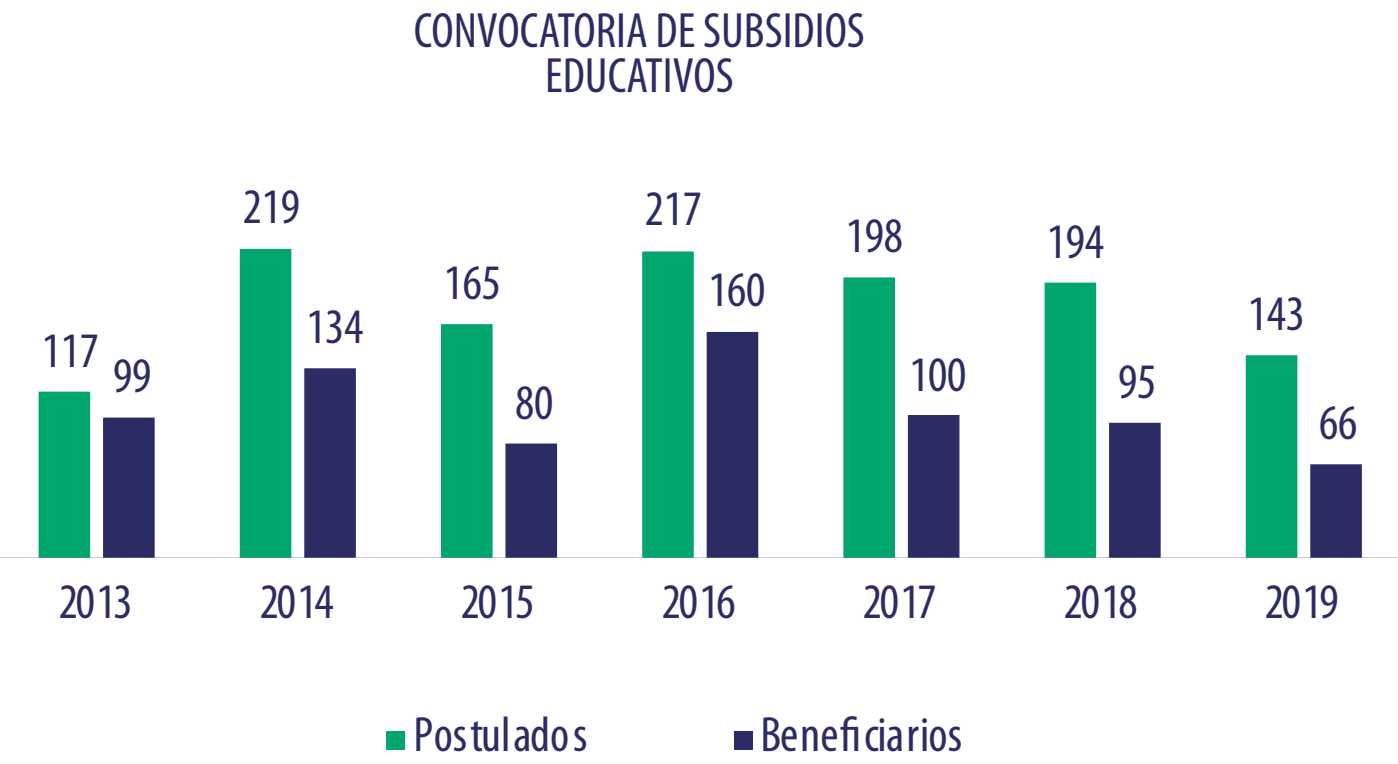

La Junta Administradora del Fondo Educativo acompañada por la Junta de Vigilancia, realizó el acompañamiento para revisar y verificar el desarrollo de las cohortes, la entrega de los subsidios y los movimientos financieros que se generan, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y proteger los intereses para dar cumplimiento a este auxilio.

4. Día del Delegado

COOPCAFAM reconoce el rol que desempeñan sus Delegados, es por esto que durante los últimos años se ha venido trabajado constantemente en generar diferentes mecanismos de capacitación, integración y comunicación entre los Directivos y los Delegados creando así espacios como el "Día del Delegado".

El pasado 12 de diciembre del año 2020, se celebró el "Día del Delegado" de manera virtual con el propósito de generar actividades de capacitación y orientación entre otras. Para este evento contamos con la participación de 55 de los 60 Delegados con los que contaba COOPCAFAM para esa fecha.

Desde el Comité de Educación se organizó la actividad de tal manera que fuera educativa, participativa y recreativa, abarcando contenidos de interés para los asistentes. Entre otros temas se dio respuesta a las Proposiciones y Varios de la Asamblea General del año 2020, se hizo presentación del portafolio actualizado de COOPCAFAM y se desarrolló una actividad didáctica de integración.

Para el Comité de Educación ha sido muy satisfactorio haber contribuido al desarrollo y bienestar de nuestros Delegados, ya que ellos son quienes mantienen el contacto y representan la voz y la voluntad de los asociados.

Durante estos últimos tres años, vigencia de este Comité, adquirimos valiosos conocimientos que han enriquecido nuestra capacidad profesional y cooperativa al poder desarrollar con eficiencia y responsabilidad las funciones que nos fueron encomendadas.

Queremos aprovechar, además, para expresar nuestro profundo agradecimiento al Consejo de Administración, los Delegados, Asociados y al cuerpo administrativo de la Cooperativa por apoyar y participar de nuestra labor y así alcanzar nuestro objetivo de generar Confianza, Bienestar y Desarrollo de todos los que hacen parte de COOPCAFAM tu fábrica de sueños.

COOP CAFAM
Confianza, Bienestar y Desarrollo

FÁBRICA de sueños

LVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

2021

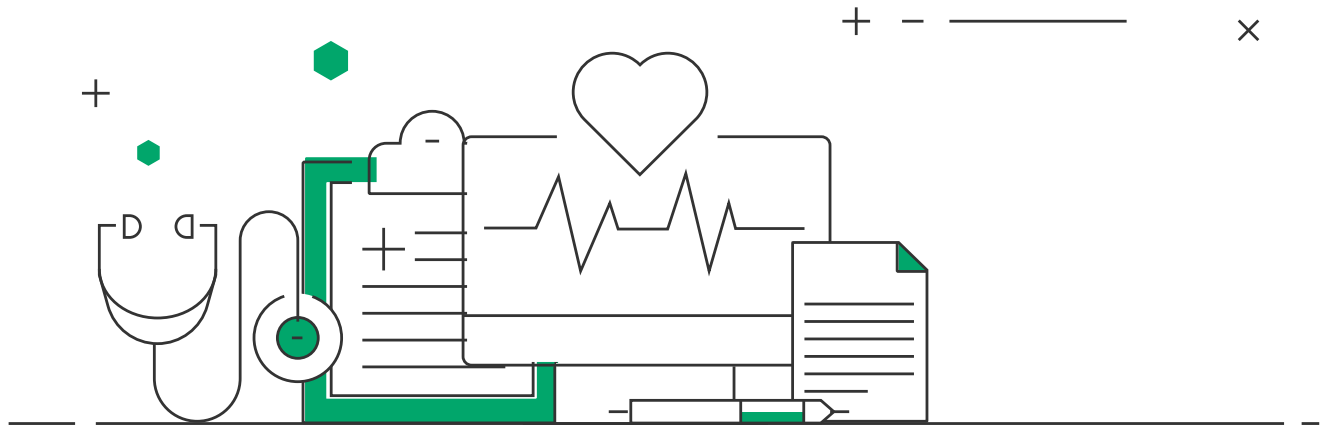

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Bogotá D.C 26 de Febrero de 2021

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM - COOPCAFAM
Ciudad.

Opinión

1. He auditado los estados financieros de la Cooperativa de Empleados de Cafam, Coopcafam, al 31 de diciembre de 2020, los cuales comprenden el estado de situación financiera, y los correspondientes estados del resultado, de cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas, que incluyen el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

2. En mi opinión, los estados financieros adjuntos, han sido preparados en todos sus aspectos materiales, de conformidad con el Anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios que, incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera que por disposición legal han sido aceptadas en Colombia, para entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

3. Estos estados financieros fielmente tomados de los libros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera de la Cooperativa de Empleados de Cafam, Coopcafam, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, y de flujo de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 2020; en consecuencia, emito una opinion favorable sobre los mismos.

Fundamentos de la opinión

4. He llevado a cabo mi trabajo de acuerdo con el Anexo 4 del Decreto único reglamentario 2420 de 2015 y la ISAE 3000 para el sistema de control interno, dicho anexo incorpora las Normas Internacionales de Auditoria (NIA) y Aseguramiento (ISAE) y con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990

5. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante con más detalle en el párrafo de responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

6. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos del Código de Ética para Contadores Públicos emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA) incorporado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios y de la ley 43 de 1990 con relación a este tema y he cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. No, he prestado servicios distintos a los de revisoría fiscal que hayan afectado mi independencia.

Considero que la evidencia de auditoria que he obtenido es suficiente para proporcionar una base adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de Énfasis

7. Durante el año 2020 como consecuencia de las medidas de emergencia sanitaria por el COVID-19, el Consejo de Administración aprobó un plan de alivios para los asociados de acuerdo a la normatividad expedida para el periodo de Emergencia; sin embargo, por un error de interpretación, durante los meses de Abril y Mayo fueron reconocidos como intereses en los estados financieros la suma de $588,0 Millones, que una vez analizados frente a la decisión del Consejo de Administración se reversaron en los meses de Junio y Julio, según los registros contables.

Otros asuntos

8. Los estados financieros terminados en 31 de Diciembre de 2019 fueron dictaminados por mí y el 20 de Febrero de 2020, emití una opinión favorable.

Responsabilidad de la Gerencia y Consejo de Administración en relación con los Estados Financieros

9. La administración de la Cooperativa de Empleados de Cafam, Coopcafam, es responsable por la preparación y adecuada presentación de los estados financieros adjuntos y sus notas explicativas de conformidad con el Anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales Información Financiera que por disposición legal han sido aceptadas en Colombia, para entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el sistema de control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

   El Consejo de Administración es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en la auditoría de los estados financieros

10. Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante todo mi trabajo.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, para lo cual:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- En el proceso de realizar estas valoraciones de riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros por parte de la Entidad
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administracion.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi dictamen.

- Y considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

He comunicado al Consejo de Administración el alcance de mi trabajo y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiqué durante mi trabajo

Opinión sobre el cumplimiento de requerimientos legales, reglamentarios y normativos

Con base en el resultado de mis pruebas de auditoria, informo que:

a. La Cooperativa de Empleados de Cafam, Coopcafam durante el año 2020, llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
b. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos, y a las decisiones de la Asamblea General de Delegados.
c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, y los libros de actas se llevaron y se conservaron debidamente; y existen y se observaron medidas adecuadas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la Entidad, y los de terceros que están en su poder, excepto por los aspectos que menciono en mi informe de control interno adjunto, en donde emito una opinión sobre el Sistema de Control Interno.
d. Existe la debida concordancia entre los estados financieros que se acompañan, sus notas explicativas y el Informe de Gestión que los Administradores presentan a consideración de la Asamblea General de Delegados.
e. La Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral.
f. La Cooperativa de Empleados de Cafam, Coopcafam ha dado cumplimiento al contenido de la Circular Básica Contable y Financiera del 2008 de la Superintendencia de la Economía Solidaria y a Las expedidas posteriormente.
g. El software utilizado por la Cooperativa tiene licencia y cumple por lo tanto con las normas relacionadas con los derechos de autor como lo establece la Ley 603 del 2000.
h. Coopcafam ha cumplido las normas mediante las cuales se establecieron los criterios y procedimientos relacionados con los Sistemas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT.
i. La Cooperativa ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Circulares Externas Nos. 11, 17, 18 y 21 de 2020 de la Superintendencia de Economía Solidaria en virtud de la emergencia sanitaria del COVID – 19 por la cual atraviesa el país y su afectación en la situación económica, social y financiera de los asociados y de las organizaciones solidarias.

Con el contenido de este dictamen considero dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del decreto único reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2496 de este mismo año y decreto 302 del año 2015 en cuanto a la aplicación de las NIAS , NICC e ISAE, en cumplimiento de las responsabilidades contenidas en el numeral 7° del artículo 207 y los numerales 1° 3° del artículo 209 del Código de Comercio, aplicando la norma Internacional de trabajos para atestiguar, aceptada en Colombia.

Cordialmente,

CARLOS VIASÚS ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. 3290-T
ORIGINAL FIRMADO

LVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

2021

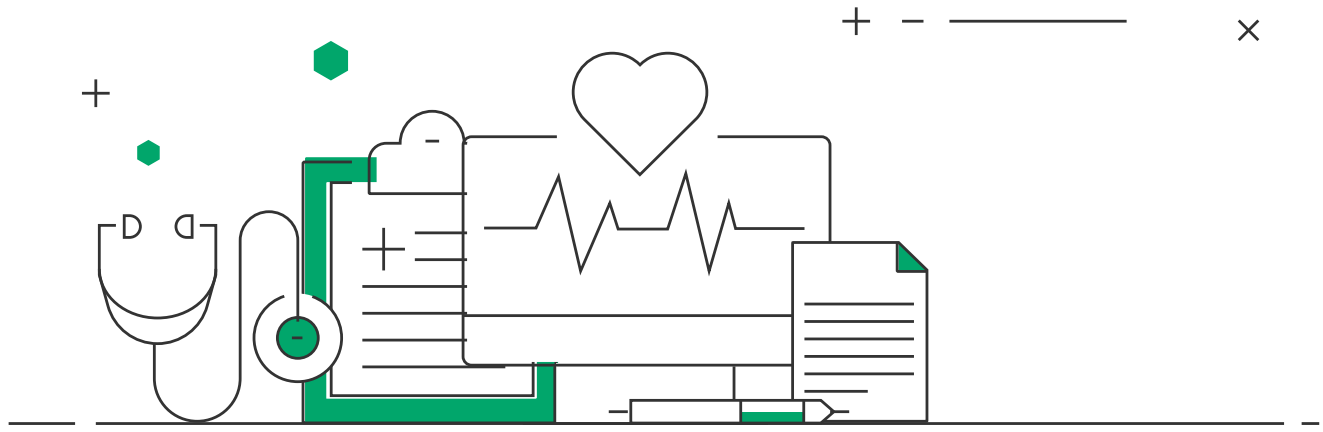

ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS, POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	NOTAS	31 DE DICIEMBRE DE 2020	31 DE DICIEMBRE DE 2019
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	19.969,2	9.720,5
Cartera de créditos- Corto Plazo	10	28.587,8	31.395,8
Deterioro de cartera de créditos	10	(866,3)	(836.2)
Cuentas por cobrar y otras	11	3.100,1	3.111,8
Activos por impuestos corrientes	12	59,1	40,2
Total activos corrientes		50.849,9	43.432,1
Activos no corrientes			
Efectivo restringido	8	7.179,0	6.647,5
Inversiones contabilizadas a costo amortizado	9	4.220,4	2.364,2
Inversiones contabilizadas a valor razonable	9	26,4	28,5
Inversiones en entidades subsidiarias	9	475,8	544,5
Inversiones en instrumentos de patrimonio	9	284,8	284,8
Cartera de créditos - largo plazo	10	64.445,1	68.254,7
Deterioro de cartera de créditos	10	(1.952,5)	(1.817,9)
Propiedades, planta y equipo	13	5.970,5	6.086,4
Activos intangibles	14	121,1	207,8
Total activos no corrientes		80.770,6	82.600,5
Total activos		131.620,7	126.032,6
PASIVOS			
Pasivos corrientes			
Certificado de depósito de ahorro a término - corto plazo	15	21.282,0	20.750,4
Intereses certificados depósitos de ahorro a termino	15	505,5	470,4
Arrendamientos Financieros	16	6,5	19,9
Cuentas por pagar	17	1.888,8	2.690,7
Impuestos corrientes por pagar	18	29,1	34,1
Fondos Sociales, Mutuales y Otros	19	2.292,0	1.838,6
Obligaciones Laborales	20	401,4	331,9
Otros Pasivos	21	97,3	85,1
Provisiones	22	55,2	43,9
Total pasivos corrientes		26.557,8	26.265,0
Pasivos no corrientes			
Certificado de depósito de ahorro a término - largo plazo	15	1.972,7	2.486,5
Intereses certificados depósitos de ahorro a término	15	46,8	56,4
Depósitos de ahorro permanente	15	44.559,9	41.082,0
Intereses depósito de ahorro permanente	15	1.381,5	1.768,2
Total pasivos no corrientes		47.960,9	45.393,1
Total pasivos		74.518,7	71.658,1
PATRIMONIO			
Aportes sociales temporalmente restringidos	23	22.746,3	21.399,4
Aportes sociales mínimos no reducibles	23	20.189,5	19.046,6
Aportes propios readquiridos	23	1.609,6	1.459,7
Reservas	23	5.831,8	5.575,4
Fondos para amortización de aportes		0,0	0,0
Fondos sociales capitalizados		38,5	38,5
Excedentes y/o perdidas del ejercicio		1.113,4	1.282,0
Resultados acumulados por adopción por primera vez		5.572,9	5.572,9
Resultados de ejercicios anteriores			
Total patrimonio		57.102,0	54.374,5
Total pasivos y patrimonio		131.620,7	126.032,6

JUAN CAMILO GARCÍA LANDAZÁBAL
Gerente
ORIGINAL FIRMADO

YULY ANDREA VILLAMIZAR ÁRIAS
Contador Público
T.P.135031 – T.
ORIGINAL FIRMADO

CARLOS VIASÚS ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. 3290-T
ORIGINAL FIRMADO

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	NOTAS	2020	2019
Ingresos de cartera de créditos	24	11.438,8	12.667,6
Costo por prestación de servicios	26	(2.656,5)	(3.520,5)
Resultado bruto		**8.782,3**	**9.147,1**
Gastos operacionales			
Beneficios a empleados	27	(3.120,3)	(3.074,5)
Gastos Generales	28	(4.331,6)	(5.431,2)
Deterioro de instrumentos financieros	10	(1.810,8)	(2.442,1)
Amortización de Activos intangibles	14	(140,4)	(130,9)
Depreciación de propiedad, planta y equipo	13	(255,5)	(203,0)
Total Gastos Operacionales		**(9.658,6)**	**(11.281,7)**
Resultado operacional		**(876,3)**	**(2.134,6)**
Otros ingresos	25	2.183,5	3.674,0
Gastos financieros	29	(193,3)	(257,4)
Total Ingreso y Gastos no Operacionales		**1.989,7**	**3.416,6**
Resultado neto		1.113,4	1.282,0

JUAN CAMILO GARCÍA LANDAZÁBAL
Gerente
ORIGINAL FIRMADO

YULY ANDREA VILLAMIZAR ÁRIAS
Contador Público
T.P.135031 – T.
ORIGINAL FIRMADO

CARLOS VIASÚS ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. 3290-T
ORIGINAL FIRMADO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Excedentes del Periodo		1.113,4	1.282,0
Partidas que no Afectan el Efectivo:			
Causaciones de Cuentas por Cobrar y Pagar		1.802,9	2.622,7
Depreciación	13	255,5	203,0
Provisiones			
Cuentas por Cobrar	11	1,5	183,7
Cartera	10	973,1	264,6
Efectivo Generado en la Operación		4.146,4	4.556,0
Disminución de Cartera de Creditos	10	5.809,2	(8.278,7)
(Aumento) Cuentas por pagar	17	(2.660,8)	(2.973,9)
(Aumento) Amortización de intangibles	14	(140,3)	(130,8)
(Disminución) Cuentas por cobrar	11	(8,6)	(314,3)
(Aumento) Otros pasivos	21	(356,8)	(286,5)
(Aumento) Arrendamientos Financieros	16	(13,4)	-11,8
Total Cambios en Partidas Operacionales		2.629,3	(11.996,0)
FLUJO DE EFECTIVO NETO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		6.775,7	(7.440,0)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
(Aumento) Fondo de Liquidez e Inversiones	8 - 9	(2.317,1)	(3.164,1)
(Aumento) Activos Fijos	13	(139,6)	(520,7)
(Aumento) de Activos intangibles	14	86,8	(11,3)
FLUJO DE EFECTIVO NETO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(2.369,9)	(3.696,1)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:			
Aumento de Fondos Sociales	19	68,8	(63,2)
Aumento Fondo para Amortización de Aportes		(0,0)	(101,8)
Aumento de Aportes Sociales	23	2.639,6	3.408,7
Disminución de Depósito de Ahorro a Término	15	43,3	1.664,4
Aumento de Fondo de Ahorro	15	3.091,2	3.906,1
Aumento de Reservas		0,0	67,1
FLUJO DE EFECTIVO NETO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		5.842,9	8.881,3
(DISMINUCIÓN) AUMENTO DE EFECTIVO		10.248,7	(2.254,8)
SALDO DE EFECTIVO A PRINCIPIO DE AÑO		9.720,5	11.975,3
SALDO DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO		19.969,2	9.720,5

JUAN CAMILO GARCÍA LANDAZÁBAL
Gerente
ORIGINAL FIRMADO

YULY ANDREA VILLAMIZAR ÁRIAS
Contador Público
T.P.135031 – T.
ORIGINAL FIRMADO

CARLOS VIASÚS ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. 3290-T
ORIGINAL FIRMADO

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Aportes sociales temporalmente restringidos	Aportes sociales mínimos no reducibles	Aportes propios readquiridos	Reservas	Fondos para amortización de aportes	Fondos Sociales Capitalizados	Resultado del Periodo	Resultados acumulados por adopción de las NIIF	Total
Saldo al 01 de enero de 2019	19.320,7	17.968,5	1.207,7	5.240,0	101,8	38,5	1.677,0	5.572,9	51.127,1
Aportes sociales temporalmente restringidos	2.078,6								2.078,6
Aportes sociales mínimos no reducibles		1.078,1							1.078,1
Aportes propios readquiridos			252,0						252,0
Apropiación de reserva protección de aportes				335,4					335,4
Fondo de Educación							(335,4)		(335,4)
Fondo de Solidaridad							(167,7)		(167,7)
Reserva de protección de Aportes							(335,4)		(335,4)
Fondos para amortización de aportes					(101,8)				(101,8)
Revalorización de Aportes							(838,5)		(838,5)
Resultados del periodo							1.282,0		1.282,0
Saldo al 31 de diciembre de 2019	21.399,3	19.046,6	1.459,7	5.575,4	0,0	38,5	1.282,0	5.572,9	54.374,4
Aportes sociales temporalmente restringidos	1.347,0								1.347,0
Aportes sociales mínimos no reducibles		1.142,9							1.142,9
Aportes propios readquiridos			149,9						149,9
Apropiación de reserva protección de aportes				256,4					256,4
Fondo de Educación							(256,4)		(256,4)
Fondo de Solidaridad							(128,2)		(128,2)
Reserva de protección de Aportes							(256,4)		(256,4)
Fondos para amortización de aportes					0,0				0,0
Revalorización de Aportes							(641,0)		(641,0)
Resultados del periodo							1.113,4		1.113,4
Saldo al 31 de diciembre de 2020	22.746,3	20.189,5	1.609,6	5.831,8	0,0	38,5	1.113,4	5.572,9	57.102,0

JUAN CAMILO GARCÍA LANDAZÁBAL
Gerente
ORIGINAL FIRMADO

YULY ANDREA VILLAMIZAR ÁRIAS
Contador Público
T.P.135031 – T.
ORIGINAL FIRMADO

CARLOS VIASÚS ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. 3290-T
ORIGINAL FIRMADO

Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros para el año terminado el 31 de diciembre de 2020

1. Información general de COOPCAFAM y negocio en marcha

La Cooperativa de Empleados de Cafam. – Sigla "COOPCAFAM", fue constituida en Colombia, el 29 de octubre de 1976 mediante escritura pública No. 2907 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., su última reforma de estatutos fue protocolizada mediante escritura pública No. 4408 del 31 de julio del 2017 en la notaria 13, tiene su domicilio y sede principal en la ciudad de Bogotá, dirección carrera 30 No. 45ª 32. El 29 de diciembre de 2015 se registran ante Cámara y Comercio dos agencias; Floresta y Nuevo Kennedy, ubicadas en Bogotá D.C.

Su objeto social principal es "procurar dar solución a las necesidades económicas, sociales y culturales de sus afiliados". Esto mediante el fomento del ahorro y de la prestación del servicio de crédito a sus Asociados.

COOPCAFAM a partir de noviembre del año 2000 se especializó en Cooperativa de Ahorro y Crédito.

La vigilancia estatal de COOPCAFAM la ejerce la Superintendencia de la Economía Solidaria quien otorgó a la Cooperativa de Empleados de Cafam sigla COOPCAFAM, permiso definitivo de funcionamiento mediante Resolución No. 32178 y personería jurídica 0852 del 29 de octubre de 1976.

La Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante resolución No. 0293, de fecha mayo 2 de 2003, autorizó a COOPCAFAM para ejercer la actividad financiera.

Mediante sesión del 17 de junio de 2003 de la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOOP, fue aprobada la inscripción plena de COOPCAFAM a FOGACOOP.

COOPCAFAM, en el 2006, obtuvo la certificación al Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2008 sobre la prestación de servicio de ahorro, crédito y bienestar para los Asociados, por la vigencia septiembre de 2006 agosto de 2009, seguidamente se adquirió recertificación por la vigencia de junio de 2009 a agosto de 2012, posteriormente se recertifica por la vigencia de agosto de 2012 a agosto de 2015, después se obtiene recertificación con vigencia de septiembre de 2015 a septiembre de 2018. Por procesos de transformación digital que se está llevando a cabo dentro de la Cooperativa se pospone la renovación de la certificación ISO para el año 2021.

Al 31 de diciembre COOPCAFAM cuenta con 61 colaboradores con tipo de contrato a término indefinido, 5 con contrato a término fijo y 2 aprendices Sena, para un total de 68 colaboradores.

COOPCAFAM, es una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza jurídica privada, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de febrero de 1997, bajo el número 2129 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro.

En octubre de 2018 la Cooperativa se inscribe al registro de información tributaria RIT, en la Alcaldía de Medellín, ampliando el mercado y brindando los servicios prestados a más ciudadanos. Se realizó el proceso en esta ciudad en donde algunas empresas vinculadas tienen

sede, y además permite buscar nuevos vínculos. Con la gestión realizada durante el año 2020 se obtiene vincular a 610 Asociados con mayor participación en Emi, Cafam y Estilo Ingeniería. La cartera fue de $2.370,7 Millones y las colocaciones de $2.119,2 Millones.

2. Adopción de las NIIF

Mediante la ley 1314 del 13 de julio de 2009, se regularon los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. En desarrollo de ésta ley, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 3023 de 2013 adoptando las NIIF para las Pymes vigentes a dicha fecha. De ésta manera se estableció el marco técnico normativo para los preparadores de Información Financiera que conforman el Grupo 2, del cual COOPCAFAM hace parte.

Mediante el decreto 2496 de diciembre de 2015, se actualizan las normas de acuerdo con las modificaciones emitidas por el IASB en mayo de 2015 y vigentes, a partir del 1 de enero de 2016 aunque se permite su aplicación anticipada. El mencionado decreto adicionó el capítulo 5 "normas de información financiera aplicables a los preparadores de información financiera, vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria."

Régimen normativo para el Grupo 2. Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2 que se encuentren vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los siguientes términos:

Para la preparación de los estados financieros consolidados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2. 1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015.

Para la preparación de los estados financieros individuales y separados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro previsto en la Sección 11 y el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6.1. del presente decreto.

En todo caso a partir de cualquier fecha dentro del periodo de transición, se deberá atender lo previsto en la Sección 35 de transición a las NIIF para las PYMES, contenida en el Marco Técnico Normativo dispuesto en los anexos 2 y 2. 1 y sus modificatorios, del Decreto 2420 de 2015.

La Superintendencia de la Economía Solidaria definirá las normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera, en relación con las salvedades, así como el procedimiento a seguir e instrucciones que se requieran para efectos del régimen prudencial.

Los primeros Estados Financieros preparados de acuerdo con bases contables antes mencionadas correspondieron al cierre contable al 31 de diciembre de 2016.

A partir de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 se presentan comparativos con los del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, los cuales han sido preparados de acuerdo con las políticas contables descritas más adelante y siguiendo las NIIF para las Pymes adoptadas en Colombia.

En el año 2019 fueron aprobados cambios a las políticas contables mediante acta No. 1678 del 3 de diciembre de 2019, donde se ajustaron las vidas útiles de los activos fijos e intangibles y en cuanto a la política de impuestos se modifica lo relacionado con el

impuesto de renta y complementarios según el artículo 19-4 tributa sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

3. Declaración de cumplimiento con las NIIF para las Pymes

Los estados financieros de COOPCAFAM, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRS, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 y agrupados en el Decreto 2420 de 2015, y modificado por el decreto 2496 de 2015. Estos estados financieros se presentan en millones de pesos colombianos, que es también la moneda funcional de COOPCAFAM.

4. NIIF revisadas por COOPCAFAM

A continuación se indican las nuevas normas e interpretaciones así como modificaciones a las mismas que han sido emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) desde el año 2012. Se presenta la fecha de emisión así como la fecha de vigencia a nivel internacional, pero se aclara cuales ya fueron adoptadas en Colombia mediante el Decreto 2496 del 23 de diciembre del 2015 y su fecha de vigencia. Por lo tanto, los estados financieros presentados solo incluyen aquellas normas adoptadas tal como se indica en la Nota 3.

4.1 Normas, interpretaciones y modificaciones emitidas por el IASB en el año 2015 cuya vigencia en Colombia es a partir del 1 de enero de 2017 permitiendo su aplicación anticipada. (Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015)

4.1.1 Sección 1 - Pequeñas y medianas entidades

Las pequeñas y medianas empresas son entidades que:

a. No tienen la obligación pública de rendir cuentas,
b. Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos

4.1.2 Sección 2 - Conceptos y principios fundamentales

Incorporación de guías de aclaración sobre la exención por esfuerzo o costo desproporcionado que se usa en varias secciones de la NIIF para las PYMES, así como un requerimiento nuevo dentro de las secciones correspondientes para que las entidades revelen su razonamiento sobre el uso de una exención (véanse los párrafos 2.14A a 2.14D).

Así mismo, establece modificaciones consiguientes en el párrafo 2.22 relativos a cambios en la Sección 5 Estado del Resultado Integral, párrafo 2.47 relativo a cambios en la Sección 11 Instrumentos financieros básicos y los párrafos 2.49(a) y 2.50 (d) relativos a cambios en la Sección 17 Propiedades, planta y equipo.

4.1.3 Sección 4 - Estado de situación financiera

Incorpora el requerimiento de presentar las propiedades de inversión medidas al costo menos la depreciación y el deterioro de valor acumulados de forma separada en el cuerpo del estado de situación financiera [véase el párrafo 4.2 (ea)].

Elimina el requerimiento de revelar información comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación [véase el párrafo 4.12 (a) (iv)].

4.1.4 Sección 5 - Estado del resultado integral y estado de resultados

Aclaración de que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de estas operaciones medido de acuerdo con la Sección 27 [véase el párrafo 5.5 (e) (ii)].

Incorporación de un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral sobre la base de si son potencialmente re clasificables al resultado del periodo.

Además se presentan cambios en el párrafo 5.4 (b) relativos a cambios en la Sección 17 y el párrafo 5.5 (d) relativo a cambios en la Sección 29.

4.1.5 Sección 6 - Estado de Cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas

Aclaración de la información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio. (Véase los párrafos 6.2 y 6.3).

4.1.6 Sección 9 – Estados financieros consolidados y separados

Aclaración de que todas las subsidiarias adquiridas con la intención de venta o disposición en el plazo de un año se excluirán de la consolidación e incorporación de guías que aclaran la forma de contabilizar y disponer de estas subsidiarias (véanse los párrafos 9.3 a 9.3C y 9.23A).

Incorporación de guías que aclaran la preparación de los estados financieros consolidados si las entidades del grupo tienen diferentes fechas de presentación (véase el párrafo 9.16).

Aclaración de que las diferencias de cambio acumuladas que surgen de la conversión de una subsidiaria en el extranjero no se reconocen en el resultado del periodo en el momento de la disposición de la subsidiaria (véase el párrafo 9.18).

Incorporación de una opción para permitir que una entidad contabilice las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta en sus estados financieros separados utilizando el método de la participación y aclaración de la definición de "estados financieros separados" (Modificaciones de la NIC 27, véanse los párrafos 9.24 a 9.26 y la definición en el glosario).

Modificación de la definición de "estados financieros" combinados para referirse a entidades bajo control común, en lugar de solo a aquellas bajo control común de un solo inversor (véase el párrafo 9.28 y la eliminación de la definición en el glosario).

Cambios en los párrafos 9.1 y 9.2 relacionados a los cambios en la Sección 1.

4.1.7 Sección 10 – Políticas contables, estimaciones y errores

Se presentan cambios que dan lugar a un párrafo nuevo 10.10A relativos a cambios en la Sección 17.

4.1.8 Sección 11 – Instrumentos financieros básicos

Se incluye una exención por "esfuerzo o costo desproporcionado" a la medición de inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable (véanse los párrafos 11.4, 11.14(c), 11.32 y 11.44).

Aclaración de la interacción del alcance de la Sección 11 con otras secciones de la NIIF para las PYMES [véase el párrafo 11.7 (b), (c) y (e) a (f)].

Aclaración de la aplicación de los criterios para los instrumentos financieros básicos en acuerdos de préstamo simples [véanse los párrafos 11.9 a 11.9B y 11.11 (e)].

Aclaración de cuándo un acuerdo constituiría una transacción financiera [véanse los párrafos 11.13, 11.14(a) y 11.15).

Aclaración en la guía sobre medición del valor razonable de la Sección 11 de cuándo la mejor evidencia del valor razonable puede ser un precio cotizado en un mercado activo, en lugar de un precio en un acuerdo de venta vinculante (véase el párrafo 11.27).

4.1.9 Sección 12 – Otros temas relacionados con instrumentos financieros

Aclaración de la interacción del alcance de la Sección 12 con otras secciones de la NIIF para las PYMES [véase el párrafo 12.3 (b), (e) y (h) e (i)].

Aclaración de los requerimientos para la contabilidad de coberturas, incluyendo la incorporación de una frase que aclara el tratamiento de las diferencias de cambio relacionadas con una inversión neta en un negocio en el extranjero para ser congruente con los párrafos 9.18 y 30.13 [véanse los párrafos 12.8(a), 12.23, 12.25 y 12.29 (d) y (e)].

Existen cambios en el párrafo 12.3 (f) relacionados a cambios en la Sección 20 y los párrafos 12.8 (b) y 12.9 relativos a cambios en la Sección 11

4.1.10 Sección 14 – Inversiones en asociadas

Se presentan cambios en el párrafo 14.15, relativos a las modificaciones en la Sección 2

4.1.11 Sección 15 – Inversiones en negocios conjuntos

Existen cambios en el párrafo 15.21, relacionados con los cambios en la Sección 2

4.1.12 Sección 16 – Propiedades de inversión

Se presentan cambios al párrafo 16.10 (e) (iii), relativos a los cambios en la Sección 4

4.1.13 Sección 17 – Propiedades, planta y equipo

Alinea la redacción con las modificaciones de la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo, con respecto a la clasificación de las piezas de repuesto, equipo de mantenimiento permanente y equipo auxiliar como propiedades, planta y equipo o inventario (véase el párrafo 17.5).

Incorporación de la exención en el párrafo 70 de la NIC 16 permitiendo que una entidad use el costo de la pieza de sustitución como un indicador de cuál fue el costo de la pieza sustituida en el momento en que fue adquirida o construida, si no fuera practicable determinar el importe en libros de la parte del elemento de propiedades, planta y equipo que ha sido sustituido (véase el párrafo 17.6).

Adición de la opción para utilizar el modelo de revaluación, en la medición posterior, teniendo en cuenta que la ausencia de esta opción en la norma original crea un límite para su adopción en algunas jurisdicciones, por lo cual, esta enmienda es congruente con el objetivo de IASB de impulsar una mayor adopción de la NIIF para las Pymes en el contexto global. Las enmiendas deben ser aplicadas prospectivamente. (Véanse los párrafos 17.15 a 17.15D, 17.31 (e) (iv) y 17.33).

Se presentan cambios en el párrafo 17.31 relativos a cambios en la Sección 4 y el párrafo 17.32(c) relativo a cambios en la Sección 2.

4.1.14 Sección 18 – Activos intangibles distintos de la plusvalía

Cuando la vida útil de la plusvalía u otro activo intangible no pueda ser medido con fiabilidad, la vida útil se determinará sobre la base de la mejor estimación de la administración, pero el periodo no excederá los diez años (véase el párrafo 18.20).

Existen cambios en el párrafo 18.8 relacionados a las modificaciones en la Sección 19

4.1.15 Sección 19 – Combinaciones de negocios y plusvalía

Sustitución del término “fecha de intercambio” por el término “fecha de adquisición” [véase el párrafo 19.11(a)].

Incorporación de guías que aclaran los requerimientos de medición para acuerdos de beneficios a los empleados, impuestos diferidos y participaciones no controladoras al asignar el costo de una combinación de negocios (véase el párrafo 19.14).

Incorporación de la exención por esfuerzo o costo desproporcionado al requerimiento para reconocer activos intangibles de forma separada en una combinación de negocios y la inclusión de un requerimiento de información a revelar para todas las entidades de proporcionar una descripción cualitativa de los factores que forman parte de cualquier plusvalía reconocida [véanse los párrafos 19.15(c) y (d) y 19.25 (g)].

Existen cambios en el párrafo 19.2(a) relativos a cambios en la Sección 9 y los párrafos 19.23(a) y 19.26 relativos a cambios en la Sección 18

4.1.16 Sección 20 – Arrendamientos

Modificación para incluir arrendamientos con cláusulas de variación de la tasa de interés vinculada a tasas de interés de mercado, ya no sean contabilizadas como derivados separados.

Aclaración de que solo algunos acuerdos de subcontratación, contratos de telecomunicaciones que proporcionan derechos de capacidad y contratos de compra obligatoria constituyen, en esencia, arrendamientos (véase el párrafo 20.3).

4.1.17 Sección 21 – Provisiones y contingencias

Existen cambios en el párrafo 21.16 relacionados a los cambios en la Sección 2

4.1.18 Sección 22 – Pasivos y patrimonio

Incorporación de guías que aclaran la clasificación de instrumentos financieros como patrimonio o pasivo (véase el párrafo 22.3A).

Exención de los requerimientos de medición inicial del párrafo 22.8 para instrumentos de patrimonio emitidos como parte de una combinación de negocios, incluyendo combinaciones de negocios de entidades o negocios bajo control común (véase el párrafo 22.8).

Incorporación de las conclusiones de la CINIIF 19 cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio para proporcionar una guía sobre permutas de deuda por patrimonio cuando el pasivo financiero se renegocia y el deudor cancela el pasivo emitiendo instrumentos de patrimonio (véase los párrafos 22.8 y 22.15A a 22.15C).

Aclaración de que el impuesto a las ganancias relativo a distribuciones a los tenedores de instrumentos de patrimonio (propietarios) y a los costos de transacción de una transacción de patrimonio debe contabilizarse de acuerdo con la Sección 29—sobre la base de las modificaciones a la NIC 32 Instrumentos Financieros. (Véanse los párrafos 22.9 y 22.17).

El componente del pasivo de un instrumento financiero compuesto se contabilice de la misma forma que un pasivo financiero independiente similar (véase el párrafo 22.15).

Incorporación de una exención por esfuerzo o costo desproporcionado del requerimiento para medir el pasivo para pagar una distribución distinta al efectivo al valor razonable de los activos distintos al efectivo a distribuir y de guías que aclaran la contabilización de la liquidación del dividendo por pagar (véanse los párrafos 22.18, 22.18A y 22.20).

Exención de los requerimientos del párrafo 22.18 para distribuciones de activos distintos al efectivo controlados al nivel más alto por las mismas partes antes y después de la distribución (véase el párrafo 22.18B).

4.1.19 Sección 27 – Deterioro del valor de los activos

Aclaración de que la Sección 27 no se aplica a activos que surgen de contratos de construcción [véase el párrafo 27.1 (f)].

Existen cambios en los párrafos 27.6, 27.30 (b) y 27.31 (b) relacionados a cambios en la Sección 17 y el párrafo 27.14 relativo a cambios en la Sección 11.

4.1.20 Sección 28 – Beneficios a empleados

Aclaración de la aplicación de los requerimientos contables del párrafo 28.23 a otros beneficios a los empleados a largo plazo (véase el párrafo 28.30).

Eliminación del requerimiento de revelar la política contable de los beneficios por terminación (véase el párrafo 28.43).

Se presentan cambios al párrafo 28.41(c) relacionados con los cambios en la Sección 2

4.1.21 Sección 29 – Impuesto a las Ganancias

Alineación de los principios más importantes de la Sección 29 con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias para el reconocimiento y medición de los impuestos diferidos, pero modificada para ser congruente con los otros requerimientos de la NIIF para las PYMES (cubre todas las modificaciones a la Sección 29, excepto las procedentes de la modificación 45 y las definiciones relacionadas en el glosario).

Se añadió la exención por esfuerzo o costo desproporcionado al requerimiento de compensar activos y pasivos por impuestos a las ganancias (véase el párrafo 29.37 y 29.41).

4.1.22 Sección 33 – Información a revelar sobre partes relacionadas

Alineación de la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas y sus enmiendas, incluyendo, en la definición de parte relacionada, la entidad de gestión que proporciona servicios de personal clave de la administración (véase el párrafo 33.2 y la definición en el glosario).

4.1.23 Sección 34 – Actividades especializadas

Eliminación del requerimiento de revelar información comparativa de la conciliación de los cambios en el importe en libros de activos biológicos [véase el párrafo 34.7(c)].

Alineación de los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales (véanse los párrafos 34.11 a 34.11F). Lo cual permite a los preparadores de estados financieros de este sector económico aplicar los principios establecidos en la Sección 34, sin tener que referenciar las NIIF Plenas.

Existen cambios al párrafo 34.10 (b) relativos a los cambios en la Sección 2.

4.1.24 Sección 35 – Transición a la NIIF para las PYMES

La incorporación de una opción de permitir que se use la Sección 35 más de una vez—sobre la base de las modificaciones de la NIIF 1 Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera de las Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2009-2011 (véanse los párrafos 35.2 y 35.12A).

Se adiciona una excepción a la aplicación retroactiva de la NIIF para las PYMES para préstamos del gobierno que existen en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES—sobre la base de Préstamos del Gobierno (Modificaciones a la NIIF 1) emitida en marzo de 2012 [véase el párrafo 35.9 (f)]

Se incorpora una opción para permitir que las entidades que adoptan por primera vez las NIIF utilicen la medición del valor razonable derivada de algún suceso como "costo atribuido"—sobre la base de las modificaciones a la NIIF 1 de Mejoras a las NIIF [véase el párrafo 35.10 (da)].

La incorporación de una opción para permitir que una entidad use el importe en libros según los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) anteriores de partidas de propiedades, planta y equipo o activos intangibles usados en operaciones sujetas a regulación de tasas—sobre la base de las modificaciones a la NIIF 1 de Mejoras a las NIIF [véase el párrafo 35.10 (m)].

Incorporación de guías para entidades que emergen de hiperinflación grave que están aplicando la NIIF para las PYMES por primera vez—sobre la base de Hiperinflación Grave y Eliminación de las Fechas Fijadas para Entidades que Adoptan por Primera vez las NIIF (Modificaciones a la NIIF 1) emitida en diciembre de 2010 [véase el párrafo 35.10(n) y las dos definiciones nuevas en el glosario].

Simplificación de la redacción utilizada en la exención de la re expresión de la información financiera en el momento de la adopción por primera vez de esta NIIF (véase el párrafo 35.11).

4.1.25 Cambios en reforma tributaria

Según la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. A continuación se describen los cambios significativos que aplican en COOPCAFAM con base a esta ley y su Decreto reglamentario 2150 de 2017.

4.1.25.1 Impuesto sobre la renta y complementarios

1. **Artículo 142°.** Adiciónese el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

"**Artículo 19-4.** Tributación sobre la renta de las cooperativas. Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. Las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente. Las reservas legales a las cuales se encuentran obligadas estas entidades no podrán ser registradas como un gasto para la determinación del beneficio neto o excedente".

"**PARÁGRAFO 1.** Las entidades cooperativas a las que se refiere el presente artículo, solo estarán sujetas a retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, en los términos que señale el reglamento, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan como agentes retenedores, cuando el Gobierno Nacional así lo disponga. Igualmente, estarán excluidas de renta presuntiva, comparación patrimonial y liquidación de anticipo del impuesto sobre la renta"

"PARÁGRAFO 2. El recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública"

"PARÁGRAFO 3. A las entidades de que trata el presente artículo, solamente les será aplicable lo establecido en los artículos 364-1 y 364-5 del Estatuto en los términos del parágrafo 7, sin prejuicio de las demás obligaciones previstas en las normas especiales"

"PARÁGRAFO 4. El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales de las entidades de que trata el presente artículo, no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de la respectiva entidad. Lo dispuesto en este parágrafo no le será aplicable a las entidades, de que trata el presente artículo, que tengan ingresos brutos anuales inferiores a 3.500 UVT"

"PARÁGRAFO 5. Las entidades de que trata el presente artículo podrán ser excluidas del Régimen Tributario Especial en los términos del artículo 364-3.

Con la expedición del decreto 2150 de 2017, se hace necesario realizar por una única vez la solicitud de permanencia al régimen tributario especial ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, así mismo; se debe realizar anualmente un proceso de actualización, con base a una información requerida por este mismo Ente, posterior a la presentación de la declaración de renta y complementarios.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 364-5 del E.T. las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificado en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 3 meses de cada año, iniciando a partir del año 2019.

Es importante precisar que el concepto de actualización comprende dos aspectos, a saber:

- La actualización de la información en el registro web, cuya periodicidad es anual.
- La actualización de la calidad contribuyente pertenecientes al Régimen Tributario Especial en el RUT a que se refiere el artículo 356-3 del E.T., adicionado por el artículo 149 de la Ley 1819 de 2016, la cual se hace con la presentación de la declaración de renta como contribuyente del RTE.

Según ley 1943 de 28 de diciembre de 2018 por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones de acuerdo a su decreto reglamentario 872 del 20 de mayo de 2019. A continuación se describen los cambios significativos que aplican en COOPCAFAM con base a esta ley

4.1.25.2 Gravamen a los movimientos financieros

1. Artículo 87°. Modifíquense los numerales 11 y 21 del artículo 879 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

   Artículo 879. Exenciones del G.M.F. Se encuentran exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros: 11. Los desembolsos de

crédito mediante abono a cuenta de ahorro o corriente o mediante expedición de cheques con cruce y negociabilidad restringida que realicen los establecimientos de crédito, las cooperativas con actividad financiera o las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por las Superintendencias Financiera o de Economía Solidaria respectivamente, o los créditos externos desembolsados en moneda legal por agentes no residentes en los términos de la regulación cambiaria del Banco de la República, siempre y cuando el desembolso se efectúe al deudor. Cuando el desembolso se haga a un tercero solo será exento cuando el deudor destine el crédito a adquisición de vivienda, vehículos o activos fijos.

4.1.25.3 Impuesto sobre las ventas

1. **Artículo 4°.** Adiciónese el inciso 3 al parágrafo 2 y adiciónese el parágrafo 3 al artículo 437 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones.

El 4 de abril de 2019 la Dian confirmó que llevará a cabo en forma oficiosa y masiva la actualización del RUT de los contribuyentes que ya venían figurando con las responsabilidades: "11 – régimen común, el cual cambio por el nuevo códigos: "48 – impuesto sobre las ventas".

4.1.25.3.1 Entidades sin ánimo de lucro

1. **Artículo 62°.** Modifíquese el artículo 364-3 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 364-3. Pérdida de los beneficios del régimen tributario especial. Perderán los beneficios del Régimen Tributario Especial las entidades que:

No cumplan con lo dispuesto en los artículos 19 a 23-2. 2. No cumplan con lo dispuesto en el Título VI del Libro Primero del presente Estatuto. 3. Cuyos miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección: a. Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito; b. Sean sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

PARÁGRAFO 1. Las entidades a las que se refiere este artículo serán excluidas del Régimen Tributario Especial y por ende serán contribuyentes del impuesto sobre la renta a partir del año en el cual incumplan tales condiciones, para cuyo efecto se asimilarán a sociedades comerciales nacionales. Las entidades pueden solicitar su calificación al Régimen Tributario Especial para el año gravable siguiente a la pérdida del mismo, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-2 de este Estatuto. La exclusión de las entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial por el incumplimiento de los requisitos establecidos en la ley no significará que la entidad pierda su calidad de sin ánimo de lucro, salvo que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o la entidad competente demuestre que la entidad distribuyó excedentes, contrario a lo

dispuesto en el artículo 356-1 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 2. Lo previsto en el numeral 3° de este artículo impedirá la nueva calificación del Régimen Tributario Especial.

PARÁGRAFO 3. La Administración Tributaria, previa comprobación y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá excluir del Régimen Tributario Especial a las entidades de que trata el artículo 19-4 del presente Estatuto que: 1. No cumplan con las obligaciones establecidas en la legislación cooperativa vigente y aquellas establecidas en el artículo 19-4. 2. Destinen el excedente o beneficio neto, en todo o en parte, en forma diferente a lo establecido en la legislación cooperativa vigente. 3. No declaren o presenten de manera extemporánea su declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por tres (3) periodos gravables en un periodo de diez (10) años, contados a partir de la primera presentación extemporánea a u omisión de declaración. Las declaraciones que, debiendo liquidar y pagar impuesto a cargo, sean presentadas sin el pago total del impuesto o de la respectiva cuota, serán tenidas como no presentadas, únicamente para los efectos de este artículo.

De ser excluidas del Régimen Tributario Especial, las entidades de que trata el presente parágrafo podrán solicitar su admisión pasados tres (3) años desde su exclusión, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-g de este Estatuto.

PARÁGRAFO 4. En caso de pérdida de los beneficios del régimen tributario especial, dichos beneficios se tornan improcedentes a partir del año gravable en que se incumpla con los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial.

2. Artículo 118°. Modifíquese el parágrafo 2° del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2. Las entidades que deben realizar el proceso de calificación de que trata el inciso segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, para ser admitidas como contribuyentes del régimen tributario especial, estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

3. Artículo 122°. Vigencia y derogatorias. El artículo 70 de la presente Ley regirá a partir del 01 de julio de 2019 y los demás artículos de la presente Ley, rigen a partir de su promulgación y deroga el artículo 264 de la Ley 223 de 995, el artículo 9 de la Ley 1753 de 2015, los artículos 38, 39, 40, 40-1,41, el inciso tercero del artículo 48, el parágrafo 3° del artículo 49, 56-2, 81, 81-1, 1 5-2, 116, 118, el parágrafo 3 del artículo 127-1, el numeral 7 del artículo 206, 223, el parágrafo 6° del artículo 240, la referencia al numeral 7 del artículo 207 2 del parágrafo 1 del artículo 240, 258-2, 292, 292-1, 293, 293-1, l 293-2, 294, 94-1, 295, 295-1, 296, 296-1, 297, 297-1, 298-3, 298-4, 298-5, el literal d) del numeral 5 del artículo 319-4, el literal d) del numeral 4. del artículo 319-6,338, 39,340,341, 410, 411, 430, 446, el parágrafo primero del artículo 468, el numeral 1 del artículo 468-1, el numeral 2 del artículo 477, 485-1, el parágrafo 1 el artículo 485-2, 491, 499, 505, 506, 507, 508, la expresión; así como los servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestados a o contrato (Catering),» del parágrafo del artículo 512-8, el inciso 5 del artículo 114, el numeral 3 del artículo 730 del Estatuto Tributario. A partir del 1 de julio de 2019, deróguese el artículo 312 de la Ley 1819 de 2016.

De acuerdo al decreto 1808 del 7 de octubre de 2019, por el cual se reglamentan los artículos 55,126-1,126-4, 206,206-1,235-2,383,387 y 388 del Estatuto Tributario y se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario. Considera que la Ley 1943 de 2018, introdujo

modificaciones en materia de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios de las personas naturales.

Considera que el artículo 24 de la Ley 1943 de 2018, entre otras modificaciones, adicionó el parágrafo 5° al artículo 206 del Estatuto Tributario, y estableció, que: «la exención prevista en el numeral 10 también procede en relación con los honorarios percibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos menos de dos (2) trabajadores o contratistas asociados a la actividad. «

Que el artículo 388 del Estatuto Tributario en el inciso 2 del numeral 2 consagra que «la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.»

Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019 por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones»

Pérdida de los beneficios del régimen tributario especial. Perderán los beneficios del régimen tributario especial las entidades que:

1. No cumplan con lo dispuesto en los artículos 19 a 23-2 del Estatuto Tributario.
2. No cumplan con lo dispuesto en el Título VI del Libro Primero del presente Estatuto.
3. Cuyos miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección:

   - Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito

   - Sean sancionados con la› declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

PARÁGRAFO 1. Las entidades a las que se refiere este artículo serán excluidas del Régimen Tributario Especial y por ende serán contribuyentes del impuesto sobre la renta a partir del año en el cual incumplan tales condiciones, para cuyo efecto se asimilarán a sociedades comerciales nacionales. Las entidades pueden solicitar su calificación al Régimen Tributario Especial para el año gravable siguiente a la pérdida del mismo, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-2 de este Estatuto. La exclusión de las entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial por el incumplimiento de los requisitos establecidos en la ley no significará que la entidad pierda su calidad de sin ánimo de lucro, salvo que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o la entidad competente demuestre que la entidad distribuyó excedentes, contrario a lo dispuesto en el artículo 356-1 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 2. Lo previsto en el numeral 3° de este artículo impedirá la nueva calificación en el Régimen Tributario Especial.

PARÁGRAFO 3. La Administración Tributaria, previa comprobación y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá

excluir del Régimen Tributario Especial a las entidades de que trata el artículo 19-4 del presente Estatuto que: 1. No cumplan con las obligaciones establecidas en la legislación cooperativa vigente y aquellas establecidas en el artículo 19-4. 2. Destinen el excedente o beneficio neto, en todo o en parte, en forma diferente a lo establecido en la legislación cooperativa vigente. 3. No presenten o presenten de manera extemporánea su declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por tres (3) periodos gravables en un periodo de diez (10) años, contados a partir de la primera presentación extemporánea u omisión de declaración. Las declaraciones que, debiendo liquidar y pagar impuesto a cargo, sean presentadas sin el 46 pago total del impuesto o de la respectiva cuota, serán tenidas como no presentadas, únicamente para los efectos de este artículo.

De ser excluidas del Régimen Tributario Especial, las entidades de que trata el presente parágrafo podrán solicitar su admisión pasados tres (3) años desde su exclusión, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-2 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 4. En caso de pérdida de los beneficios del régimen tributario especial, dichos beneficios se tornan improcedentes a partir del año gravable en que se incumpla con los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial.

4.1.25.4 Retención en la fuente

1. Artículo 1. Sustitución de los numerales 3 y 6 del artículo 1.6. del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Sustitúyanse los numerales 3 y 6 del artículo 1.2.4.1 del Capítulo 1 del Título 4 de la 2 del Libro 1 del Decreto 1625 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, así:

   Los aportes obligatorios al Sistema General de obligatorias y cotizaciones voluntarias al régimen ahorro individual con solidaridad del Sistema General de Pensiones obligatorias tendrán el siguiente tratamiento:

   Los aportes obligatorios al Sistema General Pensiones obligatorios, tendrán el tratamiento de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

   Las cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad del Sistema General Pensiones obligatorias, tendrán el tratamiento ingresos no constitutivos renta ni de ganancia ocasional para aportante, en un porcentaje que no el veinticinco por ciento (25%) ingreso laboral o tributario anual, limitado a dos mil quinientas Unidades de Valor Tributario (2.500 UVT.)

   Los ingresos provenientes honorarios y compensaciones por servicios personales percibidos por las personas naturales, tendrán el siguiente tratamiento:

   1. A los ingresos provenientes de honorarios percibidos por las personas naturales cuando hayan contratado o vinculado menos de dos (2) trabajadores o contratistas asociados a actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos, será aplicable lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Para tal efecto, las personas naturales manifestarán hecho de que trata el inciso anterior, bajo la gravedad del juramento, por escrito en la factura, documento equivalente o en el documento expedido por las personas no obligadas a facturar.

   2. A los ingresos provenientes de compensaciones por servicios personales percibidos por naturales que no hayan contratado o vinculado más de dos (2) trabajadores asociados a actividad, les será aplicable lo previsto en numeral 10 del artículo y el inciso 2 de! numera! 2 artículo 388 Estatuto Tributario. Para efecto, personas naturales manifestarán hecho de que el inciso anterior, la

gravedad juramento, por escrito en la factura, documento o en el documento expedido por las personas no obligadas a facturar.»

2. Artículo 2. Sustitución de la tabla de retención en fuente a título de impuesto sobre la renta y complementarios del artículo 1.2.4.1.17. del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y adición del parágrafo 3 al mismo artículo. Sustitúyase la tabla de retención en la fuente a título impuesto sobre la renta y complementarios artículo 1.2.4.1.1 del Capítulo 1 del Título 4 la Parte 2 del Libro 1 Decreto 1 de 201 Único lamentaría en Materia Tributaria y adiciónese parágrafo 3 al mismo artículo.

De acuerdo a la ley de crecimiento económico 2010 de 2019; la tarifa ingresos laborales: la retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas originados en la relación laboral o legal y reglamentaria y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

Rangos en UVT		Tarifa marginal	Retención de la fuente
Desde	Hasta		
> 0	95	0,0 %	0
> 95	150	19,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT) *19 %
> 150	360	28,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT) *28 % + 10 UVT
> 360	640	33,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT) *33 % + 69 UVT
> 640	945	35,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT) *35 % + 162 UVT
> 945	2300	37,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT) *37 % + 268 UVT
> 23000	En adelante	39,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT) *39 % + 770 UVT

5. Resumen de políticas contables

5.1 Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de los períodos presentados en los estados financieros, excepto cuando COOPCAFAM ha aplicado ciertas exenciones durante la transición a las NIIF para las Pymes.

5.2. Moneda Funcional

La moneda funcional de COOPCAFAM es el peso colombiano dado que es la moneda del entorno económico principal en el que genera

y usa el efectivo. Por lo tanto, COOPCAFAM maneja sus registros contables en dicha moneda, la cual a su vez, es la usada para la presentación de los estados financieros.

5.3. Efectivo y equivalentes de efectivo

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que COOPCAFAM tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su valor nominal.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, de cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir significativamente el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros. Se valoran a los precios de mercado.

Se encuentran en la cuenta de efectivo restringido los valores de efectivo que no estén disponibles para su uso y se muestra en el Estado de Situación Financiera por separado.

5.4 Instrumentos Financieros

5.4.1. Cartera de Créditos

Se reconoce un derecho por concepto de cartera de créditos cuando existe un acuerdo mutuo (pagare) que da origen a un desembolso a favor del Asociado. Por lo anterior, el reconocimiento de la cuenta por cobrar por concepto de cartera de créditos, se realiza al momento del desembolso contra la salida del efectivo. La porción que vence a más de un año está clasificada como activo a largo plazo.

Cuando existe evidencia objetiva de que los montos registrados de las cuentas por cobrar no son recuperables, la pérdida por deterioro se reconoce en resultados. Para el deterioro de la cartera de créditos se siguen las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, y no se aplica la sección 11 de las NIIF para las Pymes, con la salvedad que permitió el decreto 2496 de 2015 para el sector solidario; sin embargo para el caso de los Estados Financieros Consolidados si se aplica la sección 11 de las NIIF para las Pymes.

En cuanto a la medición posterior para este tipo de instrumento, y para el caso de los estados financieros individuales o separados, se realiza la valoración mensual para cada una de las modalidades de créditos tales como: vivienda, consumo y comercial; se realiza utilizando el siguiente instructivo vigente emitido por la Superintendencia de Economía Solidaria:

a. Con base a la tabla de amortización de cada crédito se reconocen mensualmente los intereses pactados en el acuerdo.
b. La aplicación de los pagos por parte del deudor a capital, intereses y seguros disminuye la cuenta por cobrar.
c. Los abonos extraordinarios por parte del deudor actualiza el plan de pagos ya sea por disminución de cuota o plazo.
d. En los casos que se presenten reestructuraciones o reprogramaciones de créditos se actualiza el plan de pagos conservando la tasa original del crédito.
e. En los casos que se presente novaciones de créditos nace un nuevo plan de pagos con la tasa vigente al momento de la novación.

5.4.1.1 Criterios de evaluación

COOPCAFAM evalúa permanentemente el riesgo crediticio de la cartera y la capacidad de pago del respectivo deudor. Esto aplica tanto en el momento de otorgar créditos, como a lo largo de la vida de los mismos y cuando se produzcan reestructuraciones de los respectivos acuerdos contractuales.

La evaluación del riesgo crediticio se realiza con base en las normas vigentes, con un proceso continuo de monitoreo y una calificación periódica en los meses de abril, julio, septiembre y diciembre.

5.4.1.2 Políticas y criterios definidos por COOPCAFAM en materia de garantías

Las garantías de los créditos otorgados por COOPCAFAM, están definidas según lo señalado por el Decreto 2360 de 1993. Garantías admisibles y no admisibles, dependiendo la forma de pago de los créditos, por libranza o sin libranza.

También tiene en cuenta los criterios definidos por la Superintendencia de Economía Solidaria en la circular básica contable y financiera 004 de agosto 28 de 2008.

COOPCAFAM no registra créditos con acuerdos extra concordatarios, ni concurso universal de acreedores.

5.4.1.3 Políticas adoptadas para la realización de castigos

Los castigos de cartera se realizan en periodos anuales.

Son objeto de castigo de cartera todas las operaciones de crédito, que según las gestiones de cobro realizadas, se consideren como incobrables o irrecuperables, registren mora superior a 360 días y se encuentren calificadas en la categoría E riesgo de incobrabilidad.

La realización de castigos se efectúa según lo previsto por la Circular básica contable y financiera 004 de 2008, capitulo Sexto.

5.4.1.4 Pólizas

A diciembre 31 de 2020, COOPCAFAM tenía debidamente contratada la póliza de seguro de vida deudores con la compañía de seguros Aseguradora Solidaria, la cual cubre los saldos de los deudores de cartera, por muerte o por incapacidad total.

5.4.2 Cuentas por cobrar

Como principio general COOPCAFAM reconoce un activo financiero – cuenta por cobrar, sólo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento, esto es que tenga el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.

Al reconocer inicialmente un activo financiero, COOPCAFAM lo mide al precio de la transacción, excepto si el acuerdo constituye, una transacción de financiación.

La medición posterior de las cuentas por cobrar diferentes a cartera de créditos se realiza al costo mensualmente.

5.4.3. Activos financieros corrientes y no corrientes

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de un año. Se reconocen inicialmente al costo más cualquier costo de transacción y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva. Los intereses devengados así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

Las inversiones no corrientes que no cotizan en bolsa comprenden inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

Las inversiones de entidades que cotizan en bolsa, que tiene una medición fiable de valor razonable se actualiza mensualmente con cambio en resultados.

5.4.4. Préstamos por pagar

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

5.4.5. Proveedores y cuentas por pagar

COOPCAFAM reconoce sus pasivos financieros, en el momento en que se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede usualmente cuando se recibe el dinero por: aportes, ahorros y la constitución de CDAT´S.

También se reconocen pasivos por concepto de proveedores y acreedores por pagar, en la medida que el tercero le preste un servicio o venda un producto a COOPCAFAM. Se incluyen en los pasivos las cuentas por pagar a ex Asociados, honorarios por cobros jurídicos de cartera, entre otros.

Los honorarios por cobros jurídicos de cartera se reconocen por el monto cobrado por el abogado(s) que interviene en los procesos de recaudo de la cartera en mora de COOPCAFAM y serán cargados al Asociado que presenta la mora.

Se miden inicialmente por su valor nominal menos los costos de transacción directamente atribuibles al pasivo financiero.

Los costos de transacción (costos en los que incurre COOPCAFAM, al adquirir el pasivo financiero) se reconocen como menor valor del pasivo financiero en una subcuenta contable de naturaleza débito siempre que tales costos sean directamente atribuibles al pasivo financiero en el estado de resultados del periodo correspondiente.

5.4.6. Retiro de los activos financieros

Los activos financieros se retiran de los estados financieros cuando los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del activo

expiran, o cuando el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios han sido transferidos. Usualmente, ello ocurre cuando se recibe el dinero producto de la liquidación del instrumento o por el pago del saldo del deudor.

Si COOPCAFAM no transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo colateral por los ingresos recibidos.

La diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el valor de la contraprestación recibida y por recibir se reconoce en los resultados.

5.4.7. Deterioro de valor de los activos financieros

Todos los activos financieros, excepto aquellos que se llevan a valor razonable con cambios en resultados, se revisan por deterioro al menos al final de cada año para determinar si existe evidencia objetiva de su deterioro. Se aplican diferentes criterios para determinar el deterioro de cada categoría de activos financieros, según se describe a continuación.

Para la cartera de crédito se aplicaran las instrucciones y guías de valoración de deterioro emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria; en el caso de estados financieros individuales o separados. En la consolidación de estados financieros se aplicaran los marcos técnicos normativos de la Sección 11 de NIIF para las Pymes.

Las cuentas por cobrar diferentes a cartera y significativas, individualmente se consideran para deterioro cuando están vencidas o cuando existe evidencia objetiva de que un cliente caerá en incumplimiento como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo que tienen impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del saldo de la deuda.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son: i) dificultades financieras significativas del deudor, ii) incumplimiento en sus pagos, iii) concesiones especiales otorgadas para el pago al tercero, y, iv) es probable que el deudor entre en quiebra o en ley de intervención económica.

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en cuentas por cobrar, se procede a reconocer la pérdida en el Estado de Resultados de COOPCAFAM.

Si en un período posterior, el valor de la pérdida por deterioro disminuye como consecuencia de un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido, la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

5.5. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se reconocen cuando COOPCAFAM recibe los riesgos y beneficios asociados al activo. Se reconocen como propiedades, planta y equipo aquellos recursos tangibles, de uso de más de un año, que sea probable que generen beneficios económicos futuros o sirvan para fines administrativos y cuyo costo sea superior a 4 U.V.T.

La medición inicial se realiza al costo, el cual incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los

impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.

En su medición posterior, COOPCAFAM utiliza el modelo del costo.

La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo. Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

Clase de activo	Vida útil en años
Edificaciones	100
Equipos de oficina	20
Maquinaria y equipo	15
Equipo de transporte	5
Equipos de Telecomunicación	5
Equipo de computación	3
Equipos de Telecomunicación móviles	1

Anualmente se revisa la vida útil y el valor residual de los activos, y si existen cambios significativos, se revisa la depreciación de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

El valor en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se retira de los activos cuando se vende o cede a un tercero transfiriendo los riesgos y beneficios y/o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Las ganancias o pérdidas que se deriven del retiro se reconocen en resultados como parte de "otros ingresos u otros gastos', según corresponda.

5.6. Activos intangibles

Los activos intangibles que incluyen programas informáticos, licencias de software adquiridos, software de gestión documental y software operativo o transaccional, se reconocen cuando COOPCAFAM recibe los riesgos y beneficios asociados al activo. Serán activos intangibles si cumplen los siguientes requisitos: i) que sea identificable, ii) que se tenga el control del activo, iii) que su valor pueda ser medido confiablemente, iv) que sea probable que COOPCAFAM obtengan beneficios económicos futuros.

La medición inicial se realiza al costo, el cual incluye el precio de compra, neto de descuentos y rebajas, más todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Gerencia.

En su medición posterior se presentan al costo menos la amortización acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

La amortización se reconoce sobre la base de línea recta utilizando las siguientes vidas útiles:

Activo	Descripción	Vida Útil
Linix	Software operativo o transaccional	10 años
Windows	Sistema operativo	5 años
Office	Software ofimática	5 años
Back up	Respaldo en nube	2 años
Oracle	Licencia de base de datos	1 año
TOAD	Software de administración de base de datos Oracle	1 año
McAfee	Consola de antivirus	1 año
Linux	Sistema operativo	1 año
Infoturnos	Software de asignación de turnos	1 año
Sevenet	Software de gestión documental	1 año
Vmware	Software de virtualización	1 año

Anualmente se revisa la vida útil y el valor residual de los activos, y si existen cambios significativos, se revisa la amortización de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Los gastos en que se incurre internamente sobre activos intangibles se reconocen en resultados cuando se incurren.

Cuando un activo intangible es vendido, la ganancia o pérdida se determina como la diferencia entre en el precio de venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en el estado de resultados dentro de otros ingresos u otros gastos.

5.7. Deterioro del valor de los activos no financieros

Para efectos de evaluar el deterioro de las propiedades, planta y equipo y de los activos intangibles, COOPCAFAM agrupa los activos en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo. El crédito mercantil se asigna a las unidades generadoras de efectivo que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación de los negocios relacionados.

Al cierre de cada año, COOPCAFAM evalúa si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo (individual o unidad generadora de efectivo). Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o unidades generadoras de efectivo) con su valor en libros con excepción del crédito mercantil. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los gastos de venta y su valor de uso. El valor de uso se determina como el valor presente de los flujos de caja futuros netos que generará el activo o la unidad generadora de efectivo descontados a la tasa WACC (promedio ponderado del costo de capital) de COOPCAFAM.

Si el valor recuperable estimado es inferior al costo neto en libros del activo, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor, la cual se contabilizada en los resultados como gastos o mediante una disminución del superávit por revaluación de activos, en caso de existir.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o unidades generadoras de efectivo) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

5.8. Arrendamientos

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado a COOPCAFAM. Por lo tanto, al inicio del arrendamiento se reconoce un activo (propiedades, planta y equipo, activos intangibles o propiedades de inversión, según corresponda) al valor razonable del activo arrendado o, si es menor al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Un valor similar se reconoce como un pasivo de arrendamiento financiero dentro de las obligaciones financieras.

Los pagos del arrendamiento se reparten entre la carga financiera y la reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. La carga financiera se reconoce como gastos financieros en el estado de resultados.

Para los activos mantenidos en arrendamiento financiero se les aplica las políticas de la misma forma que para los activos que son propiedad de COOPCAFAM.

El resto de los arrendamientos se tratan como arrendamientos operativos. La causación de los arrendamientos operativos se realiza con base en el método de línea recta a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos asociados, tales como mantenimiento y seguro se reconocen como gastos cuando se incurren.

5.9. Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen cuando COOPCAFAM recibe el producto del préstamo. Se miden en su reconocimiento inicial a su valor nominal neto, de los costos incurridos en la transacción. En su medición posterior, se valoran al costo amortizado con base en la tasa de interés efectiva de la deuda. Cualquier diferencia entre cada valoración, se reconoce como gastos financieros.

Los préstamos cuyo vencimiento estén dentro de los doce meses siguientes a la fecha del cierre anual se clasifican en el pasivo corriente, los demás préstamos se clasifican como pasivo no corriente.

Las obligaciones financieras se retiran del pasivo cuando se pagan, liquidan, o expiran.

5.10. Beneficios a empleados

Las obligaciones laborales de COOPCAFAM incluyen beneficios de corto plazo, y de largo plazo.

5.10.1. Beneficios de corto plazo

Los beneficios de corto plazo incluyen salarios, cesantías, vacaciones, prima legal, intereses a las cesantías y todos aquellos conceptos que remuneran el servicio que prestan los colaboradores a COOPCAFAM y que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al cierre anual sobre el que se informa y en el que los colaboradores hayan prestado los servicios relacionados.

Estos beneficios son reconocidos en la medida en que el colaborador presta sus servicios a COOPCAFAM y se miden por el valor establecido en las normas laborales y/o en los acuerdos individuales establecidos entre el colaborador y COOPCAFAM.

COOPCAFAM, puede remunerar a los colaboradores otorgándoles el derecho a ausentarse del trabajo por razones de ley, por política o calamidad. Los derechos que pueden dar lugar a las ausencias son de dos (2) categorías: acumulativas y no acumulativas.

5.10.2. Beneficios de largo plazo

Son retribuciones a los colaboradores (diferentes de los beneficios post empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los colaboradores han prestado sus servicios. Dentro de esta categoría COOPCAFAM cuenta con quinquenios, que son un reconocimiento que se otorga a sus colaboradores con contrato a término indefinido cada cinco (5) años por laborar en COOPCAFAM.

COOPCAFAM no utiliza valoración actuarial unidad de crédito proyectada para medir la obligación y el costo por los planes por beneficios definidos, ya que si lo aplicara incurriría en costos o esfuerzos desproporcionados, COOPCAFAM realiza la medición con base al total de colaboradores que se encuentra en cada período asignando de acuerdo a la fecha de vinculación, la proporción que corresponda hasta cumplir el tiempo establecido en la política (5 años), de efectuarse un retiro antes de lo establecido se procede a realizar reversión del gasto con el pasivo.

5.10.3. Beneficios post-empleo

Corresponde a los beneficios que reciben los colaboradores una vez culmina su vida laboral. Incluye pensiones de jubilación, otros beneficios por retiro, seguros de vida post-empleo y atención médica post-empleo. Estos beneficios son de dos tipos: i) planes de aportes definidos y ii) planes de beneficios definidos.

5.10.4. Planes de aportes definidos

La obligación por este concepto está determinada por los valores que constituyen el aporte mensual a los fondos pensionales a cargo de COOPCAFAM, de acuerdo con la ley y se reconoce en el Estado de Resultados como un gasto.
COOPCAFAM, reconoce las aportaciones por pagar como un pasivo.

5.11. Provisiones y contingencias

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre COOPCAFAM y provisión para desmantelamiento. Su reconocimiento se realiza cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de eventos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para su pago y su valor se puede estimar confiablemente. Aquellas contingencias de pérdida en contra de COOPCAFAM que no sean cuantificables y/o sean inciertas no se reconocen en los estados financieros.

Las provisiones se miden al valor presente de los desembolsos que se espera se requerirán para cancelar la obligación, utilizando como tasa de descuento la tasa de interés promedio de los créditos bancarios de COOPCAFAM. Anualmente se actualizan las provisiones existentes y su valor se reconoce como gastos financieros en la parte que refleje el paso del tiempo y como gastos la parte que refleja un ajuste en la estimación de la provisión.

Las contingencias de ganancias a favor de COOPCAFAM no se reconocen hasta tanto se tenga la certeza de obtener el beneficio económico de las mismas.

5.12. Aportes sociales

Se reconocen en el momento que el Asociado realiza sus aportes a COOPCAFAM. También se incluye en esta cuenta contable los aportes propios readquiridos, como resultado de la compra de aportes sociales a Asociados.

Para la consolidación de Estados Financieros, COOPCAFAM debe registrar los aportes sociales en la cuenta 2740, excepto los aportes mínimos no reducibles.

5.13. Reservas

Se constituyen por la distribución anual de excedentes aprobada por el Asamblea General de COOPCAFAM. En éstas se encuentran entre otras las siguientes reservas:

- Reserva para Protección de aportes: La finalidad es la de proteger el patrimonio y su destino es para compensar las pérdidas que se lleguen a generar o que haya tenido COOPCAFAM en desarrollo de su objeto social.

- Fondo de destinación específica: Constituidos por medio de los recursos provenientes de la apropiación de excedentes creados con finalidades específicas para proteger o cubrir los fines para los cuales fueron creados, tales como:

  - Fondo para revalorización de aportes: Fondo creado para reconocer la pérdida del valor adquisitivo a los aportes de los Asociados, incrementándolos hasta un tope máximo del IPC certificado por el DANE en el año inmediatamente anterior.

  - Fondo para amortización de aportes: Representa el valor de los recursos provenientes de los excedentes, apropiados con destino a la readquisición o amortización de aportes de los Asociados.

Los demás fondos constituidos por la distribución de excedentes sobre los cuales COOPCAFAM tenga la obligación de desprenderse de beneficios económicos a favor de Asociados y/o terceros constituyen un pasivo financiero.

5.14. Reconocimiento de ingresos

Corresponden a los valores que recibe COOPCAFAM por el uso de efectivo, de equivalentes al efectivo o inversiones, por rendimientos que obtiene de las financiaciones otorgadas, incluyendo los intereses por mora y las recuperaciones del deterioro y castigos de activos financieros.

5.15. Reconocimiento de costos y gastos

COOPCAFAM reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del momento de su pago.

5.16. Clasificación en activos y pasivos corrientes y no corrientes

COOPCAFAM clasifica como activos corrientes aquellas partidas que: i) espera realizar, vender o consumir en su ciclo normal de operación, que es de 12 meses, ii) mantiene principalmente con fines de negociación, iii) espera realizar dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa, o iv) son efectivo o equivalente al efectivo. Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

COOPCAFAM clasifica como pasivos corrientes aquellas partidas que: i) espera liquidar en su ciclo normal de operación, que es de 12 meses, ii) mantiene principalmente con fines de negociación, iii) deben liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa, o iv) no tienen un derecho incondicional de aplazar su pago al menos en los doce meses siguiente a la fecha de cierre. Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

5.17. Estados financieros consolidados y separados

COOPCAFAM, presenta estados financieros consolidados y separados de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Sección 9 de NIIF para las Pymes.

COOPCAFAM como entidad controladora presenta estados financieros consolidados en los que consolide sus inversiones en subsidiarias de acuerdo con lo establecido en la Sección 9 de NIIF para las Pymes. Los estados financieros consolidados incluirán todas las subsidiarias de la controladora; a su vez elabora estados financieros separados, revelando: (a) que los estados son estados financieros separados, y (b) una descripción de los métodos utilizados para contabilizar las inversiones en subsidiarias.

6. Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Estos juicios y estimaciones son evaluados periódicamente basados en la experiencia y otros factores. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas y podrían requerir de ajustes significativos en el valor en libros de los activos y pasivos afectados. Las estimaciones más significativas corresponden a:

6.1. Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelve, entre otros. COOPCAFAM basado en dichos análisis e información, para cada deudor, realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor hallando, de ésta forma, el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

El deterioro de valor de los deudores puede modificarse en un futuro por situaciones económicas, legales y de mercado que afecten los deudores y su futuro pago.

6.2. Deterioro de propiedades, planta y equipo, e intangibles

En la evaluación de deterioro, COOPCAFAM determina el valor recuperable de cada activo o unidad generadora de efectivo basada en el mayor entre el valor de uso o el valor razonable, neto de los activos.

En la determinación del valor de uso se realizan estimaciones de los flujos de efectivo futuros esperados y se determina una tasa de interés para calcular su valor presente.

La incertidumbre de la estimación se relaciona con los supuestos sobre los resultados de operación futuros que genere el activo así como con la determinación de una tasa de descuento adecuada. De otro lado, el valor razonable de los activos puede verse afectada por cambios en el mercado o en las condiciones y uso de los activos.

6.3. Provisiones

La estimación para las provisiones para atender demandas probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de COOPCAFAM a la fecha de cierre. La información puede cambiar en un futuro de acuerdo con las decisiones de los jueces y la existencia de nueva información de cada demanda.

La estimación de la provisión para desmantelamiento parte de un análisis a la fecha del cierre anual de las actividades a realizar en un futuro, el costo actual con referencia al mercado proyectado con base en tasas estimadas de crecimiento de los mismos y descontadas con base en la tasa de la curva de rendimientos de los títulos del Gobierno. Estas variables pueden cambiar en un futuro de acuerdo con la evolución económica de las tasas y costos relacionados.

6.4. Obligaciones laborales por beneficios de largo plazo y beneficios post-empleo

COOPCAFAM no utiliza valoración actuarial unidad de crédito proyectada para medir la obligación y el costo por los planes de beneficios definidos, ya que si lo aplicara incurriría en costos o esfuerzos desproporcionados, por ello realiza las siguientes simplificaciones para medir su obligación por beneficios a largo plazo, COOPCAFAM realiza su mejor estimación para estas variables basado en estadísticas y cálculos esperados del comportamiento futuro de las mismas.

7. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 incluyen los siguientes componentes:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Depósitos a corto plazo equivalentes a efectivo(1)	17.507,6	6.209,3	11.298,3
Bancos(2)	2.365,5	3.259,0	(893,5)
Caja	94,0	250,1	(156,1)
Equivalentes al efectivo	2,1	2,1	0,0
Total	19.969,2	9.720,5	10.248,7

Este grupo comprende los activos de alta liquidez y de mayor realización que posee COOPCAFAM, y sobre ellos no existe ninguna restricción para su uso. Existen partidas conciliatorias bancarias por concepto de cheques pendientes de cobro por $1.093,5 Millones los cuales obedecen a desembolsos de créditos y saldos a favor de Asociados y ex asociados, depósitos no identificados notas crédito pendiente de contabilizar $152,3 Millones que se encuentran en proceso de análisis.

1. En este rubro se registran las inversiones que tiene COOPCAFAM menores a 90 días, la variación corresponde a un aumento en la inversión de CDT´S a corto plazo.

2. COOPCAFAM posee ocho cuentas corrientes; de las cuales; 4 se encuentran con Davivienda, 3 con la entidad Multibanca Colpatria, y 1 con la entidad Coopcentral. De igual manera posee diez cuentas de ahorro distribuidas así: 3 con la entidad financiera Multibanca Colpatria, 3 con la entidad Davivienda, 1 con la entidad banco Caja Social, 1 con la entidad Falabella ,1 con la entidad Cooperativa Financiera Confiar, y 1 con la entidad Finandina.

8. Efectivo Restringido

El efectivo restringido al 31 de diciembre de 2020 y 2019 incluyen:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
En Cdt´s	7.178,2	6.646,2	532,0
Cuenta de ahorro fondo de liquidez	0,8	1,3	(0,5)
Total	7.179,0	6.647,5	531,5

El efectivo restringido y/o Fondo de Liquidez, debe cumplir con el porcentaje que deben destinar las Cooperativas Financieras, y los Fondos de Empleados así como también las Multiactivas con sección de ahorro y crédito que tengan ahorros susceptibles de retiros. El Fondo de Liquidez son depósito en cuentas bancarias o en inversiones temporales, sobre el saldo de las captaciones al corte mensual.

Con base a lo anterior; se da cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera capitulo XIV en lo referente al fondo de liquidez "deberán mantener permanentemente, como fondo de liquidez un monto equivalente a por lo menos el diez (10%) de los depósitos de la organización solidaria". A Diciembre de 2020 COOPCAFAM tiene en el Fondo de Liquidez el 10.6% de sus depósitos

9. Inversiones

Las inversiones al 31 de diciembre de 2020 y 2019 incluyen:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Inversiones contabilizadas a costo amortizado(1)	4.220,4	2.364,2	1.856,2
Inversiones en entidades subsidiarias(2)	475,8	544,5	(68,7)
Inversiones en instrumentos de patrimonio(3)	284,8	284,8	(0,0)
Inversiones contabilizadas al valor razonable(4)	26,4	28,5	(2,1)
Total	5.007,4	3.222,0	1.785,4

1. Inversiones contabilizadas a costo amortizado: Inversiones en CDT´s superiores a 90 días que realiza COOPCAFAM con sus excedentes de liquidez.

2. Inversiones en entidades subsidiarias: Una subsidiaria es una entidad, entre las que se incluyen entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales, que es controlada por otra (conocida como controladora). COOPCAFAM, tiene participación patrimonial significativa directa de dos sociedades:

   Ser Plus S.A.S, constituida el 07 de octubre de 2016, con una participación del 100% por valor de $117,0 Millones.

   Coonectados Ltda., constituida el 28 de noviembre de 2016, con participación del 90% por valor de $358,8 Millones.

3. Inversiones en instrumentos del patrimonio: Corresponde a las participaciones sociales que posee COOPCAFAM en organismos Cooperativos, estas inversiones están discriminadas así: Coopserfun $187,1 Millones, Coopcentral $96,5 Millones, Ascoop $0,4 Millones y Fecolfin $0,8 Millones.

   El mayor valor registrado corresponde a la valorización de las inversiones que se realiza anualmente por medio del método de participación establecido en la política contable de inversiones en subsidiarias.

4. Inversiones contabilizadas a valor razonable:

   Se entiende por valor razonable de un activo financiero en una fecha dada, el importe por el que podría ser entregado o liquidado en esa fecha entre dos partes, independientes y expertas en la materia, que actuasen libre y prudentemente en condiciones de mercado. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado"). En el año 2020 la única inversión que posee COOPCAFAM al valor razonable o de mercado corresponde a Fabricato, administrada por Credicorp Capital.

   Al 31 de diciembre de 2020 el extracto de la entidad Credicorp Capital con Nit: 860.068.182 refleja la inversión con 5.680.173 acciones, valor nominal de $4,64 Pesos.

Las inversiones no presentan indicios de deterioro por esta razón en las notas a los estados financieros no se revela ningún valor por este concepto.

De acuerdo a lo contemplado en el Párrafo 11.42 de la Sección 11 de la NIIF para las Pymes contenida en el Decreto 2420 se informa:

ENTIDAD	TIPO TITULO	TASA NOMINAL	TASA EFECTIVA	FECHA APERTURA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR NOMINAL INVERSION	INTERESES	VALOR TOTAL INVERSION
BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ITAUCOB06CD1XXC5	2,87%	2,90%	14/09/2020	14/01/2021	336,6	2,9	339,5
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	CREDFCOB58CD0HGW0	4,92%	5,00%	9/09/2020	12/01/2021	141,7	2,2	143,9
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	CREDIFCOB58CD0HM03	4,92%	5,00%	14/09/2020	15/01/2021	179,2	2,6	181,8
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	CREDIFICOB58CD0HUZ4	4,92%	5,00%	21/09/2020	22/01/2021	204,7	2,8	207,6
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	2CREDIFICOB58CD0HUZ4	4,92%	5,00%	21/09/2020	22/01/2021	204,7	2,8	207,6
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	COB58CD0I4C5	4,92%	5,00%	28/09/2020	29/01/2021	203,7	2,6	206,3
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	1COB58CD0K443	4,58%	4,65%	24/11/2020	25/03/2021	257,5	1,2	258,7
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	2COB58CD0K443	4,58%	4,65%	24/11/2020	25/03/2021	254,4	1,2	255,5
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	3COB58CD0K443	4,58%	4,65%	24/11/2020	25/03/2021	254,4	1,2	255,5
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	COB58CD0LDG2	4,00%	4,05%	29/12/2020	29/04/2021	204,7	0,0	204,7
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	2COB58CD0LDG2	4,00%	4,05%	29/12/2020	29/04/2021	206,1	0,0	206,1
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	3COB58CD0LDG2	4,00%	4,05%	29/12/2020	29/04/2021	206,1	0,0	206,1
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	4COB58CD0LDG2	4,00%	4,05%	29/12/2020	29/04/2021	218,5	0,0	218,5
BANCO GNB SUDAMERIS	COB12CD05NZ2	3,90%	3,95%	14/12/2020	16/04/2021	253,1	0,4	253,6
BANCO GNB SUDAMERIS	2COB12CD05NZ2	3,90%	3,95%	14/12/2020	16/04/2021	253,1	0,4	253,6
BANCO MUNDO MUJER S.A.	BMMCOB68CD0SKH8	4,97%	5,05%	21/09/2020	21/01/2021	204,9	2,8	207,7
CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CDT 1640000267	3,46%	3,50%	19/10/2020	19/02/2021	205,2	1,4	206,7
BANCO DE LAS MICROFINANZAS - B	COB59CD41877	4,04%	4,10%	25/09/2020	4/01/2021	252,8	2,7	255,6
BANCO DE LAS MICROFINANZAS - B	1COB59CD43840	3,91%	3,95%	22/10/2020	22/04/2021	150,5	1,1	151,6
TOTAL						**$ 4.192,0**	**$ 28,5**	**$ 4.220,5**

10. Cartera de créditos

Comprende las operaciones de créditos concedidos y entregados por COOPCAFAM a sus Asociados; bajo las modalidades de vivienda, consumo y comerciales; a su vez estas modalidades se discriminan en líneas de crédito como: Libre inversión, vivienda, vehículo, rotativo, pago impuestos compra cartera, empresarial, educación, retanqueo, rotativo tarjeta afinidad, seguros, convenios.

La cartera de créditos representa el rubro más significativo de nuestros activos que obedece al desarrollo del giro normal de operaciones. Los créditos son aprobados según la reglamentación de la Cooperativa.

El rubro de convenios por cobrar obedece a los servicios y productos adquiridos por los Asociados destinados a planes de; salud complementaria, deporte, seguros entre otros que buscan brindar por medio de los convenios un mejor precio al Asociado en la adquisición de estos planes.

Detalle de la cartera de créditos:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Cartera Corriente			
Créditos de vivienda	167,7	100,4	67,3
Intereses créditos de vivienda	32,4	23,3	9,1
Intereses créditos comerciales	0,9	0,9	0,0
Convenios por cobrar	124,8	142,3	(17,5)
Créditos comerciales garantía admisible	11,0	29,0	(18,0)
Créditos a empleados	0,5	26,4	(25,9)
Créditos comerciales otras garantías	73,2	105,5	(32,3)
Créditos de vivienda	3.435,9	4.175,2	(739,3)
Créditos de consumo	24.741,4	26.792,8	(2.051,4)
Deterioro de deudores	(866,3)	(836,2)	(30,1)
Sub-total	27.721,5	30.559,6	(2.808,0)
Cartera no Corriente			
Créditos de vivienda	7.745,4	9.076,9	(1.331,5)
Intereses créditos de vivienda	73,2	50,7	22,5
Créditos de consumo	55.774,1	58.247,9	(2.473,8)
Intereses créditos de consumo	378,1	218,2	159,9
Créditos comerciales garantía admisible	24.9	63.0	(38.2)
Intereses créditos comerciales	2,0	2,0	0,0
Créditos comerciales otras garantías	165,2	229,4	(64,2)
Créditos a empleados	1,1	57,4	(56,3)
Convenios por cobrar	281,4	309,3	(27,9)
Deterioro de deudores	(1.952,6)	(1.818,0)	(134,6)
Sub-total	62.492,6	66.436,8	(3.809,6)
Total cartera	90.214,1	96.996,4	(6.782,3)

Deterioro	31 de diciembre de 2020	2019	Variación $
Saldo de Cartera	92.626,8	99.198,9	(6.572,1)
Saldos Cartera en mora B.C.D.E.	4.797,9	3.302,5	1.495,4
Castigo de cartera	(917,8)	(618,3)	(139,4)
Deterioro cartera de créditos (balance)	(2.818,8)	(2.654,1)	(164,7)
Total Deterioro	(3.576,5)	(3.272,4)	(304,1)

Gastos	2020	2019	
Deterioro individual	1.534,0	1.929,3	(395,3)
Revaluación de Cartera	178,0	327,0	(149,0)
Deterioro general	90,6	183,7	(93,1)
Otros	8,2	2,1	6,1
Total Deterioro	1.810,8	2.442,1	(631,3)

10.1. Criterios de evaluación para medir el riesgo:

COOPCAFAM evalúa y califica a sus deudores aplicando el modelo Técnico de Calificación de riesgo que contempla variables cualitativas y cuantitativas bajo las cuales se evalúan los siguientes criterios, aplicando a cada variable una ponderación de riesgo, cumpliendo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 de la Superintendencia de la Economía Solidaria:

- Historia crediticia del Asociado en COOPCAFAM y el sector Financiero
- Capacidad de pago y solvencia del deudor
- Garantías requeridas acorde al reglamento de crédito
- Hábito de pago (Días de mora)
- Aportes y ahorros del Asociado
- Antigüedad y estabilidad laboral
- Línea de crédito
- Tipo y calidad de Asociado (Activo, independiente, no activo, retirado con saldo a cargo)
- Edad del deudor
- Forma de pago

10.2. Garantías:

En el reglamento de los procesos de otorgamiento de crédito, administración y cobranza de cartera de créditos en el Libro 1 Capítulo V se enuncian las garantías para el otorgamiento de crédito. COOPCAFAM otorga los créditos aceptando garantía admisible o real y garantía no admisible o personal.

10.2.1 Garantía Admisible o Real:

Estas garantías pueden ser contratos de hipoteca, cesión de derechos hipotecarios, contratos de prenda, con o sin tenencia; aportes a Cooperativas según el artículo 49 de la Ley 79 de 1988; garantías del Fondo Nacional de Garantías o de Fondos similares, así como las demás mencionadas en el Decreto 2360 de 1993.

En el análisis para hipotecas y prendas se evalúa su liquidez, idoneidad, valor, margen y cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la celeridad con que puedan hacerse efectivas y su valor comercial utilizando para el efecto estudios técnicos existentes en el mercado, realizados por personas o entidades idóneas. Con base en estos criterios, se actualiza el valor comercial de las garantías con una periodicidad anual. Adicionalmente se debe tener en cuenta el riesgo crediticio implícito en cada operación de crédito, el cual se podrá mitigar si se requiere, con otras garantías complementarias.

Los costos que demande la constitución de cualquier clase de garantía, como los avalúos requeridos, los timbres e impuestos causados en las distintas operaciones y demás relacionados, estarán a cargo del Asociado.

Las garantías que por su naturaleza requieran del amparo del seguro deben mantener pólizas vigentes a favor de COOPCAFAM.

10.2.2 Garantía no Admisible o Personal:

Las más usuales son:

- Firma personal del solicitante en el pagaré que compromete el total de su patrimonio.
- Firma de codeudores en el pagaré que compromete el total de su patrimonio.
- Fondo de Ahorro permanente el cual es una fuente de pago directa.
- Pignoración de cesantías.

Si un crédito no es aceptado en la póliza colectiva de protección de cartera, se puede otorgar siempre y cuando se tengan las garantías suficientes y se deje constancia al deudor y codeudores de que no se cuenta con esta asegurabilidad y que en caso de muerte del Asociado deudor, COOPCAFAM acude a las garantías admisibles y no admisibles para cancelar el crédito.

10.3 Relación de créditos reestructurados:

Modalidad/Garantía	N° de Créditos	Saldo Capital	Saldo Intereses corrientes	Saldo intereses de Mora	Valor Provisión Capital	Valor Provisión Interes
Consumo						
Personal sin libranza	259	1032,8	36,8	3,5	352,9	6,7
Real sin libranza	45	427,6	9,6	1,2	0,5	1,3
Personal con libranza	55	279,2	0,4	0,1	30,1	0,0
Real con libranza	12	107,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Total Consumo	371	1.847,0	46,8	4,8	383,5	8,0
Comercial						
Personal sin libranza	1	20,3	0,5	0,0	3,9	0,0
Real sin libranza	2	42,5	0,5	0,0	0,0	0,0
Total Comercial	3	62,8	1,0	0,0	3,9	0,0
Vivienda						
Real sin libranza	15	458,5	2,8	0,0	0,0	0,3
Total Vivienda	15	458,5	2,8	0,0	0,0	0,3
Totales	389	2.368,3	50,7	4,8	387,3	8,3

10.4 Consolidado de cartera castigada:

Modalidad	N° de Créditos	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total Castigo	Fecha castigo
Consumo	271	917,8	275,2	1.193,1	dic-20
Total	271	917,8	275,2	1.193,1	

10.5 Alivios financieros realizados por efecto de la pandemia COVID 19:

El total de cartera de créditos a la que se le otorgó alivio financiero en el año 2020 es de $35.455,0 Millones que corresponde a un total de personas beneficiadas de 4.052, de los cuales Asociados corresponde a 3.193 y Ex asociados 859 COOPCAFAM con este beneficio otorgado, dejó de recibir ingresos por 1.194,3 Millones.

El saldo de esta cartera al cierre del año 2020 es de $22.440,0 Millones.

10.6 Deterioro Alivios financieros realizados por efecto de la pandemia COVID 19:

De acuerdo a el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, la Cooperativa cumple con el deterioro general al 31 de diciembre de 2020 del 1% sobre el total bruto de la cartera de créditos; sin disminuir la constitución de la provisión al 0,5% sugerida por la circular externa 11 de 2020.

Dando cumplimiento a la circular externa 17 de 2020 desde agosto hasta diciembre, la Cooperativa reconoce en el estado de resultados deterioro con periodo de gracia del 100% sobre los intereses de cartera de créditos; causados y no recaudados en alícuotas iguales por valor de $322,7 Millones

11. Cuentas por cobrar

Son retribuciones pendientes de cobro originado en operaciones complementarias en el desarrollo del objeto social de COOPCAFAM.

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Deudoras patronales y empresas(1)	2.592,8	3.019,6	(426,8)
Otras cuentas por cobrar(2)	499,2	84,8	414,4
Arrendamientos	14,8	7,2	7,6
Anticipos	0,0	0,2	(0,2)
Deterioro de otras cuentas por cobrar	(6,7)	0,0	(6,7)
Total	3.100,1	3.111,8	(11,7)

1. Deudores patronales: Pertenece al saldo pendiente de los descuentos de Nómina de los asociados de las empresas vinculadas por convenio.

2. Otras cuentas por cobrar: Constituye las demás cuentas por cobrar que tiene COOPCAFAM, teniendo como mayor representación

el concepto de Capital e intereses Alivio Financiero Covid-19 por $405,5 Millones; Cuentas por cobrar ex asociados $37,2 Millones; Cuenta por Cobrar Incapacidades a las entidades promotoras de salud $25,4 Millones; otras cuentas por cobrar comisiones Aseguradora Solidaria por retornos de fondo vital $21,9 Millones y $1,8 Millones por comisión tarjetas de afinidad.

3. Arrendamientos: El saldo corresponde a cuenta por cobrar a Colombia Telecomunicaciones concerniente al arrendamiento de los meses de noviembre y diciembre de la antena que se encuentra en el edificio de la sede principal de COOPCAFAM.

12. Activos por impuestos corrientes

El saldo de anticipos de impuestos y contribuciones al 31 de diciembre de 2020 y 2019 incluye:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Activos por impuestos corrientes(1)	59,1	40,2	18,9
Total	59,1	40,2	18,9

1. Activos por Impuestos Corrientes

Según el artículo 19-4 del Estatuto Tributario Nacional el parágrafo 1 "Las entidades cooperativas a las que se refiere el presente artículo, solo estarán sujetas a retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, en los términos que señale el reglamento, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan como agentes retenedores, cuando el Gobierno Nacional así lo disponga. Igualmente, estarán excluidas de renta presuntiva, comparación patrimonial y liquidación de anticipo del impuesto sobre la renta"

En el año 2020 la entidad de Coonectados Agencia de Seguros Limitada retuvo a COOPCAFAM $14,5 Millones, debido a la repartición de utilidades a los Socios de dicha entidad.

13. Propiedades, planta y equipo

El movimiento de las propiedades, planta y equipo para el año 2020 es el siguiente:

	Terrenos	Edificios	Muebles y Equipo de oficina	Equipo de Cómputo y Comunicación	Total
Saldo al 01/01/2019	860,0	4.844,6	670,2	726,1	7.100.9
Compras	0,0	122,3	26,3	393,1	541,7
Bajas	0,0	0,0	(49,5)	(36,8)	(86,3)
Saldo al 31/12/2019	860,0	4.966,9	647,0	1.082,4	7.556,3
Compras	0,0	1,8	14,0	121,9	137,7
Bajas	0,0	0,0	0,0	(5,5)	(5,5)
Saldo al 31/12/2020	860,0	4.968,7	661,0	1.198,8	7.688,5

Comprende el valor de los activos tangibles adquiridos, los cuales son empleados en forma permanente para prestación del servicio del objeto social de COOPCAFAM. La propiedad planta y equipo de la Cooperativa, no se encuentra en proceso de importación, ni de construcción y montaje.

COOPCAFAM posee una póliza anual de Multiriesgo con Aseguradora Solidaria de Colombia, donde ampara la propiedad planta y equipo como la edificación, muebles y enseres y equipo de cómputo y procesamiento de datos, equipos de oficina y equipo telefónico, los amparos que cubre la aseguradora corresponde a terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, sustracción con violencia, equipo electrónico y eléctrico, además cubre los equipos que tiene COOPCAFAM en arrendamiento.

Se establece por políticas internas de COOPCAFAM que todo activo que supere el valor de 4 UVT´S en la compra y que cumplan las características de un activo, será registrado como activo fijo para su respectivo control y manejo contable según su estructura o referencia (equipo de cómputo, equipo de oficina, equipo de comunicación o un equipo de oficina).

Sobre la propiedad, planta y equipo no recae ningún tipo de restricción jurídica o económica como pignoraciones o embargos que afecten las condiciones de los activos fijos.

En el año 2020 no se presentaron indicios de deterioro en los elementos de propiedad planta y equipo.

A continuación la relación de compras realizadas en propiedad planta y equipo durante el año 2020:

Elemento de PPYEQ	Concepto	Valor
Edificios	Adecuaciones para cuarto térmico de datacenter	$ 1,8
Muebles y equipo de oficina	Canvas 58"	$ 5,6
	Tablero metalico de 700 X 500 X 250 IP 55 75-80 AMP	$ 3,1
	Video camara USB 3.0 VHD PTZ	$ 2,3
	Soporte de brazo tipo tijera para TV	$ 0,8
	Disco Duro para vigilancia 24/7 WD purple 4 teras	$ 0,7
	Soporte One Screen pantalla 58"	$ 0,6
	DVR 4 canales de 2 mega pixeles	$ 0,5
	Maquina Multi bebidas genio 2 color rojo Dolce gusto Ref 1229254	$ 0,4
	Cafetera Oster 12 tazas BX Ref 67129	$ 0,1
Equipo de cómputo y comunicaciones	UPS True On Line Excelsius 3315A S/H (15kVA/15kW)	$ 22,8
	Telefono Grandstream GXP1630	$ 15,5
	Portatil Dell 7400 Core I7	$ 8,5
	Portatil Dell 7400 Core I7	$ 8,5
	Portatil HP 240 G7 Laptop plus	$ 6,9
	Portatil HP 240 G7 Laptop plus	$ 6,9
	Portatil Dell 5400 CI7	$ 6,8
	Portatil HP 14-ck0013la CI5	$ 6,1
	Portátil Vostro Armani 5391	$ 3,8
	Portátil Vostro Armani 5391	$ 3,8
	Portátil Vostro Armani 5391	$ 3,8
	Portátil Vostro Armani 5391	$ 3,8
	Portatil HP 240 G7 Laptop plus	$ 3,4
	Escáner Canon DR-C240 puerto USB Serial HD 338646	$ 3,0
	Celular IPhone 11 - 128 GB LTE Negro	$ 2,2
	UPS Winner Pro X9 K3 Va/2.7 Kw True On Line	$ 2,1
	OPS CORE INTEL	$ 1,9
	Audiconferencia VTECH VCS 754	$ 1,8
	IPAD 10.2" 32 GB WI - FI GR	$ 1,5
	Central telefonica Grandstream UCM 6202	$ 1,4
	Aumento de RAM y reinstalación de software	$ 1,0
	Celular Samsung Galaxy A30	$ 1,0
	Celular Samsung Galaxy A50	$ 0,9
	Aumento de RAM y reinstalación de software	$ 0,8
	Limpieza profunda, aumento de RAM 4GB	$ 0,5
	Telefono Grandstream GXP2140	$ 0,4
	Telefono Grandstream GXP2140	$ 0,4
	Modulo expansión GXP2200	$ 0,4
	Modulo expansión GXP2200	$ 0,4
	Disco duro anti golpes AH710 P 4TB - AHD330-4TU31-CBK	$ 0,2
	Telefono Grandstream GXP1630	$ 0,2
	Base Station Grandstream DP750	$ 0,2
	Telefono Grandstream DP720	$ 0,2
	Celular Samsung Galaxy A30	$ 0,2
	Headset Yealink YHS33 USB (Diadema)	$ 0,2
	Wireless keyboard OneScreen	$ 0,2
	Multipuertos portable HP para Gerencia	$ 0,1
Total		**$ 137,7**

El movimiento de la depreciación acumulada de los años 2020 y 2019 es el siguiente:

	Edificios	Muebles y Equipo de oficina	Equipo de Cómputo y Comunicación	Total
Saldo al 01/01/2019	241,5	601,5	489,1	1.332,2
Depreciación del año	49,5	(47,8)	136,1	137,7
Saldo al 31/12/2019	291,0	553,7	625,2	1.469,9
Depreciación del año	50,4	24,7	173,0	248,2
Saldo al 31/12/2020	341,4	578,5	798,1	1.718,0

El neto entre el costo y la depreciación acumulada para el año 2020 y 2019 es:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Costo bruto	7.688,5	7.556,3	132,2
Depreciación acumulada	(1.718,0)	(1.469,9)	(248,2)
Total	5.970,5	6.086,4	(115,9)

14. Activos intangibles

El movimiento de los activos intangibles para el año 2020 y 2019 es el siguiente:

	Total
Saldo al 01/01/2019	597,1
Compra	142,3
Saldo al 31/12/2019	739,4
Compra	53,7
Saldo al 31/12/2019	793,1

1. Corresponde a licencias de Software.

Durante el año 2020, se realizaron renovaciones anuales con las siguientes entidades: Oracle Colombia Ltda $20,7 Millones; Xertica Colombia SAS 17,8 Millones; Onasystems SAS $14,3 Millones y IT Consulting And Cloud Services SAS $0,8 Millones.

El movimiento de la amortización acumulada en el año 2020 es el siguiente:

	Total
Saldo al 01/01/2019	400,7
Amortización del año	130,9
Saldo al 31/12/2019	531,6
Amortización del año	140,4
Saldo al 31/12/2020	672,0

A continuación se observa, el neto entre el costo y la amortización acumulada para el año 2020 y 2019:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Costo bruto	793,1	739,4	53,7
Amortización acumulada	(672,0)	(531,6)	(140,4)
Total	121,1	207,8	(86,7)

15. Depósitos

El saldo de los depósitos al 31 de diciembre de 2020 y 2019 comprende:

	Corriente 31 de diciembre de		Variación $	No Corriente 31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019		2020	2019	
CDAT's emitidos(1)	21.282,0	20.750,4	531,6	1.972,7	2.486,5	(513,8)
Intereses CDAT´s(1)	505,5	470,4	35,1	46,8	56,4	(9,6)
Depósitos de Ahorro Permanente(2)	0,0	0,0	0,0	44.559,9	41.082,0	3.477,9
Intereses de Ahorro Permanente(2)	0,0	0,0	0,0	1.381,5	1.768,2	(386,7)
Total	21.787,5	21.220,8	566,7	47.960,9	45.393,1	2.567,8

1. Son las sumas recibidas por COOPCAFAM, de conformidad con un contrato celebrado con sus Asociados para pagar en un tiempo convenido, tanto la suma depositada como los intereses devengados.

   COOPCAFAM ofrece a sus Asociados la posibilidad de invertir excedentes de liquidez o dineros disponibles en CDAT´S, a diferentes términos o plazos y con una rentabilidad superior al promedio ofrecida por las entidades financieras del país.

   Los intereses de Cdat´s se reconocen a una tasa de interés definida por el Consejo de Administración, la cual puede ser ajustada de un periodo a otro. Actualmente se promedia la tasa ponderada de los bancos del primer día hábil de cada semana.

2. En el Fondo de Ahorro Permanente el Asociado deposita un valor fijo mensual y recibe como contraprestación un rendimiento liquidado mensualmente y pagado al final de cada año.

   Igualmente, el valor ahorrado en el Fondo de Ahorro Permanente le permite aumentar el nivel de apalancamiento requerido para el otorgamiento de créditos y el Asociado puede incrementar su cuenta de ahorros mediante depósitos extraordinarios que cuentan con los mismos beneficios de los ahorros pactados.

   Los Asociados pueden destinar para Aportes y Fondo de Ahorro permanente desde un 3% de su sueldo mensual, distribuido según la alternativa que escoja de las siguientes:

   Aportes 30% - Ahorro 70%
   Aportes 50% - Ahorro 50%
   Aportes 70% - Ahorro 30%

El Fondo de Ahorro permanente reconoce intereses a una tasa acorde con el mercado financiero, la cual es previamente aprobada por el Consejo de Administración. Genera actualmente una rentabilidad del 3,5% efectivo anual.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 11.42 de la Sección 11-Instrumentos Financieros de la NIIF para las Pymes, se revela el detalle de los Cdats a largo plazo cuyo monto supera $100 Millones con base a la materialidad de la cifra.

No. Título	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Plazo	Valor Título
3016744	5,7	5,7	396	206,66
3016935	5,8	5,8	371	176,21
40047404	5,9	5,9	365	140,04
3016558	6,0	6,0	365	125,34
3018076	5,6	5,6	540	105,00

16. Arrendamientos financieros

El saldo de los arrendamientos financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019 comprenden:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Hasta un año	6,5	19,9	(13,3)
Total	6,5	19,9	(13,3)

COOPCAFAM posee en arrendamiento financiero todas las impresoras, este contrato se renovó en mayo de 2018 con una duración de 3 años por valor de $38,2 Millones, con saldo por amortizar a diciembre de 2020 de $4,8 Millones. Igualmente cuenta con 5 computadores en arrendamiento financiero, con un contrato por valor de $17,2 Millones y un saldo pendiente por amortizar a diciembre de 2020 de $1,7 Millones.

17. Cuentas por pagar

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2020 es de $1.888,8 Millones, originadas a raíz de los compromisos adquiridos por compra de suministro de bienes y prestación de servicios; así como las obligaciones de naturaleza impositiva, en el desarrollo de las actividades de la Cooperativa.

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2020 y 2019 comprenden:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Remanentes por pagar(1)	749,1	629,5	119,6
Costos y gastos por pagar(2)	497,8	1.189,7	(691,9)
Valores a reintegrar(3)	497,1	692,3	(195,2)
Contribuciones y afiliaciones(4)	84,8	80,4	4,4
Retenciones y aportes de nómina	43,2	45,8	(2,6)
Retención en la fuente (5)	16,0	52,2	(36,2)
Gravamen movimientos financieros	0,8	0,8	0,0
Total	1.888,8	2.690,7	(801,9)

(1) Remanentes por pagar: Corresponde a las cuentas por pagar a nuestros Asociados y ex Asociados por liquidaciones de retiro por pagar $730,8 Millones; Revalorización de aportes $10,4 Millones; Otros valores a favor de ex asociados $7,7 Millones.

(2) Costos y gastos por pagar: Las obligación que adquiere COOPCAFAM con sus proveedores, lo más representativo obedece a: Experian Colombia S.A. Opnet S.A.S., Why Creative Solutions S.A.S, Falabella de Colombia S.A. y Xertica Colombia SAS.

(3) Valores por reintegrar: Corresponde a obligaciones pendientes por pagar a terceros, los rubros más significativos son: disminución en consignaciones pendientes por identificar; Recaudos por caja no aplicados y aumento en descuentos de nómina no aplicados a asociados, Cuenta por Pagar Créditos no desembolsados.

(4) Contribuciones y afiliaciones: Pertenece a la prima de seguro de depósito que se paga a Fogacoop, con el fin de garantizar la seguridad de los depósitos de nuestros Asociados.

(5) Retención en la fuente: Hace referencia a las cuentas pendientes por pagar por las retenciones practicadas las cuales tienen mayor representación en Honorarios $3,9 Millones; Retefuente por salarios y pagos laborales $3,2 Millones; Servicios $3,0 Millones, Rendimientos financieros $2,7 Millones y Retención de ICA de $2,5 Millones.

18. Impuestos corrientes

Las obligaciones fiscales que tiene COOPCAFAM al cierre del ejercicio corresponden a:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Impuesto industria y comercio(1)	21,3	28,3	(7,0)
Impuesto a las ventas(2)	7,8	5,8	2,0
Total	29,1	34,1	(5,0)

(1) Impuesto de Industria y Comercio

En el impuesto de industria y comercio la base gravable corresponde a los ingresos operacionales y no operacionales concebidos de la actividad económica que ejecuta la Cooperativa y los que se generaron dentro del distrito capital. La tarifa aplicable a COOPCAFAM es del 11.04 *1.000, el impuesto de avisos y tableros es el 15% del total del impuesto de industria y comercio.

En el año 2018 la Cooperativa inicia operaciones en la Ciudad de Medellín y el 30 de octubre de 2018 realiza inscripción al registro de información tributaria - RIT con el fin de dar cumplimiento a las normas tributarias vigentes, teniendo en cuenta la jurisdicción donde se presta los servicios de COOPCAFAM. La declaración de ICA es anual, y durante el primer período gravable se cobra una tarifa mínima que corresponde a 1 UVT (unidad del valor tributario $35.607 año 2020).

El pago de la tarifa mínima se cruza con la declaración que se realizará, para determinar el valor pendiente a pagar.

(2) Impuesto a las ventas

La base gravable para la liquidación del impuesto a las ventas corresponde a: canon de arrendamientos de bienes inmuebles con

la entidad Colombia Telecomunicaciones S.A.; retornos gastos de administración correspondiente a póliza de vida en grupo – vital con Aseguradora Solidaria de Colombia y comisiones por cuota de manejo de tarjeta de afinidad verde y gris.

Las obligaciones por impuestos corrientes con corte a diciembre de 2020 son cancelados a la Secretaria de Hacienda Distrital y a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dian, generalmente en enero del siguiente año.

(2) Como se menciona en el numeral 4.1.25 de las políticas generales y notas explicativas COOPCAFAM no calcula provisión del 20% para impuesto de renta atendiendo lo establecido en el Decreto reglamentario 2150 de 2017.

19. Fondos Sociales

Los fondos sociales a 31 de diciembre de 2020 y 2019 han sido determinados de la siguiente manera:

	Fondo de Educación	Fondo de Solidaridad	Fondo Mutual	Fondo Vital	Fondo Cuidarte	Total
Saldo al 1/1/2020	70,5	287,9	1.139,7	340,4	0,0	1.838,5
Aumentos de los Fondos	512,8	388,4	1.432,5	231,6	415,3	2.980,6
Disminuciones de los Fondos	(521,7)	(203,3)	(1.409,7)	(19,4)	(373,0)	(2.527,1)
Saldo al 31/12/2020	61,6	473,0	1.162,5	552,6	42,3	2.292,0

A continuación se observa la cantidad de beneficiados durante el año 2020, en cada fondo que tiene COOPCAFAM:

Fondo	No. Beneficiados
Educación	45
Solidaridad	12.567
Mutual Exequial	22.687
Mutual Vital	23.699
Mutual Cuidarte	20.488

Los fondos sociales de COOPCAFAM se describen a continuación:

Fondo de educación: De acuerdo al artículo 54 de la Ley 79 de 1988 de los excedentes se debe destinar un 20% para este fondo el cual facilita el acceso y permanencia a los Asociados, sus familias y colaboradores de COOPCAFAM en el sistema educativo en los niveles de educación formal. Es importante informar que desde el año 2017 con la expedición del decreto 2150 del 20 de diciembre se modifica el Régimen Tributario Especial en el impuesto sobre la renta y complementario así:

Artículo 1.2.1.5.2.1. Régimen Tributario Especial de las entidades del sector cooperativo de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario. Estarán sujetas a lo previsto en la presente sección las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigiladas por alguna Superintendencia u organismo de control, pertenecen al Régimen Tributario Especial conforme lo dispone el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.

Artículo 1.2.1.5.2.10. Tarifas del impuesto sobre la renta y complementario para los contribuyentes de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario. Los contribuyentes del Régimen Tributario Especial de que tratan los artículos 19-4 del Estatuto Tributario y 1.2.1.5.2.1. de este Decreto tributan sobre sus beneficios netos o excedentes así:

1. En el año gravable 2017, a la tarifa del diez por ciento (10%). Además, el diez por ciento (10%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias Cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

2. En el año gravable 2018, a la tarifa del quince por ciento (15%). Además, el cinco por ciento (5%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional. .

3. A partir del año gravable 2019, a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%).

El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

Fondo de solidaridad: De acuerdo al artículo 54 de la Ley 79 de 1988 de los excedentes se debe destinar un 10% para este fondo de carácter social cooperativo, fundamentado en principios de mutualidad y beneficio equitativo, destinado a atender situaciones de calamidad.

Se considera calamidad doméstica la ocurrencia de hechos o casos fortuitos comprobables del asociado o de su grupo familiar, es decir de las personas que dependan económicamente del Asociado, que afecten gravemente la estabilidad económica o el patrimonio del núcleo familiar básico.

El fin primordial de este fondo es el pago del seguro deudores que se origina por el otorgamiento de créditos a los Asociados. En el año 2020 por este seguro se desembolsó $199,2 Millones.

Fondos Mutuales:

Fondo Mutual Sumas Servicio Exequial es un fondo organizado por COOPCAFAM para sus Asociados, que tiene por finalidad buscar la previsión, asistencia y solidaridad, fortaleciendo los servicios de ayuda mutua de COOPCAFAM para con sus Asociados y su grupo familiar.

Fondo Mutual Vital: El fondo Vital – Póliza Colectiva de Vida, es un fondo creado en el 2018 que permite dejar a sus beneficiarios una indemnización en caso de muerte así como también obtener una protección tangible en caso de hospitalización y cirugía ambulatoria, el nacimiento de un hijo, ser diagnosticado con una enfermedad grave o ser objeto de una incapacidad total y permanente.

Fondo Mutual Cuidarte: Es un fondo creado por COOPCAFAM, en septiembre de 2020, que tiene por finalidad principal buscar proteger la salud del Asociado. Lo anterior fortaleciendo los servicios de ayuda mutua el cual comprende la orientación medica telefónica, tele consulta por psicología, visita médica domiciliaria, traslado en ambulancia básica y/o medicalizada, descuento del 10% en el valor de

los medicamentos y descuento del 30% en toma de exámenes de sangre a domicilio, a través una plataforma multicanal o por medio telefónico.

Los recursos de los fondos son agotados en el año siguiente al cual es aprobada la distribución de los excedentes por parte de la Asamblea general de Delegados.

20. Obligaciones Laborales

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la Cooperativa proporciona a los colaboradores a cambio de sus servicios como:

Beneficios de corto plazo	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019	Variación $
Vacaciones	172,2	132,5	39,7
Cesantías	131,5	121,5	10,0
Prima de vacaciones	79,7	61,5	18,2
Intereses sobre las cesantías	18,0	16,4	1,6
Total	401,4	331,9	69,5

- Los beneficios a corto plazo para los empleados, deben liquidarse en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los colaboradores han prestado sus servicios.

21. Otros Pasivos

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019	Variación $
Ingresos recibidos para terceros(1)	60,3	64,3	(4,0)
Ingresos Anticipados(2)	37,0	20,8	16,2
Total	97,3	85,1	12,2

1. Ingresos recibos para terceros: Son los valores recibidos anticipadamente por parte de los Asociados, como pago de un servicio que recibirá en el futuro, y que COOPCAFAM amortiza en relación con la ejecución del servicio; entre los convenios más destacados se encuentra: atención médica domiciliaria, seguros: de vehículos, hogar, vida, exequial, vital y recreación y deporte. Igualmente se registra los costos jurídicos por obligaciones vencidas de los Asociados las cuales son canceladas a casas de cobranza externas.

2. Ingresos anticipados: Corresponde a los intereses de cartera pagados anticipadamente por el Asociado para el cumplimiento de sus obligaciones crediticias.

22. Provisiones

Las provisiones son un subconjunto de pasivos que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación. La Superintendencia de la Economía Solidaria a finales del año 2016, expidió un nuevo catálogo de información financiera con fines de supervisión, en el cual el rubro de

beneficios a empleados a largo plazo lo clasifica en el rubro de provisiones.

Beneficios de corto plazo	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019	Variación $
Prima de antigüedad	55,2	43,9	11,3
Total	55,2	43,9	11,3

1. Beneficios de largo plazo

Corresponde a la prima de antigüedad para los colaboradores que estén vinculados laboralmente a COOPCAFAM con contrato a término indefinido; se otorga cada vez que el colaborador cumple 5 años de prestación de servicios a la Cooperativa. En el caso que el colaborador no cumpla el tiempo establecido, no se realiza ningún pago; caso en el cual se realiza reversión de la cuenta por pagar.

De acuerdo a lo establecido en la sección 21, de la NIIF para las Pymes en su parágrafo 21.14, se especifica que para cada tipo de provisión, una entidad revelará una conciliación donde muestre, los movimientos del periodo registrados en libros. A continuación se relaciona la conciliación de la provisión:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019	Variación $
Saldo inicial	43,9	33,9	10,0
Acciones del periodo	20,7	22,7	(2,0)
Importes no utilizados revertidos	(1,2)	(0,4)	(0,8)
Importe cargados	(8,2)	(12,3)	4,1
Total	55,2	43,9	11,3

Es probable que la Cooperativa se desprenda de estos recursos con base al indicador de rotación el cual muestra que los Colaboradores cumplen el plazo establecido para el pago de este beneficio. El calendario de salida de los recursos está definido con base a la fecha en la cual cada Colaborador va cumpliendo 5 años de servicio.

23. Patrimonio

23.1 Aportes Sociales

Comprende el valor que poseen los Asociados como participación social en COOPCAFAM.

Los aportes sociales al 31 de diciembre de 2020 y 2019 reflejan la siguiente información:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019	Variación $
Aportes Sociales temporalemte restringidos(1)	22.746,3	21.399,4	1.346,9
Aportes sociales minimo no reducibles(2)	20.189,5	19.046,6	1.142,9
Aportes propios readquiridos(3)	1.609,6	1.459,7	149,9
Total	44.545,4	41.905,7	2.639,7

De acuerdo a la Ley 79 de 1988 en el artículo 5 numeral 7 indica que en los estatutos de cada entidad se establecerá un monto minino de aportes sociales no reducibles durante la existencia de la cooperativa.

(1) Aportes Sociales temporalmente restringidos: Equivale a los Aportes Sociales Ordinarios que ha recibido la cooperativa por parte de los asociados.

(2) Aportes sociales min no reducibles: se compone de los Aportes Sociales control K Min Irreductible que de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la COOPCAFAM en el artículo 42° el Monto mínimo de aportes sociales no reducible: "El capital mínimo no reducible sería de 23.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, al cual se llegará de la siguiente manera: En el año 2016, se incrementará en 4.925 salarios mínimos mensuales legales vigentes, al igual que en los años 2017 y 2018. Estos incrementos se realizarán al 31 de diciembre de cada año, por tres años consecutivos"; A partir del año 2019 se realiza al inicio de cada año el ajuste con base al incremento del salario mínimo.

(3) Aportes propios readquiridos: Los saldos corresponden a la readquisición de aportes que se realiza a diciembre de cada año, que para el 2020 equivale a $150,0 Millones por readquisición de 70 Asociados.

Por los beneficios otorgados en el año 2020 en alivios financieros, a nuestros Asociados COOPCAFAM dejó de recibir $448,0 Millones en aportes.

23.2 Reservas

Se da cumplimiento el artículo54 de la Ley 79 de 1988 la cual señala que del excedente del ejercicio se debe destinar el 20% como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales.

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Reservas	5.831,8	5.575,4	256,4
Total	**5.831,8**	**5.575,4**	**256,4**

23.3 Resultados acumulados adopción por primera vez

De acuerdo a la Sección 35 – Transición a la NIIF para las PYMES en el año 2015 se realiza implementación con cambios en el estado de situación financiera en los rubros de propiedad planta y equipo $5.331,3 Millones e Inversión de Fabricato $241,5 Millones.

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Resultados acumulados adopción por primera vez	5.572,9	5.572,9	0,0
Total	**5.572,9**	**5.572,9**	**0,0**

24. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias de los años 2020 y 2019 incluyen:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Intereses corrientes de créditos consumo	9.316,2	10.671,4	(1.355,2)
Intereses corrientes de créditos vivienda	1.374,6	1.786,2	(411,6)
Intereses periodos de gracia Consumo	467,4	0,0	467,4
Intereses moratorios cartera consumo	115,1	112,7	2,4
Intereses periodos de gracia vivienda	90,4	0,0	90,4
Intereses corrientes de créditos comerciales	50,8	72,5	(21,7)
Intereses por deudores por ventas de servicios	15,8	17,5	(1,7)
Intereses moratorios cartera vivienda	6,2	5,8	0,4
Intereses con periodos de gracia Comerciales	1,2	0,0	1,2
Intereses moratorios cartera comercial	1,1	1,5	(0,4)
Total ingresos por venta de bienes y servicios	11.438,8	12.667,6	(1.228,8)

Representa los valores recibidos y/o causados por los diversos servicios de actividad financiera, prestados a los Asociados que corresponden a la actividad económica principal de COOPCAFAM.

Los ingresos por actividades ordinarias representan para el año 2020 el 83,9% del total de los ingresos.

Los Intereses corrientes de créditos de consumo son los más representativos, con una participación del 81,4% de los ingresos por servicios de actividad financiera de COOPCAFAM siendo esta modalidad de crédito la más utilizada por nuestros Asociados.

25. Otros ingresos

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Ingresos por valoración inversiones(1)	1.045,9	983,7	62,2
Recuperaciones deterioro(2)	836,1	1.993,8	(1.157,7)
Servicios diferentes al objeto social(3)	165,3	266,8	(101,5)
Otros ingresos(4)	130,6	429,7	(299,1)
Indemnizaciones	5,6	0,0	5,6
Total	2.183,5	3.674,0	(1.490,5)

(1) Ingresos por valoración de inversiones: comprende los rendimientos otorgados por inversiones efectuadas por la Cooperativa en las diferentes entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera. Igualmente en este rubro se registra la valorización de las inversiones en subsidarias que para año 2020 fue de $129,9 Millones por COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA.

(2) Recuperaciones de deterioro: corresponde las recuperaciones de cartera castigada e intereses de cartera de créditos no pagados y que fueron provisionados. En el año 2019, la recuperación de la cartera fue mayor con respecto al 2020, posibles factores que afectaron este rubro emergencia sanitaria Covid-19.

(3) Servicios diferentes al objeto social: Este rubro obedece a los retornos administrativos póliza seguro vital $90,5 Millones. Adicionalmente se registra el arrendamiento de un espacio en la agencia principal de COOPCAFAM para la ubicación de una antena la cual es propiedad de Colombia telecomunicaciones S.A. E.S.P. por $74,8 Millones.

(4) Otros Ingresos: Se registran los rendimientos financieros que para el año 2020 fue de $69,9 Millones, actividades de bienestar y educación para Asociados $41,0 Millones, patrocinios $11,9 Millones y reintegro de costos y gastos $7,8 Millones.

26. Costo de ventas

El detalle de los costos de venta de los años 2020 y 2019 incluye:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Intereses ahorro permanente(1)	1.482,1	1.878,6	(396,5)
Intereses depósitos de ahorro a término(2)	1.174,4	1.241,9	(67,5)
Incentivo al fondo del ahorro (3)	-	400,0	(400,0)
Total	2.656,5	3.520,5	(864,0)

Registra el valor de los costos incurridos para la obtención de los ingresos en la actividad financiera. En este rubro se registra los intereses que COOPCAFAM debe asumir correspondiente al ahorro de cada uno de los Asociados.

1. Intereses ahorro permanente: Corresponde a los intereses de los ahorros que realizan los Asociados; para el año 2020 la disminución se debe a cambios autorizados por decisión del Consejo de administración; la tasa de interés del ahorro paso del 5% al 3.5% por emergencia del Covid-19.

2. Intereses depósitos de ahorro a término: Obedece a los intereses de los Cdat´s aperturados por los Asociados.

3. Incentivo al fondo del ahorro: Es un incentivo que se destinó en el año 2019 para promover el ahorro para lo cual se destinaron $400,0 millones.

27. Beneficios a empleados

El detalle de los gastos por beneficios a empleados de los años 2020 y 2019 corresponde a:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Sueldos	1.542,3	1.490,5	51,8
Comisiones	200,4	184,4	16,0
Salario integral	146,4	132,3	14,1
Bonificaciones	49,9	19,4	30,5
Otros beneficios a empleados	35,1	58,3	(23,2)
Auxilios de Movilización	30,9	37,0	(6,1)
Incapacidades	20,1	17,0	3,1
Auxilio de transporte	19,9	20,3	(0,4)
Horas extras	12,1	25,8	(13,7)
Indemnizaciones laborales	10,9	5,7	5,2
Total Sueldos comisiones y otros	2.068,0	1.990,7	77,3

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Aportes cajas de compensación familiar	78,4	75,2	3,2
Aportes i.c.b.f.	3,7	3,6	0,1
Aportes sena	2,5	2,4	0,1
Total Parafiscales	84,6	81,2	3,4

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Aportes pensión	242,6	229,6	13,0
Aportes salud	13,5	14,1	(0,6)
Aportes a.r.l.	12,3	11,5	0,8
Total Seguridad social	268,4	255,2	13,2

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Cesantías	159,1	151,3	7,8
Prima legal	159,0	150,9	8,1
Vacaciones	125,7	119,8	5,9
Prima extralegal	74,6	72,6	2,0
Prima de vacaciones	58,3	57,8	0,5
Prima de antigüedad	19,5	22,4	(2,8)
Intereses sobre cesantías	18,3	17,0	1,2
Total Prestaciones sociales	614,5	591,8	22,7

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Gastos deportivos y de recreación	30,0	58,6	(28,6)
Gastos médicos y medicamentos	26,7	16,3	10,4
Dotación y suministro a trabajadores	14,6	38,0	(23,4)
Capacitación al personal	13,5	42,7	(29,2)
Total	84,8	155,6	(70,8)
Total beneficios empleados	3.120,3	3.074,5	45,8

El recurso humano de COOPCAFAM lo compone 68 colaboradores, de los cuales 61 tienen contrato a término indefinido, 5 contrato a término fijo y 2 son aprendices Sena.

28. Gastos Generales

Representan aquellos gastos que se derivan de operaciones necesarias para generar los ingresos de COOPCAFAM:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Gastos Generales			
Seguros(1)	1.178,10	1.129,60	48,50
Honorarios(2)	635,90	540,20	95,70
Impuestos(3)	374,20	478,20	-104,00
Gastos de bienestar social y educación(4)	247,50	1.107,70	-860,20
Publicidad y propaganda(5)	239,50	264,40	-24,90
Arrendamientos(6)	231,60	200,70	30,90
Gastos de directivos	227,90	296,20	-68,30
Consultas centrales de riesgo	199,60	188,50	11,10
Correo	178,40	147,40	31,00
Servicios públicos	177,00	165,00	12,00
Contribuciones y afiliaciones	89,80	83,10	6,70
Mantenimiento y reparaciones	80,40	76,70	3,70
Aseo y elementos	62,20	58,90	3,20
Atenciones de la Cooperativa	59,00	118,80	-59,90
Vigilancia privada	57,20	55,00	2,20
Planeación Estrategica	45,20	124,50	-79,30
Cuotas de sostenimiento	42,80	30,80	12,00
Gastos de asamblea	38,10	43,80	-5,70
Sistema gestión documental	36,60	37,50	-0,90
Transporte, fletes y acarreos	22,80	38,00	-15,20
Papelería y útiles de oficina	21,00	34,30	-13,30
Cafetería	20,90	32,00	-11,10
Otros	17,80	17,60	0,20
Servicios temporales	12,80	15,00	-2,20
Reuniones y conferencias	9,00	19,90	-10,90
Gastos legales	7,40	9,90	-2,50
Mejoras a bienes ajenos	4,00	0,10	3,90
Gastos de viajes	4,00	34,30	-30,30
Gastos de comités	3,70	21,40	-17,70
Suscripciones y publicaciones	3,00	2,70	0,30
Reparaciones locativas	2,10	0,30	1,80
Suministros	1,10	3,10	-2,00
Adecuación e instalación	0,90	50,80	-49,80
Gastos de representación	-	1,20	-1,20
Celebración cumpleaños Coopcafam	-	3,30	-3,30
Total	4.331,60	5.431,20	-1.099,60

(1) Seguros: COOPCAFAM posee una póliza multirriesgos, que ampara todos los activos fijos muebles e inmuebles de la Cooperativa, póliza de seguro de vida en grupo que cubre a los integrantes del Consejo de Administración por muerte e incapacidad total o permanente. Adicionalmente cuenta con la póliza seguro fondo vital la cual protege a nuestros Asociados en caso de muerte,

incapacidad permanente, enfermedades graves y renta diaria por hospitalización, para el año 2020 se cancelo un valor de $812,2 Millones y póliza seguro deposito Fogacoop el cual su cobro anual fue de $335,6 Millones.

(2) Horonarios: Se registran los servicios prestados a COOPCAFAM por personas naturales o juridicas, en donde predomina el factor intelectual, siendo sus valores más representativos en el año 2020: transformación digital e implementación de Software Web $231,8 Millones, honorarios por servicio de revisoria fiscal $74,6 Millones, honorarios por auditoria interna $72,0 Millones, mantenimiento y consultorías del software Linix $52,8 Millones, servicio de call center atención para alivios financieros por emergencia sanitaria Covid -19 $51,6 Millones, asesorías jurídicas $39,2 Millones.

(3) Impuestos: En este rubro se incluye el impuesto de industria y comerio, avisos y tableros que declara y paga COOPCAFAM por los ingresos generados en las actividades de servicios principales y secundarias que presta en Bogotá y Medellín, adicionalmente se tributa el gravamen al movimiento financiero con base a la operación en los depósitos siendo este el rubro más representativo con $176,1 Millones. Adicionalmente se registra el pago del impuesto predial correspondiente al edificio donde se encuentra ubicada la agencia principal y sede administrativa de COOPCAFAM.

(4) Gastos de bienestar social y educación: Se registran exclusivamente los gastos por beneficios para los Asociados, para el año 2020 entre los de mayor participación se encuentran: obsequios para Asociados $35,5 Millones, conferencia online Rigoberto Uran $31,7 Millones, novena navideña virtual $30,6 Millones, concierto online Alberto Plazas $29,7 Millones, evento clásicas del amor $26,7 Millones, actividades para delegados $25,4 Millones, convenio parque salitre mágico $20,6 Millones, y charla online con Alejandro Riaño $17,7 Millones.

(5) Publicidad y propaganda: hace referencia a los gastos necesarios de publicidad, propaganda y promocionales que COOPCAFAM, invierte para el desarrollo de su actividad, por su mayor ejecucación los más relevantes son: diagramación y diseño de publicidad $94,7 Millones, envió de mensajes publicitarios vía telefónica y por correo electrónico para los Asociados $81,7 Millones, marketing digital $38,7 Millones, impresión de volantes e información publicitaria $22,0 Millones.

(6) Arrendamientos: Corresponde a la concesión de locales donde se encuentra ubicadas las agencias Floresta y Kennedy $190,7 Millones, de igual manera en este rubro se encuentran el alquiler de equipos de cómputo para trabajo en casa por emergencia sanitaria Covid-19 $64,0 Millones, telefonía en la nube $4,2 Millones.

A continuación se detallan las erogaciones realizadas a Directivos:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Gastos de representación	169.7	72.7	96.9
Otras erogaciones	24.8	0.6	24.3
Bonificaciones	29.3	12.2	17.1
Salario	322.2	312.6	9.7
Honorarios	74.6	71.8	2.7
Transporte	1.7	10.7	(9.0)
Viaticos	0	11.2	(11.2)
Total	622.3	491.9	130.4

29. Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros de los años 2020 y 2019 incluyen:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Gastos Comisiones (1)	143,9	213,5	(69,6)
Comisiones Asumidas - Tarjeta de Afinidad	19,9	20,2	(0,3)
Inversiones medidas al valor razonable	16,6	16,7	(0,1)
Intereses (2)	5,0	1,2	3,8
Por valoración de inversiones en subsidiaria (3)	4,5	0,0	4,5
Intereses leasing financiero(4)	3,1	5,6	(2,5)
Gastos por cuota de manejo	0,3	0,2	0,1
Total	193,3	257,4	(64,1)

1. Gastos comisiones: Son los gastos bancarios asumidos por la Cooperativa por las transacciones realizadas con Davivienda y Colpatria.

2. Intereses: Corresponden a los gastos efectuados por la tarjeta de crédito Visa del Banco Colpatria, Tarjeta de crédito Davivienda, tarjeta de crédito banco Coopcentral y perdida de las inversiones Fabricato por la caída de la bolsa en el mes de marzo de 2020.

3. Por valoración de inversiones en subsidiaria: El saldo es referente a la perdida de valorización de inversión en la subsidiaria Ser Plus

4. Intereses leasing financiero: Corresponde al registro del arrendamiento de impresoras y 5 computadores Laptop plus con los proveedores Technology Strategy And Consulting SAS y Colombia Telecomunicaciones S.A. respectivamente, de acuerdo a las NIIF para pymes.

30. Revelación de riesgos

El Consejo de Administración de la Cooperativa realiza una evaluación de las estrategias comerciales y de operación de cada uno de los productos.

La Cooperativa tiene como política, mantener un cumplimiento en la gestión de evaluación de riesgos crediticios. La evaluación de cada una de las operaciones se realiza teniendo en cuenta parámetros claramente establecidos y se diagnostica de acuerdo a criterios propios y comunes en este tipo de operaciones. Para desarrollar esta evaluación, se cuenta con el manual de procedimientos de crédito y el reglamento de los procesos de otorgamiento de crédito, administración y cobranza de cartera de créditos, en los cuales están descritos dichos parámetros y criterios.

Se ha definido dentro de la Cooperativa la evaluación de los riesgos de mercado de acuerdo a lo establecido así:

a. Se revisan, para el otorgamiento de crédito, los riesgos de liquidez, los riesgos operacionales y legales. Adicional a lo anterior, las operaciones de inversión y colocación de recursos son evaluadas bajo el análisis del entorno de la economía.

b. La Cooperativa desarrolla mensualmente la evaluación de riesgos de liquidez. Este proceso permite el diagnóstico financiero y direccionamiento de la operación de la Cooperativa, así como fundamento para la toma de decisiones comerciales que permiten realizar la operación de una manera más eficiente, rentable y segura.

En la evaluación de la brecha de liquidez acumulada durante el transcurso del año 2020, no se presentaron valores negativos, por lo tanto no se ha tenido valores en riesgo por liquidez que conlleven a una posible contingencia futura para COOPCAFAM, motivada por la necesidad de recursos.

31. Controles de ley

La cooperativa durante el 2020 y 2019 cumplió con los requerimientos de fondo de liquidez, aportes sociales mínimos, relación de solvencia, contribución al ente de control y vigilancia, seguro de depósitos ante FOGACOOP y demás controles contemplados en las disposiciones legales.

Se da cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera capitulo XIV en lo referente al fondo de liquidez "deberán mantener permanentemente, como fondo de liquidez un monto equivalente a por lo menos el diez (10%) de los depósitos de la organización solidaria". A Diciembre de 2020 COOPCAFAM tiene en el Fondo de Liquidez el 10,6% de sus depósitos.

32. Informe de gobierno corporativo

En cumplimiento de los parámetros indicados en el nuevo acuerdo de Basilea relacionados con el concepto del Buen Gobierno Corporativo, se procede a revelar las gestiones realizadas por la Cooperativa, sobre los siguientes aspectos:

Consejo de Administración y Gerencia

La Administración, está atenta de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios con el fin de brindar el apoyo y seguimiento debidos a tales aspectos. De la misma manera, al interior de la Cooperativa se determinan las políticas y el perfil de riesgos de la misma a través de los Comités de Crédito, Evaluación de Cartera y Riesgo de Liquidez.

Políticas y División de Funciones

Existe una revisión y seguimiento de los riesgos inherentes a las diferentes actividades de la Cooperativa. En los seguimientos se analizan entre otros los riesgos de la actividad crediticia y los riesgos de mercado. Las políticas fijadas son claras y las áreas encargadas de la identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios son los Comités de Crédito, Evaluación de Cartera y Riesgo de Liquidez.

Reportes al Consejo de Administración

Durante algunas de las sesiones del Consejo de Administración, la Gerencia informa acerca de los riesgos inherentes a la actividad y que en forma directa o colateral pueden llegar a afectar a la Cooperativa.

Infraestructura Tecnológica

La gestión para la colocación de cartera y captaciones de recursos han presentado un mayor dinamismo y se encuentran debidamente gestionadas y controladas por una plataforma tecnológica adecuada para la entidad bajo el monitoreo permanente por las respectivas áreas responsables del manejo de la información.

Recurso Humano

El personal contratado por la Cooperativa para la gestión de la colocación de créditos y captación de los recursos, es calificado, preparado y con la suficiente experiencia; esta en un permanente proceso de actualización profesional tanto en las actividades de la empresa como de superación personal.

Verificación de Operaciones

Existen mecanismos de seguridad en las diferentes actividades realizadas por la Cooperativa, que permiten constar que las operaciones se hicieron en las condiciones pactadas. La contabilización de tales operaciones se realiza en línea, evitando incurrir en errores que puedan significar pérdidas.

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT

COOPCAFAM gestiona el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, de acuerdo con la normatividad expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria; para lo cual ha adoptado políticas, controles y procedimientos con un enfoque basado en la administración de riesgos y con el objetivo de prevenir la materialización del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; contemplando el conocimiento del cliente, segmentación, perfil de riesgo, monitoreo transaccional, capacitación anual en temas de prevención LA/FT y los reportes a las autoridades competentes.

El Manual SARLAFT y el Código de Ética y Conducta aprobados por el Consejo de Administración, son de obligatorio cumplimiento y establecen los procedimientos y las reglas de conducta sobre la aplicación de los mecanismos e instrumentos de prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, contamos con el Código de Buen Gobierno, el cual contiene lineamientos y disposiciones dictadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre el Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT.

33. Partes relacionadas:

Durante el año 2020 entre COOPCAFAM y sus subsidiarias COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA Y SER PLUS S.A.S su relación fue la siguiente:

Por medio de COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA se encargó de brindar a los Asociados opciones de adquisición de seguros para cubrir sus activos o demás intereses. Por medio de SER PLUS S.A.S se buscó estrategias encaminadas a mejorar el servicio y la calidad de vida de los Asociados.

Al 31 de diciembre de 2020 no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre COOPCAFAM y SER PLUS S.A.S. Entre COOPCAFAM y COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA existe un saldo por cobrar a COOPCAFAM de 0,3 Millones el cual es cancelado por la Subsidiaria el 04 de enero de 2021 y corresponde a un retorno por seguro SOAT.

Con respecto al personal clave de la Gerencia a 31 de diciembre 2020 se informa:

Las remuneraciones corresponden a $522,3 Millones
Los saldos por cobrar por concepto de crédito $330,2 Millones, de los cuales $151,6 Millones cuentan con garantía firma personal, $178,6 Millones tienen garantía hipotecaria. El plazo de estos créditos se encuentra en el rango de 30 a 120 meses.
Saldos de aportes sociales $17,9 Millones
Saldos de ahorros $30,1 Millones

Adicionalmente se informa que no existen provisiones por deudas incobrables relacionadas con el importe de saldos pendientes y tampoco se reconoció en el periodo gasto con respecto a deudas incobrables y de dudoso cobro, procedentes de partes relacionadas.

34. Procesos judiciales en contra:

COOPCAFAM a diciembre 31 de 2020 no presenta procesos judiciales en contra

35. Otras contingencias de pérdida:

COOPCAFAM a diciembre 31 de 2020 no tiene contingencias de perdida

36. Autorización de los estados financieros:

Estos estados financieros serán presentados en Asamblea General de Delegados para su aprobación. Reunión que se realizará el 17 de marzo del año 2021.

JUAN CAMILO GARCÍA LANDAZÁBAL
Gerente
ORIGINAL FIRMADO

YULY ANDREA VILLAMIZAR ÁRIAS
Contador Público
T.P.135031 – T.
ORIGINAL FIRMADO

CARLOS VIASÚS ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. 3290-T
ORIGINAL FIRMADO

COOP CAFAM
Confianza, Bienestar y Desarrollo

FÁBRICA de sueños

LVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2021

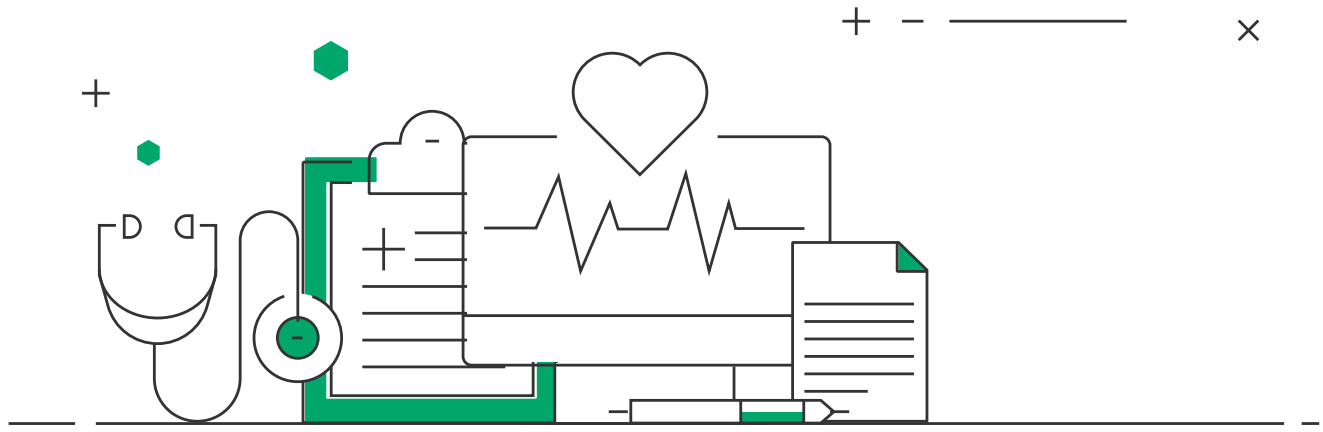

INFORME DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C. febrero 26 de 2021

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM - COOPCAFAM

Ciudad.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal de la Cooperativa de Empleados de Cafam - Coopcafam, y en cumplimiento de los Decretos 2420 y 2496 de diciembre de 2015 "Únicos Reglamentarios de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información " y en desarrollo del contenido del artículo 209 del Código de Comercio sobre la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

1. Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
2. Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo;
3. Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.
4. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad
- Estatutos de la entidad
- Actas de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración
- Manuales de procedimientos y funciones
- Políticas

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

En consecuencia, revisé e hice pruebas al sistema de Control Interno con el alcance que consideré necesario. El propósito de dicha evaluación, de acuerdo con esas normas, fue establecer una base de confianza en el Control Interno adoptado para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Cooperativa.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar; más si consideramos que mi trabajo lo efectúo basado en pruebas selectivas: en consecuencia, mi evaluación no descubriría todas las debilidades del sistema de control interno.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO el cual proporciona un marco integral del control del riesgo

Considero que el sistema de contabilidad y los controles internos son adecuados para salvaguardar sus activos y los de terceros que puedan estar en su poder, sin embargo, incluyó en este informe únicamente los aspectos que en mi criterio son más relevantes y que tienen que ver básicamente con:

1. AMBIENTE DE CONTROL INTERNO

Como lo mencione en el segundo párrafo de la introducción el sistema de control interno de una organización es un proceso realizado por la Administración con el fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de la efectividad y eficiencia de las operaciones de la Entidad, así como la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes, estatutos y regulaciones vigentes.

El ambiente de control, entendido como el conjunto de integridad, valores éticos, competencia de los empleados, filosofía y estilo de operación de la gerencia y la atención y dirección del Consejo de Administración, contribuirán a garantizar un buen sistema de Control Interno, que facilite la preparación de información financiera confiable, el control de los procesos y la generación de confianza a sus directivos, responsables de la toma de decisiones.

En el 2020 se presentaron debilidades en los procesos de validación de controles de riesgos, cartera y contabilidad; así como debilidades en el proceso de seguimiento y supervisión efectiva de los jefes encargados de los procesos financieros, que, aunque no condujeron a materialización de situaciones adversas, si requieren de acciones de corrección inmediatas.

Se requiere en el año 2021 reforzar las charlas y capacitaciones, a todo el personal en aspectos de trabajo en equipo , roll de cada área e interacción con las demás, autocontrol, temas de riesgos, de controles y de sistemas de información, especialmente en los procesos de afiliación, cartera , tesorería y contabilidad , temas a mi modo de ver claves para un adecuado control de los procesos ; adicionalmente, el proceso de seguimiento y supervisión del trabajo del personal a cargo de los subgerentes , deberá ser replanteado y reforzado, dando más énfasis al control en la ejecución y mayor involucramiento en aspectos claves de la operación, todo esto contribuirá a desarrollar una cultura solida del control.

2. CASTIGO DE CARTERA 2020

En el proceso de castigo de cartera realizado a finales de año revisé el listado de castigo por un valor de $1245.0 Millones, que incluye intereses por valor de $287,0 Millones, cifra muy representativa que presenta un crecimiento del 55% con respecto al castigo del año 2019.

Mi análisis incluyó la revisión del proceso de cobranza adelantado por el área de cartera, el concepto jurídico de los abogados externos "Informe de Gestión de Cartera de Difícil Cobro ", sobre cada caso y la información y conceptos emitidos por el área de cartera sobre los 273 créditos castigados correspondientes a 211 asociados, con características de situaciones como el desempleo, la inexistencia o insuficiencia de bienes susceptibles de embargo del deudor y codeudor, la insolvencia de los deudores y la imposibilidad de ubicar los deudores por no actualización permanente de sus direcciones en la base de datos.

Algunas cifras importantes del castigo son las siguientes:

1. El 45% del castigo total corresponde a créditos cuyos deudores pagaron solamente 6 cuotas del capital prestado inicialmente.

2. Del total del castigo el 44% corresponde a procesos ejecutivos con medidas cautelares no efectivas a causa de que los deudores no tienen empleo, se encuentran insolventes, registran inmuebles con afectación de vivienda o patrimonio de familia, no se han localizado y no poseen bienes susceptibles de embargo. El 54% corresponde a procesos ejecutivos en curso con probabilidades de recuperación en el largo plazo y el resto es de deudores no localizados o deudores ubicados pero que se encuentran insolventes o sin empleo.

3. El 68% del castigo corresponde a créditos con garantía personal, únicamente con la firma del deudor, y en la modalidad de tasa preferencial y otras modalidades.

4. El 61% es de Asociados con contrato a término indefinido en el momento del otorgamiento del crédito y 24% con contratos a término fijo .

5. Del total del castigo el 81% adeudaba entre $1,0 y $10,0 Millones

6. El 76% de los créditos castigados fueron colocados inicialmente para pago por nómina y 24% por caja

7. Dentro del castigo existen $166,0 Millones (15%)de créditos cuyos asociados tenían reportes negativos en las centrales de riesgos por castigos de cartera, malos o regulares hábitos de pago o atrasos recurrentes en otras entidades financieras .

8. El indicador de calidad de cartera por calificación de Coopcafam aumento de 3,3% en el 2019 a 5,2% en el 2020 y el del sector Cooperativo se ubicó en el 7,03% en el 2020 ,frente al 5,0% del año anterior.

Considerando lo anterior sugiero:

1. Revisar la información de la base de datos para conocer las causas de los asociados no localizados y fortalecer permanentemente los análisis de la documentación en el momento del otorgamiento del crédito.

2. Llevar a cabo una evaluación juiciosa de la información de las Centrales de riesgo que sirva de base para cumplir con las políticas y así evitar la colocación de créditos a personas reportadas en dichas Entidades, cualquier excepción deberán quedar adecuadamente documentada y debidamente autorizada.

3. La Administración deberá evaluar los casos de castigo presentados, para tomar las acciones correspondientes.

4. Replantear la política de flexibilización de crédito dado el crecimiento presentado en la cartera vencida con tipo de garantía firma personal y en la modalidad de tasa preferencial y otras modalidades.

3. EVALUACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS

Coopcafam en cumplimiento de la normatividad sobre el proceso de seguimiento y control del riesgo de crédito estableció metodologías y técnicas analíticas que permiten medir el riesgo ante futuros cambios potenciales en las condiciones iniciales de los créditos colocados para determinar la suficiencia en el nivel de cubrimiento del deterioro de cartera, que obviamente afecta los estados financieros; sin embargo durante el año 2020 se presentaron situaciones como:

1. Diferentes cálculos de provisión para el deterioro de cartera, sin mayor documentación ni análisis de cifras lo cual origino confusión en los análisis del Comité de Evaluación de Cartera de Crédito.

2. Asimismo, en todo el sistema de información, existen solo cifras y datos, sin ningún tipo de análisis, documentación clara y conclusiones que soporten, en este caso el nivel de provisiones.

3. No se realizó una conciliación clara entre los diferentes cálculos de provisiones, para lograr un entendimiento pleno del cumplimiento de la normatividad incluida en las Circulares de la Supersolidaria.

4. Falta de actas de los últimos 6 meses del Comité de Evaluación de cartera de créditos.

5. Se evidencio falta de seguimiento y supervisión por parte de la Subgerencia Financiera, para un tema de alto impacto para Coopcafam, por la sensibilidad de la estimación de la Provisión individual . El seguimiento y control de los aspectos claves del proceso es escaso.

El tema de los diferentes cálculos de provisiones fue aclarado finalmente, después de la inversión de un tiempo importante por parte de los integrantes del Comité de Evaluación de Cartera de Crédito para entender los resultados del modelo de evaluación y sus implicaciones en el tema de Provisiones para el deterioro de cartera.

En consecuencia, recomiendo:

a. Revisar en forma recurrente la metodología aplicada, para tener en cuenta todos los criterios mínimos de evaluación establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera y demás normas modificatorias, incluyendo la política de recalificación de créditos.
b. Acompañar las cifras presentadas al Consejo de Administración, con análisis y explicaciones claras, que permitan tomar decisiones acertadas. Todos los análisis que se efectúen deben quedar debidamente documentados para validar eficientemente las bases de los cálculos efectuados, que permitan evaluar el impacto en el nivel de provisión individual para el deterioro de cartera.
c. Elaborar oportunamente las actas de las reuniones del Comité de Evaluación de Cartera de Créditos, toda vez que las conclusiones de este Comité son un pilar importante en el soporte de los niveles de provisión individual que se debe reconocer en los Estados Financieros.
d. Por las característica de las operaciones de COOPCAFAM ,información representativa y muy densa, , y considerando que la cartera representa a 31 de Diciembre el 70% del total de activos, se requiere un control y seguimiento exigente mensual de todas las variables incluidas en el plano de cartera, desde la determinación de la calificación hasta el cálculo de las provisiones individuales , crédito por crédito; en consecuencia, se debe revisar mensualmente el nivel de la Provisión para el deterioro de Cartera, puesto que su cálculo es muy sensible para afectar los resultados operacionales de COOPCAFAM.
e. Se requiere que las áreas involucradas Cartera y Contabilidad trabajen en forma mancomunada puesto que dentro del proceso de cartera toda la información llega a la contabilidad por interface pero sin análisis ni conclusiones.
f. Se requiere revisar las políticas o reglamentos que sean del caso, especialmente para aspectos de provisiones de cartera que incluyan por lo menos los criterios para los niveles de provisión de acuerdo a los riesgos , los aspectos de arrastre , garantías , razones para tener en cuenta o no los aportes de los asociados para reducir los niveles de provisión, la frecuencia de actualización de las variables y ponderaciones para las calificaciones de los créditos y los demás aspectos planteados en la Circular.
g. Se deberá realizar monitoreo al comportamiento de las variables que mayor incidencia presentan en la recalificación de créditos, para detectar situaciones de alerta y tomar acciones y correctivos para mitigar el riesgo.
h. Validar por lo menos trimestralmente las calificaciones de las variables cuantitativas y cualitativas del modelo de calificación de riesgo crediticio y ajustar, de ser necesario, las ponderaciones de los rangos de calificación en las diferentes categorías buscando niveles óptimos de cobertura en cuanto a provisiones teniendo en cuenta la normatividad de la SUPERSOLIDARIA sobre este tema.
i. Por las situaciones presentadas se requiere un mayor involucramiento del Subgerente Financiero en este proceso, con una supervisión efectiva en el proceso de cálculo, reportes y conclusiones y situaciones que afecten directamente las bases de determinación del nivel de provisiones.

Importante tener claridad que el proceso de seguimiento de la Cartera de Créditos, es una etapa del ciclo de crédito fundamental para administrar adecuadamente el riesgo de crédito.

Lo que se persigue es un adecuado control de los resultados del modelo de evaluación para que reconozca tanto las exigencias legales como las condiciones y riesgos del mercado frente a las diferentes variables.

4. MARGEN NETO OPERACIONAL

Durante los meses del año 2020 el margen neto operacional fue negativo originado en una estructura mayor de gastos operacionales frente al margen operacional dado por la diferencia entre ingresos de la operación y los costos de prestación de servicios; sin embargo, el resultado del excedente final de $ 1113.4 fue afectado positivamente por los ingresos no operacionales originados por valorización de inversiones y por la recuperación del deterioro de cartera , que representan el 85% de los Ingresos no operacionales .

La anterior situación debe ser analizada en el 2021, en cuanto a la presentación de la estructura de ingresos, costos de prestación de servicios y gastos operacionales y consultada con la firma que efectuó la implementación de NIIF para efectos del reconocimiento contable, toda vez que, a pesar de ser un tema técnico, puede afectar en un momento dado la toma de decisiones.

5. TRABAJO E IMPORTANCIA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

La Junta de Vigilancia es el órgano de la Cooperativa al que le corresponde ejercer el control social de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En el año 2020 falto mayor participación en aspectos claves como el análisis de las PQR´S, revisión de los contenidos de las actas del Consejo de Administración y seguimientos de los sistemas de información de todo el proceso de los alivios financieros, originados en la situación de COVID 19, entre otros aspectos. Adicionalmente, las actas de sus reuniones no presentan evidencia amplia y suficiente de los aspectos tratados.

Se requiere en el 2021 una participación más activa de este ente de control social tan importante para COOPCAFAM, teniendo en cuenta el nivel de exigencia más estricto que adelantan los entes de vigilancia y control.

6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ (SARL), SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO OPERATIVO (SARO), RIESGO DE CRÉDITO (SARC) Y RIESGO DE MERCADO (SARM)

Durante el año 2020 Coopcafam continúo fortaleciendo el trabajo en todos los aspectos del Sistemas de Administración de Riesgos.

Con relación al SARO, SARC en el año 2020 se hicieron avances importantes en los procesos de la Cooperativa, en SARM aún no hay ningún tipo de definición.

Para el año 2021:

a. Con la emisión de la nueva Circular contable y Financiera publicada en el diario oficial el pasado 27 de Enero es necesario preparar un cronograma de actividades para la implementación de SARO, SARC Y SARM con sus seguimientos correspondientes, que incluya todo el soporte tecnológico y el plan de fechas exigido por la Superintendencia de Economía Solidaria.
b. Se requiere efectuar el monitoreo y las correspondientes evaluaciones de los controles asociados a los riesgos identificados en los diferentes sistemas de administración de riesgos, con el fin de complementar los mismos, validar el comportamiento de los controles en la práctica y mantener actualizada la matriz de riesgos y controles.
c. Para los sistemas de riesgos SARL Y SARLAFT, ya implementados, se debe efectuar un análisis de los ajuste derivados de la nueva Circular Contable y Financiera.
d. Es necesario reforzar el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora planteadas en el informe del oficial de cumplimiento.

7. AUDITORÍA INTERNA

Durante el año 2020 la Auditoría Interna dio cumplimiento a su plan de trabajo cubriendo áreas claves de Coopcafam, con hallazgos importantes que permite a Coopcafam, realizar mejoras destacables en los Sistemas de Control Interno. Con el apoyo del Comité de Auditoría se ha fortalecido el enfoque y los resultados del área de Auditoría Interna.

Durante el año 2021 y con el objetivo de desarrollar las mejores prácticas en trabajos de auditoria es necesario reforzar aspectos como:

- Vigilancia del riesgo y actividades de los controles internos del sistema de la información financiera.
- Interacción con el responsable de la actividad financiera y con la Revisoría Fiscal.
- Enfoque en la evaluación de aspectos de auditoría de gestión y aspectos de los sistemas de información en cuanto a calidad, oportunidad, documentación y análisis de los diferentes reportes emitidos.
- Incluir trabajos de auditoría de Sistemas en el desarrollo del proyecto tecnológico en aspectos como ciberseguridad, riesgos y controles de acceso, conectividad, estructura de reportes y políticas de backups.

8. PROYECTO DE TECNOLÓGICA

En el año 2020 se dio inicio al proceso de transformación digital e implementación del nuevo Software como nueva plataforma tecnológica que mejore el nivel de servicio a los Asociados, desarrollando una cultura digital enfocada al servicio.

En el año 2021 se deberá monitorear el cumplimiento de los cronogramas de las parametrizaciones pendientes, de las capacitaciones, pruebas de funcionabilidad, pruebas de integralidad entre los diferentes procesos y presupuestos económicos que garanticen el desarrollo de este importante proyecto para COOPCAFAM.

9. DECISIONES DEL COMITÉ DE CRISIS

Como lo menciono en mi dictamen, COOPCAFAM dió estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Circulares Externas de la Superintendencia de Economía Solidaria y otras disposiciones gubernamentales en virtud a la emergencia sanitaria del COVID – 19 para lo cual, creó un " Comité de Crisis" en donde el Consejo de Administración y la Administración tomaron decisiones para ayudar a los asociados afectados, procurando en medio de esta situación atípica y de manera responsable y muy profesional cuidar los intereses de los asociados.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS

Se requiere fortalecer la metodología para el seguimiento de las acciones derivadas de las decisiones del Consejo de Administración, que optimizan la operación de la Cooperativa para garantizar su ejecución oportuna. Esta actividad debe ser realizada por lo menos trimestralmente y con una participación activa de la Junta de Vigilancia en el seguimiento de las mismas.

11. REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL

COOPCAFAM y la Revisoría Fiscal dieron respuesta oportuna y amplía a los requerimientos que los organismos de Vigilancia y Control efectuaron durante el año 2020.Cuando se requirió por parte de la Supersolidaria, información certificada por la Revisoría Fiscal, anexé los correspondientes documentos.

Finalmente, agradezco la confianza de los delegados, asociados y la atención, respeto y profesionalismo del Consejo de Administración y la Gerencia para acoger las observaciones y recomendaciones dadas por la Revisoría Fiscal.

Cordialmente,

CARLOS VIASÚS ROJAS

REVISOR FISCAL

LVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

2021

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Bogotá D.C 26 de febrero de 2021

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM - COOPCAFAM
Ciudad.

Informe sobre los Estados Financieros consolidados

Opinión sobre los Estados Financieros Consolidados

1. He auditado los estados financieros consolidados de la Cooperativa de Empleados de Cafam, Coopcafam, al 31 de diciembre de 2020 y sus Subordinadas que se indican en la nota 1 a los estados financieros consolidados, los cuales comprenden el estado de situación financiera consolidada , y los correspondientes estados de resultado consolidado, de cambios en el patrimonio consolidado, y de flujos de efectivo consolidado por el año terminado en esa fecha, junto con sus respectivas notas, que incluyen el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

2. En mi opinión, los estados financieros Consolidados mencionados en el primer párrafo, tomados fielmente de los registros de consolidación y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de la Cooperativa de Empleados de Cafam, Coopcafam y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2020 los resultados consolidados de sus operaciones, y sus flujos consolidados de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el anexo N°2 del decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que por disposición legal han sido aceptadas en Colombia , para entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Fundamento de la opinión

3. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados de mi informe.

Soy independiente de la Matriz y sus subordinadas de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad contenido en la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Anexo N° 4 del Decreto 2420 de 2015. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Otros Asuntos

4. Los estados financieros consolidados por el año terminado en 31 de Diciembre de 2019 fueron dictaminados por mi y el 20 de Febrero de 2020, emití una opinión favorable.

Párrafo de énfasis

1. Como se indica en las Notas a los estados financieros consolidados de la Cooperativa de Empleados de Cafam, Coopcafam al 31 de diciembre de 2017 se presentaron los primeros estados financieros consolidados ya que la constitución de las subsidiarias SER PLUS S.A.S Y COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA fue realizada en el año 2016. en octubre y diciembre respectivamente.

Responsabilidad de la administración

2. La administración de la Cooperativa de Empleados de Cafam, Coopcafam, es responsable por la preparación y adecuada presentación de estos estados financieros consolidados y sus notas explicativas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera que por disposición legal han sido aceptadas en Colombia, para entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Asimismo, es responsable del control interno que la Administración considere necesario para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados, libres de errores de importancia material, ya sea debido a fraude o error.

Los responsables de la Administración de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Grupo.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

3. Una de mis funciones es expresar una opinión sobre los estados financieros Consolidados antes mencionados basada en mi auditoría, para lo cual llevé a cabo mi examen de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe mi examen para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros Consolidados están libres de errores materiales.

Una auditoría de estados financieros consolidados incluye, entre otros procedimientos, el examen, sobre una base selectiva de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la valoración de los riesgos de errores materiales en los estados financieros. En el proceso de realizar esta valoración de riesgos, el Revisor Fiscal debe considerar los controles internos relevantes para la preparación y presentación fiel por parte de la Entidad de los estados financieros consolidados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias. Además, incluye una evaluación del uso de políticas contables apropiadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Cooperativa de Empleados de Cafam, Coopcafam ,asi como la evaluación de la presentación completa de los estados financieros consolidados. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve me proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión sobre los estados financieros consolidados.

Cordialmente

CARLOS VIASÚS ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. 3290-T
ORIGINAL FIRMADO

COOP CAFAM
Confianza, Bienestar y Desarrollo

FÁBRICA de sueños

LVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2021

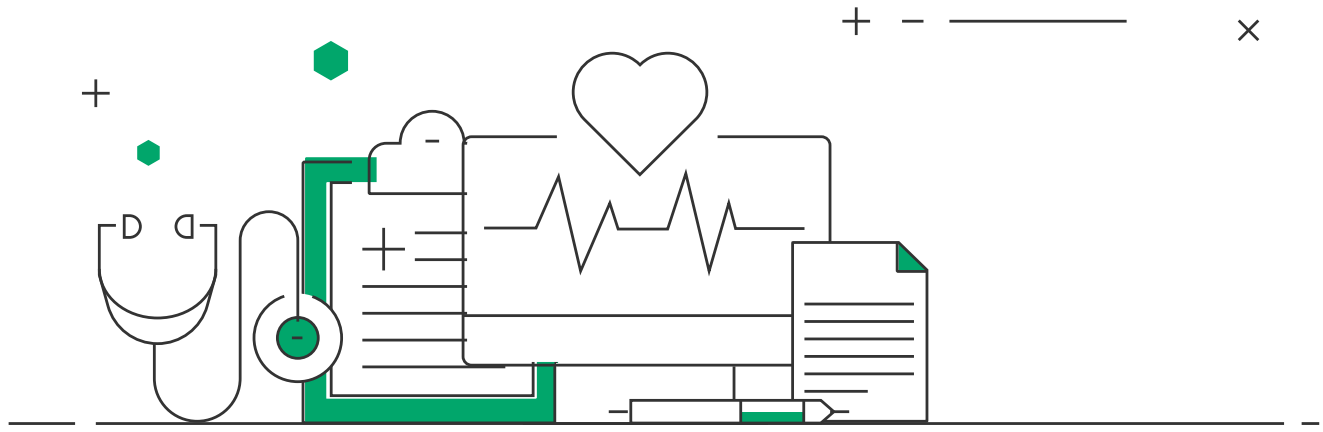

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	NOTAS	31 DE DICIEMBRE DE 2020	31 DE DICIEMBRE DE 2019
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	20.381,5	10.134,1
Cartera de créditos- Corto Plazo	8	28.587,8	31.395,8
Deterioro de cartera de créditos	8	(134,2)	(653,1)
Cuentas por cobrar y otras	9	3.161,0	3.182,8
Activos por impuestos corrientes	10	231,7	173,3
Total activos corrientes		52.227,8	44.232,8
Activos no corrientes			
Efectivo restringido	6	7.179,0	6.647,4
Inversiones contabilizadas a valor razonable	7	26,4	28,5
Inversiones en instrumentos de patrimonio	7	284,8	284,8
Inversiones contabilizadas a costo amortizado	7	4.220,5	2.364,2
Cartera de créditos - largo plazo	8	64.445,1	68.254,7
Deterioro de cartera de créditos	8	(890,6)	(785,3)
Propiedades, planta y equipo	11	5.979,7	6.093,6
Activos intangibles	12	123,1	210,7
Total activos no corrientes		81.368,0	83.098,6
Total activos		133.595,8	127.331,5
PASIVOS			
Pasivos corrientes			
Certificado de depósito de ahorro a término - corto plazo	13	21.282,0	20.750,4
Intereses certificados depósitos de ahorro a termino	13	505,5	470,4
Arrendamientos financieros	14	6,5	19,9
Cuentas por pagar	15	1.960,4	2.743,8
Impuestos corrientes por pagar	16	119,0	93,7
Fondos sociales, mutuales y otros	17	2.292,0	1.838,6
Obligaciones laborales	18	418,7	342,5
Aportes sociales	19	22.746,2	21.399,4
Otros pasivos	20	99,5	86,2
Provisiones	21	55,2	43,9
Total pasivos corrientes		49.485,0	47.788,8
Pasivos no corrientes			
Certificado de depósito de ahorro a término - largo plazo	13	1.972,7	2.486,5
Intereses certificados depósitos de ahorro a término	13	46,8	56,4
Depósitos de ahorro permanente	13	44.559,9	41.082,0
Intereses depósito de ahorro permanente	13	1.381,5	1.768,2
Total pasivos no corrientes		47.960,9	45.393,1
Total pasivos		97.445,9	93.181,9
PATRIMONIO			
Aportes sociales mínimos no reducibles	19	20.189,5	19.046,7
Aportes propios readquiridos	19	1.609,7	1.459,7
Reservas		5.831,8	5.575,4
Fondos sociales capitalizados		38,5	38,5
Excedentes y/o perdidas del ejercicio		2.907,6	2.484,9
Resultados acumulados por adopción por primera vez	19	5.572,9	5.572,9
Resultados de ejercicios anteriores		(0,1)	(28,5)
Total patrimonio		36.149,9	34.149,6
Total pasivos y patrimonio		133.595,8	127.331,5

JUAN CAMILO GARCÍA LANDAZÁBAL
Gerente
ORIGINAL FIRMADO

YULY ANDREA VILLAMIZAR ÁRIAS
Contador Público
T.P.135031 – T.
ORIGINAL FIRMADO

CARLOS VIASÚS ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. 3290-T
ORIGINAL FIRMADO

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADO PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	NOTAS	2020	2019
Ingresos de cartera de créditos	22	12.020,0	13.146,9
Costo por prestación de servicios	24	(2.656,4)	(3.520,5)
Resultado bruto		9.363,6	9.626,4
Gastos operacionales			
Beneficios a empleados	25	(3.168,8)	(3.141,5)
Gastos generales	26	(4.446,5)	(5.550,6)
Deterioro de instrumentos financieros	8	(1.033,1)	(1.440,6)
Amortizacion de activos intangibles	12	(141,2)	(131,7)
Depreciacion de propiedad, planta y equipo	11	(257,5)	(204,8)
Total Gastos Operacionales		(9.047,1)	(10.469,2)
Resultado operacional		316,5	(842,8)
Otros ingresos	23	3.045,4	3.753,0
Gastos financieros	27	(202,3)	(263,6)
Gastos de ventas	28	(199,2)	(134,4)
Total Ingreso y Gastos no Operacionales		2.643,9	3.355,0
Resultado antes de impuesto de renta		2.960,4	2.512,2
Impuesto de renta		(52,8)	(27,3)
Resultado Neto		2.907,6	2.484,9

JUAN CAMILO GARCÍA LANDAZÁBAL
Gerente
ORIGINAL FIRMADO

YULY ANDREA VILLAMIZAR ÁRIAS
Contador Público
T.P.135031 – T.
ORIGINAL FIRMADO

CARLOS VIASÚS ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. 3290-T
ORIGINAL FIRMADO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

CONCEPTOS	NOTAS	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Excedentes del Periodo		2.907,4	2.484,9
Partidas que no Afectan el Efectivo:			
Causaciones de Cuentas por Cobrar y Pagar		1.841,2	2.069,6
Depreciación	11	257,5	204,8
Excedente no distribuible por consolidación de estados financieros		(326,6)	(1.393,1)
Provisiones			
Cuentas por Cobrar	9	8,3	0,4
Cartera	8	(827,7)	(445,5)
Efectivo Generado en la Operación		3.860,1	2.921,1
Disminución de Cartera de Creditos	8	7.031,7	(7.992,8)
(Disminución) Cuentas por cobrar	9	(44,8)	(134,1)
(Aumento) Amortización de intangibles	12	(141,2)	(131,7)
(Aumento) Arrendamientos Financieros	14	(13,4)	(11,7)
(Aumento) Cuentas por pagar	15	(3.331,0)	(2.188,5)
Disminución de Obligaciones laborales		(386,4)	0,0
Aumento en Pasivos Diversos	20	(23,7)	9,5
Total Cambios en Partidas Operacionales		3.091,2	(10.449,3)
FLUJO DE EFECTIVO NETO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		6.951,3	(7.528,2)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
(Aumento) Fondo de Liquidez e Inversiones	6-7	(2.385,8)	(3.022,2)
(Aumento) Activos Fijos	11	(143,6)	(336,6)
Disminución de Activos intangibles	12	0,0	0,0
FLUJO DE EFECTIVO NETO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(2.529,4)	(3.358,8)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:			
(Disminución) Fondos Sociales	17	292,1	(222,0)
(DAumento) Fondo para Amortización de Aportes		0,0	(101,8)
Aumento de Aportes Sociales	19	2.639,6	3.408,7
Aumento de Deposito de Ahorro a Termino	13	43,4	1.664,4
Aumento de Fondo de Ahorro	13	3.091,1	3.906,2
Aumento de Reservas		(240,6)	67,1
FLUJO DE EFECTIVO NETO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		5.825,6	8.722,6
(DISMINUCIÓN) AUMENTO DE EFECTIVO		10.247,5	(2.164,4)
SALDO DE EFECTIVO A PRINCIPIO DE AÑO		10.134,1	12.298,5
SALDO DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO		20.381,5	10.134,1

JUAN CAMILO GARCÍA LANDAZÁBAL
Gerente
ORIGINAL FIRMADO

YULY ANDREA VILLAMIZAR ÁRIAS
Contador Público
T.P.135031 – T.
ORIGINAL FIRMADO

CARLOS VIASÚS ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. 3290-T
ORIGINAL FIRMADO

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Aportes sociales mínimos no reducibles	Aportes propios readquiridos	Reservas	Fondos para amortización de aportes	Fondos Sociales Capitalizados	Resultado del Periodo	Resultado de ejercicios anteriores	Resultados acumulados por adopción de las NIIF	Total
Saldo al 1 de enero de 2019	17.968,6	1.207,7	5.240,0	101,8	38,5	3.076,2	(28,5)	5.572,9	27.612,1
Aportes Sociales minimos no reducibles	1.078,1								1.078,1
Aportes propios readquiridos		252,0							252,0
Apropiacion de reserva protección de aportes			335,4						335,4
Fondo de Educación						(282,9)			(282,9)
Fondo de Solidaridad						(141,5)			(141,5)
Reserva de protecccción de aportes						(282,9)			(282,9)
Fondos para amortización de aportes				(101,8)					(101,8)
Revalorización de Aportes						(707,3)			(707,3)
Excedente no distribuible por consolidación de estados financieros						(1.661,7)			(1.661,7)
Resultados de ejercicios anteriores									0,0
Exdentes del periodo						2.484,9			2.484,9
Saldo al 31 de diciembre de 2019	19.046,8	1.459,7	5.575,3	0,0	38,5	2.484,9	(28,5)	5.572,9	34.149,6
Aportes Sociales mínimos no reducibles	1.142,7								1.142,7
Aportes propios readquiridos		150,0							150,0
Apropiacion de reserva protección de aportes			256,5						256,5
Fondo de Educación						(256,4)			(256,4)
Fondo de Solidaridad						(128,2)			(128,2)
Reserva de protección de Aportes						(256,4)			(256,4)
Fondos para amortización de aportes				0,0					0,0
Revalorización de Aportes						(641,0)			(641,0)
Excedente no distribuible por consolidación de estados financieros						(1.202,9)			(1.202,9)
Resultados del periodo						2.907,4			2.907,4
Resultados de ejercicios anteriores							28,5	0,1	28,6
Saldo al 31 de diciembre de 2020	20.189,5	1.609,7	5.831,8	0,0	38,5	2.907,4	(0,0)	5.573,0	36.149,9

JUAN CAMILO GARCÍA LANDAZÁBAL
Gerente
ORIGINAL FIRMADO

YULY ANDREA VILLAMIZAR ÁRIAS
Contador Público
T.P.135031 – T.
ORIGINAL FIRMADO

CARLOS VIASÚS ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. 3290-T
ORIGINAL FIRMADO

Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros Consolidados para el año terminado el 31 de diciembre de 2020

1. Naturaleza de las operaciones

Las principales actividades de COOPCAFAM y sus subsidiarias COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA y SER PLUS S.A.S incluyen la estimulación del ahorro, alternativas de crédito y otros servicios complementarios; entre los cuales se destaca los seguros, contribuyendo al bienestar y la calidad de vida del asociado y su grupo familiar.

A continuación se presenta un breve resumen de las operaciones que efectúa cada una de las Compañías del grupo:

SER PLUS S.A.S

La sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier tipo de actividad comercial lícita, así como actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la prestación de servicios, facilitar o ampliar la industria o contribuir con el desarrollo de la sociedad, y en general todo aquello que sea necesario de medio a fin y conducente al objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA

La sociedad tendrá como objeto principal el negocio de ofrecer seguros, promover la celebración de dichos contratos y obtener la renovación de los mismos a nombre de una o varias compañías de seguros; inspeccionar riesgos; intervenir en salvamentos y en general, las actividades que en adición a las facultades mínimas de una agencia de seguros, le encomienden las compañías de seguros.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de seguros, coaseguros, reaseguros de vida que podrá versar sobre la vida misma de las personas o su salud o celebrar seguros contra heridas, incapacidad o muerte causada en viaje o provenientes de accidentes o contra incapacidad originada por enfermedad, o cualquier otro seguro que se relacione con los ya indicados, o asegurar contra la pérdida o el daño que resulten de la muerte de accidentes o de heridas sufridas por empleados, obreros u otras personas cuando hayan de originar responsabilidad para el asegurado, así como la explotación de los ramos de seguros relacionados con seguridad social; la celebración y ejecución en general de toda clase de contratos de seguro, coaseguro, reaseguro, indemnización o garantía permitidos por las leyes de Colombia, o de las de cualquier otro país, donde establezca domicilio, sucursal o agencias.

2. Información general y declaración de cumplimiento con las IFRS para las PYMES

2.1. Adopción de las NIIF

Mediante la ley 1314 del 13 de julio de 2009, se regularon los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. En desarrollo de ésta ley, el Gobierno Nacional emitió el 28 de diciembre de 2012 el decreto 2784 adoptando las normas internacionales de información financiera NIIF emitidas al 1 de enero de 2012 por el

International Accounting Standards Board (IASB), el cual fue actualizado con el decreto 3022 de 2013 adoptando las NIIF vigentes al 1 de enero de 2013. De ésta manera se estableció el Marco Técnico Normativo para los preparadores de Información Financiera que conforman el grupo 1. De acuerdo con la evaluación realizada de las normas legales antes mencionadas, COOPCAFAM compañía controladora pertenece al grupo 2.

En diciembre de 2014, el Gobierno Nacional expidió el decreto 2615 para incorporar las normas emitidas por el IASB con vigencia al 31 de diciembre de 2013; este decreto rige a partir del 1 de enero de 2016, pero en lo referente a las normas modificadas se permite su aplicación anticipada. Posteriormente, mediante el decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015, se compilaron en un solo decreto las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información vigentes a dicha fecha. Finalmente mediante el decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 se adoptaron las normas emitidas por el IASB con vigencia posterior al 1 de enero de 2015 (libro rojo), las cuales en Colombia serán vigentes a partir del 1 de enero de 2017. Adicionalmente el capítulo No 5 del decreto 2496, estableció un régimen normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2 que se encuentren vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los siguientes términos:

En el estado financiero separado se usa la excepción para la cartera de créditos y su deterioro previsto en la sección 11 y el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6. del mencionado decreto, pero en los estados financieros consolidados se aplican las NIIF para las pymes y modificatorios del decreto 2420 sin usar la excepción.

2.2. Preparación del estado de situación financiera consolidado

Los estados financieros consolidados de COOPCAFAM y sus subsidiarias COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA y SER PLUS S.A.S, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, se presentan comparativos con los del 31 de diciembre de 2018. Han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRS, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Estos estados financieros consolidados se presentan en pesos que corresponde a la moneda funcional de Colombia.

2.2.1. Entidades subordinadas

Son sociedades que COOPCAFAM controla la mayoría de los derechos de voto o, sin darse esta situación, tiene facultad para dirigir las políticas financieras y operativas de las mismas. Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentra sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquella se llamará filial o subsidiaria

2.2.2. Sociedades consolidadas con participación superior al 50%

Las subsidiarias COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA y SER PLUS S.A.S, tienen domicilio y gestión de sus operaciones económicas en las instalaciones de COOPCAFAM, Carrera 30 No. 45 A 32.

Al 31 de diciembre de 2020 COOPCAFAM presenta una participación así:

NOMBRE DE LA SUBSISDIARIA	LUGAR PRINCIPAL DEL NEGOCIO	ACTIVIDAD PRINCIPAL	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA PARTICIPACIÓN 2019
Ser Plus S.A.S	Colombia	Ejecución de cualquier tipo de actividad comercial lícita.	100%
Coonectados Agencia de Seguros Ltda.	Colombia	Prestación de servicios de seguros distintos de los seguros de vida	90%

Las inversiones en subsidiarias se reconocen en la fecha de adquisición, al costo de compra, el cual usualmente es el valor razonable y se le adicionan los costos de transacción.

En su medición posterior, se valoran al método de participación, para aquellas inversiones que representan más del 50% de las acciones (según la Ley 222 de 1995 "reforma al código de comercio"), la cual no fue derogada por la ley 1314 de 2009 y el decreto 2496 de 2015."

2.3 Cambios en reforma tributaria

Según la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. A continuación se describen los cambios significativos que aplican en COOPCAFAM con base a esta ley y su Decreto reglamentario 2150 de 2017.

2.3.1 Impuesto sobre la renta y complementarios

1. Artículo 142°. Adiciónese el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

"Artículo 19-4. Tributación sobre la renta de las cooperativas. Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. Las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente. Las reservas legales a las cuales se encuentran obligadas estas entidades no podrán ser registradas como un gasto para la determinación del beneficio neto o excedente"

"PARÁGRAFO 1. Las entidades cooperativas a las que se refiere el presente artículo, solo estarán sujetas a retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, en los términos que señale el reglamento, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan como agentes retenedores, cuando el Gobierno Nacional así lo disponga. Igualmente, estarán excluidas de renta presuntiva, comparación patrimonial y liquidación de anticipo del impuesto sobre la renta"

"PARÁGRAFO 2. El recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública"

"PARÁGRAFO 3. A las entidades de que trata el presente artículo, solamente les será aplicable lo establecido en los artículos 364-1 y 364-5 del Estatuto en los términos del parágrafo 7, sin prejuicio de las demás obligaciones previstas en las normas especiales"

"PARÁGRAFO 4. El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales de las entidades de que trata el presente artículo, no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de la respectiva entidad. Lo dispuesto en este parágrafo no le será aplicable a las entidades, de que trata el presente artículo, que tengan ingresos brutos anuales inferiores a 3.500 UVT"

"PARÁGRAFO 5. Las entidades de que trata el presente artículo podrán ser excluidas del Régimen Tributario Especial en los términos del artículo 364-3.

Con la expedición del decreto 2150 de 2017, se hace necesario realizar por una única vez la solicitud de permanencia al régimen tributario especial ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, así mismo; se debe realizar anualmente un proceso de actualización, con base a una información requerida por este mismo Ente, posterior a la presentación de la declaración de renta y complementarios.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 364-5 del E.T. las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificado en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 3 meses de cada año, iniciando a partir del año 2019.

Es importante precisar que el concepto de actualización comprende dos aspectos, a saber:

- La actualización de la información en el registro web, cuya periodicidad es anual.
- La actualización de la calidad contribuyente pertenecientes al Régimen Tributario Especial en el RUT a que se refiere el artículo 356-3 del E.T., adicionado por el artículo 149 de la Ley 1819 de 2016, la cual se hace con la presentación de la declaración de renta como contribuyente del RTE.

Según ley 1943 de 28 de diciembre de 2018 por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones de acuerdo a su decreto reglamentario 872 del 20 de mayo de 2019. A continuación se describen los cambios significativos que aplican en COOPCAFAM con base a esta ley

2.3.2 Gravamen a los movimientos financieros

1. Artículo 87°. Modifíquense los numerales 11 y 21 del artículo 879 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

   Artículo 879. Exenciones del G.M.F. Se encuentran exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros: 11. Los desembolsos de crédito mediante abono a cuenta de ahorro o corriente o mediante expedición de cheques con cruce y negociabilidad restringida que realicen los establecimientos de crédito, las cooperativas con actividad financiera o las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por las Superintendencias Financiera o de Economía Solidaria respectivamente, o los créditos externos desembolsados en

moneda legal por agentes no residentes en los términos de la regulación cambiaria del Banco de la República, siempre y cuando el desembolso se efectúe al deudor. Cuando el desembolso se haga a un tercero solo será exento cuando el deudor destine el crédito a adquisición de vivienda, vehículos o activos fijos.

2.3.3 Impuesto sobre las ventas

1. **Artículo 4°.** Adiciónese el inciso 3 al parágrafo 2 y adiciónese el parágrafo 3 al artículo 437 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones.

El 4 de abril de 2019 la Dian confirmó que llevará a cabo en forma oficiosa y masiva la actualización del RUT de los contribuyentes que ya venían figurando con las responsabilidades: "11 – régimen común, el cual cambio por el nuevo códigos: "48 – impuesto sobre las ventas".

2.3.4 Entidades sin ánimo de lucro

(1) **Artículo 62°**. Modifíquese el artículo 364-3 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 364-3. Pérdida de los beneficios del régimen tributario especial. Perderán los beneficios del Régimen Tributario Especial las entidades que:
No cumplan con lo dispuesto en los artículos 19 a 23-2. 2. No cumplan con lo dispuesto en el Título VI del Libro Primero del presente Estatuto. 3. Cuyos miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección: a. Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito; b. Sean sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

PARÁGRAFO 1. Las entidades a las que se refiere este artículo serán excluidas del Régimen Tributario Especial y por ende serán contribuyentes del impuesto sobre la renta a partir del año en el cual incumplan tales condiciones, para cuyo efecto se asimilarán a sociedades comerciales nacionales. Las entidades pueden solicitar su calificación al Régimen Tributario Especial para el año gravable siguiente a la pérdida del mismo, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-2 de este Estatuto. La exclusión de las entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial por el incumplimiento de los requisitos establecidos en la ley no significará que la entidad pierda su calidad de sin ánimo de lucro, salvo que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o la entidad competente demuestre que la entidad distribuyó excedentes, contrario a lo dispuesto en el artículo 356-1 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 2. Lo previsto en el numeral 3° de este artículo impedirá la nueva calificación del Régimen Tributario Especial.

PARÁGRAFO 3. La Administración Tributaria, previa comprobación y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá

excluir del Régimen Tributario Especial a las entidades de que trata el artículo 19-4 del presente Estatuto que: 1. No cumplan con las obligaciones establecidas en la legislación cooperativa vigente y aquellas establecidas en el artículo 19-4. 2. Destinen el excedente o beneficio neto, en todo o en parte, en forma diferente a lo establecido en la legislación cooperativa vigente. 3. No declaren o presenten de manera extemporánea su declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por tres (3) periodos gravables en un periodo de diez (10) años, contados a partir de la primera presentación extemporánea a u omisión de declaración. Las declaraciones que, debiendo liquidar y pagar impuesto a cargo, sean presentadas sin el pago total del impuesto o de la respectiva cuota, serán tenidas como no presentadas, únicamente para los efectos de este artículo.

De ser excluidas del Régimen Tributario Especial, las entidades de que trata el presente parágrafo podrán solicitar su admisión pasados tres (3) años desde su exclusión, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-g de este Estatuto.

PARÁGRAFO 4. En caso de pérdida de los beneficios del régimen tributario especial, dichos beneficios se tornan improcedentes a partir del año gravable en que se incumpla con los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial.

(2) Artículo 118°. Modifíquese el parágrafo 2° del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2. Las entidades que deben realizar el proceso de calificación de que trata el inciso segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, para ser admitidas como contribuyentes del régimen tributario especial, estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

(3) Artículo 122°. Vigencia y derogatorias. El artículo 70 de la presente Ley regirá a partir del 01 de julio de 2019 y los demás artículos de la presente Ley, rigen a partir de su promulgación y deroga el artículo 264 de la Ley 223 de 995, el artículo 9 de la Ley 1753 de 2015, los artículos 38, 39, 40, 40-1,41, el inciso tercero del artículo 48, el parágrafo 3° del artículo 49, 56-2, 81, 81-1, 1 5-2, 116, 118, el parágrafo 3 del artículo 127-1, el numeral 7 del artículo 206, 223, el parágrafo 6° del artículo 240, la referencia al numeral 7 del artículo 207 2 del parágrafo 1 del artículo 240, 258-2, 292, 292-1, 293, 293-1, l 293-2, 294, 94-1, 295, 295-1, 296, 296-1, 297, 297-1, 298-3, 298-4, 298-5, el literal d) del numeral 5 del artículo 319-4, el literal d) del numeral 4. del artículo 319-6,338, 39,340,341, 410, 411, 430, 446, el parágrafo primero del artículo 468, el numeral 1 del artículo 468-1, el numeral 2 del artículo 477, 485-1, el parágrafo 1 el artículo 485-2, 491, 499, 505, 506, 507, 508, la expresión; así como los servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestados a o contrato (Catering),» del parágrafo del artículo 512-8, el inciso 5 del artículo 114, el numeral 3 del artículo 730 del Estatuto Tributario. A partir del 1 de julio de 2019, deróguese el artículo 312 de la Ley 1819 de 2016.

De acuerdo al decreto 1808 del 7 de octubre de 2019, por el cual se reglamentan los artículos 55,126-1,126-4, 206,206-1,235-2,383,387 y 388 del Estatuto Tributario y se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario. Considera que la Ley 1943 de 2018, introdujo modificaciones en materia de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios de las personas naturales.

Considera que el artículo 24 de la Ley 1943 de 2018, entre otras modificaciones, adicionó el parágrafo 5° al artículo 206 del Estatuto Tributario, y estableció, que: «la exención prevista en el numeral 10 también procede en relación con los honorarios percibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos

menos de dos (2) trabajadores o contratistas asociados a la actividad. «

Que el artículo 388 del Estatuto Tributario en el inciso 2 del numeral 2 consagra que «la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.»

Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019 por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones»

Pérdida de los beneficios del régimen tributario especial. Perderán los beneficios del régimen tributario especial las entidades que:

1. No cumplan con lo dispuesto en los artículos 19 a 23-2 del Estatuto Tributario.
2. No cumplan con lo dispuesto en el Título VI del Libro Primero del presente Estatuto.
3. Cuyos miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección:

- Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito

- Sean sancionados con la› declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

PARÁGRAFO 1. Las entidades a las que se refiere este artículo serán excluidas del Régimen Tributario Especial y por ende serán contribuyentes del impuesto sobre la renta a partir del año en el cual incumplan tales condiciones, para cuyo efecto se asimilarán a sociedades comerciales nacionales. Las entidades pueden solicitar su calificación al Régimen Tributario Especial para el año gravable siguiente a la pérdida del mismo, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-2 de este Estatuto. La exclusión de las entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial por el incumplimiento de los requisitos establecidos en la ley no significará que la entidad pierda su calidad de sin ánimo de lucro, salvo que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o la entidad competente demuestre que la entidad distribuyó excedentes, contrario a lo dispuesto en el artículo 356-1 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 2. Lo previsto en el numeral 3° de este artículo impedirá la nueva calificación en el Régimen Tributario Especial.

PARÁGRAFO 3. La Administración Tributaria, previa comprobación y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá excluir del Régimen Tributario Especial a las entidades de que trata el artículo 19-4 del presente Estatuto que: 1. No cumplan con las obligaciones establecidas en la legislación cooperativa vigente y aquellas establecidas en el artículo 19-4. 2. Destinen el excedente o beneficio neto, en todo o en parte, en forma diferente a lo establecido en la legislación cooperativa vigente. 3. No presenten o presenten de manera extemporánea su declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por tres (3) periodos gravables en un periodo de diez (10) años, contados a partir de la primera presentación extemporánea u omisión de declaración. Las declaraciones que, debiendo liquidar y pagar impuesto a cargo, sean presentadas sin el 46 pago total del impuesto o de la respectiva cuota, serán

tenidas como no presentadas, únicamente para los efectos de este artículo.

De ser excluidas del Régimen Tributario Especial, las entidades de que trata el presente parágrafo podrán solicitar su admisión pasados tres (3) años desde su exclusión, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-2 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 4. En caso de pérdida de los beneficios del régimen tributario especial, dichos beneficios se tornan improcedentes a partir del año gravable en que se incumpla con los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial.

2.3.5 Retención en la fuente

(1) Artículo 1. Sustitución de los numerales 3 y 6 del artículo 1.6. del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Sustitúyanse los numerales 3 y 6 del artículo 1.2.4.1 del Capítulo 1 del Título 4 de la 2 del Libro 1 del Decreto 1625 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, así:

Los aportes obligatorios al Sistema General de obligatorias y cotizaciones voluntarias al régimen ahorro individual con solidaridad del Sistema General de Pensiones obligatorias tendrán el siguiente tratamiento:

Los aportes obligatorios al Sistema General Pensiones obligatorios, tendrán el tratamiento de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

Las cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad del Sistema General Pensiones obligatorias, tendrán el tratamiento ingresos no constitutivos renta ni de ganancia ocasional para aportante, en un porcentaje que no el veinticinco por ciento (25%) ingreso laboral o tributario anual, limitado a dos mil quinientas Unidades de Valor Tributario (2.500 UVT.)

Los ingresos provenientes honorarios y compensaciones por servicios personales percibidos por las personas naturales, tendrán el siguiente tratamiento:

1. A los ingresos provenientes de honorarios percibidos por las personas naturales cuando hayan contratado o vinculado menos de dos (2) trabajadores o contratistas asociados a actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos, será aplicable lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Para tal efecto, las personas naturales manifestarán hecho de que trata el inciso anterior, bajo la gravedad del juramento, por escrito en la factura, documento equivalente o en el documento expedido por las personas no obligadas a facturar.

2. A los ingresos provenientes de compensaciones por servicios personales percibidos por naturales que no hayan contratado o vinculado más de dos (2) trabajadores asociados a actividad, les será aplicable lo previsto en numeral 10 del artículo y el inciso 2 de! numera! 2 artículo 388 Estatuto Tributario. Para efecto, personas naturales manifestarán hecho de que el inciso anterior, la gravedad juramento, por escrito en la factura, documento o en el documento expedido por las personas no obligadas a facturar.»

(2) Artículo 4. Sustitución de la tabla de retención en fuente a título de impuesto sobre la renta y complementarios del artículo 1.2.4.1.17. del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y adición del parágrafo 3 al mismo artículo. Sustitúyase la tabla de retención en la fuente a título impuesto sobre la renta y complementarios artículo 1.2.4.1.1 del Capítulo 1 del Título 4 la Parte 2 del Libro 1 Decreto 1 de 201 Único lamentaría en Materia

Tributaria y adiciónese parágrafo 3 al mismo artículo.

De acuerdo a la ley de crecimiento económico 2010 de 2019; la tarifa ingresos laborales: la retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas originados en la relación laboral o legal y reglamentaria y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

Rangos en UVT		Tarifa marginal	Retención de la fuente
Desde	Hasta		
> 0	95	0,0 %	0
> 95	150	19,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT) *19 %
> 150	360	28,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT) *28 % + 10 UVT
> 360	640	33,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT) *33 % + 69 UVT
> 640	945	35,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT) *35 % + 162 UVT
> 945	2300	37,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT) *37 % + 268 UVT
> 23000	En adelante	39,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT) *39 % + 770 UVT

2.4 NIIF revisadas por COOPCAFAM

A continuación se indican las nuevas normas e interpretaciones así como modificaciones a las mismas que han sido emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) desde el año 2012. Se presenta la fecha de emisión así como la fecha de vigencia a nivel internacional, pero se aclara cuales ya fueron adoptadas en Colombia mediante el Decreto 2496 del 23 de diciembre del 2015 y su fecha de vigencia

2.4.1 Normas, interpretaciones y modificaciones emitidas por el IASB en el año 2015 cuya vigencia en Colombia es a partir del 1 de enero de 2017 permitiendo su aplicación anticipada. (Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015)

2.4.2 Sección 1 - Pequeñas y medianas entidades

Las pequeñas y medianas empresas son entidades que:

a. No tienen la obligación pública de rendir cuentas,

b. Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos

2.4.3 Sección 2 - Conceptos y principios fundamentales

Incorporación de guías de aclaración sobre la exención por esfuerzo o costo desproporcionado que se usa en varias secciones de la NIIF para las PYMES, así como un requerimiento nuevo dentro de las secciones correspondientes para que las entidades revelen su razonamiento sobre el uso de una exención (véanse los párrafos 2.14A a 2.14D).

Así mismo, establece modificaciones consiguientes en el párrafo 2.22 relativos a cambios en la Sección 5 Estado del Resultado Integral, párrafo 2.47 relativo a cambios en la Sección 11 Instrumentos financieros básicos y los párrafos 2.49(a) y 2.50 (d) relativos a cambios en la Sección 17 Propiedades, planta y equipo.

2.4.4 Sección 4 - Estado de situación financiera

Incorpora el requerimiento de presentar las propiedades de inversión medidas al costo menos la depreciación y el deterioro de valor acumulados de forma separada en el cuerpo del estado de situación financiera [véase el párrafo 4.2 (ea)].

Elimina el requerimiento de revelar información comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación [véase el párrafo 4.12 (a) (iv)].

2.4.5 Sección 5 - Estado del resultado integral y estado de resultados

Aclaración de que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de estas operaciones medido de acuerdo con la Sección 27 [véase el párrafo 5.5 (e) (ii)].

Incorporación de un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral sobre la base de si son potencialmente re clasificables al resultado del periodo.

Además se presentan cambios en el párrafo 5.4 (b) relativos a cambios en la Sección 17 y el párrafo 5.5 (d) relativo a cambios en la Sección 29.

2.4.6 Sección 6 - Estado de Cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas

Aclaración de la información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio. (Véase los párrafos 6.2 y 6.3).

2.4.7 Sección 9 – Estados financieros consolidados y separados

Aclaración de que todas las subsidiarias adquiridas con la intención de venta o disposición en el plazo de un año se excluirán de la consolidación e incorporación de guías que aclaran la forma de contabilizar y disponer de estas subsidiarias (véanse los párrafos 9.3 a 9.3C y 9.23A).

Incorporación de guías que aclaran la preparación de los estados financieros consolidados si las entidades del grupo tienen diferentes fechas de presentación (véase el párrafo 9.16).

Aclaración de las diferencias de cambio acumuladas que surgen de la conversión de una subsidiaria en el extranjero no se reconocen en el resultado del periodo en el momento de la disposición de la subsidiaria (véase el párrafo 9.18).
Incorporación de una opción para permitir que una entidad contabilice las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta en sus estados financieros separados utilizando el método de la participación y aclaración de la definición de "estados financieros separados" (Modificaciones de la NIC 27, véanse los párrafos 9.24 a 9.26 y la definición en el glosario).

Modificación de la definición de "estados financieros" combinados para referirse a entidades bajo control común, en lugar de solo a aquellas bajo control común de un solo inversor (véase el párrafo 9.28 y la eliminación de la definición en el glosario).

Cambios en los párrafos 9.1 y 9.2 relacionados a los cambios en la Sección 1.

2.4.8 Sección 10 – Políticas contables, estimaciones y errores

Se presentan cambios que dan lugar a un párrafo nuevo 10.10A relativos a cambios en la Sección 17.

2.4.9 Sección 11 – Instrumentos financieros básicos

Se incluye una exención por "esfuerzo o costo desproporcionado" a la medición de inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable (véanse los párrafos 11.4, 11.14(c), 11.32 y 11.44).

Aclaración de la interacción del alcance de la Sección 11 con otras secciones de la NIIF para las PYMES [véase el párrafo 11.7 (b), (c) y (e) a (f)].

Aclaración de la aplicación de los criterios para los instrumentos financieros básicos en acuerdos de préstamo simples [véanse los párrafos 11.9 a 11.9B y 11.11 (e)].

Aclaración de cuándo un acuerdo constituiría una transacción financiera [véanse los párrafos 11.13, 11.14(a) y 11.15).

Aclaración en la guía sobre medición del valor razonable de la Sección 11 de cuándo la mejor evidencia del valor razonable puede ser un precio cotizado en un mercado activo, en lugar de un precio en un acuerdo de venta vinculante (véase el párrafo 11.27).

2.4.10 Sección 12 – Otros temas relacionados con instrumentos financieros

Aclaración de la interacción del alcance de la Sección 12 con otras secciones de la NIIF para las PYMES [véase el párrafo 12.3 (b), (e) y (h) e (i)].

Aclaración de los requerimientos para la contabilidad de coberturas, incluyendo la incorporación de una frase que aclara el tratamiento de las diferencias de cambio relacionadas con una inversión neta en un negocio en el extranjero para ser congruente con los párrafos 9.18 y 30.13 [véanse los párrafos 12.8(a), 12.23, 12.25 y 12.29 (d) y (e)].

Existen cambios en el párrafo 12.3 (f) relacionados a cambios en la Sección 20 y los párrafos 12.8 (b) y 12.9 relativos a cambios en la Sección 11

2.4.11 Sección 14 – Inversiones en asociadas

Se presentan cambios en el párrafo 14.15, relativos a las modificaciones en la Sección 2

2.4.12 Sección 15 – Inversiones en negocios conjuntos

Existen cambios en el párrafo 15.21, relacionados con los cambios en la Sección 2

2.4.13 Sección 16 – Propiedades de inversión

Se presentan cambios al párrafo 16.10 (e) (iii), relativos a los cambios en la Sección 4

2.4.14 Sección 17 – Propiedades, planta y equipo

Alinea la redacción con las modificaciones de la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo, con respecto a la clasificación de las piezas de repuesto, equipo de mantenimiento permanente y equipo auxiliar como propiedades, planta y equipo o inventario (véase el párrafo 17.5).

Incorporación de la exención en el párrafo 70 de la NIC 16 permitiendo que una entidad use el costo de la pieza de sustitución como un indicador de cuál fue el costo de la pieza sustituida en el momento en que fue adquirida o construida, si no fuera practicable determinar el importe en libros de la parte del elemento de propiedades, planta y equipo que ha sido sustituido (véase el párrafo 17.6).

Adición de la opción para utilizar el modelo de revaluación, en la medición posterior, teniendo en cuenta que la ausencia de esta opción en la norma original crea un límite para su adopción en algunas jurisdicciones, por lo cual, esta enmienda es congruente con el objetivo de IASB de impulsar una mayor adopción de la NIIF para las Pymes en el contexto global. Las enmiendas deben ser aplicadas prospectivamente. (Véanse los párrafos 17.15 a 17.15D, 17.31 (e) (iv) y 17.33).

Se presentan cambios en el párrafo 17.31 relativos a cambios en la Sección 4 y el párrafo 17.32(c) relativo a cambios en la Sección 2.

2.4.15 Sección 18 – Activos intangibles distintos de la plusvalía

Cuando la vida útil de la plusvalía u otro activo intangible no pueda ser medido con fiabilidad, la vida útil se determinará sobre la base de la mejor estimación de la administración, pero el periodo no excederá los diez años (véase el párrafo 18.20).

Existen cambios en el párrafo 18.8 relacionados a las modificaciones en la Sección 19

2.4.16 Sección 19 – Combinaciones de negocios y plusvalía

Sustitución del término "fecha de intercambio" por el término "fecha de adquisición" [véase el párrafo 19.11(a)].

Incorporación de guías que aclaran los requerimientos de medición para acuerdos de beneficios a los empleados, impuestos diferidos y participaciones no controladoras al asignar el costo de una combinación de negocios (véase el párrafo 19.14).

Incorporación de la exención por esfuerzo o costo desproporcionado al requerimiento para reconocer activos intangibles de forma separada en una combinación de negocios y la inclusión de un requerimiento de información a revelar para todas las entidades de proporcionar una descripción cualitativa de los factores que forman parte de cualquier plusvalía reconocida [véanse los párrafos 19.15(c) y (d) y 19.25 (g)].

Existen cambios en el párrafo 19.2(a) relativos a cambios en la Sección 9 y los párrafos 19.23(a) y 19.26 relativos a cambios en la Sección 18

2.4.17 Sección 20 – Arrendamientos

Modificación para incluir arrendamientos con cláusulas de variación de la tasa de interés vinculada a tasas de interés de mercado, ya no sean contabilizadas como derivados separados.

Aclaración de que solo algunos acuerdos de subcontratación, contratos de telecomunicaciones que proporcionan derechos de capacidad y contratos de compra obligatoria constituyen, en esencia, arrendamientos (véase el párrafo 20.3).

2.4.18 Sección 21 – Provisiones y contingencias

Existen cambios en el párrafo 21.16 relacionados a los cambios en la Sección 2

2.4.19 Sección 22 – Pasivos y patrimonio

Incorporación de guías que aclaran la clasificación de instrumentos financieros como patrimonio o pasivo (véase el párrafo 22.3A).

Exención de los requerimientos de medición inicial del párrafo 22.8 para instrumentos de patrimonio emitidos como parte de una combinación de negocios, incluyendo combinaciones de negocios de entidades o negocios bajo control común (véase el párrafo 22.8).

Incorporación de las conclusiones de la CINIIF 19 cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio para proporcionar una guía sobre permutas de deuda por patrimonio cuando el pasivo financiero se renegocia y el deudor cancela el pasivo emitiendo instrumentos de patrimonio (véase los párrafos 22.8 y 22.15A a 22.15C).

Aclaración de que el impuesto a las ganancias relativo a distribuciones a los tenedores de instrumentos de patrimonio (propietarios) y a los costos de transacción de una transacción de patrimonio debe contabilizarse de acuerdo con la Sección 29 - sobre la base de las modificaciones a la NIC 32 Instrumentos Financieros. (Véanse los párrafos 22.9 y 22.17).

El componente del pasivo de un instrumento financiero compuesto se contabilice de la misma forma que un pasivo financiero independiente similar (véase el párrafo 22.15).

Incorporación de una exención por esfuerzo o costo desproporcionado del requerimiento para medir el pasivo para pagar una distribución distinta al efectivo al valor razonable de los activos distintos al efectivo a distribuir y de guías que aclaran la contabilización de la liquidación del dividendo por pagar (véanse los párrafos 22.18, 22.18A y 22.20).

Exención de los requerimientos del párrafo 22.18 para distribuciones de activos distintos al efectivo controlados al nivel más alto por las mismas partes antes y después de la distribución (véase el párrafo 22.18B).

2.4.20 Sección 27 – Deterioro del valor de los activos

Aclaración de que la Sección 27 no se aplica a activos que surgen de contratos de construcción [véase el párrafo 27.1 (f)].

Existen cambios en los párrafos 27.6, 27.30 (b) y 27.31 (b) relacionados a cambios en la Sección 17 y el párrafo 27.14 relativo a cambios en la Sección 11.

2.4.21 Sección 28 – Beneficios a empleados

Aclaración de la aplicación de los requerimientos contables del párrafo 28.23 a otros beneficios a los empleados a largo plazo (véase el párrafo 28.30).

Eliminación del requerimiento de revelar la política contable de los beneficios por terminación (véase el párrafo 28.43).

Se presentan cambios al párrafo 28.41(c) relacionados con los cambios en la Sección 2

2.4.22 Sección 29 – Impuesto a las Ganancias

Alineación de los principios más importantes de la Sección 29 con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias para el reconocimiento y medición de los impuestos diferidos, pero modificada para ser congruente con los otros requerimientos de la NIIF para las PYMES (cubre todas las modificaciones a la Sección 29, excepto las procedentes de la modificación 45 y las definiciones relacionadas en el glosario).

Se añadió la exención por esfuerzo o costo desproporcionado al requerimiento de compensar activos y pasivos por impuestos a las ganancias (véase el párrafo 29.37 y 29.41).

2.4.23 Sección 33 – Información a revelar sobre partes relacionadas

Alineación de la definición de “parte relacionada” con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas y sus enmiendas, incluyendo, en la definición de parte relacionada, la entidad de gestión que proporciona servicios de personal clave de la administración (véase el párrafo 33.2 y la definición en el glosario).

2.4.24 Sección 34 – Actividades especializadas

Eliminación del requerimiento de revelar información comparativa de la conciliación de los cambios en el importe en libros de activos biológicos [véase el párrafo 34.7(c)].

Alineación de los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales (véanse los párrafos 34.11 a 34.11F). Lo cual permite a los preparadores de estados financieros de este sector económico aplicar los principios establecidos en la Sección 34, sin tener que referenciar las NIIF Plenas.

Existen cambios al párrafo 34.10 (b) relativos a los cambios en la Sección 2.

2.4.25 Sección 35 – Transición a la NIIF para las PYMES

La incorporación de una opción de permitir que se use la Sección 35 más de una vez - sobre la base de las modificaciones de la NIIF 1 Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera de las Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2009-2011 (véanse los párrafos 35.2 y 35.12A).

Se adiciona una excepción a la aplicación retroactiva de la NIIF para las PYMES para préstamos del gobierno que existen en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES - sobre la base de Préstamos del Gobierno (Modificaciones a la NIIF 1) emitida en marzo de 2012 [véase el párrafo 35.9 (f)]

Se incorpora una opción para permitir que las entidades que adoptan por primera vez las NIIF utilicen la medición del valor razonable derivada de algún suceso como "costo atribuido" - sobre la base de las modificaciones a la NIIF 1 de Mejoras a las NIIF [véase el párrafo 35.10 (da)].

La incorporación de una opción para permitir que una entidad use el importe en libros según los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) anteriores de partidas de propiedades, planta y equipo o activos intangibles usados en operaciones sujetas a regulación de tasas - sobre la base de las modificaciones a la NIIF 1 de Mejoras a las NIIF [véase el párrafo 35.10 (m)].

Incorporación de guías para entidades que emergen de hiperinflación grave que están aplicando la NIIF para las PYMES por primera vez - sobre la base de Hiperinflación Grave y Eliminación de las Fechas Fijadas para Entidades que Adoptan por Primera vez las NIIF (Modificaciones a la NIIF 1) emitida en diciembre de 2010 [véase el párrafo 35.10(n) y las dos definiciones nuevas en el glosario].

Simplificación de la redacción utilizada en la exención de la re expresión de la información financiera en el momento de la adopción por primera vez de esta NIIF (véase el párrafo 35.11).

2.4.26 Cambios en reforma tributaria

Según la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. A continuación se describen los cambios significativos que aplican en COOPCAFAM con base a esta ley y su Decreto reglamentario 2150 de 2017.

2.4.26.1 Impuesto sobre la renta y complementarios

1. Artículo 142°. Adiciónese el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

"Artículo 19-4. Tributación sobre la renta de las cooperativas. Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales,

organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. Las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente. Las reservas legales a las cuales se encuentran obligadas estas entidades no podrán ser registradas como un gasto para la determinación del beneficio neto o excedente"

"PARÁGRAFO 1. Las entidades cooperativas a las que se refiere el presente artículo, solo estarán sujetas a retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, en los términos que señale el reglamento, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan como agentes retenedores, cuando el Gobierno Nacional así lo disponga. Igualmente, estarán excluidas de renta presuntiva, comparación patrimonial y liquidación de anticipo del impuesto sobre la renta"

"PARÁGRAFO 2. El recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública"

"PARÁGRAFO 3. A las entidades de que trata el presente artículo, solamente les será aplicable lo establecido en los artículos 364-1 y 364-5 del Estatuto en los términos del parágrafo 7, sin prejuicio de las demás obligaciones previstas en las normas especiales"

"PARÁGRAFO 4. El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales de las entidades de que trata el presente artículo, no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de la respectiva entidad. Lo dispuesto en este parágrafo no le será aplicable a las entidades, de que trata el presente artículo, que tengan ingresos brutos anuales inferiores a 3.500 UVT"

"PARÁGRAFO 5. Las entidades de que trata el presente artículo podrán ser excluidas del Régimen Tributario Especial en los términos del artículo 364-3.

Con la expedición del decreto 2150 de 2017, se hace necesario realizar por una única vez la solicitud de permanencia al régimen tributario especial ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, así mismo; se debe realizar anualmente un proceso de actualización, con base a una información requerida por este mismo Ente, posterior a la presentación de la declaración de renta y complementarios.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 364-5 del E.T. las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificado en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 3 meses de cada año, iniciando a partir del año 2019.

Es importante precisar que el concepto de actualización comprende dos aspectos, a saber:

- La actualización de la información en el registro web, cuya periodicidad es anual.
- La actualización de la calidad contribuyente pertenecientes al Régimen Tributario Especial en el RUT a que se refiere el artículo 356-3 del E.T., adicionado por el artículo 149 de la Ley 1819 de 2016, la cual se hace con la presentación de la declaración de renta como contribuyente del RTE.

Según ley 1943 de 28 de diciembre de 2018 por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones de acuerdo a su decreto reglamentario 872 del 20 de mayo de 2019. A continuación se describen los cambios significativos que aplican en COOPCAFAM con base a esta ley.

2.4.26.2 Gravamen a los movimientos financieros

2. **Artículo 87°.** Modifíquense los numerales 11 y 21 del artículo 879 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

Artículo 879. Exenciones del G.M.F. Se encuentran exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros: 11. Los desembolsos de crédito mediante abono a cuenta de ahorro o corriente o mediante expedición de cheques con cruce y negociabilidad restringida que realicen los establecimientos de crédito, las cooperativas con actividad financiera o las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por las Superintendencias Financiera o de Economía Solidaria respectivamente, o los créditos externos desembolsados en moneda legal por agentes no residentes en los términos de la regulación cambiaria del Banco de la República, siempre y cuando el desembolso se efectúe al deudor. Cuando el desembolso se haga a un tercero solo será exento cuando el deudor destine el crédito a adquisición de vivienda, vehículos o activos fijos.

2.4.26.3 Impuesto sobre las ventas

(2) **Artículo 4°.** Adiciónese el inciso 3 al parágrafo 2 y adiciónese el parágrafo 3 al artículo 437 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones.

El 4 de abril de 2019 la Dian confirmó que llevará a cabo en forma oficiosa y masiva la actualización del RUT de los contribuyentes que ya venían figurando con las responsabilidades: "11 – régimen común, el cual cambio por el nuevo códigos: "48 – impuesto sobre las ventas".

2.4.26.4 Entidades sin ánimo de lucro

(4) **Artículo 62°.** Modifíquese el artículo 364-3 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 364-3. Pérdida de los beneficios del régimen tributario especial. Perderán los beneficios del Régimen Tributario Especial las entidades que:

No cumplan con lo dispuesto en los artículos 19 a 23-2. 2. No cumplan con lo dispuesto en el Título VI del Libro Primero del presente Estatuto. 3. Cuyos miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección: a. Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito; b. Sean sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

PARÁGRAFO 1. Las entidades a las que se refiere este artículo serán excluidas del Régimen Tributario Especial y por ende serán contribuyentes del impuesto sobre la renta a partir del año en el cual incumplan tales condiciones, para cuyo efecto se asimilarán a sociedades comerciales nacionales. Las entidades pueden solicitar su calificación al Régimen Tributario Especial para el año gravable siguiente a la pérdida del mismo, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-2 de este Estatuto. La exclusión de las entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial por el incumplimiento de los requisitos establecidos en la ley no significará que la entidad pierda su calidad de sin ánimo de lucro, salvo que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o la entidad competente demuestre que la entidad distribuyó excedentes, contrario a lo dispuesto en el artículo 356-1 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 2. Lo previsto en el numeral 3° de este artículo impedirá la nueva calificación del Régimen Tributario Especial.

PARÁGRAFO 3. La Administración Tributaria, previa comprobación y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá excluir del Régimen Tributario Especial a las entidades de que trata el artículo 19-4 del presente Estatuto que: 1. No cumplan con las obligaciones establecidas en la legislación cooperativa vigente y aquellas establecidas en el artículo 19-4. 2. Destinen el excedente o beneficio neto, en todo o en parte, en forma diferente a lo establecido en la legislación cooperativa vigente. 3. No declaren o presenten de manera extemporánea su declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por tres (3) periodos gravables en un periodo de diez (10) años, contados a partir de la primera presentación extemporánea a u omisión de declaración. Las declaraciones que, debiendo liquidar y pagar impuesto a cargo, sean presentadas sin el pago total del impuesto o de la respectiva cuota, serán tenidas como no presentadas, únicamente para los efectos de este artículo.

De ser excluidas del Régimen Tributario Especial, las entidades de que trata el presente parágrafo podrán solicitar su admisión pasados tres (3) años desde su exclusión, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-g de este Estatuto.

PARÁGRAFO 4. En caso de pérdida de los beneficios del régimen tributario especial, dichos beneficios se tornan improcedentes a partir del año gravable en que se incumpla con los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial.

(5) Artículo 118°. Modifíquese el parágrafo 2° del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2. Las entidades que deben realizar el proceso de calificación de que trata el inciso segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, para ser admitidas como contribuyentes del régimen tributario especial, estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

(6) Artículo 122°. Vigencia y derogatorias. El artículo 70 de la presente Ley regirá a partir del 01 de julio de 2019 y los demás artículos de la presente Ley, rigen a partir de su promulgación y deroga el artículo 264 de la Ley 223 de 995, el artículo 9 de la Ley 1753 de 2015, los artículos 38, 39, 40, 40-1,41, el inciso tercero del artículo 48, el parágrafo 3° del artículo 49, 56-2, 81, 81-1, 1 5-2, 116, 118, el parágrafo 3 del artículo 127-1, el numeral 7 del artículo 206, 223, el parágrafo 6° del artículo 240, la referencia al numeral 7 del artículo 207 2 del parágrafo 1 del artículo 240, 258-2, 292, 292-1, 293, 293-1, l 293-2, 294, 94-1, 295, 295-1, 296, 296-1, 297, 297-1, 298-3, 298-4, 298-5, el literal d) del numeral 5 del artículo 319-4, el literal d) del numeral 4. del artículo 319-6,338, 39,340,341, 410, 411, 430, 446, el parágrafo primero del artículo 468, el numeral 1 del artículo 468-1, el numeral 2 del artículo

477, 485-1, el parágrafo 1 el artículo 485-2, 491, 499, 505, 506, 507, 508, la expresión; así como los servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestados a o contrato (Catering),» del parágrafo del artículo 512-8, el inciso 5 del artículo 114, el numeral 3 del artículo 730 del Estatuto Tributario. A partir del 1 de julio de 2019, deróguese el artículo 312 de la Ley 1819 de 2016.

De acuerdo al decreto 1808 del 7 de octubre de 2019, por el cual se reglamentan los artículos 55,126-1,126-4, 206,206-1,235-2,383,387 y 388 del Estatuto Tributario y se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario. Considera que la Ley 1943 de 2018, introdujo modificaciones en materia de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios de las personas naturales.

Considera que el artículo 24 de la Ley 1943 de 2018, entre otras modificaciones, adicionó el parágrafo 5° al artículo 206 del Estatuto Tributario, y estableció, que: «la exención prevista en el numeral 10 también procede en relación con los honorarios percibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos menos de dos (2) trabajadores o contratistas asociados a la actividad. «

Que el artículo 388 del Estatuto Tributario en el inciso 2 del numeral 2 consagra que «la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.»

Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019 por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones»

Pérdida de los beneficios del régimen tributario especial. Perderán los beneficios del régimen tributario especial las entidades que:

4. No cumplan con lo dispuesto en los artículos 19 a 23-2 del Estatuto Tributario.
5. No cumplan con lo dispuesto en el Título VI del Libro Primero del presente Estatuto.
6. Cuyos miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección:

- Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito

- Sean sancionados con la› declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

PARÁGRAFO 1. Las entidades a las que se refiere este artículo serán excluidas del Régimen Tributario Especial y por ende serán contribuyentes del impuesto sobre la renta a partir del año en el cual incumplan tales condiciones, para cuyo efecto se asimilarán a sociedades comerciales nacionales. Las entidades pueden solicitar su calificación al Régimen Tributario Especial para el año gravable siguiente a la pérdida del mismo, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-2 de este Estatuto. La exclusión de las entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial por el incumplimiento de los requisitos establecidos en

la ley no significará que la entidad pierda su calidad de sin ánimo de lucro, salvo que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o la entidad competente demuestre que la entidad distribuyó excedentes, contrario a lo dispuesto en el artículo 356-1 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 2. Lo previsto en el numeral 3° de este artículo impedirá la nueva calificación en el Régimen Tributario Especial.

PARÁGRAFO 3. La Administración Tributaria, previa comprobación y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá excluir del Régimen Tributario Especial a las entidades de que trata el artículo 19-4 del presente Estatuto que: 1. No cumplan con las obligaciones establecidas en la legislación cooperativa vigente y aquellas establecidas en el artículo 19-4. 2. Destinen el excedente o beneficio neto, en todo o en parte, en forma diferente a lo establecido en la legislación cooperativa vigente. 3. No presenten o presenten de manera extemporánea su declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por tres (3) periodos gravables en un periodo de diez (10) años, contados a partir de la primera presentación extemporánea u omisión de declaración. Las declaraciones que, debiendo liquidar y pagar impuesto a cargo, sean presentadas sin el 46 pago total del impuesto o de la respectiva cuota, serán tenidas como no presentadas, únicamente para los efectos de este artículo.

De ser excluidas del Régimen Tributario Especial, las entidades de que trata el presente parágrafo podrán solicitar su admisión pasados tres (3) años desde su exclusión, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-2 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 4. En caso de pérdida de los beneficios del régimen tributario especial, dichos beneficios se tornan improcedentes a partir del año gravable en que se incumpla con los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial.

2.4.26.5 Retención en la fuente

(3) Artículo 1. Sustitución de los numerales 3 y 6 del artículo 1.6. del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Sustitúyanse los numerales 3 y 6 del artículo 1.2.4.1 del Capítulo 1 del Título 4 de la 2 del Libro 1 del Decreto 1625 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, así:

Los aportes obligatorios al Sistema General de obligatorias y cotizaciones voluntarias al régimen ahorro individual con solidaridad del Sistema General de Pensiones obligatorias tendrán el siguiente tratamiento:

Los aportes obligatorios al Sistema General Pensiones obligatorios, tendrán el tratamiento de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

Las cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad del Sistema General Pensiones obligatorias, tendrán el tratamiento ingresos no constitutivos renta ni de ganancia ocasional para aportante, en un porcentaje que no el veinticinco por ciento (25%) ingreso laboral o tributario anual, limitado a dos mil quinientas Unidades de Valor Tributario (2.500 UVT.)

Los ingresos provenientes honorarios y compensaciones por servicios personales percibidos por las personas naturales, tendrán el siguiente tratamiento:

1. A los ingresos provenientes de honorarios percibidos por las personas naturales cuando hayan contratado o vinculado menos de dos (2) trabajadores o contratistas asociados a actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos, será

aplicable lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Para tal efecto, las personas naturales manifestarán hecho de que trata el inciso anterior, bajo la gravedad del juramento, por escrito en la factura, documento equivalente o en el documento expedido por las personas no obligadas a facturar.

2. A los ingresos provenientes de compensaciones por servicios personales percibidos por naturales que no hayan contratado o vinculado más de dos (2) trabajadores asociados a actividad, les será aplicable lo previsto en numeral 10 del artículo y el inciso 2 de! numera! 2 artículo 388 Estatuto Tributario. Para efecto, personas naturales manifestarán hecho de que el inciso anterior, la gravedad juramento, por escrito en la factura, documento o en el documento expedido por las personas no obligadas a facturar.»

(4) Artículo 4. Sustitución de la tabla de retención en fuente a título de impuesto sobre la renta y complementarios del artículo 1.2.4.1.17. del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y adición del parágrafo 3 al mismo artículo. Sustitúyase la tabla de retención en la fuente a título impuesto sobre la renta y complementarios artículo 1.2.4.1.1 del Capítulo 1 del Título 4 la Parte 2 del Libro 1 Decreto 1 de 201 Único lamentaría en Materia Tributaria y adiciónese parágrafo 3 al mismo artículo.

De acuerdo a la ley de crecimiento económico 2010 de 2019; la tarifa ingresos laborales: la retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas originados en la relación laboral o legal y reglamentaria y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

Rangos en UVT		Tarifa marginal	Retención de la fuente
Desde	Hasta		
> 0	95	0,0 %	0
> 95	150	19,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT) *19 %
> 150	360	28,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT) *28 % + 10 UVT
> 360	640	33,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT) *33 % + 69 UVT
> 640	945	35,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT) *35 % + 162 UVT
> 945	2300	37,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT) *37 % + 268 UVT
> 23000	En adelante	39,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT) *39 % + 770 UVT

3 Resumen de políticas contables

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación:

3.1. Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional de estos Estados Financieros Consolidados, es el peso colombiano dado que es la moneda del entorno económico principal en el que genera y usa el efectivo. Por lo tanto, las operaciones se registran en dicha moneda, la cual a su vez, es la usada para la presentación de los estados financieros.

3.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que se tienen disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su valor nominal.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, de cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir significativamente el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros. Se valoran a los precios de mercado.

Se encuentran en la cuenta de efectivo restringido los valores de efectivo que no estén disponibles para su uso y se muestra en el Estado de Situación Financiera por separado.

3.3 Instrumentos Financieros

3.3.1. Cartera de Créditos

Se reconoce un derecho por concepto de cartera de créditos cuando existe un acuerdo mutuo (pagaré) que da origen a un desembolso a favor del Asociado. Por lo anterior, el reconocimiento de la cuenta por cobrar por concepto de cartera de créditos, se realiza al momento del desembolso contra la salida del efectivo. La porción que vence a más de un año está clasificada como un activo a largo plazo.

Cuando existe evidencia objetiva de que los montos registrados de las cuentas por cobrar no son recuperables, la pérdida por deterioro se reconoce en resultados. Para el deterioro de la cartera de créditos en los estados financieros consolidados, se aplica la sección 11 de las NIIF para las Pymes.

En cuanto a la medición posterior para este tipo de instrumento, y para el caso de los estados financieros consolidados, se cumple con la totalidad de los requisitos de la sección 11"Intrumentos financieros".

En la clasificación de medidos al costo amortizado del párrafo 11,9 se debe tener presente que la tasa de interés que cobra a COOPCAFAM a sus asociados es considerada una tasa de mercado y además los costos de transacción tales como: las consultas a centrales de riesgo, gravamen a los movimientos financieros no son materiales para la valoración del instrumento financiero.

3.3.1.1 Criterios de evaluación

Se evalúa permanentemente el riesgo crediticio de la cartera y la capacidad de pago del respectivo deudor. Esto aplica tanto en el momento de otorgar créditos, como a lo largo de la vida de los mismos y cuando se produzcan reestructuraciones de los respectivos acuerdos contractuales.

La evaluación del riesgo crediticio se realiza con base en las normas vigentes, con un proceso continuo de monitoreo y una calificación periódica en los meses de junio y diciembre.

3.3.1.2 Políticas y criterios definidos en materia de garantías

Las garantías de los créditos otorgados, están definidas según lo señalado por el Decreto 2360 de 1993. Garantías admisibles y no admisibles, dependiendo la forma de pago de los créditos, por libranza o sin libranza.

También tiene en cuenta los criterios definidos por la Superintendencia de Economía Solidaria en la circular básica contable y financiera 004 de septiembre 3 de 2008.

No se registran créditos con acuerdos extra concordatarios, ni concurso universal de acreedores.

3.3.1.3 Políticas adoptadas para la realización de castigos

Los castigos de cartera se realizan en periodos anuales.

Son objeto de castigo de cartera todas las operaciones de crédito, que según las gestiones de cobro realizadas, se consideren como incobrables o irrecuperables, registren mora superior a 360 días y se encuentren calificadas en la categoría E riesgo de incobrabilidad.

La realización de castigos se efectúa según lo previsto por la Circular básica contable y financiera 004 de 2008, capítulo Sexto.

3.3.1.4 Pólizas

A diciembre 31 de 2020, se tenían debidamente contratada la póliza de seguro de vida deudores con la compañía de seguros Aseguradora Solidaria, la cual cubre los saldos de los deudores de cartera, por muerte o por incapacidad total.

3.3.2. Cuentas por cobrar

Como principio general se reconoce un activo financiero – cuenta por cobrar, sólo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento, esto es que tenga el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.

Al reconocer inicialmente un activo financiero, se mide al precio de la transacción, excepto si el acuerdo constituye, una transacción de financiación.

La medición posterior de las cuentas por cobrar diferentes a cartera de créditos se realiza al costo mensualmente.

3.3.3. Activos financieros corrientes y no corrientes

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de un año. Se reconocen inicialmente al costo más cualquier costo de transacción y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva. Los intereses devengados así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

Las inversiones no corrientes que no cotizan en bolsa comprenden inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

Las inversiones de entidades que cotizan en bolsa, que tiene una medición fiable de valor razonable se actualiza mensualmente con cambio en resultados.

3.3.4. Préstamos por pagar

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

3.3.5. Proveedores y cuentas por pagar

Se reconocen los pasivos financieros, en el momento en que se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede usualmente cuando se recibe el dinero por: aportes, ahorros y la constitución de CDAT´S.

También se reconocen pasivos por concepto de proveedores y acreedores por pagar, en la medida que el tercero preste un servicio o venda un producto. Se incluyen en los pasivos las cuentas por pagar a ex Asociados, cobros jurídicos de cartera, entre otros.

Los cobros jurídicos por cartera se reconocen por el monto cobrado por el abogado(s) que interviene en los procesos de recaudo de la cartera en mora y serán cargados al Asociado que presenta la mora.

Se miden inicialmente por su valor nominal menos los costos de transacción directamente atribuibles al pasivo financiero.

Los costos de transacción (costos en los que se incurre, al adquirir el pasivo financiero) se reconocen como menor valor del pasivo financiero en una subcuenta contable de naturaleza débito siempre que tales costos sean directamente atribuibles al pasivo financiero en el estado de resultados del periodo correspondiente.

3.3.6. Retiro de los activos financieros

Los activos financieros se retiran de los estados financieros cuando los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios han sido transferidos. Usualmente, ello ocurre cuando se recibe el dinero producto de la liquidación del instrumento o por el pago del saldo del deudor.

Si no se transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo colateral por los ingresos recibidos.

La diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el valor de la contraprestación recibida y por recibir se reconoce en los resultados.

3.3.7. Deterioro de valor de los activos financieros

Todos los activos financieros, excepto aquellos que se llevan a valor razonable con cambios en resultados, se revisan por deterioro al menos al final de cada año para determinar si existe evidencia objetiva de su deterioro. Se aplican diferentes criterios para determinar el deterioro de cada categoría de activos financieros, según se describe a continuación.

Para la cartera de crédito se aplicarán las instrucciones y guías de valoración de deterioro emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria; en el caso de estados financieros individuales o separados. En la consolidación de estados financieros se aplicarán los marcos técnicos normativos de la Sección 11 de NIIF para las Pymes.

Las cuentas por cobrar diferentes a cartera y significativas, individualmente se consideran para deterioro cuando están vencidas o cuando existe evidencia objetiva de que un cliente caerá en incumplimiento como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo que tienen impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del saldo de la deuda.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son: i) dificultades financieras significativas del deudor, ii) incumplimiento en sus pagos, iii) concesiones especiales otorgadas para el pago al tercero, y, iv) es probable que el deudor entre en quiebra o en ley de intervención económica.

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en cuentas por cobrar, se procede a reconocer la pérdida en el Estado de Resultados.

Si en un período posterior, el valor de la pérdida por deterioro disminuye como consecuencia de un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido, la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

3.4. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se reconocen cuando se reciben los riesgos y beneficios asociados al activo. Se reconocen como propiedades, planta y equipo aquellos recursos tangibles, de uso de más de un año, que sea probable que generen beneficios económicos futuros o sirvan para fines administrativos y cuyo costo sea superior a 4 U.V.T.

La medición inicial se realiza al costo, el cual incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.

En su medición posterior, se utiliza el modelo del costo.

La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo. Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

Clase de activo	Vida útil en años
Edificaciones	100
Equipos de oficina	20
Maquinaria y equipo	15
Equipo de transporte	5
Equipos de Telecomunicación	5
Equipo de computación	3
Equipos de Telecomunicación móviles	1

Anualmente se revisa la vida útil y el valor residual de los activos, y si existen cambios significativos, se revisa la depreciación de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

El valor en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se retira de los activos cuando se vende o cede a un tercero transfiriendo los riesgos y beneficios y/o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Las ganancias o pérdidas que se deriven del retiro se reconocen en resultados como parte de "otros ingresos u otros gastos', según corresponda.

3.5. Activos intangibles

Los activos intangibles que incluyen programas informáticos, licencias de software adquirido, software de gestión documental y software operativo o transaccional, se reconocen cuando se recibe los riesgos y beneficios asociados al activo. Serán activos intangibles si cumplen los siguientes requisitos: i) que sea identificable, ii) que se tenga el control del activo, iii) que su valor pueda ser medido confiablemente, iv) que sea probable que se obtengan beneficios económicos futuros.

La medición inicial se realiza al costo, el cual incluye el precio de compra, neto de descuentos y rebajas, más todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Gerencia.

En su medición posterior se presentan al costo menos la amortización acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

La amortización se reconoce sobre la base de línea recta utilizando las siguientes vidas útiles:

Activo	Descripción	Vida Útil
Linix	Software operativo o transaccional	10 años
Windows	Sistema operativo	5 años
Office	Software ofimática	5 años
Back up	Respaldo en nube	2 años
Oracle	Licencia de base de datos	1 año
TOAD	Software de administración de base de datos oracle	1 año
McAfee	Consola de antivirus	1 año
Linux	Sistema operativo	1 año
Infoturnos	Software de asignación de turnos	1 año
Sevenet	Software de gestión documental	1 año
Vmware	Software de virtualización	1 año

Anualmente se revisa la vida útil y el valor residual de los activos, y si existen cambios significativos, se revisa la amortización de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Los gastos en que se incurre internamente sobre activos intangibles se reconocen en resultados cuando se incurren.

Cuando un activo intangible es vendido, la ganancia o pérdida se determina como la diferencia entre en el precio de venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en el estado de resultados dentro de otros ingresos u otros gastos.

3.6. Deterioro del valor de los activos no financieros

Para efectos de evaluar el deterioro de las propiedades, planta y equipo y de los activos intangibles, se agrupa los activos en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo. El crédito mercantil se asigna a las unidades generadoras de efectivo que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación de los negocios relacionados.

Al cierre de cada año, se evalúa si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo (individual o unidad generadora de efectivo). Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o unidades generadoras de efectivo) con su valor en libros con excepción del crédito mercantil. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los gastos de venta y su valor de uso. El valor de uso se determina como el valor presente de los flujos de caja futuros netos que generará el activo o la unidad generadora de efectivo descontados a la tasa WACC (promedio ponderado del costo de capital).

Si el valor recuperable estimado es inferior al costo neto en libros del activo, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor, la cual se contabilizada en los resultados como gastos o mediante una disminución del superávit por revaluación de activos, en caso de existir.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o unidades generadoras de efectivo) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

3.7. Arrendamientos

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado. Por lo tanto, al inicio del arrendamiento se reconoce un activo (propiedades, planta y equipo, activos intangibles o propiedades de inversión, según corresponda) al valor razonable del activo arrendado o, si es menor al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Un valor similar se reconoce como un pasivo de arrendamiento financiero dentro de las obligaciones financieras.

Los pagos del arrendamiento se reparten entre la carga financiera y la reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. La carga financiera se reconoce como gastos financieros en el estado de resultados.

Para los activos mantenidos en arrendamiento financiero se les aplica las políticas de la misma forma que para los activos que son propiedad.

El resto de los arrendamientos se tratan como arrendamientos operativos. La causación de los arrendamientos operativos se realiza con base en el método de línea recta a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos asociados, tales como mantenimiento y seguro se reconocen como gastos cuando se incurren.

3.8. Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen cuando se recibe el producto del préstamo. Se miden en su reconocimiento inicial a su valor nominal neto, de los costos incurridos en la transacción. En su medición posterior, se valoran al costo amortizado con base en la tasa de interés efectiva de la deuda. Cualquier diferencia entre cada valoración, se reconoce como gastos financieros.

Los préstamos cuyo vencimiento estén dentro de los doce meses siguientes a la fecha del cierre anual se clasifican en el pasivo corriente, los demás préstamos se clasifican como pasivo no corriente.

Las obligaciones financieras se retiran del pasivo cuando se pagan, liquidan, o expiran.

3.9. Beneficios a empleados

Al 31 de diciembre COOPCAFAM cuenta con 61 colaboradores con tipo de contrato a término indefinido, 5 con contrato a término fijo y 2 aprendices Sena, para un total de 68 colaboradores.

Las subsidiarias cuentan con recurso humano de: 4 colaboradores, 3 en COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA, en las áreas administrativa y comercial y un colaborador en SER PLUS S.A.S. en el área comercial.

Las obligaciones laborales se incluyen; beneficios de corto plazo, y de largo plazo.

3.9.1. Beneficios de corto plazo

Los beneficios de corto plazo incluyen salarios, cesantías, vacaciones, prima legal, intereses a las cesantías y todos aquellos conceptos que remuneran el servicio que prestan los colaboradores y que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al cierre anual sobre el que se informa y en el que los colaboradores hayan prestado los servicios relacionados.

Estos beneficios son reconocidos en la medida en que el colaborador presta sus servicios y se miden por el valor establecido en las normas laborales y/o en los acuerdos individuales establecidos entre el colaborador y la organización.
Se puede remunerar a los colaboradores otorgándoles el derecho a ausentarse del trabajo por razones de ley, por política o calamidad. Los derechos que pueden dar lugar a las ausencias son de dos (2) categorías: acumulativas y no acumulativas.

3.9.2. Beneficios de largo plazo

Son retribuciones a los colaboradores (diferentes de los beneficios post empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no

vence dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los colaboradores han prestado sus servicios. Dentro de esta categoría se cuenta con quinquenios, que son un reconocimiento que se otorga a los colaboradores con contrato a término indefinido cada cinco (5) años por laborar en la organización.

No se utiliza valoración actuarial unidad de crédito proyectada para medir la obligación y el costo por los planes por beneficios definidos, ya que si lo aplicara incurriría en costos o esfuerzos desproporcionados, se realiza la medición con base al total de colaboradores que se encuentra en cada período asignando de acuerdo a la fecha de vinculación, la proporción que corresponda hasta cumplir el tiempo establecido en la política (5 años), de efectuarse un retiro antes de lo establecido se procede a realizar reversión del gasto con el pasivo.

3.9.3. Beneficios post-empleo

Corresponde a los beneficios que reciben los colaboradores una vez culmina su vida laboral. Incluye pensiones de jubilación, otros beneficios por retiro, seguros de vida post-empleo y atención médica post-empleo. Estos beneficios son de dos tipos: i) planes de aportes definidos y ii) planes de beneficios definidos.

3.9.4. Planes de aportes definidos

La obligación por este concepto está determinada por los valores que constituyen el aporte mensual a los fondos pensionales a cargo, de acuerdo con la ley y se reconoce en el Estado de Resultados como un gasto. Se reconoce las aportaciones por pagar como un pasivo.

3.10. Provisiones y contingencias

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas y provisión para desmantelamiento. Su reconocimiento se realiza cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de eventos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para su pago y su valor se puede estimar confiablemente. Aquellas contingencias de pérdida en contra que no sean cuantificables y/o sean inciertas no se reconocen en los estados financieros.

Las provisiones se miden al valor presente de los desembolsos que se espera se requerirán para cancelar la obligación, utilizando como tasa de descuento la tasa de interés promedio de los créditos bancarios de la Organización. Anualmente se actualizan las provisiones existentes y su valor se reconoce como gastos financieros en la parte que refleje el paso del tiempo y como gastos la parte que refleja un ajuste en la estimación de la provisión.

Las contingencias de ganancias a favor no se reconocen hasta tanto se tenga la certeza de obtener el beneficio económico de las mismas.

3.11. Aportes sociales

Se reconocen en el momento que el Asociado realiza sus aportes. También se incluye en esta cuenta contable los aportes propios readquiridos, como resultado de la compra de aportes sociales a Asociados.

Para la consolidación de Estados Financieros, COOPCAFAM solo contabilizará en el Patrimonio, en relación con los Aportes Sociales, el Capital Mínimo Irreducible. El valor restante de los aportes sociales se clasificará en una cuenta del pasivo, como instrumento financiero.

3.12. Reservas

Se constituyen por la distribución anual de excedentes aprobada por el Asamblea General de Asociados. En éstas se encuentran entre otras las siguientes reservas:

- **Reserva para Protección de aportes:** La finalidad es la de proteger el patrimonio y su destino es para compensar las pérdidas que se lleguen a generar en el desarrollo del objeto social.

- **Fondo de destinación específica:** Constituidos por medio de los recursos provenientes de la apropiación de excedentes creados con finalidades específicas para proteger o cubrir los fines para los cuales fueron creados, tales como:

  - **Fondo para revalorización de aportes:** Fondo creado para reconocer la pérdida del valor adquisitivo a los aportes de los Asociados, incrementándolos con base a lo establecido en los Estatutos de COOPCAFAM.

  - **Fondo para amortización de aportes:** Representa el valor de los recursos provenientes de los excedentes, apropiados con destino a la readquisición o amortización de aportes de los Asociados.

Los demás fondos constituidos por la distribución de excedentes sobre los cuales se tenga la obligación de desprenderse de beneficios económicos a favor de Asociados y/o terceros constituyen un pasivo financiero.

3.13. Reconocimiento de ingresos

Corresponden los valores que se reciben por el uso de efectivo, de equivalentes al efectivo o inversiones, por rendimientos que obtiene de las financiaciones otorgadas, incluyendo los intereses por mora y las recuperaciones del deterioro y castigos de activos financieros.

3.14. Reconocimiento de costos y gastos

Se reconocen los costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del momento de su pago.

3.15. Clasificación en activos y pasivos corrientes y no corrientes

Se clasifica como activos corrientes aquellas partidas que: i) espera realizar, vender o consumir en su ciclo normal de operación, que es de 12 meses, ii) mantiene principalmente con fines de negociación, iii) espera realizar dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa, o iv) son efectivo o equivalente al efectivo. Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.
Se clasifica como pasivos corrientes aquellas partidas que: i) espera liquidar en su ciclo normal de operación, que es de 12 meses, ii) mantiene principalmente con fines de negociación, iii) deben liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa, o iv) no tienen un derecho incondicional de aplazar su pago al menos en los doce meses siguiente a la fecha de cierre. Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

3.16. Estados financieros consolidados y separados

COOPCAFAM, presenta estados financieros consolidados y separados de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Sección 9 de NIIF para las Pymes.

COOPCAFAM como entidad controladora presentará estados financieros consolidados en los que consolida sus inversiones en subsidiarias de acuerdo con lo establecido en la Sección 9 de NIIF para las Pymes. Los estados financieros consolidados incluirán todas las subsidiarias de la controladora.

4. Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Estos juicios y estimaciones son evaluados periódicamente basados en la experiencia y otros factores. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas y podrían requerir de ajustes significativos en el valor en libros de los activos y pasivos afectados.

Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1. Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelve, entre otros. Basados en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor hallando, de ésta forma, el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

El deterioro de valor de los deudores puede modificarse en un futuro por situaciones económicas, legales y de mercado que afecten los deudores y su futuro pago.

4.2. Deterioro de propiedades, planta y equipo, e intangibles

En la evaluación de deterioro, se determina el valor recuperable de cada activo o unidad generadora de efectivo basada en el mayor entre el valor de uso o el valor razonable, neto de los activos. En la determinación del valor de uso se realizan estimaciones de los flujos de efectivo futuros esperados y se determina una tasa de interés para calcular su valor presente.

La incertidumbre de la estimación se relaciona con los supuestos sobre los resultados de operación futuros que genere el activo así como con la determinación de una tasa de descuento adecuada. De otro lado, el valor razonable de los activos puede verse afectada por cambios en el mercado o en las condiciones y uso de los activos.

4.3. Provisiones

La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la Organización a la fecha de cierre.

La información puede cambiar en un futuro de acuerdo con las decisiones de los jueces y la existencia de nueva información de cada pleito.

La estimación de la provisión para desmantelamiento parte de un análisis a la fecha del cierre anual de las actividades a realizar en un futuro, el costo actual con referencia al mercado proyectado con base en tasas estimadas de crecimiento de los mismos y descontadas con base en la tasa de la curva de rendimientos de los títulos del Gobierno. Estas variables pueden cambiar en un futuro de acuerdo con la evolución económica de las tasas y costos relacionados.

4.4. Obligaciones laborales por beneficios de largo plazo y beneficios post-empleo

No se utiliza valoración actuarial unidad de crédito proyectada para medir la obligación y el costo por los planes por beneficios definidos, ya que si lo aplicara incurriría en costos o esfuerzos desproporcionados, por ello realiza las siguientes simplificaciones para medir su obligación por beneficios a largo plazo, se realiza una mejor estimación para estas variables basado en estadísticas y cálculos esperados del comportamiento futuro de las mismas.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 incluyen los siguientes componentes:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Depósitos a corto plazo equivalentes a efectivo(1)	17.629,8	6.209,6	11.420,2
Bancos(2)	2.654,6	3.671,3	(1.016,7)
Caja(3)	95,0	251,1	(156,1)
Equivalentes al efectivo	2,1	2,1	0,0
Total	20.381,5	10.134,1	10.247,4

Este grupo comprende los activos de alta liquidez y de mayor realización que posee COOPCAFAM y sus Subsidiarias COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA Y SER PLUS S.A.S, y sobre ellos no existe ninguna restricción para su uso. En la controladora existen partidas conciliatorias bancarias por concepto de cheques pendientes de cobro $1.093,5 Millones los cuales obedecen a desembolsos de créditos y saldos a favor de Asociados y Ex asociados, notas crédito pendiente de contabilizar $152,3 Millones que se encuentran en proceso de análisis.

(1) En este rubro se registran las inversiones que tiene COOPCAFAM menores a 90 días, la variación corresponde a un aumento en la inversión de CDT´S a corto plazo.

(2) COOPCAFAM posee ocho cuentas corrientes; de las cuales; 4 se encuentran con Davivienda, 3 con la entidad Multibanca Colpatria, y 1 con la entidad Coopcentral. De igual manera posee diez cuentas de ahorro distribuidas así: 3 con la entidad financiera Multibanca Colpatria, 3 con la entidad Davivienda, 1 con la entidad banco Caja Social, 1 con la entidad Falabella ,1 con la entidad Cooperativa Financiera Confiar, y 1 con la entidad Finandina.

Las Subsidiarias, COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA tiene 3 cuenta de ahorros distribuidoras así: 1 Coopcentral, 1 Multibanca Colpatria y 1 Davivienda y SER PLUS S.A.S. conserva 2 cuentas de ahorro 1 en Davivienda y 1 en Coopcentral.

(3) Se registran todas las transacciones que se realizan en efectivo, cheques y datafono, correspondiente a los pagos de las obligaciones que poseen los Asociados. En las Subsidiarias corresponde a las cajas menores.

6. Efectivo Restringido

El efectivo restringido al 31 de diciembre de 2020 y 2019 incluyen:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
En Cdat´s	7.178,2	1.976,7	5.201,5
Cuenta de ahorro fondo de liquidez	0,8	4.670,7	(4.669,9)
Total	7.179,0	6.647,4	531,6

El Fondo de Liquidez debe cumplir con el porcentaje que deben destinar las cooperativas financieras y los fondos de empleados así como las multiactivas con sección de ahorro y crédito que tengan ahorros susceptibles de retiros. El Fondo de Liquidez es un depósito en una cuenta bancaria o una inversión temporal, sobre el saldo de las captaciones al corte mensual.

Con base a lo anterior; se da cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera capitulo XIV en lo referente al fondo de liquidez "deberán mantener permanentemente, como fondo de liquidez un monto equivalente a por lo menos el diez (10%) de los depósitos de la organización solidaria". A Diciembre de 2019 Coopcafam tiene en el Fondo de Liquidez el 10,6% de sus depósitos.

7. Inversiones

Las inversiones al 31 de diciembre de 2020 y 2019 incluyen:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Inversiones contabilizadas a costo amortizado(1)	4.220,5	2.364,2	1.856,3
Inversiones en instrumentos de patrimonio(2)	284,8	284,8	0,0
Inversiones contabilizadas a valor razonable(3)	26,4	28,5	(2,1)
Total	4.531,7	2.677,5	1.854,2

(1) **Inversiones contabilizadas a costo amortizado:** Inversiones en CDT´s superiores a 90 días que realiza COOPCAFAM con sus excedentes de liquidez.

(2) **Inversiones en instrumentos del patrimonio:** Corresponde a las participaciones sociales que posee COOPCAFAM en organismos Cooperativos, estas inversiones están discriminadas así: Coopserfun $187,1 Millones, Coopcentral $96,5 Millones, Fecolfin $0,8 Millones y Ascoop $0,4 Millones.

(3) **Inversiones contabilizadas a valor razonable:** Se entiende por valor razonable de un activo financiero en una fecha dada, el importe por el que podría ser entregado o liquidado en esa fecha entre dos partes, independientes y expertas en la materia, que actuasen libre y prudentemente en condiciones de mercado. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización"

o “precio de mercado”). En el año 2020 la única inversión que posee COOPCAFAM al valor razonable o de mercado corresponde a Fabricato, administrada por Credicorp Capital.

La inversión corresponde a 5.680.173 acciones, con valor nominal al 31 de diciembre de 2020 de $4,64 Pesos.

Las inversiones no presentan indicios de deterioro, por esta razón en las notas a los estados financieros no se revela ningún valor por este concepto.

De acuerdo a lo contemplado en el Párrafo 11.42 de la Sección 11 de la NIIF para las Pymes contenida en el Decreto 2420 se informa:

ENTIDAD	TIPO TÍTULO	TASA NOMINAL	N PER	TASA EFECTIVA	FECHA APERTURA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR NOMINAL INVERSION	INTERESES	VALOR TOTAL INVERSIÓN
BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ITAUCOB06CD1XXC5	2.87%		2.90%	14/9/2020	14/1/2021	336.6	2.9	339.5
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	CREDFCOB58CD0HGW0	4.92%		5.00%	9/9/2020	12/1/2021	141.7	2.2	143.9
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	CREDIFCOB58CD0HM03	4.92%		5.00%	14/9/2020	15/1/2021	179.2	2.6	181.8
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	CREDIFICOB58CD0HUZ4	4.92%		5.00%	21/9/2020	22/1/2021	204.7	2.8	207.6
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	2CREDIFICOB58CD0HUZ4	4.92%		5.00%	21/9/2020	22/1/2021	204.7	2.8	207.6
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	COB58CD0I4C5	4.92%		5.00%	28/9/2020	29/1/2021	203.7	2.6	206.3
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	1COB58CD0K443	4.58%		4.65%	24/11/2020	25/3/2021	257.5	1.2	258.7
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	2COB58CD0K443	4.58%		4.65%	24/11/2020	25/3/2021	254.4	1.2	255.5
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	3COB58CD0K443	4.58%		4.65%	24/11/2020	25/3/2021	254.4	1.2	255.5
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	COB58CD0LDG2	4.00%		4.05%	29/12/2020	29/4/2021	204.7	0.0	204.7
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	2COB58CD0LDG2	4.00%		4.05%	29/12/2020	29/4/2021	206.1	0.0	206.1
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	3COB58CD0LDG2	4.00%		4.05%	29/12/2020	29/4/2021	206.1	0.0	206.1
BANCO CREDIFINANCIERA S.A	4COB58CD0LDG2	4.00%		4.05%	29/12/2020	29/4/2021	218.5	0.0	218.5
BANCO GNB SUDAMERIS	COB12CD05NZ2	3.90%		3.95%	14/12/2020	16/4/2021	253.1	0.4	253.6
BANCO GNB SUDAMERIS	2COB12CD05NZ2	3.90%		3.95%	14/12/2020	16/4/2021	253.1	0.4	253.6
BANCO MUNDO MUJER S.A.	BMMCOB68CD0SKH8	4.97%		5.05%	21/9/2020	21/1/2021	204.9	2.8	207.7
CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CDT 1640000267	3.46%		3.50%	19/10/2020	19/2/2021	205.2	1.4	206.7
BANCO DE LAS MICROFINANZAS - B	COB59CD41877	4.04%		4.10%	25/9/2020	4/1/2021	252.8	2.7	255.6
BANCO DE LAS MICROFINANZAS - B	1COB59CD43840	3.91%		3.95%	22/10/2020	22/4/2021	150.5	1.1	151.6
TOTAL							4192.0	$ 28.5	$ 4,220.5

8. Cartera de créditos

Comprende las operaciones de créditos concedidos y entregados por COOPCAFAM a sus Asociados; bajo las modalidades de vivienda, consumo y comerciales; a su vez estas modalidades se discriminan en líneas de crédito como: Libre inversión, vivienda, vehículo, rotativo, pago impuestos compra cartera, empresarial, educación, retanqueo, rotativo tarjeta afinidad, seguros, convenios.

La cartera de créditos representa el rubro más significativo de nuestros activos que obedece al desarrollo del giro normal de operaciones. Los créditos son aprobados según la reglamentación de la Cooperativa.

El rubro de convenios por cobrar obedece a los servicios y productos adquiridos por los Asociados destinados a planes de; salud complementaria, deporte, seguros entre otros que buscan brindar por medio de los convenios un mejor precio al Asociado en la adquisición de estos planes.

Detalle de la cartera de créditos:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Cartera Corriente			
Créditos de consumo	24.741,4	26.792,8	(2.051,4)
Créditos de vivienda	3.435,9	4.175,2	(739,3)
Intereses créditos de consumo	167,7	100,3	67,4
Convenios por cobrar	124,8	142,3	(17,5)
Créditos comerciales otras garantías	73,3	105,5	(32,2)
Intereses créditos de vivienda	32,4	23,3	9,1
Créditos comerciales garantía admisible	10,9	29,1	(18,2)
Intereses créditos comerciales	0,9	0,9	0,0
Créditos a empleados	0,5	26,4	(25,9)
Deterioro de deudores	(134,2)	(653,1)	518,9
Sub-total	28.453,6	30.742,7	(2.289,1)
Cartera no Corriente			
Créditos de vivienda	55.774,0	58.247,9	(2.473,9)
Intereses créditos de vivienda	7.745,4	9.076,9	(1.331,5)
Créditos de consumo	378,0	218,1	159,9
Intereses créditos de consumo	281,3	309,2	(28,0)
Créditos comerciales garantía admisible	165,2	229,4	(64,2)
Intereses créditos comerciales	73,1	50,6	22,5
Créditos comerciales otras garantías	24,8	63,0	(38,2)
Créditos a empleados	2,2	1,9	0,3
Convenios por cobrar	1,1	57,5	(56,4)
Deterioro de deudores	(890,6)	(785,3)	(105,3)
Sub-total	63.554,5	67.469,4	(3.914,8)
Total cartera	92.008,1	98.212,1	(6.203,9)

8.1. Criterios de evaluación para medir el riesgo:

COOPCAFAM evalúa y califica a sus deudores aplicando el modelo Técnico de Calificación de riesgo que contempla variables cualitativas y cuantitativas bajo las cuales se evalúan los siguientes criterios, aplicando a cada variable una ponderación de riesgo, cumpliendo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 de la Superintendencia de la Economía Solidaria:

- Historia crediticia del Asociado en COOPCAFAM y el sector Financiero
- Capacidad de pago y solvencia del deudor
- Garantías requeridas acorde al reglamento de crédito
- Habito de pago (Días de mora)
- Aportes y ahorros del Asociado
- Antigüedad y estabilidad laboral
- Línea de crédito
- Tipo y calidad de Asociado (Activo, independiente, no activo, retirado con saldo a cargo)
- Edad del deudor
- Forma de pago

8.2. Garantías:

En el reglamento de los procesos de otorgamiento de crédito, administración y cobranza de cartera de créditos en el libro 1 capítulo V se enuncian las garantías para el otorgamiento de crédito. COOPCAFAM otorga los créditos aceptando garantía admisible o real y garantía no admisible o personal.

8.2.1 Garantía Admisible o Real:

Estas garantías pueden ser contratos de hipoteca, cesión de derechos hipotecarios, contratos de prenda, con o sin tenencia; aportes a Cooperativas según el artículo 49 de la Ley 79 de 1988; garantías del Fondo Nacional de Garantías o de Fondos similares, así como las demás mencionadas en el decreto 2360 de 1993.

En el análisis para hipotecas y prendas se evalúa su liquidez, idoneidad, valor, margen y cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la celeridad con que puedan hacerse efectivas y su valor comercial utilizando para el efecto estudios técnicos existentes en el mercado, realizados por personas o entidades idóneas. Con base en estos criterios, se actualiza el valor comercial de las garantías con una periodicidad anual. Adicionalmente se debe tener en cuenta el riesgo crediticio implícito en cada operación de crédito, el cual se podrá mitigar si se requiere, con otras garantías complementarias.

Los costos que demande la constitución de cualquier clase de garantía, como los avalúos requeridos, los timbres e impuestos causados en las distintas operaciones y demás relacionados, estarán a cargo del Asociado.

Las garantías que por su naturaleza requieran del amparo del seguro deben mantener pólizas vigentes a favor de COOPCAFAM.

8.2.2 Garantía no Admisible o Personal:

Las más usuales son:

- Firma personal del solicitante en el pagaré que compromete el total de su patrimonio.
- Firma de codeudores en el pagaré que compromete el total de su patrimonio.
- Fondo de ahorro permanente el cual es una fuente de pago directa.
- Pignoración de cesantías.

Si un crédito no es aceptado en la póliza colectiva de protección de cartera, se puede otorgar siempre y cuando se tengan las garantías suficientes y se deje constancia al deudor y codeudores de que no se cuenta con esta asegurabilidad y que en caso de muerte del Asociado deudor, COOPCAFAM acude a las garantías admisibles y no admisibles para cancelar el crédito.

8.3 Relación de créditos reestructurados:

Modalidad/Garantía	N° de creditos	Saldo Capital	Saldo Intereses corrientes	Saldo intereses de Mora	Valor Provisión Capital	Valor Provisión Interes
Consumo						
Personal sin libranza	259	1032,8	36,8	3,5	352,9	6,7
Real sin libranza	45	427,6	9,6	1,2	0,5	1,3
Personal con libranza	55	279,2	0,4	0,1	30,1	0,0
Real con libranza	12	107,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Total Consumo	371	1.847,0	46,8	4,8	383,5	8,0
Comercial						
Personal sin libranza	1	20,3	0,5	0,0	3,9	0,0
Real sin libranza	2	42,5	0,5	0,0	0,0	0,0
Total Comercial	3	62,8	1,0	0,0	3,9	0,0
Vivienda						
Real sin libranza	15	458,5	2,8	0,0	0,0	0,3
Total Vivienda	15	458,5	2,8	0,0	0,0	0,3
Totales	389	2.368,3	50,6	4,8	387,4	8,3

8.4 Consolidado de cartera castigada:

Modalidad	N° de creditos	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total Castigo	Fecha castigo
Consumo	271	917,8	275,2	1.193,1	dic-20
Total	271	917,8	275,2	1.193,1	

8.5 Alivios financieros realizados por efecto de la pandemia COVID 19:

El total de cartera de créditos a la que se le otorgó alivio financiero en el año 2020 es de $35.455,0 Millones que corresponde a un total de personas beneficiadas de 4.052, de los cuales Asociados corresponde a 3.193 y Ex asociados 859 COOPCAFAM con este beneficio otorgado, dejó de recibir ingresos por 1.194,3 Millones.

El saldo de esta cartera al cierre del año 2020 es de $22.440,0 Millones.

8.6 Deterioro Alivios financieros realizados por efecto de la pandemia COVID 19:

De acuerdo a el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, la Cooperativa cumple con el deterioro general al 31 de diciembre de 2020 del 1% sobre el total bruto de la cartera de créditos; sin disminuir la constitución de la provisión al 0,5% sugerida por la circular externa 11 de 2020.

Dando cumplimiento a la circular externa 17 de 2020 desde agosto hasta diciembre, la Cooperativa reconoce en el estado de resultados deterioro con periodo de gracia del 100% sobre los intereses de cartera de créditos; causados y no recaudados en alícuotas iguales por valor de $322,7 Millones

9. Cuentas por cobrar

Son retribuciones pendientes de cobro originado en operaciones complementarias en el desarrollo del objeto social de COOPCAFAM

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Deudoras patronales y empresas(1)	2.592,8	3.019,7	(426,9)
Otras cuentas por cobrar(2)	553,4	1.55,7	397,7
Arrendamientos	14,8	7,2	7,6
Anticipos	0,0	0,2	(0,2)
Total	3.161,0	3.182,8	(21,8)

(1) **Deudores patronales:** Pertenece al saldo pendiente de los descuentos de Nómina de los asociados de las empresas vinculadas por convenios suscritos y a 2020 las cuentas por cobrar corresponden a COOPCAFAM.

(2) **Otras cuentas por cobrar:** Constituye las demás cuentas por cobrar, teniendo para COOPCAFAM como mayor representación el concepto de Capital e intereses Alivio Financiero Covid-19 por $405.5 Millones, Cuentas por cobrar ex asociados $37.2 Millones, Cuenta por Cobrar Incapacidades a las entidades promotoras de salud $25.4 Millones, otras cuentas por cobrar comisiones Aseguradora Solidaria por retornos de fondo vital $21.9 Millones y $1.8 Millones por comisión tarjetas de afinidad. Para la agencia Conectados el saldo de la cuenta por cobrar corresponde a obligaciones de las aseguradoras.

10. Activos por impuestos corrientes

El saldo de anticipos de impuestos y contribuciones al 31 de diciembre de 2020 y 2019 incluye:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Activos por impuestos corrientes(1)	231,7	173,3	58,4
Total	231,7	173,3	58,4

(1) Activos por Impuestos Corrientes

Según el artículo 142 de la ley 1819 de 2016, adiciona al artículo 19-4 del Estatuto Tributario Nacional el parágrafo 1 "Las entidades cooperativas a las que se refiere el presente artículo, solo estarán sujetas a retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, en los términos que señale el reglamento, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan como agentes retenedores, cuando el Gobierno Nacional así lo disponga. Igualmente, estarán excluidas de renta presuntiva, comparación patrimonial y liquidación de anticipo del impuesto sobre la renta"

COOPCAFAM a 31 de diciembre de 2020 tiene saldos a favor de: anticipos de retención en la fuente $59,1 Millones. Las subsidiarias COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA se compone de: retención en la fuente $53,1 Millones, impuesto a las ventas retenido $4,4 Millones, impuesto de industria y comercio retenido $5,0 Millones, saldo a favor en liquidación privada de impuestos $85,4 Millones y SER PLUS S.A.S anticipo de impuestos pro dividendos $1,6 Millones, retención en la fuente $9,6 Millones, impuesto a las ventas retenido $0,7 Millones, impuesto de industria y comercio retenido $1,3 Millones y saldo a favor en liquidación privada de impuestos $11,5 Millones.

11. Propiedades, planta y equipo

El movimiento de las propiedades, planta y equipo para el año 2020 es el siguiente:

	Terrenos	Edificios	Muebles y Equipo de oficina	Equipo de Cómputo y Comunicación	Total
Saldo al 01/01/2019	860,0	4.844,6	673,4	732,5	7.110,5
Compras	0,0	122,2	26,4	392,9	541,5
Bajas	0,0	0,0	(49,5)	(36,8)	(86,3)
Saldo al 31/12/2019	860,0	4.966,8	650,3	1.088,6	7.565,7
Compras	0,0	1,8	16,0	121,9	139,7
Bajas	0,0	0,0	0,0	(5,5)	(5,5)
Saldo al 31/12/2020	860,0	4.968,6	666,3	1.205,0	7.699,9

Comprende el valor de los activos tangibles adquiridos, los cuales son empleados en forma permanente para prestación del servicio del objeto social de COOPCAFAM y su subsidiaria COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA La propiedad planta y equipo de la Organización, no se encuentra en proceso de importación, ni de construcción y montaje.

Cabe resaltar que la subsidiaria SER PLUS S.A.S, al 31 de diciembre de 2020, no posee propiedades planta y equipos.

COOPCAFAM posee una póliza anual de Multiriesgo con Aseguradora Solidaria de Colombia, donde ampara la propiedad planta y equipo como la edificación, muebles y enseres y equipo de cómputo y procesamiento de datos, equipos de oficina y equipo telefónico, los amparos que cubre la aseguradora corresponde a terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, sustracción con violencia, equipo electrónico y eléctrico, además cubre los equipos que tiene COOPCAFAM en arrendamiento.

Se establece por políticas internas de COOPCAFAM que todo activo que supere el valor de 4 UVT´S en la compra y que cumplan las características de un activo, será ingresado para su respectivo control y manejo contable según su estructura o referencia (equipo de cómputo, equipo de oficina, equipo de comunicación o un equipo de oficina).

Sobre la propiedad, planta y equipo no recae ningún tipo de restricción jurídica o económica como pignoraciones o embargos que afecten las condiciones de los activos fijos.

En el año 2020 en COOPCAFAM no se presentaron indicios de deterioro en los elementos de propiedad planta y equipo.

Las propiedades, planta y equipo de la Subsidiaria; COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA, comprenden equipo de oficina, equipo de cómputo y comunicaciones. Los activos fijos se expresan a su costo histórico menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro en caso de producirse. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición.

En el año 2020 en la subsidiaria COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA no se presentó indicios de deterioro en los elementos de propiedad planta y equipo.

A continuación la relación de compras realizadas en propiedad planta y equipo durante el año 2020:

Elemento de PPYEQ	Concepto	Valor
Edificios	Adecuaciones para cuarto térmico de datacenter	$ 1,8
Muebles y equipo de oficina	Canvas 58"	$ 5,6
	Tablero metalico de 700 X 500 X 250 IP 55 75-80 AMP	$ 3,1
	Video camara USB 3.0 VHD PTZ	$ 2,3
	Soporte de brazo tipo tijera para TV	$ 0,8
	Disco Duro para vigilancia 24/7 WD purple 4 teras	$ 0,7
	Soporte One Screen pantalla 58"	$ 0,6
	DVR 4 canales de 2 mega pixeles	$ 0,5
	Maquina Multi bebidas genio 2 color rojo Dolce gusto Ref 1229254	$ 0,4
	Cafetera Oster 12 tazas BX Ref 67129	$ 0,1
Equipo de cómputo y comunicaciones	UPS True On Line Excelsius 3315A S/H (15kVA/15kW)	$ 22,8
	Telefono Grandstream GXP1630	$ 15,5
	Portatil Dell 7400 Core I7	$ 8,5
	Portatil Dell 7400 Core I7	$ 8,5
	Portatil HP 240 G7 Laptop plus	$ 6,9
	Portatil HP 240 G7 Laptop plus	$ 6,9
	Portatil Dell 5400 CI7	$ 6,8
	Portatil HP 14-ck0013la CI5	$ 6,1
	Portátil Vostro Armani 5391	$ 3,8
	Portátil Vostro Armani 5391	$ 3,8
	Portátil Vostro Armani 5391	$ 3,8
	Portátil Vostro Armani 5391	$ 3,8
	Portatil HP 240 G7 Laptop plus	$ 3,4
	Escáner Canon DR-C240 puerto USB Serial HD 338646	$ 3,0
	Celular IPhone 11 - 128 GB LTE Negro	$ 2,2
	UPS Winner Pro X9 K3 Va/2.7 Kw True On Line	$ 2,1
	OPS CORE INTEL	$ 1,9
	Audiconferencia VTECH VCS 754	$ 1,8
	IPAD 10.2" 32 GB WI - FI GR	$ 1,5
	Central telefonica Grandstream UCM 6202	$ 1,4
	Aumento de RAM y reinstalación de software	$ 1,0
	Celular Samsung Galaxy A30	$ 1,0
	Celular Samsung Galaxy A50	$ 0,9
	Aumento de RAM y reinstalación de software	$ 0,8
	Limpieza profunda, aumento de RAM 4GB	$ 0,5
	Telefono Grandstream GXP2140	$ 0,4
	Telefono Grandstream GXP2140	$ 0,4
	Modulo expansión GXP2200	$ 0,4
	Modulo expansión GXP2200	$ 0,4
	Disco duro anti golpes AH710 P 4TB - AHD330-4TU31-CBK	$ 0,2
	Telefono Grandstream GXP1630	$ 0,2
	Base Station Grandstream DP750	$ 0,2
	Telefono Grandstream DP720	$ 0,2
	Celular Samsung Galaxy A30	$ 0,2
	Headset Yealink YHS33 USB (Diadema)	$ 0,2
	Wireless keyboard OneScreen	$ 0,2
	Multipuertos portable HP para Gerencia	$ 0,1
Total		**$ 137,7**

El movimiento de la depreciación acumulada de los años 2020 y 2019 es el siguiente:

	Edificios	Muebles y Equipo de oficina	Equipo de Cómputo y Comunicación	Total
Saldo al 01/01/2019	241,5	601,6	489,5	1.332,6
Depreciación del año	49,5	(47,1)	137,1	139,5
Saldo al 31/12/2019	291,0	554,5	626,6	1.472,1
Depreciación del año	50,4	24,7	173,0	248,1
Saldo al 31/12/2020	341,4	579,2	799,6	1.720,2

El neto entre el costo y la depreciación acumulada para el año 2020 y 2019 es:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Costo bruto	7.699,9	7.565,7	134,2
Depreciación acumulada	(1.720,2)	(1.472,1)	(248,1)
Total	5.979,7	6.093,6	(113,9)

12. Activos intangibles

El movimiento de los activos intangibles para el año 2020 y 2019 es el siguiente:

	Total
Saldo al 01/01/2019	600,8
Compra	145,2
Saldo al 31/12/2019	746,0
Compra	53,7
Saldo al 31/12/2020	799,7

(1) Corresponde a licencias de Software.

Durante el año 2020, Coopcafam realizó renovaciones anuales con las siguientes entidades: Oracle Colombia Ltda $20.7 Millones, Xertica Colombia SAS 17.8 Millones, Onasystems S.A.S. $14.3 Millones y IT Consulting And Cloud Services S.A.S $0.8 Millones; Conectados realizó compra de licencia con Trys-os SAS por $6,3 Millones y Microhome SAS por $4,0 Millones.

El movimiento de la amortización acumulada en el año 2020 es el siguiente:

	Total
Saldo al 01/01/2019	403,6
Amortización del año	131,7
Saldo al 31/12/2019	535.3
Amortización del año	141,2
Saldo al 31/12/2020	676,5

A continuación se observa, el neto entre el costo y la amortización acumulada para el año 2020 y 2019:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Costo bruto	799,7	746,0	53,7
Amortización acumulada	(676,5)	(535,3)	(141,2)
Total	123,1	210,7	(87,6)

13. Depósitos

El saldo de los depósitos al 31 de diciembre de 2020 y 2019 comprende:

	Corriente 31 de diciembre de		Variación $	No Corriente 31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019		2020	2019	
CDAT's emitidos(1)	21.282,0	20.750,4	531,6	1.972,7	2.486,5	(513,8)
Intereses CDAT´s(1)	505,5	470,4	35,1	46,8	56,4	(9,6)
Deposito de Ahorro Permanente(2)	0,0	0,0	0,0	44.559,9	41.082,0	3.477,9
Intereses de Ahorro Permanente(2)	0,0	0,0	0,0	1.381,5	1.768,2	(386,7)
Total	21.787,5	21.220,8	566,7	47.960,9	45.393,1	2.567,8

(1) Son las sumas recibidas por COOPCAFAM, de conformidad con un contrato celebrado con sus Asociados para pagar en un tiempo convenido, tanto la suma depositada como los intereses devengados.

COOPCAFAM ofrece a sus Asociados la posibilidad de invertir excedentes de liquidez o dineros disponibles en CDAT´S, a diferentes términos o plazos y con una rentabilidad superior al promedio ofrecida por las entidades financieras del país.

Los intereses de Cdat´s se reconocen a una tasa de interés definida por el Consejo de Administración, la cual puede ser ajustada de un periodo a otro. Actualmente se promedia la tasa ponderada de los bancos del primer día hábil de cada semana.

(2) En el Fondo de Ahorro Permanente el Asociado deposita un valor fijo mensual y recibe como contraprestación un rendimiento liquidado mensualmente y pagado al final de cada año.

Igualmente, el valor ahorrado en el Fondo de Ahorro Permanente le permite aumentar el nivel de apalancamiento requerido para el otorgamiento de créditos y el Asociado puede incrementar su cuenta de ahorros mediante depósitos extraordinarios que cuentan con los mismos beneficios de los ahorros pactados.

Los Asociados pueden destinar para Aportes y Fondo de Ahorro permanente desde un 3% de su sueldo mensual, distribuido según la alternativa que escoja de las siguientes:

Aportes 30% - Ahorro70%
Aportes 50% - Ahorro 50%
Aportes 70% - Ahorro 30%

El Fondo de Ahorro permanente reconoce intereses a una tasa acorde con el mercado financiero, la cual es previamente aprobada por el Consejo de Administración. Genera actualmente una rentabilidad del 3,5% efectivo anual.

Disminuyó con respecto al año 2019 este rubro debido al cambio de tasa ya que se encontraba en el 5%.

Por los beneficios otorgados en el año 2020 en alivios financieros, a nuestros Asociados COOPCAFAM dejó de recibir $960,0 Millones en ahorros.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 11.42 de la Sección 11-Instrumentos Financieros de la NIIF para las Pymes, se revela el detalle de los Cdats a largo plazo cuyo monto supera $100 Millones con base a la materialidad de la cifra.

No. Título	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Plazo	Valor Título
3016744	5,7	5,7	396	206,66
3016935	5,8	5,8	371	176,21
4004704	5,9	5,9	365	140,04
3016558	6,0	6,0	365	125,34
3018076	5,6	5,6	540	105,00

14. Arrendamientos financieros

El saldo de los arrendamientos financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019 comprenden:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Hasta un año	6,5	19,9	(13,4)
Total	6,5	19,9	(13,4)

COOPCAFAM posee en arrendamiento financiero todas las impresoras, este contrato se renovó en mayo de 2018 con una duración de 3 años por valor de $38,2 Millones, con saldo por amortizar a diciembre de 2020 de $4,8 Millones. Igualmente cuenta con 5 computadores en arrendamiento financiero, con un contrato por valor de $17,2 Millones y un saldo pendiente por amortizar a diciembre de 2020 de $1,7 Millones.

15. Cuentas por pagar

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2020 es de $1.960,4 Millones, originadas a raíz de los compromisos adquiridos por compra de suministro de bienes y prestación de servicios; así como las obligaciones de naturaleza impositiva, en el desarrollo de las actividades de la Cooperativa.

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2020 y 2019 comprenden:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Remanentes por pagar(1)	749,1	629,5	119,6
Costos y gastos por pagar(2)	562,2	1.239,5	(677,3)
Valores por reintegrar(3)	497,1	692,2	(195,1)
Contribuciones y afiliaciones(4)	84,8	80,4	4,4
Retenciones y aportes laborales	45,4	48,1	(2,7)
Retención en la fuente (5)	21,0	53,3	(32,3)
Gravamen de los movimientos financieros	0,8	0,8	0,0
Total	1.960,4	2.743,8	(783,4)

Remanentes por pagar: Corresponde a las cuentas por pagar a nuestros Asociados y ex Asociados por liquidaciones de retiro por pagar $730,8 Millones, Revalorización de aportes $10,4 Millones, Otros valores a favor de ex asociados $7,7 Millones.

(2) Costos y gastos por pagar: La obligación concierne a otros gastos y costos por pagar en Coopcafam Las obligación que adquiere con sus proveedores, lo más representativo obedece a: Experian Colombia S.A. Opnet S.A.S., Why Creative Solutions S.A.S, Falabella de Colombia S.A. y Xertica Colombia SAS y cuentas por pagar seguros $80,0 Millones; las cuentas por pagar de la subsidiarias Serplus equivale a $13,6 Millones por honorarios y $3,6 Millones por deudas con accionistas; para Conectados el valor más representativo es $30,9 Millones por honorarios.

(3) Valores por reintegrar: Corresponde a obligaciones pendientes por pagar a terceros, los rubros más significativos para Coopcafam son: disminución en consignaciones pendientes por identificar; Recaudos por caja no aplicados y aumento en descuentos de nómina no aplicados asociados y cuenta por Pagar Créditos no desembolsados.

(4) Contribuciones y afiliaciones: Pertenece a la prima de seguro de depósito que se paga a Fogacoop, con el fin de garantizar la seguridad de los depósitos de nuestros Asociados pendiente por Coopcafam.

(5) Retención en la fuente: Hace referencia a las cuentas pendientes por pagar por las retenciones practicadas. En Coopcafam tiene mayor representación Honorarios $3,9 Millones; Retención por salarios y pagos laborales $3,2 Millones; Servicios $3,0 Millones, Rendimientos financieros $2,7 Millones y Retención de ICA de $2,5 Millones. Para Conectados los valores más representativos se encuentran en honorarios por $3,5 Millones.

16. Impuestos corrientes

Las obligaciones fiscales al cierre del ejercicio corresponden a:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Renta y Complementarios (1)	53,2	26,9	26,3
Impuesto a las ventas (2)	38,2	33,4	4,8
Impuesto industria y comercio (3)	27,6	33,4	(5,8)
Total	119,0	93,7	25,3

(1) Renta y complementarios

La base gravable corresponde a los ingresos operacionales y no operacionales percibidos en el año menos los gastos y costos.

Impuesto de renta y complementarios por $46,2 Millones COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA y $7,0 Millones SER PLUS S.A.S.

Como se menciona en el numeral 4.1.25 de las políticas generales y notas explicativas COOPCAFAM no calcula provisión del 20% para impuesto de renta atendiendo lo establecido en el Decreto reglamentario 2150 de 2017

(2) Impuesto a las ventas

La base gravable para la liquidación del impuesto a las ventas corresponde a: canon de arrendamientos de bienes inmuebles con las entidades Colombia Telecomunicaciones S.A.; retornos gastos de administración correspondiente a póliza de vida en grupo – vital con Aseguradora Solidaria de Colombia y comisiones por cuota de manejo de tarjeta de afinidad verde y gris.

Las obligaciones por impuestos corrientes con corte a diciembre de 2020 son cancelados a la Secretaria de Hacienda Distrital y a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dian, generalmente en enero del siguiente año.

Impuesto al valor agregado - Iva se discrimina en: $23,1 Millones COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA, $7,8 Millones por COOPCAFAM, y $7,3 Millones SER PLUS S.A.S.

(3) Impuesto de Industria y Comercio

En el impuesto de industria y comercio la base gravable corresponde a los ingresos operacionales y no operacionales concebidos de la actividad económica que ejecuta la Cooperativa y los que se generaron dentro del distrito capital. La tarifa aplicable a COOPCAFAM es del 11.04 *1.000, el impuesto de avisos y tableros es el 15% del total del impuesto de industria y comercio.

En el año 2018 la Cooperativa inicia operaciones en la Ciudad de Medellín y el 30 de octubre de 2018 realiza inscripción al registro de información tributaria - RIT con el fin de dar cumplimiento a las normas tributarias vigentes, teniendo en cuenta la jurisdicción donde se presta los servicios de COOPCAFAM. La declaración de ICA es anual, y durante el primer período gravable se cobra una tarifa mínima que corresponde a 1 UVT (unidad del valor tributario $35.607 año 2020).

El pago de la tarifa mínima se cruza con la declaración que se realizará, para determinar el valor pendiente a pagar.

El rubro de Impuesto de industria y comercio avisos y tableros se compone de: $21,3 Millones por COOPCAFAM, $5,0 Millones COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA y $1,3 Millones SER PLUS S.A.S.

17. Fondos Sociales

Los fondos sociales a 31 de diciembre de 2020 y 2019 han sido determinados de la siguiente manera:

	Fondo de Educación	Fondo de Solidaridad	Fondo Mutual	Fondo Vital	Fondo Cuidarte	Total
Saldo al 01/01/2019	63,6	296,3	933,1	122,4	0,0	1.415,4
Aumentos de los Fondos	417,3	193,4	1.431,1	218,1	0,0	2.259,9
Disminuciones de los Fondos	(410,4)	(201,8)	(1.224,5)	0,0	0,0	(1.836,6)
Saldo al 31/12/2019	70,5	287,9	1.139,7	340,5	0,0	1.838,6
Aumentos de los Fondos	512,8	388,4	1.432,5	231,6	415,4	2.980,7
Disminuciones de los Fondos	(521,7)	(203,3)	(1.409,7)	(19,5)	(373,1)	(2.527,3)
Saldo al 31/12/2020	61.6	473.0	1,162.5	552.6	42.3	2,292.0

A continuación se observa la cantidad de beneficiados durante el año 2020, en cada fondo que tiene COOPCAFAM:

Fondo	No. Beneficiados
Educación	45
Solidaridad	12.567
Mutual Exequial	22.687
Mutual Vital	23.699
Mutual Cuidarte	20.488

Los fondos sociales de COOPCAFAM se describen a continuación:

Fondo de educación: De acuerdo al artículo 54 de la Ley 79 de 1988 de los excedentes se debe destinar un 20% para este fondo el cual facilita el acceso y permanencia a los Asociados, sus familias y colaboradores de COOPCAFAM en el sistema educativo en los niveles de educación formal. Es importante informar que desde el año 2017 con la expedición del decreto 2150 del 20 de diciembre se modifica el Régimen Tributario Especial en el impuesto sobre la renta y complementario así:

Artículo 1.2.1.5.2.1. Régimen Tributario Especial de las entidades del sector cooperativo de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario. Estarán sujetas a lo previsto en la presente sección las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigiladas por' alguna Superintendencia u organismo de control, pertenecen al Régimen Tributario Especial conforme lo dispone el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.

Artículo 1.2.1.5.2.10. Tarifas del impuesto sobre la renta y complementario para los contribuyentes de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario. Los contribuyentes del Régimen Tributario Especial de que tratan los artículos 19-4 del Estatuto Tributario y 1.2.1.5.2.1. de este Decreto tributan sobre sus beneficios netos o excedentes así:

1. En el año gravable 2017, a la tarifa del diez por ciento (10%). Además, el diez por ciento (10%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

2. En el año gravable 2018, a la tarifa del quince por ciento (15%). Además, el cinco por ciento (5%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional. .

3. A partir del año gravable 2019, a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%).
El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

Fondo de solidaridad: De acuerdo al artículo 54 de la Ley 79 de 1988 de los excedentes se debe destinar un 10% para este fondo de carácter social cooperativo, fundamentado en principios de mutualidad y beneficio equitativo, destinado a atender situaciones de calamidad.

Se considera calamidad doméstica la ocurrencia de hechos o casos fortuitos comprobables del asociado o de su grupo familiar, es decir de las personas que dependan económicamente del Asociado, que afecten gravemente la estabilidad económica o el patrimonio del núcleo familiar básico.

El fin primordial de este fondo es el pago del seguro deudores que se origina por el otorgamiento de créditos a los Asociados. En el año 2020 por este seguro se desembolsó $199,2 Millones.

Fondos Mutuales:

Fondo Mutual Sumas: El Fondo Mutual Sumas– Servicio Exequial es un fondo organizado por COOPCAFAM para sus Asociados, que tiene por finalidad buscar la previsión, asistencia y solidaridad, fortaleciendo los servicios de ayuda mutua de COOPCAFAM para con sus Asociados y su grupo familiar.

Fondo Mutual Vital: El fondo Vital – Póliza Colectiva de Vida, es un fondo creado en el 2018 que permite dejar a sus beneficiarios una indemnización en caso de muerte así como también obtener una protección tangible en caso de hospitalización y cirugía ambulatoria, el nacimiento de un hijo, ser diagnosticado con una enfermedad grave o ser objeto de una incapacidad total y permanente.

Fondo Mutual Cuidarte: Es un fondo creado por COOPCAFAM, en septiembre de 2020, que tiene por finalidad principal buscar proteger la salud del Asociado. Lo anterior fortaleciendo los servicios de ayuda mutua el cual comprende la orientación medica telefónica, tele consulta por psicología, visita médica domiciliaria, traslado en ambulancia básica y/o medicalizada, descuento del 10% en el valor de los medicamentos y descuento del 30% en toma de exámenes de sangre a domicilio, a través una plataforma multicanal o por medio telefónico.

Los recursos de los fondos son agotados en el año siguiente al cual es aprobada la distribución de los excedentes por parte de la Asamblea general de Delegados.

18. Obligaciones Laborales

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la Cooperativa proporciona a los colaboradores a cambio de sus servicios como:

- Beneficios a corto plazo para los empleados, que son los beneficios a los colaboradores (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los colaboradores han prestado sus servicios.

- Beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los colaboradores (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

El movimiento de las obligaciones laborales es el siguiente:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Beneficios de corto plazo:			
Vacaciones consolidadas	178,3	135,6	42,7
Cesantías	140,5	128,2	12,3
Prima de vacaciones consolidadas	79,7	61,5	18,2
Intereses Sobre Cesantías	19,3	17,2	2,1
Prima Extralegal	0,9	0,0	0,9
Total	418,7	342,5	75,3

19. Patrimonio -

19.1 Aportes sociales

Comprende el valor que poseen los Asociados como participación social en COOPCAFAM.

Los aportes sociales al 31 de diciembre de 2020 y 2019 reflejan la siguiente información:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Aportes Sociales temporalmente restringidos (1)	22.746,2	21.399,4	1.346,8
Total	22.746,2	21.399,4	1.346,8

Aportes Sociales temporalmente restringidos: Equivale a los Aportes Sociales Ordinarios que ha recibido Coopcafam por parte de los asociados.

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Aportes sociales mínimo no reducibles(1)	20.189,5	19.046,7	1.142,8
Aportes propios readquiridos(2)	1.609,7	1.459,7	150,0
Total	21.799,2	20.506,4	1.292,8

De acuerdo a la Ley 79 de 1988 en el artículo 5 numeral 7 indica que en los estatutos de cada entidad se establecerá un monto minino de aportes sociales no reducibles durante la existencia de la cooperativa

(1) Aportes sociales mínimos no reducibles: se compone de los Aportes Sociales control K Min Irreductible que de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la COOPCAFAM en el artículo 42° el Monto mínimo de aportes sociales no reducible: "El capital mínimo no reducible sería de 23.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, al cual se llegará de la siguiente manera: En el año 2016, se incrementará en 4.925 salarios mínimos mensuales legales vigentes, al igual que en los años 2017 y 2018. Estos incrementos se realizarán al 31 de diciembre de cada año, por tres años consecutivos" A partir del año 2019 se realiza al inicio de cada año el ajuste con base al incremento del salario mínimo.

(2) Aportes propios readquiridos: Los saldos corresponden a la readquisición de aportes que se realiza a diciembre de cada año, que para el 2020 equivale a $150.0 Millones por readquisición de 70 Asociados.

Por los beneficios otorgados en el año 2020 en alivios financieros, a nuestros Asociados COOPCAFAM dejó de recibir $448,0 Millones en aportes.

19.2 Reservas

Se da cumplimiento el artículo54 de la Ley 79 de 1988 la cual señala que del excedente del ejercicio se debe destinar el 20% como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales, por lo cual para el año 2020 la reserva se incrementó en 256.4 Millones.

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Reservas	5.831,8	5.575,4	256,4
Total	5.831,8	5.575,4	256,4

19.3 Resultados acumulados adopción por primera vez

De acuerdo a la Sección 35 – Transición a la NIIF para las PYMES en el año 2015 se realiza implementación con cambios en el estado de situación financiera en los rubros de propiedad planta y equipo $5.331,3 Millones e Inversión de Fabricato $241,5 Millones.

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Resultados acumulados adopción por primera vez	5.572,9	5.572,9	0,0
Total	5.572,9	5.572,9	0,0

20. Otros Pasivos

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Ingresos recibidos para terceros (1)	62,5	65,4	(2,9)
Ingresos Anticipados (2)	37,0	20,8	16,2
Total	99,5	86,2	13,3

(1) **Ingresos recibidos para terceros:** Son los valores recibidos anticipadamente por parte de los Asociados, como pago de un servicio que recibirá en el futuro, y que Coopcafam amortiza en relación con la ejecución del servicio; entre los convenios más destacados se encuentra: atención médica domiciliaria, seguros de vehículos, hogar, vida, exequial, vital y recreación y deporte. Igualmente se registra los costos jurídicos por obligaciones vencidas de los Asociados las cuales son canceladas a casas de cobranza externas.

(2) **Ingresos anticipados:** Corresponde a los intereses de cartera pagados anticipadamente por el Asociado para el cumplimiento de sus obligaciones crediticias.

21. Provisiones

Las provisiones son un subconjunto de pasivos que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación. La Superintendencia de la Economía Solidaria a finales del año 2016, expidió un nuevo catálogo de información financiera con fines de supervisión, en el cual el rubro de beneficios a empleados a largo plazo lo clasifica en el rubro de provisiones.

Beneficios de largo plazo	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019	Variación $
Prima de antiguiedad (1)	55,2	43,9	11,3
Total	55,2	43,9	11,3

(1) Beneficios de largo plazo

Corresponde a la prima de antigüedad para los colaboradores que estén vinculados laboralmente a COOPCAFAM con contrato a término indefinido; se otorga cada vez que el colaborador cumple 5 años de prestación de servicios a la Cooperativa. En el caso que el colaborador no cumpla el tiempo establecido, no se realiza ningún pago; caso en el cual se realiza reversión de la cuenta por pagar.

22. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias de los años 2020 y 2019 incluyen:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019	Variación $
Intereses de créditos consumo	9.316,2	10.671,4	(1.355,2)
Intereses de créditos vivienda	1.374,6	1.786,2	(411,6)
venta de otros productos	581,2	479,4	101,8
Intereses periodo de gracia	559,0	0,0	559,0
Intereses moratorios cartera consumo	115,1	112,7	2,4
Intereses de créditos comerciales	50,8	72,5	(21,7)
Intereses por deudores por ventas de servicios	15,8	17,5	(1,7)
Intereses moratorios cartera vivienda	6,2	5,8	0,4
Intereses moratorios cartera comercial	1,1	1,4	(0,3)
Total ingresos por venta de bienes y servicios	12.020,0	13.146,9	(1.126,9)

Representa los valores recibidos y/o causados por los diversos servicios de actividad financiera - intereses, prestados a sus Asociados que corresponden a la actividad económica principal de COOPCAFAM.

Los ingresos por actividades ordinarias representan para el año 2019 el 79,8% del total de los ingresos.

Los Intereses corrientes de créditos de consumo son los más representativos con una participación del 77,5% de los ingresos por servicios de actividad financiera de COOPCAFAM siendo esta modalidad de crédito la más utilizada por nuestros Asociados.

La venta de otros productos corresponde a los ingresos generados por las Subsidiarias COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA y SER PLUS S.A.S. por concepto de comisiones y servicios de mercado respectivamente; el cual representa frente al total de los ingresos de COOPCAFAM el 3.9% de participación.

23. Otros ingresos

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Recuperaciones deterioro (1)	1.852,5	2.208,0	(355,5)
Ingresos por valoracion inversiones (2)	883,7	841,6	42,1
Servicios diferentes al objeto social (3)	165,3	266,8	(101,5)
Otros ingresos (4)	138,3	436,6	(298,3)
Indemnizaciones	5,6	0,0	5,6
	3.045,4	3.753,0	(707,6)

(1) Recuperaciones de deterioro: corresponde las recuperaciones de cartera castigada e intereses de cartera de créditos no pagados y que fueron provisionados. En el año 2019, la recuperación de la cartera fue mayor con respecto al 2020, posibles factores que afectaron este rubro emergencia sanitaria Covid-19.

(2) Ingresos por valoración de inversiones: comprende los rendimientos otorgados por inversiones efectuadas por la Cooperativa en las diferentes entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera. Igualmente en este rubro se registra la valorización de la inversión en la subsidaria COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA que corresponde a $129,9 Millones.

(3) Servicios diferentes al objeto social: Este rubro obedece a los retornos administrativos póliza seguro vital $90,5 Millones. Adicionalmente se registra el arrendamiento de un espacio en la agencia principal de COOPCAFAM para la ubicación de una antena la cual es propiedad de Colombia telecomunicaciones S.A. E.S.P. por $74,8 Millones.

(4) Otros Ingresos; Se registran los rendimientos financieros, que recibe COOPCAFAM y sus subsidiarias por cuentas de ahorro, que para el año 2020 fue de $69,9 Millones, para COOPCAFAM, $5,8 Millones COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA y 0,1 Miilones por SER PLUS S.A.S. Actividades de bienestar y educación para Asociados $41,0 Millones, patrocinios $11,9 Millones e intereses pagados por empresas vinculadas y reintegro de costos y gastos $7,8 Millones.

24. Costo de ventas

El detalle de los costos de venta de los años 2020 y 2019 incluye:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Intereses ahorro permanente(1)	1.482,1	1.878,6	(396,5)
Intereses depósitos de ahorro a término(2)	1.174,4	1.241,9	(67,5)
Incentivo al fondo del ahorro	-	400.0	(400.0)
Total	2.656,5	3.520,5	(864,0)

Registra el valor de los costos incurridos para la obtención de los ingresos en la actividad financiera. En este rubro se registra los intereses que COOPCAFAM debe asumir correspondiente al ahorro de cada uno de los Asociados.

(1) Intereses ahorro permanente: Corresponde a los intereses de los ahorros que realizan los Asociados; para el año 2020 la disminución se debe a cambios autorizados por decisión del Consejo de administración la tasa de interés del ahorro paso del 5% al 3.5% por emergencia del Covid-19.

(2) Intereses depósitos de ahorro a término: Obedece a los intereses de los Cdat´s aperturados por los Asociados.

(3) Incentivo al fondo del ahorro: Es un incentivo destinado en el año 2019 que promovía el ahorro para lo cual se destinaron $400.0 millones.

25. Beneficios a empleados

El detalle de los gastos por beneficios a empleados de los años 2020 y 2019 corresponde a:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Sueldos	1.567,8	1.524,3	43,5
Comisiones	201,4	186,6	14,8
Salario integral	146,4	132,3	14,1
Bonificaciones	51,5	22,2	29,3
Otros beneficios a empleados	35,1	58,3	(23,2)
Auxilios de Movilización	30,9	42,8	(11,9)
Auxilio de transporte	21,2	21,4	(0,2)
Incapacidades	20,1	16,9	3,2
Indemnizaciones laborales	15,1	5,8	9,3
Horas extras	12,3	27,2	(14,9)
Total Sueldos comisiones y otros	2.101,8	2.037,8	64,0

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Aportes cajas de compensación familiar	79,6	76,9	2,7
Aportes i.c.b.f.	3,7	3,6	0,1
Aportes sena	2,5	2,4	0,1
Total Parafiscales	85,8	82,9	2,9

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Aportes pensión	246,3	234,5	11,8
Aportes salud	13,5	14,1	(0,6)
Aportes a.r.l.	12,4	11,7	0,7
Total Seguridad social	272,2	260,3	11,9

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Cesantías	161,7	154,7	7,0
Prima legal	161,5	154,3	7,2
Vacaciones	127,0	121,9	5,1
Prima extralegal	76,9	74,6	2,3
Prima de vacaciones	58,3	57,8	0,5
Prima de antigüedad	19,5	22,4	(2,9)
Intereses sobre cesantías	18,6	17,4	1,2
Total Prestaciones sociales	623,5	603,1	20,4

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Gastos deportivos y de recreación	30,0	58,6	(28,6)
Gastos médicos y medicamentos	26,7	16,3	10,4
Dotación y suministro a trabajadores	15,3	39,8	(24,5)
Capacitación al personal	13,5	42,7	(29,2)
Total	85,5	157,4	(71,9)
Total Beneficios Empleados	3.168,8	3.141,5	27,3

El recurso humano de COOPCAFAM lo compone 68 colaboradores, de los cuales 61 tienen contrato a término indefinido, 5 contrato a término fijo y 2 son aprendices Sena.

Las subsidiarias cuentan con recurso humano de: 3 colaboradores, 2 en COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA, en las áreas administrativa y comercial y un colaborador en SER PLUS S.A.S. en el área comercial.

Del total de los beneficios a empleados el 93,2% corresponde a COOPCAFAM, el 4,1% COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA y el 2,7% SER PLUS S.A.S.

26. Gastos Generales

Representan aquellos gastos que se derivan de operaciones necesarias para generar los ingresos de COOPCAFAM, y sus empresas subsidiarias COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA y SER PLUS S.A.S:

Gastos generales	31 de diciembre de 2020	2019	Variación $
Seguros (1)	1.178,0	1.129,7	48,3
Honorarios (2)	733,2	633,1	100,1
Impuestos (3)	374,3	478,6	(104,3)
Gastos de bienestar social y educación (4)	247,6	1.107,6	(860,0)
Publicidad y propaganda (5)	239,5	264,4	(24,9)
Arrendamientos	232,4	201,1	31,2
Gastos de directivos	227,9	296,2	(68,4)
Consultas centrales de riesgo	199,5	188,4	11,1
Servicios públicos	179,3	168,3	11,0
Correo	178,4	147,4	31,0
Contribuciones y afiliaciones	89,9	83,2	6,7
Mantenimiento y reparaciones	82,7	79,6	3,1
Aseo y elementos	62,9	59,7	3,2
Atenciones de la Cooperativa	58,9	118,8	(59,9)
Vigilancia privada	57,2	55,0	2,3
Planeación Estrategica	45,2	124,4	(79,2)
Cuotas de sostenimiento	42,8	30,8	12,0
Gastos de asamblea	38,1	43,8	(5,8)
Sistema gestión documental	36,6	37,5	(0,9)
Transporte, fletes y acarreos	23,0	40,2	(17,1)
Cafetería	22,4	35,8	(13,4)
Papelería y útiles de oficina	21,6	36,3	(14,8)
Otros	17,9	22,0	(4,1)
Servicios temporales	15,4	15,0	0,4
Reuniones y conferencias	9,1	19,9	(10,8)
Gastos legales	8,8	11,3	(2,4)
Por valoración de inversiones en subsidiaria	4,5	0,0	4,5
Gastos de viajes	4,0	34,3	(30,3)
Mejoras a bienes ajenos	4,0	0,0	4,0
Gastos de comités	3,7	21,4	(17,7)
Suscripciones y publicaciones	3,1	2,8	0,3
Reparaciones locativas	2,1	0,4	1,7
Suministros	1,0	3,2	(2,2)
Adecuación e instalación	1,0	50,8	(49,9)
Multas, sanciones y litigios	0,5	0,0	0,5
Gastos de representación	0,0	9,5	(9,5)
Total	4.446,5	5.550,6	(1.094,6)

(1) Seguros: COOPCAFAM posee una póliza multirriesgos, que ampara todos los activos fijos muebles e inmuebles de la Cooperativa, póliza de seguro de vida en grupo que cubre a los integrantes del Consejo de Administración por muerte e incapacidad total o permanente. Adicionalmente cuenta con la póliza seguro fondo vital la cual protege a nuestros Asociados en caso de muerte, incapacidad permanente, enfermedades graves y renta diaria por hospitalización, para el año 2020 se cancelo un valor de $812,2 Millones y póliza seguro deposito Fogacoop el cual su cobro anual fue de $335,6 Millones.

(2) Horonarios: Se registran los servicios prestados a COOPCAFAM y sus subsidiarias por personas naturales o juridicas, en donde predomina el factor intelectual, siendo sus valores más representativos en el año 2020: transformación digital e implementación

de Software Web $231,8 Millones, honorarios por servicio de revisoria fiscal $74,6 Millones, honorarios por auditoria interna $72,0 Millones, mantenimiento y consultorías del software Linix $52,8 Millones, servicio de call center atención para alivios financieros por emergencia sanitaria Covid -19 $51,6 Millones, asesorías jurídicas $39,2 Millones. Y en COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA, corresponde a asesoría técnica financiera $93,9 Millones y asesoría jurídica $2,5 Millones.

(3) Impuestos: En este rubro se incluye el impuesto de industria y comerio, avisos y tableros que declara y paga COOPCAFAM por los ingresos generados en las actividades de servicios principales y secundarias que presta en Bogotá y Medellín, adicionalmente se tributa el gravamen al movimiento financiero con base a la operación en los depósitos siendo este el rubro más representativo con $176,1 Millones. Adicionalmente se registra el pago del impuesto predial correspondiente al edificio donde se encuentra ubicada la agencia principal y sede administrativa de COOPCAFAM.

(4) Gastos de bienestar social y educación: Se registran exclusivamente los gastos por beneficios para los Asociados, para el año 2020 entre los de mayor participación se encuentran: obsequios para Asociados $35,5 Millones, conferencia online Rigoberto Uran $31,7 Millones, novena navideña virtual $30,6 Millones, concierto online Alberto Plazas $29,7 Millones, evento clásicas del amor $26,7 Millones, actividades para delegados $25,4 Millones, convenio parque salitre mágico $20,6 Millones, y charla online con Alejandro Riaño $17,7 Millones.

(5) Publicidad y propaganda: hace referencia a los gastos necesarios de publicidad, propaganda y promocionales que COOPCAFAM, invierte para el desarrollo de su actividad, por su mayor ejecucación los más relevantes son: diagramación y diseño de publicidad $94,7 Millones, envió de mensajes publicitarios vía telefónica y por correo electrónico para los Asociados $81,7 Millones, marketing digital $38,7 Millones, impresión de volantes e información publicitaria $22,0 Millones.

(6) Arrendamientos: Corresponde a la concesión de locales donde se encuentra ubicadas las agencias Floresta y Kennedy $190,7 Millones, de igual manera en este rubro se encuentran el alquiler de equipos de cómputo para trabajo en casa por emergencia sanitaria Covid-19 $64,0 Millones, telefonía en la nube $4,2 Millones.

A continuación se detallan las erogaciones realizadas a Directivos:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Gastos de representación	169,7	72,7	96,9
Otras erogaciones	24,8	0,6	24,3
Bonificaciones	29,3	12,2	17,1
Salario	322,2	312,6	9,7
Honorarios	74,6	71,8	2,7
Transporte	1,7	10,7	(9,0)
Viaticos	0	11,2	(11,2)
Total	622,3	491,9	130,4

27. Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros de los años 2020 y 2019 incluyen:

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Gastos Comisiones	143,9	213,5	(69,6)
Comisiones Asumidas - Tarjeta de Afinidad(1)	20,1	23,2	(3,1)
Inversiones medidas al valor razonable(2)	16,6	15,9	0,7
Por valoración de inversiones en subsidiaria	9,0	0,0	9,0
Intereses	8,7	3,5	5,2
Intereses leasing financiero(3)	3,1	5,6	(2,5)
Gastos por cuota de manejo	0,9	1,0	(0,1)
Valoración en inversiones negociables	0,0	0,9	(0,9)
Total	202,3	263,6	(61,3)

(1) Gastos comisiones: Son los gastos bancarios asumidos por la Cooperativa por las transacciones realizadas con Davivienda y Colpatria.

(2) Comisiones asumidas – tarjeta de afinidad: corresponde a comisión por activación de tarjetas solicitadas por los Asociados.

(3) Por valoración de inversiones en subsidiaria: El saldo es referente a la pérdida de valorización de inversión en la subsidiaria Ser Plus.

(4) Intereses: Corresponden a los gastos efectuados por la tarjeta de crédito Visa del Banco Colpatria, Tarjeta de crédito Davivienda, tarjeta de crédito banco Coopcentral y perdida de las inversiones por la caída de la bolsa en el mes de marzo de 2020; De igual modo, En Serplus y Conectados la variación corresponde a gastos por comisiones bancarias.

(5) Intereses leasing financiero: Corresponde al registro del arrendamiento de impresoras y 5 computadores Laptop plus con los proveedores Technology Strategy And Consulting SAS y Colombia Telecomunicaciones S.A. respectivamente, de acuerdo a las NIIF para pymes.

28. Gastos de Ventas

	31 de diciembre de		Variación $
	2020	2019	
Beneficios de empleados	120,4	101,3	18,9
Otros costos	78,9	33,1	45,8
	199,2	134,4	64,8

El valor registrado en gasto de ventas por este concepto corresponde a COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA.

29. Partes relacionadas:

Durante el año 2020 entre COOPCAFAM y sus subsidiarias COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA Y SER PLUS S.A.S su relación fue la siguiente:

Por medio de COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA se encargó de brindar a los Asociados opciones de adquisición de seguros para cubrir sus activos o demás intereses. Por medio de SER PLUS S.A.S se buscó estrategias encaminadas a mejorar el servicio y la calidad de vida de los Asociados.

Al 31 de diciembre de 2020 no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre COOPCAFAM y SER PLUS S.A.S. Entre COOPCAFAM y COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA existe un saldo por cobrar a COOPCAFAM de 0,3 Millones el cual es cancelado por la Subsidiaria el 04 de enero de 2021 y corresponde a un retorno por seguro SOAT.

Con respecto al personal clave de la Gerencia a 31 de diciembre 2020 se informa:

Las remuneraciones corresponden a $522,3 Millones
Los saldos por cobrar por concepto de crédito $330,2 Millones, de los cuales $151,6 Millones cuentan con garantía firma personal, $178,6 Millones tienen garantía hipotecaria. El plazo de estos créditos se encuentra en el rango de 30 a 120 meses.
Saldos de aportes sociales $17,9 Millones
Saldos de ahorros $30,1 Millones

Adicionalmente se informa que no existen provisiones por deudas incobrables relacionadas con el importe de saldos pendientes y tampoco se reconoció en el periodo gasto con respecto a deudas incobrables y de dudoso cobro, procedentes de partes relacionadas.

30. Autorización de los estados financieros:

Estos estados financieros serán presentados en Asamblea General de Delegados para su aprobación. Reunión que se realizará el 17 de marzo del año 2021.

JUAN CAMILO GARCÍA LANDAZÁBAL	YULY ANDREA VILLAMIZAR ÁRIAS	CARLOS VIASÚS ROJAS
Gerente	Contador Público	Revisor Fiscal
ORIGINAL FIRMADO	T.P.135031 – T.	T.P. 3290-T
	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO

Ver dictamen adjunto

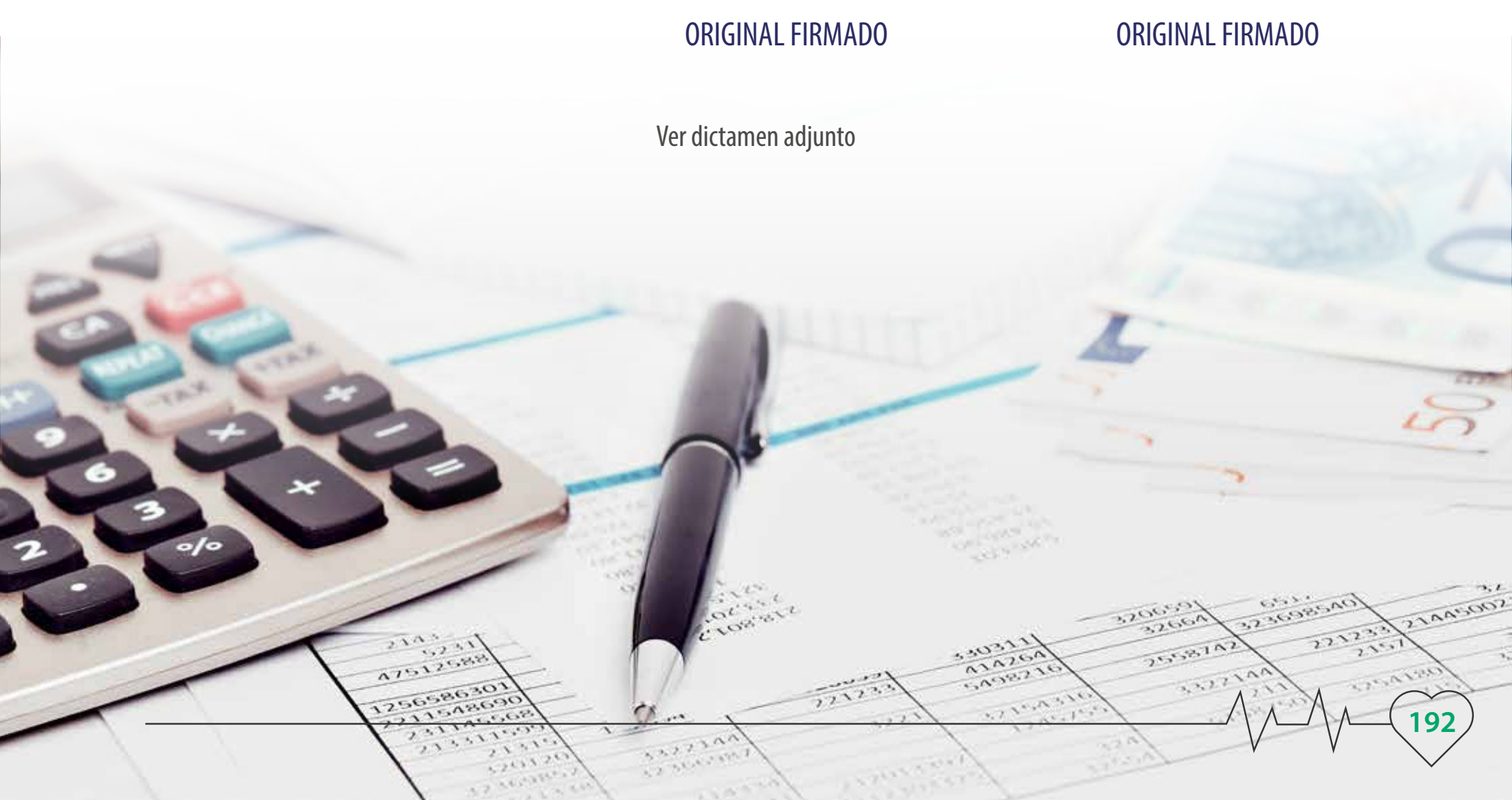

COOP CAFAM
Confianza, Bienestar y Desarrollo

FÁBRICA de sueños

LVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2021

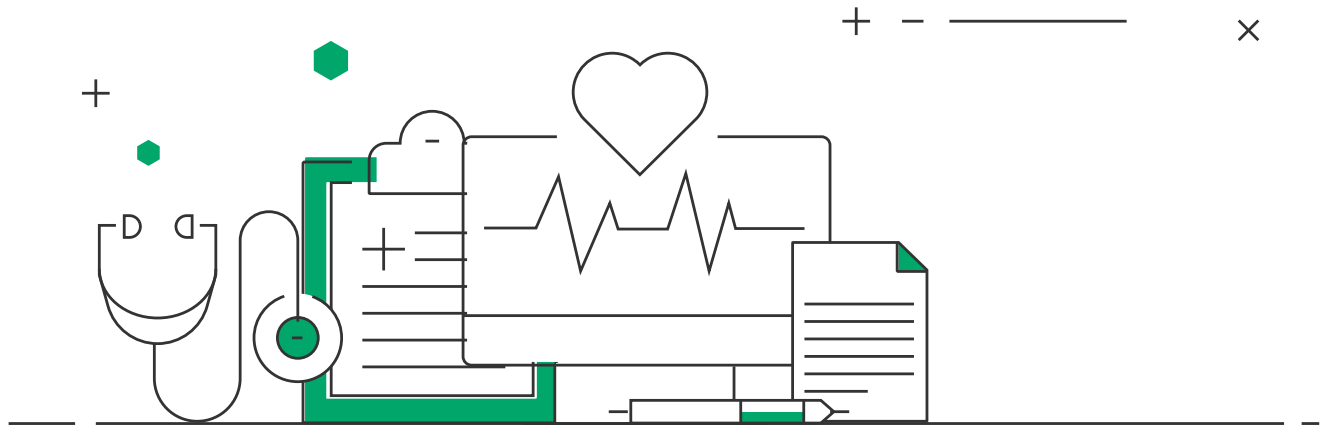

INDICADORES FINANCIEROS Y ESTADÍSTICAS

Activo:

Durante los últimos años, el activo de la Cooperativa presenta un aumento significativo representado básicamente en cartera de créditos. A diciembre de 2020 el total del activo es de $131.621 millones con respecto al año 2019 tiene una variación de $5.588 millones 4.4%. En el último año la variación más representativa corresponde al efectivo, equivalente de efectivo con un saldos a diciembre del año 2020 de $19.969,2 Millones y una participación de 15.2% sobre el activo total.

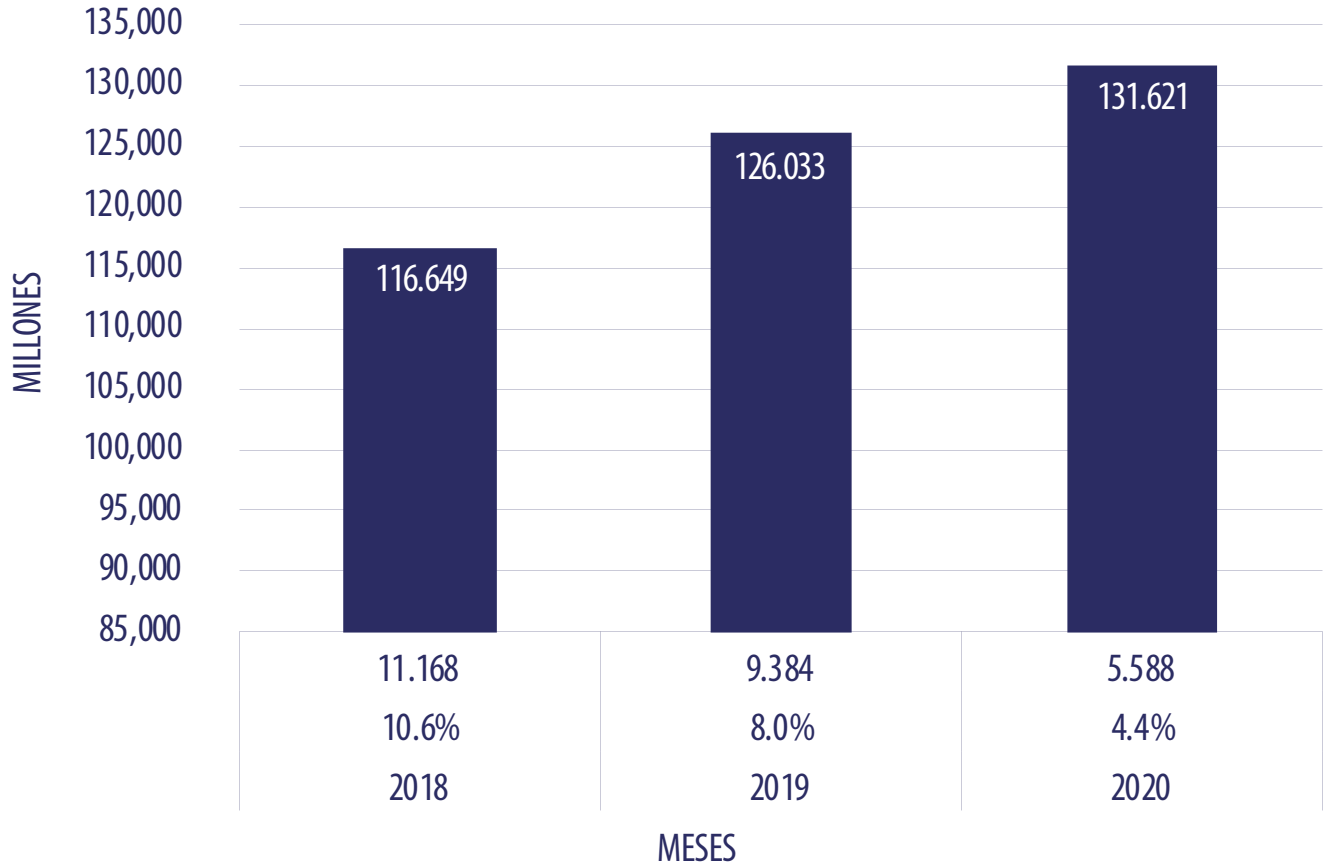

Pasivo:

El incremento de los pasivos obedece al aumento en las captaciones que constituyen una obligación de la Cooperativa con el Asociado.

Entre los últimos dos años se presenta una variación de $2.861 millones el 4.0%.

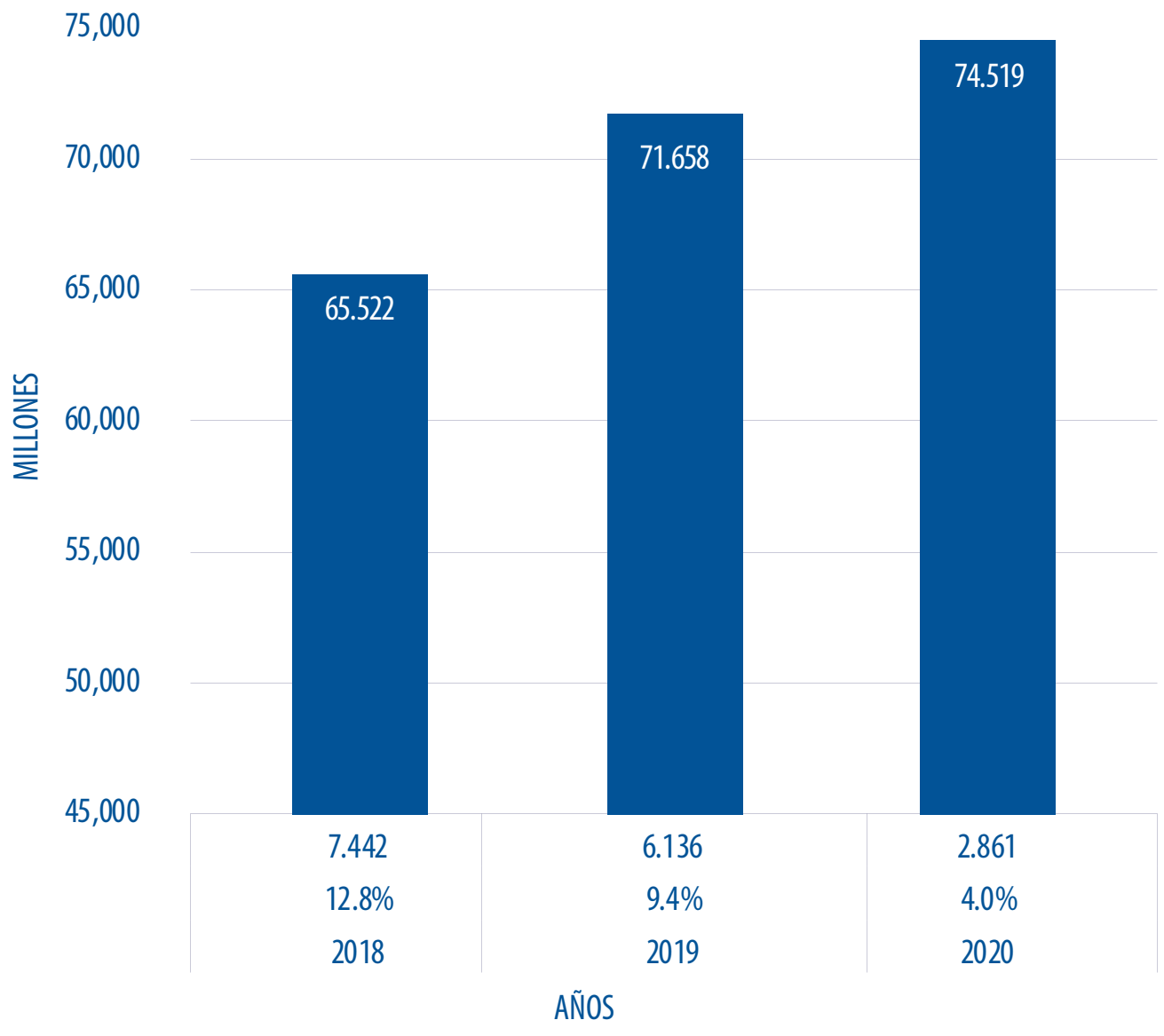

En el año 2020, el 93.6% del pasivo corresponde a obligaciones con los Asociados, que obedece a: Ahorros permanentes e intereses $45.941millones y Certificados de depósitos de ahorro a término e intereses $23.807 millones.

A continuación la estructura del pasivo:

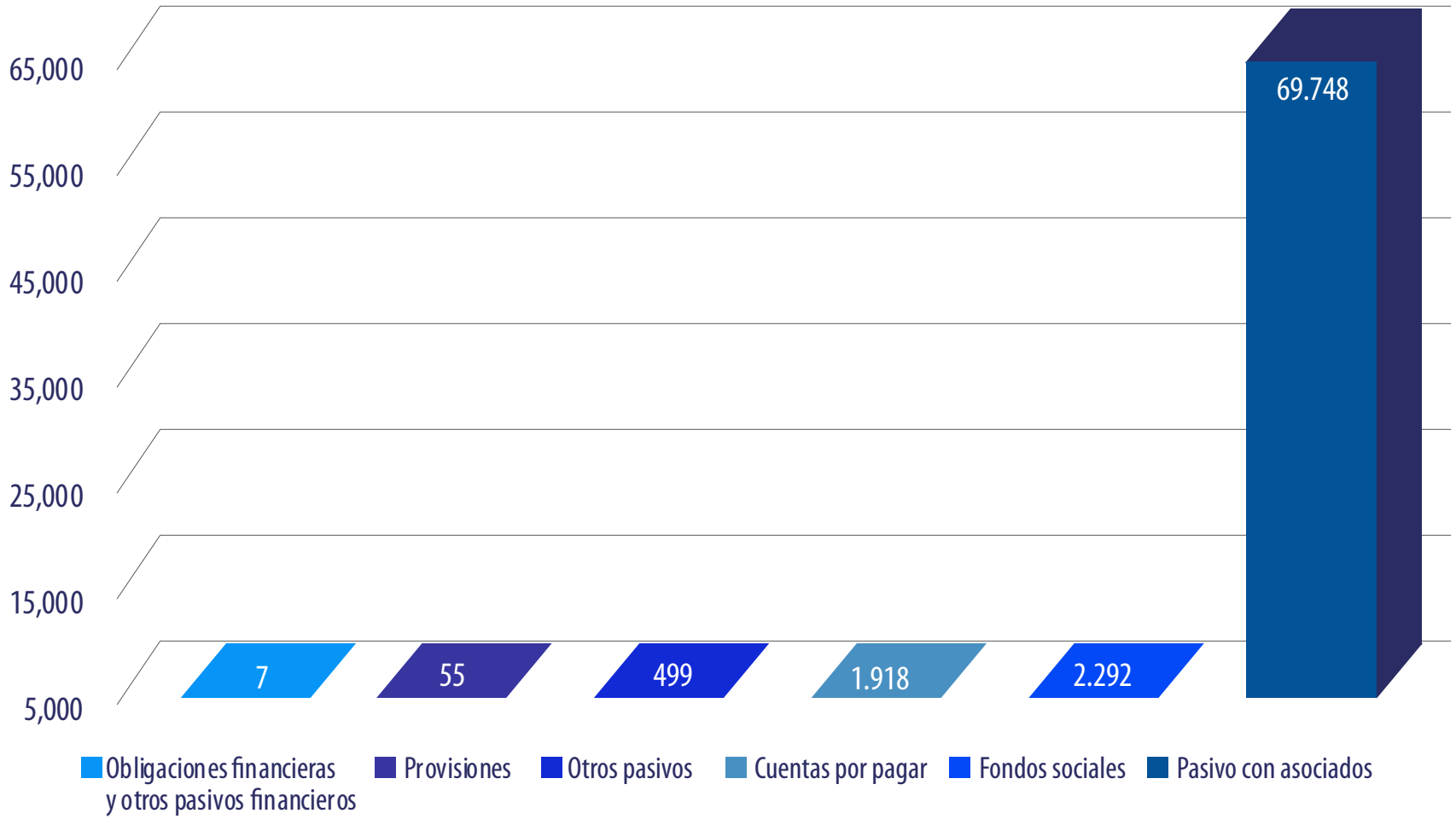

Ingresos:

El ítem con mayor participación dentro de este rubro corresponde a intereses por cartera de créditos, el cual corresponde al objeto principal de la Cooperativa. En el año 2020 el ingreso por intereses representa el 84.0% del total de los ingresos.

La variación con respecto al año 2019 es de -$2.720 millones el 16,6%, disminución que se genera por una parte disminución del saldo de la cartera de crédito y la aplicación de Alivios Financieros decretados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, teniendo en cuanta la emergencia sanitaria, económica y social en todo el territorio nacional y promulgada por el Ministerio de salud y la protección social en consecuencia de la pandemia mundial Covid-19.

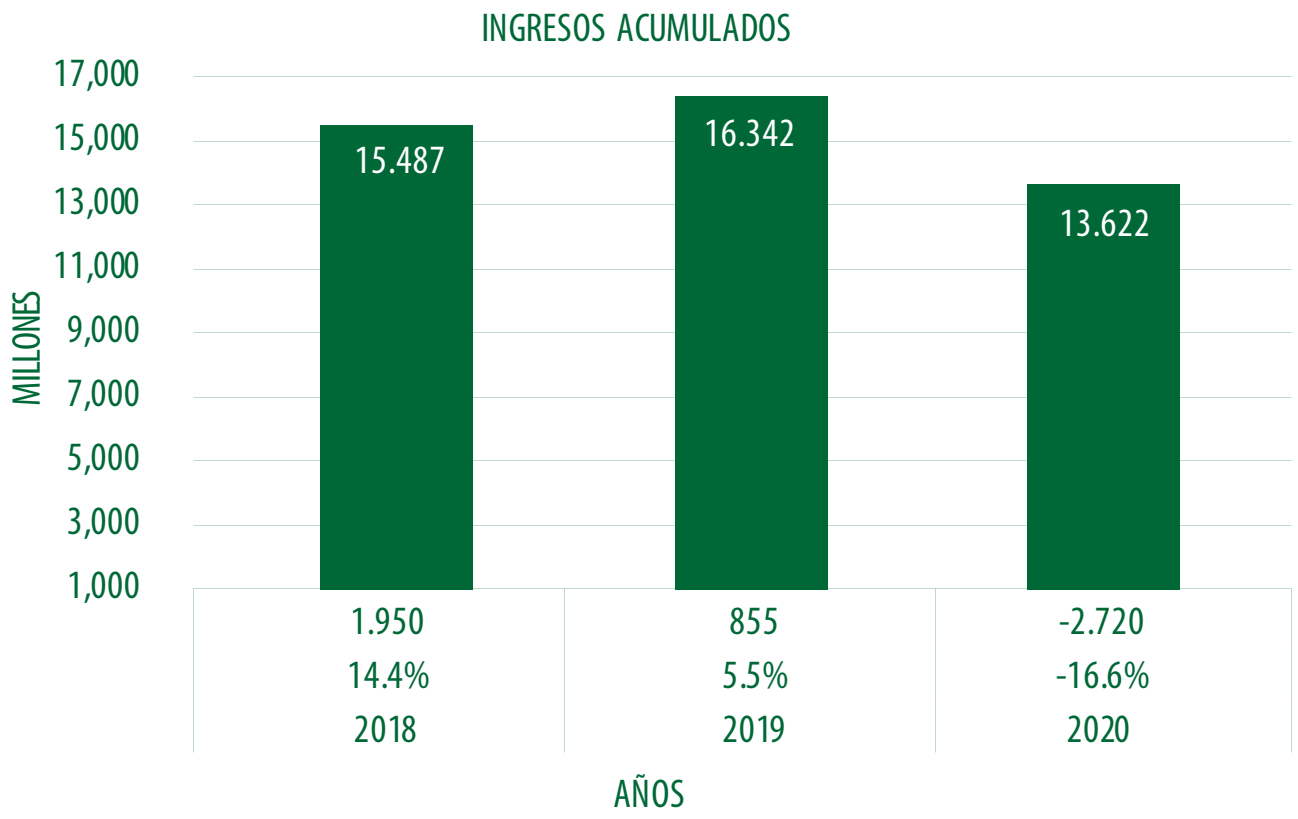

Costos:

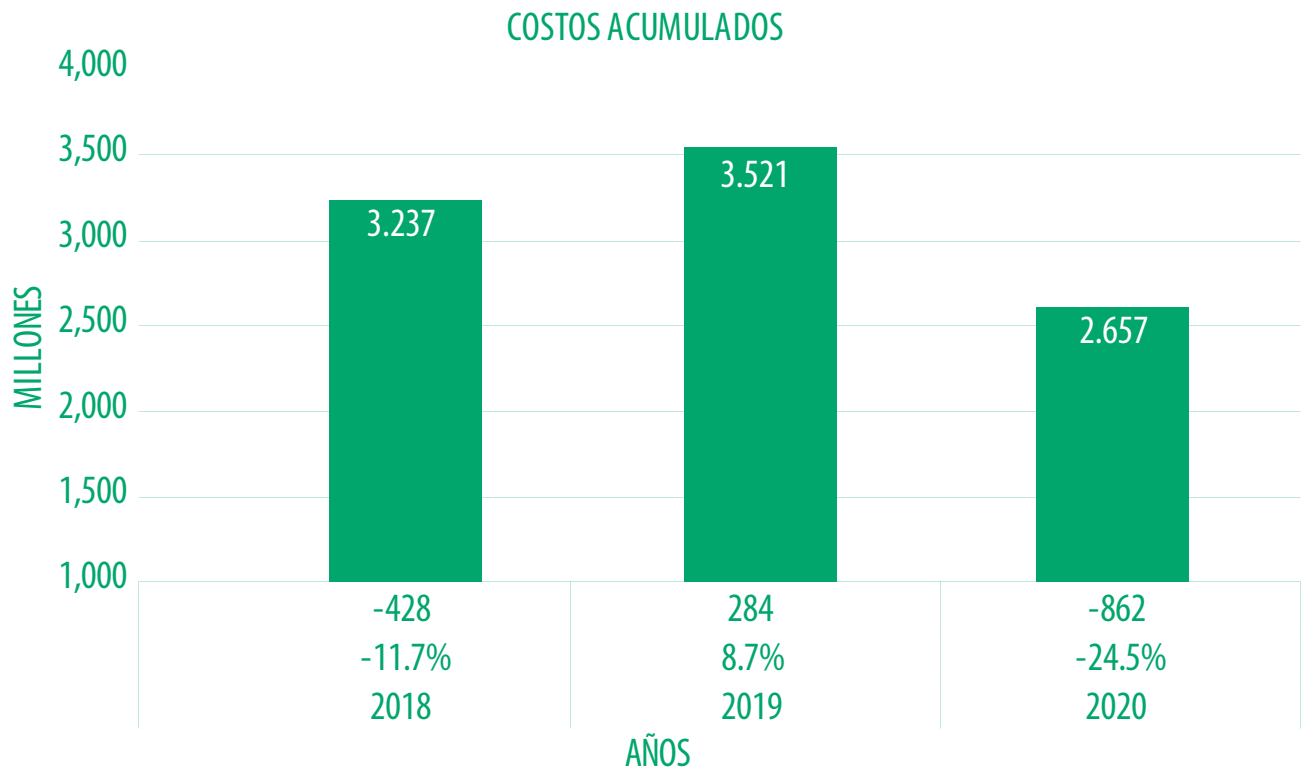

El costo de la Cooperativa está representado por los intereses de ahorro permanente e intereses de depósitos de ahorro a término, en el año 2020 corresponden a $1.483 millones y $1.174 millones respectivamente.

Gastos:

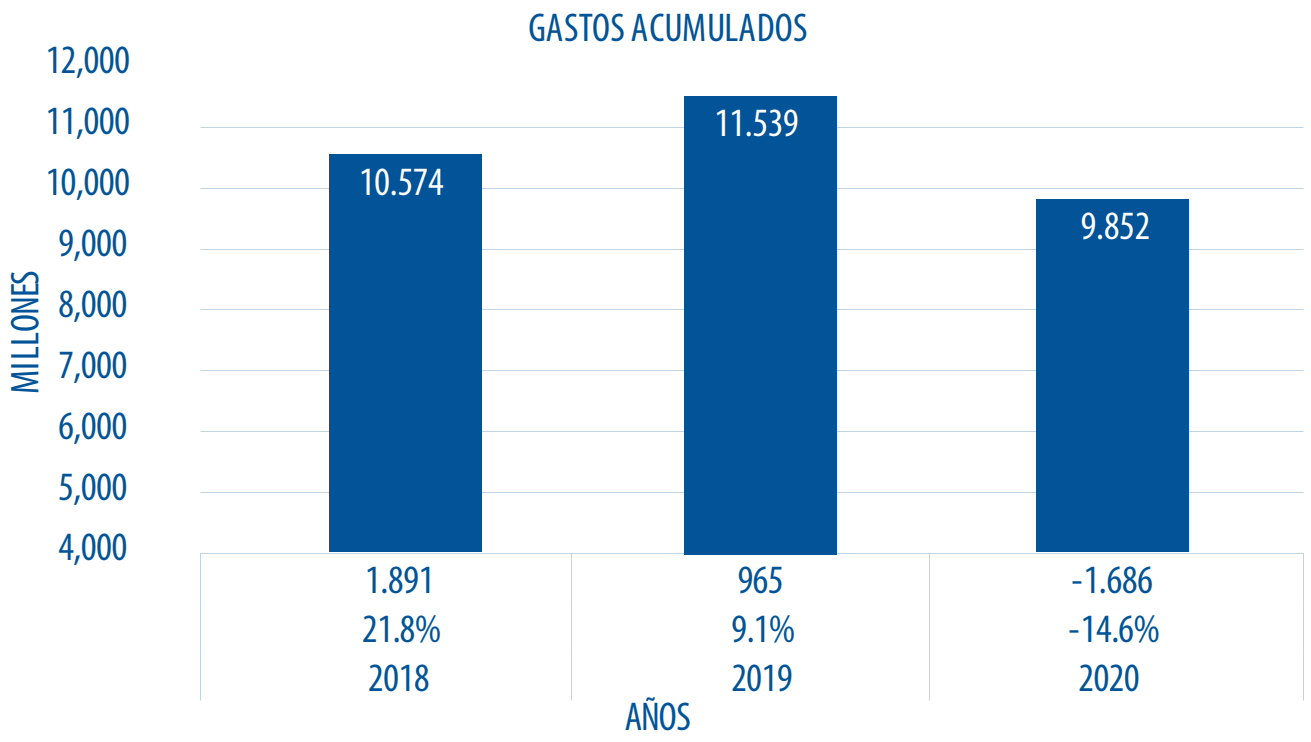

Los gastos a diciembre de 2020 se componen de:

- **Beneficios a empleados:** $3.120 millones con participación de 31.6% del total de los gastos; los cuales corresponden a los pagos laborales a los Colaboradores de la Cooperativa como sueldos, seguridad social, beneficios y prestaciones sociales.

- **Gastos generales:** $6.538 millones representan el 66.4%; dentro de este rubro se encuentra: honorarios, arrendamientos, seguros, mantenimiento, servicios públicos, publicidad, depreciaciones, amortizaciones y deterioro de cuentas por cobrar.

- **Otros gastos:** $193 millones el cual constituye el 2.0%; corresponden a gastos financieros.

INFORMACIÓN EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 446, NUMERAL 3, DEL CÓDIGO DE COMERCIO:

- Gastos de Directivos a Diciembre de 2020

Millones de $

CONCEPTO	VALOR
Gastos de representación directivos	205
Reuniones y comités de consejos	14
Gastos de representación administración	7
Transportes de directivos	2
Total Gastos	228

- No se presentaron erogaciones por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones o cualquier otra clase de remuneración a favor de gestores o asesores cuya función principal fuera de tramitar asuntos ante entidades públicas o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones.

- No se realizaron transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito o a cualquier otro que puedan asimilarse a este, efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas.

- Gastos de Propaganda y Publicidad a Diciembre de 2020, discriminados en sus conceptos principales:

Millones de $

CONCEPTO	VALOR
Diagramación y Diseño de Publicidad	95
Mensajes de texto publicitarios	82
Marketing Digital	39
Impresión de volantes, folletos, tarjetas y otros publicitarios	21
Gestión Documental Intranet	2
Total Gastos	239

- Coopcafam tiene las siguientes inversiones al corte de Diciembre de 2020:

Millones de $

INVERSIONES EN ENTIDADES SUBSIDIARIAS	VALOR
Inversión Coonectados Ltda	359
Inversión SER PLUS S.A.S.	117
Total	476

Millones de $

INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DEL PATRIMONIO	VALOR
Coopserfun	187
Coopcentral	97
Fecolfin	0.7
Ascoop	0.4
Total	285

Millones de $

INVERSIONES CONTABILIZADAS A COSTO AMORTIZADO	VALOR
Excedentes largo plazo	4.221
Total	4.221

Millones de $

INVERSIONES CONTABILIZADAS A VALOR RAZONABLE	VALOR
Acciones Fabricato	26
Total	26

COOP CAFAM

Confianza, Bienestar y Desarrollo

FÁBRICA de sueños

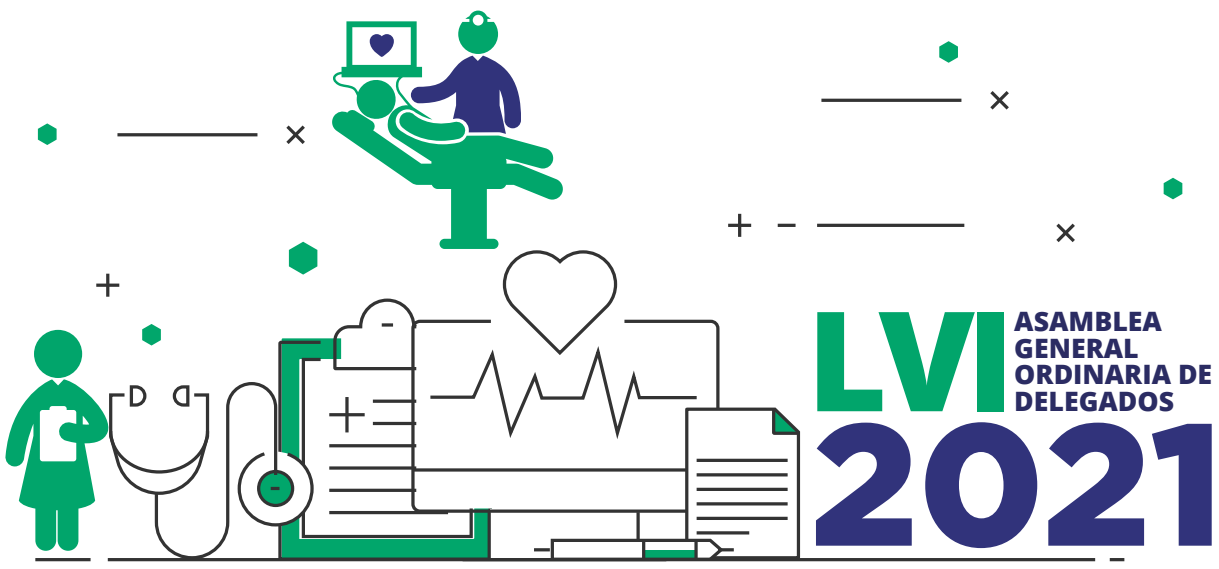

En 2021 #Seguimos fabricando tus sueños